30

16d15

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.3/M601
Nro. Inv.: 30
Fecha: 16d15

0617
1950
00080 (en rojo)

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

INDICE DE LAS ORDENES GENERALES DE LA ARMADA 1950

Nº. Ley, Decreto o Resolución	Fecha	Materia	Nº. de O.G.
		"A"	
D|S. Guerra	16 Dic. 49.	—Año del Libertador General don José de San Martín	1
D|S. 10	31 Ene.	—Asignación por "Años de Servicios" al Personal Superior y Civil de la Armada	2
D|S. 11	31 Ene.	—Asignación por "Familia Numerosa" para el Personal Subalterno y Civil de la Armada	2
R|S. 54|106	1º Feb.	—Ascensos del Personal Superior. Promoción. 1950	2
R|S. 107|108	1º Feb.	—Asimilación de Tntes. 2ºs. Capellanes a los Alf. de Frag. David Alfaro Alemán y Juan Verano Trujillo	2
R|M. 168	9 Feb.	—Asesores del Jefe Ingeniería del B.A.P. "Palacios" nombra a los Maestros Técnicos Charles M. Drake y Williams O. Krieg	3
R|S. 235	14 Feb.	—Asignación por "Años de Servicios" para el Personal Civil y Especializado y Servicio Obrero, otórgales	3
R|S. 236	14 Feb.	—Asesor Técnico en Asuntos Pedagógicos de la Escuela Naval del Perú, aprueba contrato con don Frederic Schiller	3
R|M. 199	17 Feb.	—Asesor de Artillería de la Comandancia General de la Escuadra, nombra al C. de C. U.S.N. Frank J. Baczenski	3
R|M. 209	24 Feb.	—Altas de 25 Aspirantes a Cadetes Navales	4
R|M. 286	4 Mar.	—Alquiler Películas. Asigna. Partida	4
R|S. 530	11 Abr.	—"ARMAMENTO Y TIRO NAVAL", declara de uso Oficial texto	6
R|S. 557	14 Abr.	—Actividad llamando al C. de F. Federico del Aguila Medina	6
D|S. Nº. 16	5 Abr.	—Asignación de Campo a Personal del Servicio Hidrográfico y Faros	6

R|S. 654	22 May.—Arsenal Naval, Aprueba plano regulador del	10
R|M. 735	23 May.—Arsenal Naval. Se le adscribe el B.A.P. "Selendón"	10
R|M. 736	23 May.—Ayudante del Contralmirante Milton E. Miles U.S.N. al C. de C. Fernando Elías Aparicio	10
R|M. 743	23 May.—Ascenso de Tripulantes egresados de Escuelas Básicas, fuera de promoción ..	10
D|L. 11371	26 May.—Auditor de la Zona Judicial de Marina y Asesor Jurídico del Ministerio del Ramo. Se Separan los cargos	10
R|S. 672	29 May.—Auditor Letrado de la Zona Judicial de Marina nombra al Dr. Máximo Cisneros Sánchez	10
R|S. 295	30 May.—Agregado Naval en EE.UU. ejercerá iguales funciones en el Canadá	11
R|M. 881	14 Jun.—Ascensos de Cabo y Marineros, serán 2 veces al año. Modifica Artº. C-3.102 del Manual del Servicio del Personal de la Armada	11
R|M. 899	20 Jun.—Armamento. Publicaciones provisionales de, Declara de uso oficial	12
R|M. 900	20 Jun.—Armamento. Nombra comisión para revisar publicaciones de	12
D|L. 11445	14 Jul.—Asignación "GASTOS DE REPRESENTACION". Restablece para los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados ...	13
R|M. 1029	22 Jul.—Ayudante del C. Alm. Williams O. Spears. U.S.N. nombra al C. de C. Alfonso Navarro Romero	14
D|S. 21	27 Jul.—"Asociación Mutualista Empleados Civiles de la Armada". Aprueba Estatutos y Reglamentos	15
R|M. 1121	4 Ago.—Arsenal Naval del Callao. Remolcadores asignados a División Buceo y Salvataje estarán bajo el control del	15
R|M. 1139	8 Ago.—Ayudante del C. de N. Argentino don José A. Amor, nombra al Tte. 1º Jorge Parodi Galiani	15

"A"

R|M. 1380	22 Set.—Ascenso de Electricistas de Escuelas Técnicas de la Armada. Modifica inciso 2 de la Resolución Ministerial 2458 de 20|12|48.	17
R|M. 1545	24 Oct.—Apertura Instrucción en Consejo de Guerra Permanente para 1er. y 2do. Comandante del B.A.P. "Callao". ...	18
R|S. 956	23 Nov.—Arsenal Naval del Callao. Crea la Escuela de Carpinteros de Ribera	20
Ley 11534	6 Dic.—Asociación Peruana de Caminos	21
R|S. 1066|67	29 Dic.—Ascenso. Deniega solicitudes de los C. de C. SN (O) Julio Oliart C. y Javier Pinillos G., pidiendo se le otorgue	23

"B"

R|M. 19	5 Ene.—Bajas de Cadetes y Aspirantes a Cadetes	1
R|M. 58	19 Ene.—Buque Hundido. Autoriza a extraer materiales de Salazar Villafuerte, en Caleta Carquín	1
D|S. 10	31 Ene.—Bonificación por "AÑOS DE SERVICIOS" al Personal Superior y Civil de la Armada	2
D|S. 11	31 Ene.—Bonificación por "FAMILIA NUMEROSA" para el Personal Subalterno y Civil de la Armada	2
R|S. 235	14 Feb.—Bonificación por "AÑOS DE SERVICIOS" al Personal Civil y Especializado y Serv. Obrero	3
R|M. 181	15 Feb.—Buque Pesquero "SAN JOSE", concede autorización para traerlo al Perú	3
R|M. 202	18 Feb.—Buque Hundido "Presidente Leguía". Concede prórroga licencia a don León Garaycochea.	4
R|M. 208	23 Feb.—Buque Pesquero "WEST GATE" concede autorización a Marine Products of. Perú S.A. para traerlo al Perú	4
R|M. 308	9 Mar.—B.A.P. "Teniente Gálvez". Reincopora a su División	4
R|M. 378	23 Mar.—Baja Aspirante Cadete Manuel León Velarde R.	5

R|M. 438	1º Abr.—Buque Hundido "UTHA", autoriza extracción de Materiales a don Nicolás de la Borda, en Punta San Juan	6
R|M. 498	8 Abr.—Baja del Cadete Eduardo Salomón Carrillo, por incapacidad física	6
R|M. 513	12 Abr.—B.A.P. "RIMAC" Adscríbelo a la Escuadra del Pacífico	6
R|M. 538	13 Abr.—Baja del Cadete del 2do. Año Francisco Zubiaga Llanos, por incapacidad física.	6
R|M. 676	8 May.—Baja de Aspirante a Cadete Alberto Herrera, por medida disciplinaria	8
R|M. 781	27 May.—B.A.P. "ALMIRANTE GRAU", pasa a la actividad	10
R|M. 735	23 May.—B.A.P. "SELENDON", se le adscribe al Arsenal Naval	10
R|M. 1030	22 Jul.—Buque Hundido. Deniega solicitud para extracción materiales de la M|N "LEIPZIG" al C. de N. (R) Luis A. Colmenares	14
D|S. 22	13 Set.—B.A.P. "CABO BLANCO", Denomina así al B.A.P. "MARISCAL CASTILLA"	17
D|S. 23	13 Set.—B.A.P. "MARISCAL CASTILLA", denomínase así al primer buque de guerra que adquiera el Perú	17
R|M. 1445	30 Set.—Buque congelador "SPICEWOOD", autorización para traerlo al Perú	17
R|S. Trabajo	11 Oct.—BONIFICACION de 25% en los haberes de los Empleados Públicos y privados y en los salarios de los obreros, concede una	18
R|M. 1520	18 Oct.—Buque Ballenero "GERRIT W. VINKE" nacionalízase con el nombre de "CACHALOTE"	18
R|M. 1541	24 Oct.—Baja Aspirante Escuela Náutica "Miguel Grau"	18
Of. 8501-P Cont. Gral. Rep.	30 Oct.—Bonificación del 25% acordada por D|S. del 11|10|50 disposiciones sobre	19
D|S. Guerra	31 Oct.—Bonificaciones y Gratificaciones que corresponde abonar a Oficiales Generales, Superiores y Subalternos comprendidos en el Artº. 3º del Decreto Ley Nº 11173	19

"B"

R|M. 1624 — 8 Nov.—B.A.P. "CALLAO". Consejo de investigación para establecer responsabilidades varadura en Punta Arenas 19

R|S. 987 — 28 Nov.—Bonificaciones de Jefes que pasen al Retiro. Deniega solicitud del C. de N. Ingº. Víctor A. Espinoza 20

D|S. Hacienda — 28 Nov.—Bonificación, será incorporada como sueldo a partir del 1º Enero 1951 21

R|M. 1741 — 11 Dic.—Buque Hundido. Prórroga autorización para extraer materiales del V. "UTHA" 21

Ley 11537 — 12 Dic.—Barcos Petroleros. Impuesto del 2% sobre el valor del flete de mar para adquisición de 22

R|M. 1860 — 30 Dic.—Buque Pesquero "BEARING SEA". Concede prórroga por un año al permiso otorgado 23

"C"

R|S. 1a. — 9 Ene.—Contralmirante Federico Díaz Dulanto, pase a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores 1

R|M. 34 — 12 Ene.—Cadetes Navales. Nombramientos de.. 1

R|S. 51 — 30 Ene.—Condecoración "Cruz Peruana de Mérito Naval", otorgándola al C. de C. U.S.N. Lorey A. Mc. Intire miembro de la Misión Naval Americana 2

R|M. 192 — 16 Feb.—Cazas Submarinos, se les adscribe a la Comandancia de la División de Submarinos 3

R|M. 209 — 24 Feb.—Cadetes Navales. Altas de 25 Aspirantes a 4

D|S. 11 Hacienda — 3 Mar.—Corporación Peruana de Vapores, autorizásele a transportar trigo y materiales del Estado en sus barcos 5

R|M. 337 — 14 Mar.—Construcción Cerco Ladrillo en terreno propiedad de la Armada en Chucuito. 5

R|M. 339 — 20 Mar.—Cuenta Especial "Reparación Submarinos" 5

R|S. 450	1º Abr.—Condecoración Cruz Peruana al Mérito Naval otorga en el grado de Comendador al C. de N. (U.S.N.) (M.C.) Carl H. McMillan	5
R|M. 423|24	1º Abr.—Calificación de Submarinos de los Tntes. 2do. Francisco Mariátegui A. y Juan F. Egúsquiza	6
R|M. 482	4 Abr.—"Catálogo de Artículo Navales". Declara de uso Oficial	6
R|S. 523	5 Abr.—Construcción Edificio Escuela Superior de Guerra y Servicio Hidrográfico y Faros	6
R|M. 506	11 Abr.—Calificación de Submarinos de los Tntes. 2dos. Alejandro Marchini F. y Pedro J. Gálvez U.	6
R|S 19 Guerra	5 Abr.—Concurso Histórico Militar entre Oficiales de Institutos Armados y Particulares	7
R|M. 658	4 May.—Calificación de Artillería del C. de C. Enrique Ureña	8
R|M. 747	25 May.—Colisión Lancha "SINCHI ROCA". Reforma Fallo	10
R|M. 871	12 Jun.—Comandancia General División de Selva, adscribe a ella al C. de C. Jorge Camino	11
R|S. 730	13 Jun.—Cadete Naval para Academia Naval Annapolis, nombra al Cadete Daniel Mariscal Galiano	11
R|S. 885	15 Jun.— Capitán de Puerto de Máncora, nombra al Auxiliar Segundo don Manuel Pino Cuadros	11
R|S. 724.a)	1º Jun.—Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval". Otorga en el grado de GRAN CRUZ al General de Brigada Zenón Noriega	13
R|S. 760	11 Jul.—Centenario del fallecimiento del Libertador del Perú Generalísimo Dn. José de San Martín. Nombra Comisión Militar a la R.A.	13
R|S. 790	31 Jul.—Comisión al Ministerio, continuará revistando en esa condición el C. Alm. Ernesto Rodríguez Ventocilla	14

R|S. 804 — 3 Ago.—Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval". La concede en el grado de "Gran Oficial" al Contralmirante U.S.N. WILLIAM O. SPEARS 15

R|S. 813 — 4 Ago.—Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Gran Oficial". La concede al Vice-Almirante U.S.N. WILLIAM S. PYE 15

R|S. 805 — 7 Ago.—Comisión al Ministerio de Marina, del Tnte. 1º Jorge del Río Roldán 15

R|M. 1107 — 4 Ago.—Calificación de Buzos de 5 Tripulantes 15

R|S. 825 — 6 Set.—Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" Asciende a "GRAN CRUZ" al C.Alm. ROQUE A SALDIAS 16

D.E.M.G.M. — 7 Set.—Cámara de Diputados. Homenaje al C. de C. Mariano Jurado de los Reyes, Comdt. de la Corbeta de Guerra Peruana "AMERICA" 16

D|S. 24 — 13 Set.—Cañoneras "UCAYALI" Y "MARAÑON", denomínase así a las que se adquirirán para la Fuerza Fluvial del Amazonas 17

R|M. 1344 — 14 Set.—Calificación de Buzos de los Tntes. 1ºs. José Valdizán Gamio y Mario Rivadeneyra Bedoya 17

R|M. 1418 — 27 Set.—Comandancia General de la División de Selva Adscribe a ella al C. de F. Rafael Díaz Zumaeta 17

R|S. 878 — 4 Oct.—Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" asciende al grado de "GRAN CRUZ" al Vice-Almirante Carlos Rotalde Gonzáles del Valle 18

R|S. 879 — 4 Oct.—Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" otorgándola en el grado de "COMENDADOR" al C. de N. Alfredo Sousa Almandoz 18

R|S. 880 — 4 Oct.—Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" otorgándola en el grado de "COMENDADOR" al C. de N. ASM. Doctor Manuel A. Maúrtua 18

R|S. 881 — 4 Oct.—Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" otorgándola en el grado de "COMENDADOR" al C. de C. MIGUEL FLOREZ NOHESELL 18

R|S. 882 — 4 Oct.—Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" otorgándola en el grado de "CABALLERO" al Maestro Técnico de Primera (Maquinista) don José Nario Pinto 18

R|M. 1463 — 4 Oct. Calderas del B.A.P. "PARIÑAS", nombra Junta para informar sobre su estado 18

R|M. 1456 — 10 Oct.—"Club Regatas Lima", concédele en arrendamiento terreno ribereño 18

R|S. 909|10 — 16 Oct.— Consejo de Oficiales Generales. Ratifica Cargo Vocal a los Contralmirantes Grimaldo Bravo Arenas y Arturo Jiménez Pacheco 18

R|S. 911 — 16 Oct.—Comisión al Ministerio, pasando al C. Alm. Pedro Mazuré Alcócer 18

R|S. 912 — 16 Oct.—Consejo de Guerra Permanente de Marina, nombrando Presidente al C. de N. Alberto Arnillas Arana 18

R|S. 913|14 — 16 Oct.—Consejo de Guerra Permanente de Marina, nombrando Vocales a los C. de F. Federico del Aguila Medina y Augusto García Zapatero 18

R|M. 1529 — 19 Oct.—"Canchón de Pescadores" de Paita, autoriza su uso al Comité Colonia Climática 18

R|M. 1538a — 21 Oct.—Comisión en EE.UU. de N.A. nombra al C. de C. Miguel Flores Nohesell 18

R|M. 1544 — 24 Oct.—Calificación de Submarinos en S.N. al Tnte. 1º SN. (MC) Luis Vargas Botto. 18

R|M. 1545 — 24 Oct.—Consejo de Guerra Permanente de Marina. Apertura de Instrucción para el 1er. y 2do. Comandante del B.A.P. "Callao" 18

R|S. 931 — 25 Oct.—Comisión al Ministerio, pasando al C. Almirante Félix Vargas Prada 18

R|S. 932 — 25 Oct.—Comisión al Ministerio, nombra Inspector General de Marina al C. Almirante

"C"

Ernesto Rodríguez Ventocilla, que se encontraba en 18

R|S. 939|40 — 6 Nov. Consejo de Guerra Permanente, ratifica en sus respectivos cargos a los miembros de la Zona Judicial de Marina 19

R|M. 1624 — 8 Nov.—Consejo de Investigación para establecer responsabilidades Varadura B.A.P. "CALLAO" en Punta Arenas 19

R|S. Hacienda — 29 Nov.—Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú sobre Servicios Técnicos del 21

R|M. 1720 — 4 Dic.—Comisión Término de la encomendada al C. de C. Miguel Florez Nohessell .. 21

R|S. 200-A|23 — 9 Dic.—Condecoración de la "Cruz Militar de Ayacucho", concediéndola a Jefes y Oficiales de los Institutos Armados 21

R|S. 410.A — 9 Dic.—Condecoración de la "Cruz Militar de Ayacucho", deniega solicitud del Contralmirante Grimaldo Bravo Arenas ... 21

Ley 11539 — 18 Dic.—"CUENTAS ESPECIALES". Contabilización de los Ingresos y Egresos Públicos denominados así 23

"D"

R|S. 1201-a — 30 Dic. 49.—Disponibilidad del Teniente Primero Oscar Mavila Medina, a su solicitud .. 1

R|S. 2-a — 25 Ene.—Disponibilidad del C. de C. Luis Montes Arias, Artº 17º Inciso 2do. Ley 2118 2

R|M. 162 — 9 Feb.—"Datos Utiles para aproximación y ataque con Submarinos". Declara Uso Oficial el preparado por Tte. 1º Gastón Herrera 3

R|S. 228 — 14 Feb.—Disponibilidad del Tte. 1º Juan Velarde de Vivero, a su solicitud 3

R|M. 204 — 18 Feb.—Delegado de la Marina al Congreso Pamericano de Farmacia 4

R|M. 216 — 28 Feb.—"Datos útiles sobre Sonido en el "Mar" del C. de C. Miguel Rotalde, declara uso Oficial 4

R|S. 386|89 — 1º Mar.—Disponibilidad del Tte. 1º Alberto García Cúneo. Tntes. 2º Adolfo León León;

	José Teixeira del Aguila y Guillermo del Castillo Váscones en conformidad Artº. 13A Ley Nº. 2118	4
R|S. 519|21	5 Abr.—Disponibilidad, del C. de F. Ingº. Federico S. Leguía. C. de C. Manuel Dulanto G. y Tte. 1º Jorge H. Corpancho. (A su solicitud)	6
R|S. 524	5 Abr.—Disponibilidad por medida disciplinaria del C. de F. Carlos Secada Más	6
R|S. 525	5 Abr.—Disponibilidad, del Tte. 1º SN. (MC) Alfredo Borda Mattos, a su solicitud ..	6
R|S. 583	24 Abr.—Director del Personal, nombra al C. de N. Alfredo Sousa Almandoz	7
R|M. 680	8 May.—Destaque del C. de F. Gustavo Mathey y C. de C. Manuel Vegas al B.A.P. "OLAYA" para desempeño Comisión ..	8
R|S. 683	31 May.—División de Cruceros, nombra Comandante de al C. de N. Pedro de la Torre Ugarte	10
R|S. 685	31 May.—Despacho de Alférez de Fragata, expidiendo a favor del Cadete don Daniel Masías Abadía	10
Despedida	1º Jun.—Despedida del Presidente de la Junta Militar de Gobierno, General Manuel A. Odría	9
R|S. 726	5 Jun.—Disponibilidad del C. de C. Juan Bell Taylor, en conformidad Artº. 13 (A) de la Ley Nº 2118	11
R|S. 748	26 Jun.—Disponibilidad del Tnte. 2º Javier Labarthe Correa Artº 13 (A) Ley Nº 2118	12
R|S. 762	11 Jul.—Disponibilidad del C. de C. José C. Cossio Zamalloa, Artº. 13 (A) Ley Nº 2118	13
R|M. 1041	31 Jul.—Diarios de Bitácoras y de Máquinas. Aprueba transferencia de derechos del C. de N. (R) Juan A. Salaverry a favor del Tte. 1º Luis Salaverry Ramos	14
R|M. 1043	31 Jul.—Destaque, Término de, del Tte. 1º Federico Díaz Gamero	14
R|M. 1123	5 Ago.—Destaque, Término de, del C. de F. Gustavo Mathey Morillas	15
D|S. 1227 Gobierno	9 Ago.—"Día de San Martín". Se declara Feriado el día 17 de Agosto de 1950	15

"D"

R|M. 1233	28 Ago.—Destaque al B.A.P. "CALLAO" al Tte. 1º Federico Díaz Gamero	16
R|S. 819	31 Ago.—Disponibilidad del C. de F. Manuel Torres Ríos, a su solicitud	16
R|S. 863|66	23 Set.—Disponibilidad en conformidad inciso 4º Artº 17º Ley 2118 del Tte. Alejandro Graner Carmelino; A. de F. José Arce Adrianzen; A. de F. Luis Indacochea Queirolo y A. de F. Sebastián Oneto del Castillo	17
R|M. 1450	9 Oct.—Delegado del Perú ante el Instituto Panamericano de Geografía, Historia y Cartografía, nombrando al C. de C. Fernando Elías Aparicio	18
R|S. 917	20 Oct.—Disponibilidad por medida disciplinaria del Tte. 1º Humberto Escalante Cruz.	18
R|S. 937|38	31 Oct.—Disponibilidad a su solicitud de los Tntes. 2º. César Orrego Graner, y Tte. 2º SN. (O) Carlos Helbenson Moyano..	18
D|S. 51	16 Nov.—Descuentos a Servidores deudores del Estado	20
R|M. 1682	21 Nov.—Destaque del C. de N. Víctor Carcelén La Rosa al Ministerio de Guerra ..	20
R|S. 1041|62	29 Dic.—Despachos de Alfereces de Fragata, Expid.	23
R|S. 1064	29 Dic.—División de Torpedos. Dispone pase a formar parte de la Estación de Submarinos, en vez de la Dirección del Material	23
R|S. 1065	29 Dic.—Disponibilidad del Tte. 2º Alejandro Velásquez Barrantes, a su solicitud ...	23

"E"

D|S. 917 Gobierno	4 Ene.—Elecciones Generales, Convocación para el día 2 de Julio 1950	1
R|S. 7 RR.EE.	10 Ene.—Embajador Extraordinario del Perú en Francia, nombra al Contralmirante Federico Díaz Dulanto	1
R|M. 35	12 Ene.—Escuela Náutica "Miguel Grau". Baja de Aspirantes	1
R|S. 145	2 Feb.—Escuela Naval del Perú. Aprueba propuesta para Construcción del Rompeolas	3

R|M. 142	3 Feb.—Escuela Naval del Perú. Nombra Comisión para controlar obras en	3
R|S. 452	5 Abr.—Escalafón del Cuerpo General de la Armada. Aprueba el	6
R|S. 489	5 Abr.—Escuadra, Comandante General de la, nombrando al C. de N. Emilio Barrón Sánchez	6
D|S. 17	10 Abr.—Escuelas Post-Graduación. Jefes y Oficiales que sigan cursos de, servirán por un período de cinco años	6
R|S. 556	11 Abr.—Escuela Náutica "Miguel Grau" funcionará a bordo del B.A.P. "Almirante Grau"	6
R|M. 536	13 Abr.—Examen de Capacidad Física de los Oficiales de la Armada. Reglamentación de	6
R|M. 537	13 Abr.—Examen de Capacidad Física. Nombramiento Junta para	6
R|M. 665	5 May.—Escuela Superior de Guerra Naval. Modifica la Calificación de Alumnos	8
R|M. 731	23 May.—Escuela Náutica "Miguel Grau". Designación Instructores y Supervigilancia por Comandante General de la Escuadra	10
D|L. 11376	29 May.—Edificio para el Ministerio de Marina..	10
R|S. 754|55	1º Jul.—Escuela de Submarinos en New London. Designa al Tte. 1º Enrique Gamero Cantuarias y Tte. 2º Hugo Sommerkamp Bernales para ocupar becas	12
D|S. 21	27 Jul.—Estatutos y Reglamento de la Asociación Mutualista Empleados Civiles de la Armada	15
R|M. 1246	1º Set.—Escalafón de Maestros y Oficiales de Mar aprueba el	16
R|S. 827	6 Set.—Escuelas Post-Graduación. Nombra al Tte. 1º Jorge del Río Roldán para curso Electrónica en los Estados Unidos de Norte América	16
R|M. 1341	14 Set.—Escuelas Post-Graduados. Crea Vacantes para Oficiales para 1951	17
R|M. 1342	14 Set.—Escuelas de Especialización que funcionarán en 1951 para Plana Mayor y Menor	17

"E"

R|M. 1343	14 Set.—Escuelas Técnicas Avanzadas y Básicas de la Armada. Crea Vacantes para 1951	17
R|M. 1345	14 Set.—Escuelas Técnicas. Autoriza Confección Prospecto de Admisión, para 1951 ...	17
R|M. 1380	22 Set.—Escuelas Técnicas de la Armada. Ascenso de Electricistas. Modifica inciso 2 de R|M. 2458 de 20 Dicbre. 1948	17
R|M. 1475	14 Oct.—Escuelas Técnicas de la Armada Aprueba Prospecto de Admisión 1951	18
R|M. 1541	24 Oct.—Escuela Náutica "Miguel Grau", baja del Aspirante del 3er. año Tulio Baella Castro por medida disciplinaria	18
R|S. 956	23 Nov.—Escuela de Carpinteros de Ribera, creándola en el Arsenal Naval del Callao	20
R|M. 1695	24 Nov.—Examen de Capacidad Física. Llamando a la Promoción Año 1951	20
D.E.M.G.M.	30 Nov.—Examen de Capacidad Física. Nombrando la Junta de Recepción para Promoción 1951	20
R|S. Justicia	16 Nov.—Empleados Públicos. Aprueba Libreta de Servicios	21
R|M. 1748	12 Dic.—Examen Capacidad Física. Llamando a Tntes. 1°s. Lizardo Aste y Javier Valderrama S.	21
R|M. 1749|50	12 Dic.—Examen Promoción 1951. Deniega solicitud del C. de C. Carlos Teixeira y y Tte. 1º Armando Figueroa	21
R|M. 1817	21 Dic.—Escuela Naval del Perú. Nombra Junta para presentar proyecto Plan Estudios 1951	2
R|M. 1850	29 Dic.—Escuelas Técnicas de la Armada. Aprueba fórmula para juramento alumnos de las	23

"F"

D.E.M.G.M.	30 Ene.—Fallecimiento del C. de F. José Morales Saavedra Cavero, el 23 de Diciembre 1949	1
D|S. 11	31 Ene.—"Familia Numerosa" Aumento de, para el personal subalterno y Civil de la Armada	2

"F"

D.E.M.G.M.	17 Feb.—Fallecimiento del C. de N. Hernando Tudela y de Lavalle el 11 de Febrero 1950	3
D|S. 14	5 Abr.—Fuerza Fluvial del Amazonas. Autoriza renovación contrato aprovisionamiento víveres S|o. 6.41 Plana Mayor y S|o. 4.50 Menor	6
R|S. 490	5 Abr.—Fuerza Fluvial del Amazonas, nombrando Comandante General al C. de N. Florencio Teixeira Vela	6
R|M. 544	14 Abr.—"Farmacia Central de la Marina"	6
D.E.M.G.M.	15 Abr.—Fallecimiento del Contralmirante César Biélich, acaecido en Barranco el 19 de Marzo de 1950	6
D|S. Guerra	29 Abr.—"Fondo Inmueble", supresión descuento de	8
R|M. 685	11 May.—Fusiles. Disposiciones sobre uso de ..	8
D.E.M.G.M.	15 May.—Felicitación al C. de F. U.S.N. Henry Tipton. C. de F. Juan Freundt y C. de C. Alfredo Lino Zamudio por el trabajo de "Instrucciones Generales" para llevar la documentación a bordo	8
R|S. 673	29 May.—Fiscal de la Zona Judicial de Marina, nambra al Doctor Néstor Voto Bernales	10
D.E.M.G.M.	1º Jun.—"Fondo de Inmuebles" Devolución de cuotas relativas al	10
D.E.M.G.M.	3 Jul.—Felicitación al C. de C. Loren A. McIntyre U.S.N. C. de C. Luis Ponce Arenas y Tntes 1ºs. Alberto Jiménez de Lucio y Jorge Muelle León por su traducción "Armamento y Tiro Naval"	12
D.E.M.G.M.	3 Jul.—Felicitación del Presidente de la Junta Militar de Gobierno por el normal desarrollo de las Elecciones el 2 de Julio de 1950	12
D.E.M.G.M.	3 Jul.—Fallecimiento del C. de F. en situación de Retiro don Oscar Mavila, acaecido el 30 de Junio 1950	12
D.E.M.G.M.	17 Jul.—Fallecimiento del Contralmirante Pablo C. Ontaneda Mesones, acaecido en la Capital el 14 de Julio 1950	13

D.E.M.G.M.	31 Jul.—Felicitación del Sr. Ministro y del Jefe de Estado Mayor General de Marina	14
D.E.M.G.M.	16 Ago.—Felicitación del Sr. General Presidente de la República, por Revista y Desfile Militar del 29 de Julio 1950	15
D.E.M.G.M.	16 Ago.—Felicitación de la Cámara de Diputados por Desfile 29 de Julio 1950	15
Ley Nº 11495	22 Set.—Fondos para Adquisiciones Navales. Ley Odría. Eleva al 2% el impuesto creado	17
D|S. 24	13 Set.—Fuerza Fluvial del Amazonas. Denominación de las dos cañoneras "UCAYALI" Y "MARAÑON"	17
D.E.M.G.M.	30 Set.—Felicitación al Equipo de Tiro de la Marina	17
D.E.M.G.M.	30 Set.—Farmacia Militar, la pone a disposición del personal de la Marina	17
D.E.M.G.M.	30 Set.—Felicitación al Tte. 1º José Valdizán Gamio por rescate cadáveres Tnte. F.A.P. Luis Mathews Soria y Técnico de 1ra. Marcial Rosi Corsi, frente al Frontón..	17
R|M. 1465	6 Oct.—Fuerza Fluvial del Amazonas. Autoriza desmontaje del Varadero "GRANDALL" de la Estación Fluvial Tte. 1º "MANUEL CLAVERO"	18
D.E.M.G.M.	31 Oct.—Felicitación de la Cámara de Diputados con ocasión 2º Aniversario debelación movimiento subversivo del Callao	18
Ley 11508	31 Oct.—Fiesta Cívica el 27 de Octubre de cada año. Declarando	19
D|S. 27	2 Nov.—Fuerza Fluvial del Amazonas. Adquisición de Terreno para la nueva Base Naval en Iquitos	19
R|S. 999	5 Dic.—Fuerza Fluvial del Amazonas. Adquisición Inmueble en Iquitos para la Sociedad Mutualista de Oficiales de Mar ..	21
D.E.M.G.M.	19 Dic.—Felicitación al C. de C. Miguel Rotalde de la Romaña por el trabajo "Comando de la Unidad de New London Fuerza de Desarrollo de Operaciones"	21
D.E.M.G.M.	19 Dic.—Felicitación al Personal de la División de Submarinos por el eficiente cumplido de	

"F"

la Comisión de reacondicionamiento en New London 21
D.E.M.G.M. 28 Dic.—Felicitación del Sr. Ministro por Navidad 22
D.E.M.G.M. 28 Dic.—Felicitación al C. de C. Miguel Florez por instalación nuevos equipos radar en buques de la División de Submarinos .. 22

"G"

R|M. 23 4 Ene.—Gastos Menudos y útiles de Escritorio.. 1
R|M. 29 4 Ene.—Gastos de Movilidad de los Jefes de la Armada 1
R|M. 369 20 Mar.—Gasolina para Automóviles del Ministerio de Marina 5
D|S. Nº 15 5 Abr.—"Gastos de Sepelio".—Establece nueva Escala de 6
D|L. 11445 14 Jul.—Gastos de Representación para Jefes y Oficiales de los Institutos Armados. Restablece Asignación 13
R|M. 1046 31 Jul.—Grifo de Combustibles. Concede autorización a don Angel Sojo Ramírez, para instalar uno en el Muelle de Pescadores del Callao 14
R|M. 1598 3 Nov.—Gremio de Lancheros de Chimbote, declara disuelto 19
R|M. 1671 16 Nov.—Gremio de Acarreadores del Terminal Marítimo de Matarani, declara sin lugar solicitud, sobre cambio de denominación 19

"H"

R|M. 141 3 Feb.—Hospital Naval de Bellavista, aprueba nuevo tipo racionamiento para personal hospitalizado S|o. 6.00, diarios 3
R|S. 237 14 Feb.—Hospital Naval de Bellavista, aprueba contrato para servicios como Especialista Neuro-Psiquiatra con don Juan Francisco Valega 3
D|S. Gobierno 31 Mar.—Hora Oficial. Se restablece la antigua hora 5

"H"

D.E.M.G.M. 1º Abr.—Horario para las Dependencias de Marina 5
R|M. 532 13 Abr.—Hospital Naval. Autoriza contrato pintado 6
R|M. 616 27 Abr.—Huerto de la Marina. Aprueba contrato como Agricultor y Granjero con don Emilio Tonussi del Más 7
D.E.M.G.M. 7 Set.—Homenaje tributado por la Cámara de Diputados al C. de C. Mariano Jurado de los Reyes, Comandante de la Corbeta de Guerra Peruana "AMERICA" 16
R|M. 1353 15 Set.—Hospital Naval de Bellavista. Aprueba y pone en vigencia la nueva Tarifa y Reglamentación de los servicios del 17
R|S. Nº 5 - 22 Dic.—Horario de Verano para Oficinas Públicas 22
Trabajo
D|S. 1406 22 Dic.—Hora Oficial. Adelanto en 60 minutos. 22
Gobierno .....

"I"

R|S. 238 ..... 14 Feb.—Inspector de las Bandas de la Marina. Aprueba contrato con Profesor Bronislaw Mitman 3
D|L. 11298 10 Mar.—Impuesto a los Sueldos. Exoneración al 6
R|M. 421 ..... 1º Abr.—Instructor de matemáticas, nombra al C. de F. Luis Rivero R. y C. de C. Aurelio Carrillo P. 6
R|S. 488 ..... 5 Abr.—Inspector General de Marina, nombrando al Vice-Almirante Carlos Rotalde G. del V. 6
R|S. 512 ..... 5 Abr.—Inspector General de Marina, nombrando Secretario al C. de F. León Garaycochea 6
R|M. 499 ..... 8 Abr.—"Instrucciones de Comunicaciones". Nombra Junta para estudio proyecto .. 6
R|M. 617 ..... 28 Abr.—"Instrucción Práctica para Oficiales a bordo" aprueba el presentado por el Comandante General de la Escuadra 7
R|S. 642 ..... 8 May.—"Instrucciones Generales para llevar la documentación del material a bordo de los buques", declara de uso oficial 8

"I"

R|S. 643 — 8 May.—Instrucciones Generales Inspecciones buques, etc. modifica artículo de las.. 8

R|M. 976 — 13 Jul.—"Instrucciones sobre Giro-Compases", aprueba folleto 13

R|S. 875 — 28 Set.—"Instrucciones de Comunicaciones". Declara de uso Oficial, el preparado por el C. de C. Jorge Ruiz de Castilla 17

R|M. 1450 — 9 Oct.—Instituto Panamericano de Geografía, Historia y Cartografía, nombra Delegado del Perú al C. de C. Fernando Elías Aparicio 18

R|S. 932 — 25 Oct.—Inspector General de Marina, nombrando al Contralmirante Ernesto Rodríguez Ventocilla 18

R|M. 1682 — 15 Nov.—Instituto de Biología y Patología Andina 20

Ley 11537 — 12 Dic.—Impuesto del 2% sobre el valor del Flete de mar para adquisición Barcos Petroleros 22

Ley 11539 — 18 Dic.—Ingresos y Egresos Públicos Denominados Cuentas Especiales. Contabilización de los 23

"J"

R|M. 205 — 22 Feb.—Junta de investigación para el C. de F. Enrique León de la Puente 4

D.E.M.G.M. — 1º Abr.—Junta de Investigación del C. de F. Enrique León de la Puente. Disposición Zona Judicial 5

R|M. 499 — 8 Abr.—Junta para estudio proyecto "Instrucciones de Comunicaciones" 6

D|S. 17 — 10 Abr.—Jefes y Oficiales de Marina que sigan cursos de Post-Graduación, servirán por un período de cinco años 6

R|M. 531 — 13 Abr.—Junta para reorganización Depto. de Administración del Servicio Industrial de la Marina 6

R|M. 681 — 9 May.—Junta para controlar trabajos Estación Submarinos y Casinos Tripulación del Arsenal Naval 8

R|M. 1359 — 16 Set.—Junta de Investigación para el C. de F. Pedro Gálvez Velarde 17

"J"

R|M. 1422	27 Set.—Junta para estudio trabajo intelectual de carácter profesional	17
R|M. 1463	4 Oct.—Junta para informe sobre estado Calderas del B.A.P. "PARIÑAS"	18
R|S. 930	25 Oct.—Jefe de Estado Mayor General de Marina. Nombrando al Vice-Almirante Carlos Rotalde Gonzáles del Valle	18
D.E.M.G.M.	30 Nov.—Junta de Recepción Examen de Capacidad Física para la Promoción Año 1951	20
R|M. 1817	21 Dic.—Junta para presentar proyecto Plan Estudios 1951 de la Escuela Naval del Perú	22
R|S. 1021	26 Dic.—Junta Superior de Exámenes, nombrándola	22
D.E.M.G.M.	28 Dic.—Juntas de Recepción y Control de Exámenes para Promoción 1951	22
R|M. 1850	29 Dic.—Juramento de los Alumnos de las Escuelas Técnicas de la Armada. Aprueba fórmula	23

"L"

R|M. 62	24 Ene.—Línea de Enfilación del Puerto de Talara	1
R|S. 114	1º Feb.—Licencia, concedida por 60 días al C. de F. Fernando Rojas G., por enfermedad.	2
R|S. 487	5 Abr.—Licencia para residir en Chile y Argentina, concede 3 meses al C. Alm. M.H. Melgar C.	6
R|S. 522	5 Abr.—Licencia para dirigirse a Alemania, concede 3 meses al Tnte. 2º José Teixeira del A.	6
R|S. 561	18 Abr.—Licencia para viajar al extranjero, concede al C. de C. Asm. Néstor Voto Bernales	7
R|S. 639	8 May.—Licencia por enfermedad concede 90 días al A. de F. Asm. Capellán Fco. Reyes Mancilla	8
R|S. 641	8 May.—Licencia para residir en Washington por un año concede al C. de F. Fernando Romero P.	8
R|M. 848	6 Jun.—Licencia por enfermedad concede al Tnte. 1º SN (MC) Víctor Vega Seminario	11

"L"

R|S. 735 — 13 Jun.—Licencia para residir en Alemania, concede al Tnte. 2º José Teixeira del A. 11

R|M. 1052 — 1º Ago.—Lanchas "AP-1" y "AP-2", da baja del servicio de la Marina 15

Ley 11490 — 1º Set.—Leyes de la República, son todos los Decretos-Leyes expedidos por la Junta Mil. de G. 17

Ley 11495 — 22 Set.—LEY ODRIA. Elevando al 2% el impuesto creado para fondos de Adquisiciones navales 17

R|M. 1476 — 14 Oct.—Lista de Revista, a favor del C. de F. Roberto Velasco Velásquez 18

R|S. Justicia — 16 Nov.—Libreta Servicios Empleados Públicos, aprueba 21

"M"

D|S. 48 Trabajo — 26 Dic. 1949.—Montepío. Normas sobre expediente de 1

D|L. 11245 — 30 Dic. 1949.—Moneda Extranjera. Disposiciones sobre pagos en de las obligaciones del Gobierno 1

R|S. 53 — 1º Feb.—Ministerio de Gobierno y Policía. Pone a disposición del, al C. de F. Víctor Ward C. 2

R|S. 390 — 6 Mar.—Ministerio de Guerra, Pone a órdenes del, al C. de C. José Arce Larco 4

R|M. 415 — 25 Mar.—"Manual Naval de Planeamiento de Operaciones 1948". Declara de uso oficial 5

R|S. 620|24 — 4 May.—Médicos, cese en el servicio 5 A. de F. SN. (MC) por término de contrato ... 8

R|S. 625|632 — 4 Mayo.—Médicos Internos. Nombramiento de 8 con la clase de A. de F. ASM. 8

R|S. 633|37 — 4 May.—Médicos, de contrato de 5 A. de F. SN. (MC) 8

R|S. 655 — 22 May.—"Manual de los Servicios del Material" aprueba el 10

D|L. 11376 — 29 May.—Ministerio de Marina, nuevo Edificio para 10

R|S. 680 — 30 May.—Ministerio de Gobierno y Policía, pone a disposición del, al C. de F. Aurelio Pedraza F. 10

"M"

D|L. 11394 — 2 Jun.—Ministerio de Guerra, Decretos Resoluciones Supremas, serán refrendados por miembro de mayor jerarquía de Junta Militar de Gobierno 11

R|M. 881 — 14 Jun.—Manual del Servicio del Personal. Modificación Artº. C-3, 102, ascensos de Cabos y Marineros, serán dos veces al año 11

R|M. 997 — 17 Jul.—"MANUAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO". Aprueba Capítulo VI ... 15

R|S. Guerra — 11 Ago.—Ministerio de Marina. Se encarga este Despacho al Ministerio de Aeronáutica, mientras dure la ausencia del titular C. Alm. Roque A. Saldías 15

R|M. 1376 — 21 Set.—Muelle "El Toril" de Paita, autoriza uso de 17

D|S. 1232 — 25 Set.—Municipios de la República no cobrarán derechos ni arbitrios por licencia construcción cuarteles, casas para Oficiales y Dependencias Militares 18

R|S. 918 — 24 Oct.—Multa impuesta al V|. "OGEKA", en Chimbote, Queda sin efecto 18

R|M. 1682 — 21 Nov.—Ministerio de Guerra. Destacando a ese Ministerio al C. de N. Víctor Carcelén La Rosa 20

R|S. 1064 — 29 Dic.—Manual de los Servicios del Material. Suprime inciso (c) del Artº A-1501 y Artº A-1504 al Artº 1507 23

"N"

D|L. 10952 — 4 Feb. 1949.—Numeración de Decretos Leyes, dispónese que el Ministerio de Gobierno proceda a la nueva 12

D.E.M.G.M. — 17 Jul.—Numeración definitiva de D|L. publicados en la Orden General de la Armada de 1948 13

"O"

D|S. Guerra — 2 Ene.—Orden Militar de Ayacucho. Modifica Artº 37º del Reglamento. Sobre pago bonificaciones 1

"O"

R|M. 198 — 17 Feb.—Obras Portuarias de Salaverry. Nombra al C. de F. Carlos Secada Más, delegado de la Marina 3

"P"

D|S. 47 Trabajo — 31 Dic. 1949.—Pensiones Provisionales del 80%, prórroga del plazo para las vigencias de las 1

R|M. 103 — 30 Ene.—Prórroga permiso al barco pesquero "BEARING SEA" para operar en la zona norte (90 días) 2

R|S. 111 — 1º Feb.—Personal Civil. Baja del Auxiliar 8º Dr. Gregorio Monge Otayza, C.25-41, a su solicitud 2

R|S. 229|30 — 14 Feb.—Personal Civil. Bajas de los ingenieros civiles del Arsenal Naval Fernando Salinas Escobar y Luis Burgos Ramírez, por economía 3

R|M. 180 — 15 Feb.—Prórroga permiso al barco "MARY" para pescar en aguas territoriales 3

R|S. 904 Gobierno — 6 Mar.—Prefecto de Tacna. Nombra al C. de F. Víctor Ward Cáceres 4

R|M. 374 — 23 Mar.—Permiso 29 días al Tte. 2º Juan M. Lecaros Villavicencio 5

R|M. 375 — 23 Mar.—Permiso 29 días al Tte. 2º José Montoya C. 5

R|M. 495 — 8 Abr.—Profesor de la Asignatura "Fuerzas Navales" de las Escuelas de Armas del Ejército nombra al C. de F. Fernando Lino Zamudio 6

R|M. 502 — 10 Abr.—Pesca. Autoriza a la Compañía Pesquera Lomas S.A., a traer las lanchas "CARMEN" Y "MERCEDES" 6

R|M. 678 — 8 May.—Pesquería. Autoriza a buques pesqueros de la Compañía Nacional de Pesca "YELLOWFIN" "BLUEFIN" y "BONITA" a ejercer actividades en agua del litoral 8

R|M. 679 — 8 May.—Prórroga permiso al B|P. "'BEARING SEA" 8

"P"

R|M. 719	17 May.—Prórroga permiso concedido al B|M. "WASHINGTON STAR"	10
R|M. 899	20 Jun.—Publicaciones Provisionales de Armamento. Declara de uso oficial	12
R|M. 900	20 Jun.—Publicaciones de Armamento. Nombra Comisión para revisar	12
R|M. 968	10 Jul.—Prórroga permiso al buque motor "SAN JOSE"	13
R|S. 763	17 Jul.—Permiso por 29 días por asuntos particulares al Tte. 2º Carlos Tirado y autoriza viajar a Huaraz	13
R|M. 1213	23 Ago.—Prórroga permiso al B|P. "BEARING SEA"	16
R|M. 1222	28 Ago.—Prórroga permiso a los buques pesqueros "YELLOWFIN" "BLUEFIN" Y "BONITA"	16
R|S. 856	14 Set.—Permiso para viajar a Santiago de Chile en uso Vacaciones concede al C. de C. Guillermo de las Casas	17
R|M. 1345	14 Set.—Prospecto de Admisión 1951 para las Escuelas Técnicas de la Armada. Autoriza confección	17
R|M. 1479	9 Oct.—Prácticos con carácter interino ad-honorem para Lobitos y Cabo Blanco	18
Ley 11510	6 Nov.—Pensiones de Montepío, Jubilación y Cesantía. Elevando monto de las	19
D.E.M.G.M.	19 Dic.—Prohibición de emplear recomendaciones extrañas a las de sus Jefes directos	21
R|M. 1860	30 Dic.—Permiso al B|P. "BEARING SEA". Concede prórroga	23

"Q"

R|M. 31	4 Ene.—Quiebras de Caja	1

"R"

R|M. 141	3 Feb.—Racionamiento del personal hospitalizado en Hospital Naval será de S|o. 6.00	3
R|M. 339	20 Mar.—"Reparación Submarinos". Cuenta especial	5

"R"

D|S. 14	5 Abr.—Racionamiento de la Fza. Fluvial del Amazonas S|o. 6.41 Plana Mayor y 4.50 Plana menor	6
R|M. 667	5 May.—Reglamento de Uniforme del Personal Subalterno. Amplía artº 4-307	8
R|S. 653-b	15 May.—Retiro del C. de N. Ingº Víctor A. Espinoza, por límite de edad	10
R|S. 674	29 May.—Relator Secretario de la Zona Judicial de Marina nombra al Dr. Pedro L. Scarneo H.	10
R|M. 902	22 Jun.—Reglamento de Uniformes del Personal Subalterno. Modelo y uso Saco-abrigo para OM3. a marineros	12
D|S. Justicia	7 Jul.—Reconocimiento de Servicios de Funcionarios y Empleados Públicos se efectuará por Resolución Ministerial	13
R|S. 787	24 Jul.—Retiro del C. de F. Rafael Torrico Gonzáles	14
P|M. 1121	4 Ago.—Remolcadores asignados a la Div. Buceo y Salvataje estarán bajo control del Comdte. del Arsenal Naval del Callao.	15
R|M. 1128	7 Ago.—Rectificación de nombre del 3er. Maquinista de la Marina Mercante Nac. José Quesada J.	15
R|M. 1323	12 Set.—Rectificación del nombre del OM3. Máq. Vicente Irineo Prado Contreras	17
R|M. 1335	13 Set.—Rectificación del nombre del MT2. Mot. Félix Rossell Obando	17
R|M. 1353	15 Set.—Reglamentación de los Servicios del Hospital Naval. Aprueba y pone en vigencia nueva tarifa	17
R|M. 1360	16 Set.—Reglamento de Uniformes de la Armada. Modifica Art. 4-401	17
R|S. 936	31 Oct.—Retiro por límite de Edad del C. de F. Roberto Velazco Velásquez	18

"S"

D|L. 11247	30 Dic. 1949.—Servicio Militar Obligatorio. Dispensa a los Alumnos egresados de Colegios Militares	1

R|S. Hacienda	5 Ene.—Saldos a cargo del Ministerio de Marina, en cuentas "Dique Seco y Arsenal Naval" y "Fletamento Buques Auxiliares de la Armada"	1
D|S. 13	14 Feb.—Servicio Industrial de la Marina. Establecimiento del	3
R|M. 191	15 Feb.—Servicio Industrial de la Marina. Personal Asignado	3
R|M. 193	16 Feb.—Servicio Industrial de la Marina. Directivas para su funcionamiento	3
D.E.M.G.M.	17 Feb.—Servicio Industrial de la Marina. Mientras se organiza, disposiciones sobre el	3
R|S. 449	23 Mar.—Submarinos. Aprueba contrato reparación	5
R|M. 420	1º Abr.—Servicio de Sanidad Naval, nombra Jefe al C. de N. U.S.N. (MC) Williams E. Walsh y del Hospital Naval	6
R|M. 531	13 Abr.—Servicio Industrial de la Marina, nombra Junta para reorganización del Dpto. de Admón.	6
D|L. 11372	26 May.—Servicio Militar Obligatorio, modifícase el art. 97 del D|1. 10967	10
R|S. 720	31 May.—Servicio Industrial de la Marina. Aprueba contrato servicios con Ingº. Técnico Naval E. Porcari, especialista en averías y siniestros marítimos	10
Saludo	1º Jun.—Saludo del Nuevo Presidente de la Junta Militar de Gobierno, Gral. Zenón Noriega	9
R|M. 883	15 Jun.—Servicio Industrial de la Marina. Adscribe a un Jefe de la Misión Naval Amer. como Asesor de Ingeniería	11
R|M. 887	16 Jun.—Servicio Industrial de la Marina. Aprueba recomendaciones Junta Reorganizadora del Dpto. de Admón.	12
D|S. Hacienda	6 Jul.—Sueldos Básicos, se modificarán solo por Ley	13
R|M. 973	14 Jul.—Sociedad Marítima "Amantes del Progreso" de Sechura, declara sin lugar solicitud de indemnización por incendio botes Talara	13

"S"

D.E.M.G.M. 31 Jul.—Saludo del Sr. Ministro de Marina 14
R|M. 1465 6 Oct.—Servicio Industrial de la Marina. Aprueba informe para desmontaje varadero de la Grandall en la Fza. Fluv. del Amazonas 18
R|M. 1538 20 Oct.—Servicio Industrial de la Marina. Aprueba Tarifa para pago derechos por reconocimientos de buques, arqueos, pruebas, inspecciones 18
D|S. Guerra 31 Oct.— Sociedad Mutualista Militar del Perú. Aprueba modificación Arts. 45, 55 y 60 de los Estatutos 19
R|S. 953 14 Nov.—Servicio Industrial de la Marina. La División de Giro-Compases pasa a formar parte de este Servicio 19
D|S. 50 Justicia 16 Nov.—Seguro Social del Empleado. Sobre alcances y beneficios para el personal del Servicio Interno de las reparticiones públicas 20
R|S. 999 5 Dic.—Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar. Autorización para adquirir inmueble en Iquitos 21

Símbolos de la Nación — 2

"T"

R|M. 163 9 Feb.—Terreno Ribereño en Playa Chancayllo, autoriza uso temporal a don Julio Palomares 3
R|S. 231 14 Feb.—Tarifas básicas para el Gremio de Lancheros del Puerto de Pisco. Establece.. 3
R|M. 207 23 Feb.—Terrenos Ribereños. Concede autorización financiación Balneario "Ventanilla Pampa" a don Juan Rostworwski y Félix Gilardi 4
R|M. 412 25 Mar.—Terreno Eriazos en Balnearios Mejía. Autoriza venta de 5
R|M. 414 25 Mar.—Terrenos Ribereños, autoriza a Compañía "Pesquera del Sur", uso de playas. 5
R|M. 439 1º Abr.—Terrenos Ribereños, autoriza estudios y planeamiento para construcción Balneario en Cañete a don José J. Dellepiane Ocampo 6

D|L. 11351 — 6 May.—Tierras Eriazas en Chimbote. Se reservan para uso de la Marina 8

D|S. 18 — 10 Jun.—Terreno "El Rosario" o "Tierras del Rosario", adquisición para uso exclusivo de la Marina 11

D|S. 19 — 10 Jun.—Terreno colindante Huerto de la Marina, adquisición de 11

D|S. 20 — 10 Jun.—Terreno en la Bahía de Paracas, resérvase para el Ministerio de Marina, con fines de Defensa Nacional 11

D.E.M.G.M. — 3 Jul.—Terreno para la Marina. Corrección Orden General Nº 11 12

R|M. 960 — 4 Jul.—Terreno Ribereño. Determina límites del concedido a don Jorge Larrañaga en Sechura, modificando R|M. 1972 de 17 Oct. 49 13

R|S. 786 — 19 Jul.—Tarifa Estibadores Cabotaje Mayor del Callao. Modifica, respecto a barras de cobre 14

R|M. 1041 — 31 Jul.—Transferencia de Derechos de Diarios de Bitácoras y Máquinas al Tte. 1º Juan Salaverry R. 14

D|L. 11451 — 18 Jul.—Terreno adjudicado a la Universidad Mayor de San Marcos 15

R|M. 1051 — 1º Ago.—Terrenos ribereños, delimita extensión terrenos "Ventanilla Pampa", ampliando R|M. 207 de 23 Feb. 1950 15

R|S. 826 — 6 Set.—Tarifa para movilización barras y lingotes de cobre para Estibadores del Callao 16

R|M. 1346 — 15 Set.—Terrenos "Punta Hermosa" y Concesión Minera "Dos Marías", declara improcedente, etc. 17

R|M. 1353 — 15 Set.—Tarifa y Reglamentación de los Servicios del Hospital Naval de Bellavista, aprueba y pone en vigencia la nueva 17

R|M. 1456 — 10 Oct.—Terreno para el Club Regatas LIMA, concédesele en arrendamiento 18

D|S. 25 — 14 Oct.—Terrenos para uso de la Marina, adquisición de, en la Punta 18

R|M. 1538 — 20 Oct.—Tarifa para pago derechos por Reconocimientos de buques, arqueos, pruebas,

"T"

inspecciones para el Servicio Industrial de la Marina 18

R|M. 1548 24 Oct.—Terrenos Ribereños, deja sin efecto R|M. Nº 414 de 25|3|950 por terrenos concedidos a la Compañía Pesquera del Sur S.A. 18

R|M. 1648 13 Nov.— Terreno Ribereño. Concede uso en Balneario de Mejía (Islay) al Admor. Seminario Nacional de Puno 19

R|M. 1677 18 Nov.—Terreno del Club Regatas Lima, reconsidera R|M. 1456 de 10|10|50, adjudicándosele 20

R|M. 1742 11 Dic.—Terreno Ribereño. Concediendo en Punta Puntilla, Paita, a don Carlos E. García Arrese 21

"U"

R|M. 667 5 May.—Uniforme Personal Subalterno, amplía art. 4-307 del Reglamento 8

R|M. 902 22 Jun.—Uniformes del Personal Subalterno. Modelo y uso Saco-abrigo para OM3. a Mar 12

D|L. 11451 18 Jul.—Universidad Mayor de San Marcos. Adjudícale un terreno 15

R|M. 1360 16 Set.—Uniforme Personal Subalterno. Modifica art. 4-401 del Reglamento 17

D.E.M.G.M. 19 Dic.—Uniforme de Verano. Uso de 21

Uniformidad Suboficiales Técnicos 7

"V"

R|S. 1 ..... 2 Ene.—Vacantes para la Promoción 1950 1

R|S. 653a 15 May.—Vacaciones en Chile, autoriza al C. de F. Raúl de la Puente H. 10

R|S. 728 10 Jun.—Vacaciones, autoriza al C. de N. Asm. Máximo Cisneros S., para viajar a Nueva York 11

R|S. 749 26 Jun.—Vacaciones autoriza a pasarlas en Río de Janeiro al C. de C. Asm. Relator Secretario Z.J.M., don Pedro L. Scarneo H. 12

"V"

R|M. 1316 — 11 Set.—Varadero, autoriza a la Internacional Petroleum Co. la construcción de uno en Talara 17

R|M. 1341 — 14 Set.—Vacantes para Oficiales en Escuelas Post-Graduados crea para 1951 17

R|M. 1343 — 14 Set.—Vacantes en Escuelas Técnicas Avanzadas y Básicas de la Armada, crea para 1951 17

R|M. 1465 — 6 Oct.—Varadero Grandall de la Estación Fluvial "Teniente 1º Manuel Clavero" en la Fza. Fluvial del Amazonas, autoriza su desmontaje 18

"Z"

D.E.M.G.M. — 1º Abr.—Zona Judicial de Marina. Resolución sobre Junta Investigación del C. de F. Enrique León de la Fuente 5

D|L. 11371 — 26 May.—Zona Judicial de Marina. Se separan los cargos de Auditor de la Zona Judicial de Marina y de Asesor Jurídico del Ministerio del Ramo 10

R|S. 672 — 29 May.—Zona Judicial de Marina. Nombra Auditor Letrado al Dr. Máximo Cisneros Sánchez 10

R|S. 673 — 29 May.—Zona Judicial de Marina. Nombra Fiscal al Dr. Néstor Voto Bernales 10

R|S. 674 — 29 May.—Zona Judicial de Marina. Nombra Relator Secretario al Dr. Pedro L. Scarneo Hovispo 10

R|S. 751a — 30 Jun.—Zona Judicial de Marina. Cancela los efectos R|S. 975 del 18|9|946, referente al Defensor de Oficio Dr. Manuel Labarthe 12

R|S. 814 — 8 Ago.—Zona Judicial de Marina. Deja insubsistente R|S. 751a de 30|6|950, continuando el Dr. Manuel Labarthe G. como Defensor de Oficio 15

R|S. 939|40 — 6 Nov.—Zona Judicial de Marina. Ratifica en sus respectivos cargos a los miembros del Consejo de Guerra Permanente.... 19

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 1

Lima, 30 Enero 1950

DECRETOS LEYES

Se han expedido los siguientes Decretos Leyes:

Disposiciones sobre pagos en moneda extranjera de las obligaciones del Gobierno

No. 11245.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—Por cuanto:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que es necesario, en guarda del crédito del Estado contemplar la situación de pagos en moneda extranjera provenientes de obligaciones del Gobierno en dicha moneda para atender las necesidades propias del Estado durante el presente año;—En uso de las facultades de que está investida ha dado el siguiente Decreto-Ley;—Art. 1º.—El Banco Central de Reserva del Perú venderá al Gobierno, al tipo de cambio prescrito en el Art. 6º del Decreto-Ley No. 11208, la moneda extranjera que requiera para el pago de sus obligaciones en dicha moneda, tanto para las que se hayan expedido las respectivas autorizaciones de venta y estén pendientes de liquidación, como para la que cuyo equivalente en moneda nacional se haya pagado al Banco y sus respectivas autorizaciones de venta estén en tramitación;—asi como para atender a la compra del trigo que realice en el curso del presente año.—Art. 2º.—El Banco cubrirá el mayor costo de la moneda extranjera, con relación al antiguo tipo oficial que venda al Gobierno según lo dispuesto en el artículo anterior, con cargo a las utilidades mandadas reservar en las cuentas prescritas en los incisos (a) y (b) del art. 7º, del Decreto-Ley No. 11208, de conformidad con lo dispuesto en el mismo artículo.—Art. 3º.—Modifíquese el inc. (c) del artículo 7º del Decreto Ley No. 11208, en el sentido de que será aplicado a la amortización de la deuda del Gobierno al Banco Central de Reserva del Perú el 25% de la utilidad proveniente de la revalorización autorizada en el mismo artículo, aplicándose el 25% restante a la cuenta abierta, de conformidad con el inciso (d) del mismo citado artículo 7º.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentinueve.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Ma-

rina.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—General C.A.P. José Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.— Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 30 de Diciembre de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—Emilio Pereyra Marquina.

ispensando del ervicio activo n las Fuerzas rmadas a los lumnos egre- ados de Cole- os Militares

No. 11247.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—Considerando:—Que los alumnos que cursan su educación secundaria en los Colegios Militares reciben durante los tres años de su permanencia en dichos planteles, una Instrucción Militar especial;—Que al finalizar el 5to. año de estudios efectúan un período de instrucción intensiva, que incluye una fase final de maniobras;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA;—Art. 1º.—Amplíase el artículo 69º del Decreto Ley No. 10967 en el sentido de considerar como dispensados del Servicio activo en tiempo de paz en las Fuerzas Armadas de la República, a los alumnos egresados de los Colegios Militares, siempre que éstos obtengan notas aprobatorias en la instrucción militar y participen en el período de instrucción intensiva final del 5to. año de Educación Secundaria.—Art. 2º.—La reglamentación correspondiente del Decreto Ley No. 10967 contemplará esta ampliación.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentinueve.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—General de Brigada Emilio Pereyra Mar-

quina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Coronel Jua Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Albert López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Cor nel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—Teniente C ronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.—T niente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y P licía.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de F mento y Obras Públicas.—POR TANTO:—Mando se imprim publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 3 de Diciembre de 1949.—MANUEL A. ODRIA.—Zenón Norieg

DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Abono mensual por la Tesorería Fiscal de Loreto

No. 1.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR D GOBIERNO;—Considerando:—Que en años anteriores han dictado las disposiciones convenientes para que la C mandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas di ponga de inmediato de los fondos necesarios, destinados a adquisición de artículos navales y combustibles, para las un dades de esa Fuerza;—Que es necesario llenar igual prov dencia, en la forma señalada por los Decretos Supremos Nos 8 y 3, del 12 Enero 1948 y 7 Enero de 1949, respectivament —DECRETA:—art. 1º.—Autorízase a la Tesorería Fiscal Loreto para que abone mensualmente a la Comandancia G neral de la Fuerza Fluvial del Amazonas la suma de S/ 3,000.00 para artículos navales, con cargo a la Partida N 60; y S/o. 1,500.00 para combustibles, con cargo a la Parti No. 57 del Presupuesto del Ramo.—Art. 2º.—Dicho abor se efectuará contra entrega de recibo provisional y con carg de rendir cuenta documentada.—Dado en la Casa de Gobie no en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil nov cientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Sa días.

A-S

Autorización al Serv. Sanidad Naval para administrar dozavo Partida Nº 59

No. 2.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR D GOBIERNO:—Considerando:—Que, para la mejor atenció del Personal de la Armada, es conveniente seguir el proced miento señalado por los Decretos Supremos Nos. 13 y 5 d 23 de Enero 1948 y 15 de Enero 1949, respectivamente, aut rizando al Servicio de Sanidad para administrar directame te la Partida del Pliego del Ramo, destinada a la adquisició de medicinas y material de laboratorios;—Que, asimismo,

conveniente encargar a la Jefatura del Servicio de Sanidad el suministro de medicinas a todos los buques y dependencias de la Marina;centralizando en dicha Repartición el pago de estos servicios, de acuerdo con el Decreto Supremo No. 26 del 7 Mayo 1948;—DECRETA:—1.—Autorízase al Servicio de Sanidad Naval para administrar directamente, durante el presente año, el dozavo de la Partida No. 59 del Pliego del Ramo, ascendente a la suma de S|o. 20.000.00, destinadas a la adquisición de medicinas, instrumental y aparatos de sanidad, debiendo rendir cuenta mensual documental, por las adquisiciones y pagos que efectúe.—2.—La Farmacia Central del Servicio de Sanidad atenderá todos los pedidos de medicinas y artículos sanitarios que soliciten los buques y dependencias de la Armada.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

A-S

Autorización para girar por adelantado importe dozavo partida N° 58

No. 3.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que es conveniente disponer por anticipado de los fondos necesarios para atender al suministro de racionamiento a los buques y dependencias de la Armada;—Que por Decretos Supremos Nos. 10 y 4 del 12 de Enero 1948 y 15 Enero 1949, respectivamente, se autorizó a la Dirección de Administración de Marina girara por adelantado la suma necesaria para atender a este servicio;—DECRETA:—Art. único.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para girar por adelantado, del 1º al 5 de cada mes, con cargo a la Partida No. 58 del Presupuesto de Marina, la suma necesaria destinada a la adquisición de racionamiento para el personal de los buques y dependencias de la Armada, durante el presente año, debiendo rendir cuenta documentada por el importe de las raciones que suministre.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

A-S

Autorización al Serv. Sanidad Naval para administrar dozavo partida N° 65

No. 4.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—Considerando.—Que, de conformidad con el Decreto Supremo No. 26 del 7 Mayo 1949, corresponde encomendar al Servicio de Sanidad Naval, la administración directa de la Partida del Presupuesto señalada para la atención sanitaria del Personal de la Marina que presta servicios en distintos lugares de la República, y fumigación de los buques y dependencias navales, centralizando en dicha Repartición

el pago de estos servicios;—DECRETA:—Art. 1º.—Autorízase al Servicio de Sanidad Naval para administrar directamente, durante el presente año, el dozavo de la Partida No. 65 del Presupuesto del Ramo, ascendente a la suma de S|o. 5,000.00, destinada a la atención de servicios médicos del Personal Naval de dotación en distintos lugares de la República y la fumigación de los buques y dependencias de la Armada, debiendo rendir cuenta mensual documentada;—Art. 2º.—Todos los gastos por servicios proporcionados por establecimientos ajenos a la Armada, asi como cualquier pago que corresponda aplicarse a dicha Partida, serán abonados por el Servicio de Sanidad Naval.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

Autorización a la Dir. Administración de M. para administrar dozavo partida Nº 54

No. 5.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando;—Que por Decretos Supremos de años anteriores se autorizó a la Dirección de Administración de Marina, para administrar directamente el dozavo de la Partida del Presupuesto, destinada a la provisión de uniformes y equipos de tripulación de las unidades y dependencias de la Armada;—Que, es conveniente observar igual procedimiento establecido por los Decretos Supremos Nos. 12 y 11 del 12 Enero 1948 y 15 Enero 1949, respectivamente;—DECRETA:—Art. único.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina, para administrar directamente, durante el presente año, el dozavo de la Partida No. 54 del Pliego del Ramo, ascendente a la suma de S|o. 125,000.00, destinada a la adquisición y confección de uniformes y equipos de tripulación de los buques y dependencias de la Armada, con cargo de rendir cuenta documentada por los gastos que efectúe.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

Autorización a la Dir. Admón de M. para administrar dozavo partida Nº 8

No. 6.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que el sistema de pago semanal a los obreros de las Dependencias de la Marina hace indispensable obtener por anticipado los fondos necesarios;—Que con tal finalidad se expidieron los Decretos Supremos Nos. 11 y 2 del 12 Enero 1948 y 3 Enero 1949, respectivamente, siendo conveniente dictar igual providencia;—DECRETA:—Art. único.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para administrar directamente, durante el año 1950, el dozavo de la Partida No. 8 del Presupuesto del Ramo

destinada al pago de jornales de obreros del Ministerio y Dependencias de la Armada, con cargo de rendir cuenta mensual documentada por los gastos que efectúe.—Dado en la Casa Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

A - D

Autoriza a la Dir. Admón. administrar los dozavos de la Partida # 34

No. 7.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que por la necesidad de proveer a los buques y dependencias de la Armada de los fondos necesarios para la adquisición de útiles de escritorio y gastos menudos, es indispensable disponer de los recursos en la forma establecida por los Decretos Supremos Nos. 7 y 9 del 12 Enero 1948 y 15 Enero 1949, respectivamente;—DECRETA:—Art. único.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para administrar directamente, durante el presente año, los dozavos de la Partida No. 34 del Presupuesto del Ramo, destinada a la adquisición de útiles de Escritorio y gastos menudos, importe que será distribuído entre los buques y dependencias de la Armada de acuerdo con la importancia de sus servicios; debiendo rendir cuenta documentada por los gastos que efectúe.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

6 - H

Gastos de conservación y limpieza del Hospital Naval de Bellavista

No. 8.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que es conveniente asignar al Hospital Naval de Bellavista, una cantidad mensual para atender de inmediato a sus gastos de conservación y limpieza indispensables;—DECRETA:—Art. único.—Autorízase al Hospital Naval de Bellavista para considerar, durante el presente año, en sus ajustamientos mensuales la suma de S|o. 2,500.00 para atender a sus gastos de conservación y limpieza, con cargo a la Partida No. 38 del Pliego del Ramo, debiendo rendir cuenta mensual documentada por los gastos que efectúe, a la Dirección de Administración de Marina.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

A - E

Autorización a la Escuela Naval del Perú para administrar

No. 9.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que conviene a la mejor aplicación de las Partidas del Presupuesto del año actual, asi como que también es necesario que la Escuela Naval del Perú cuente en forma inmediata con los fondos que requiere para

Diversas Partidas del Presupuesto del pte. año

llenar su misión;—Que igual procedimiento se ha venido cumpliendo en los Presupuestos anteriores;—DECRETA:—Autorízase a la Dirección de la Escuela Naval del Perú para consignar en sus ajustamientos mensuales, a fin de que administre directamente durante el presente año, los siguientes montos de Partidas:

Nº 28 por S/o. 6092.00 para Propinas de los Cadetes.
Nº 38 " " 4000.00 para Conservación y Limpieza.
Nº 55 " " 15000.00 para Uniformes y Equipos de Cadetes, incluyendo Hospitalidades.
Nº 62 " " 4000.00 Para sostenimiento de la Enseñanza.

De estos valores deberá rendir cuenta documentada mensual a la Dirección de Administración de Marina, por partidas independientes.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA. Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Pasa a la Disponibilidad

No. 1201-a.—30 Diciembre 1949.—Que dispone que el Teniente Primero don Oscar Mavila Medina pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13º (A) de la Ley No. 2118 de situación Militar.

Vacantes para la Promoción 1950

No. 1.—2 Enero 1950.—Que declara para la Promoción de 1950 las siguientes vacantes:

Cuerpo de Oficiales de Guerra

Para Capitanes de Fragata 8
Para Capitanes de Corbeta 4
Para Tenientes Primeros 19
Para Tenientes Segundos 20

Cuerpo de Oficiales de Sanidad

Para Capitanes de Corbeta (MC) 4

2º.—Considerar para la selección a Capitán de Fragata a los Capitanes de Corbeta ascendidos a esta clase en los años 1942, 1943 y 1944.—3º.—Considerar para la selección a Capitán de Corbeta a los Tenientes Primeros ascendidos a esta clase en los años 1945 y 1946.

Poniendo a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores

No. 1a.—9 Enero 1950.—Que dispone que el Contralmirante Dn. Federico Díaz Dulanto, pase a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Permiso

No. 12.—2 Enero 1950.—Que prorroga por treinta días la licencia concedida al Auxiliar 9º don ELIO QUINTERO MEDINA, C.59-46, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares y permanecer en la República de Venezuela.

Baja

No. 14.—4 Enero 1950.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), VICTOR ENCINAS SAAVEDRA, 4028-44, de la dotación del Arsenal Naval del Callao por abandono de puesto, cancelándose el título correspondiente.

Asignación de familia

No. 17.—5 Enero 1950.—Que aumenta a partir del mes de Noviembre último, a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don ARMANDO FIGUEROA ROGGERO, por tener dos hijas legítimas llamadas: Teresa Martha y María Elisabeth Figueroa Alfageme, que reune los requisitos reglamentarios.

Bajas

No. 19.—5 Enero 1950.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por deficiencia profesional, a los siguientes Cadetes y Aspirante:

Cadete del 3er. Año ALFREDO FIGUEROA OLIART
Aspirante VICTOR ESPINAR DAVILA
Aspirante SALVADOR CALVO Y PEREZ
Aspirante JUAN GARCIA ALEXANDER
Aspirante AUGUSTO PARODI RIVERA
Aspirante ORLANDO URRUNAGA AYALA.

No. 20.—4 Enero 1950.—Que da de baja al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), ELISEO VELASQUEZ RECOBA, 2014-41, de la dotación del B.A.P. "Fitzcarrald" por mala conducta.

Cantidades mensuales para Gastos Menudos y Utiles de Escritorio

No. 23.—4 Enero 1950.—Que dispone que las cantidades mensuales para gastos menudos y útiles de escritorio para los buques y dependencias, a las que se ceñirán estrictamente, durante el año en curso, serán las siguientes:

Comandancia General de la Escuadra	S/o.	250.00
B.A.P. "Almirante Grau"	"	120.00
B.A.P. "Coronel Bolognesi"	"	120.00
B.A.P. "Almirante Villar"	"	65.00
B.A.P. "Teniente Ferré"	"	65.00
B.A.P. "Teniente Palacios"	"	65.00
B.A.P. "Teniente Gálvez"	"	65.00
Comandancia División de Fragatas	"	60.00
Comandancia Div. de Submarinos y Estac. de Submarinos	"	150.00
B.A.P. "R-1"	"	55.00
B.A.P. "R-2"	"	55.00
B.A.P. "R-3"	"	55.00
B.A.P. "R-4"	"	55.00
B.A.P. "Pariñas"	"	70.00
B.A.P. "Callao"	"	90.00
B.A.P. "Rímac"	"	70.00
B.A.P. "Castilla"	"	70.00
B.A.P. "Bondy"	"	30.00
B.A.P. "San Martín"	"	30.00
B.A.P. "Olaya"	"	30.00
B.A.P. "Selendón"	"	30.00
B.A.P. "Fitzcarrald"	"	25.00
Comandancia Flotilla Caza-submarinos y buques de ella	"	150.00
Comandancia Gral. Fuerza Fluvial Amazonas	"	400.00
Comandancia General Defensa de Costas	"	110.00
Escuela Naval del Perú	"	400.00
Escuela Superior de Guerra Naval	"	150.00
Escuelas Técnicas de la Armada	"	500.00
Arsenal Naval del Callao	"	500.00
Estación Naval de Entrenamiento de S. Lorenzo	"	110.00
Estación Naval de Ancón	"	60.00
Estación de Torpedos	"	30.00
Defensa de Costa-Zona Norte	"	55.00
Comandancia Artillería Móvil	"	55.00
Hospital Naval de Bellavista	"	150.00
Servicio Hidrográfico y Faros	"	50.00
Zona Judicial de Marina	"	80.00
Juzgado de Instrucción de Iquitos	"	25.00
Dirección de Capitanías	"	50.00
Capitanía del Callao	"	140.00
Capitanía de Chancay	"	20.00
Capitanía de Cerro Azul	"	20.00

Capitanía de Supe	S/o.	20.00
Capitanía de Huacho	"	20.00
Capitanía de Salaverry	"	40.00
Capitanía de Talara	"	65.00
Capitanía de Lobitos	"	20.00
Capitanía de Chicama	"	20.00
Capitanía de Chimbote	"	25.00
Capitanía de Eten	"	30.00
Capitanía de Ilo	"	30.00
Capitanía de Pacasmayo	"	35.00
Capitanía de Paita	"	40.00
Capitanía de Pimentel	"	35.00
Capitanía de Zorritos	"	30.00
Capitanía de Mollendo	"	75.00
Capitanía de Chala	"	20.00
Capitanía de Lomas	"	20.00
Capitanía de Pisco	"	30.00
Capitanía de Tambo de Mora	"	20.00
Capitanía de Puno	"	40.00
Capitanía de Iquitos		40.00

G-M

Pago de movilidad de los Jefes de la Armada que ocupan altos cargos

No. 29.—4 Enero 1950.—Que dispone que a partir del mes de Enero de 1950 las sumas asignadas para el pago de movilidad de los Jefes que ocupan altos cargos en la Armada serán las siguientes:

Jefe del Estado Mayor Gral. de Marina	S/o.	500.00
Inspector General de Marina	"	500.00
3 Vocales del Consejo de Oficiales Generales a S/o. 450.00 c/u.	"	1350.00
Director de la Escuela Naval del Perú	"	300.00
Comandante Gral. de la Escuadra	"	300.00
Sub-Jefe del Estado Mayor Gral. de Marina	"	250.00
Director de Administración de Marina	"	250.00
Director del Personal de Marina	"	250.00
Director del Material de Marina	"	250.00
Director de Capitanías	"	250.00
Director de la Escuela Superior de Guerra Naval	"	250.00
Comandante Gral. de Defensa de Costas	"	250.00
Jefe Zona Judicial de Marina	"	250.00
Contador del Ministerio de Marina	"	240.00
Comdte. Gral. de la Fuerza Fluvial del Amazonas	"	200.00
Asesor Jurídico de Marina	"	150.00
Comandante División de Submarinos	"	150.00

Comandante División de Fragatas	S/o.	150.0
Sub-Director de Administración de Marina	"	120.0
Comandante del B.A.P. "Almirante Grau"	"	120.0
Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi" ...	"	120.0
Comandante del B.A.P. "Almirante Villar"	"	120.0
Jefe del Estado Mayor de la Escuadra	"	120.0
Comandante del B.A.P. "Teniente Ferré"	"	120.0
Comandante del B.A.P. "Teniente Palacios" ...	"	120.0
Comandante del B.A.P. "Teniente Gálvez"	"	120.0
Ayudante del señor Ministro del Ramo	"	120.0
Capitán de Puerto del Callao	"	120.0
Ayudante del Jefe del Estado Mayor Gral. de Marina	"	120.0
Ayudante del Jefe de la Misión Naval Americana	"	120.0

Q - C

Quiebras de Caja No. 31.—4 Enero 1950.—Que dispone que a partir d presente mes las respectivas dependencias consignarán e sus ajustamientos mensuales, para Quiebras de Caja, las car tidades siguientes:

Cajero del Ministerio de Marina	S/o.	150.0
1er. Pagador del Ministerio de Marina	"	80.0
2do. Pagador del Ministerio de Marina	"	50.0
Cajero del Arsenal Naval del Callao	"	80.0
Cajero de la Fuerza Fluvial del Amazonas	"	50.0
Pagador del Arsenal Naval (Personal Civil)	"	50.0
Pagador del Arsenal Naval (Personal Militar) ...	"	50.0
Pagador de los Almacenes de la Direcc. de Admón. de Marina	"	50.0
Cajero de la Escuela Naval del Perú	"	50.0
Cajero del Hospital Naval de Bellavista	"	50.0

Alta No. 32.—12 Enero 1950.—Que da de alta en la dotació del B.A.P. "Teniente Ferré" al postulante Jesús Sandova Sernaqué, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilad (Cocinero).

Jefe de Depto de Admón. No. 33.—12 Enero 1950.—Que dispone nombrar Jefe d Departamento de Administración del B.A.P. "Mariscal Cas tilla", al Alférez de Fragata don Aurelio Muñoz Pimentel.

C - N

Nombramientos de Cadetes Navales No. 34.—12 Enero 1950.—Que manda expedir nombra miento de Cadete Naval de la Armada del Perú, a los siguien tes Aspirantes:

1.—Daniel Mariscal Galiano
2.—Eduardo Salomón Carrillo
3.—Manuel Lores Lembcke
4.—Raúl Sánchez Sotomayor
5.—Luis A. Velezmoro Venturo
6.—Oscar Anderson Noriega
7.—Miguel Bustamante Sosa
8.—Enrique Brain Valencia
9.—Oleg Kriljenko Vujich
10.—Ernesto Luna Correa
11.—Jorge Salinas Sedó
12.—Efraín Ventocilla Montesinos
13.—Fernando Calvo Huaquilla
14.—Raúl Parra Maza
15.—Manuel P. Vascones Vásquez
16.—Jorge Novoa Altamirano
17.—Luis Díaz Orjeda
18.—Alberto Trigoso Trigoso
19.—Edgard Colunge Guevara
20.—Jorge Luna Cárdenas
21.—Emilio Chaparro Chaparro
22.—Jorge F. Camino Rasso
23.—Alejandro Cussianovich Cruices
24.—Quillermo Yáñez Fernández.

Baja de Aspirantes

No. 35.—12 Enero 1950.—Que dispone dar de baja de la Escuela Náutica "Miguel Grau", por deficiencia profesional, a los siguientes Aspirantes:

Mario Guilardi Benasayaj
Julio Miranda Chávez.

Aumenta Asignación de familia

No. 42.—16 Enero 1950.—Que aumenta a partir del presente mes, la Asignación de Familia que percibe el Capitán de Corbeta don Manuel S. Fernández Castro, a la suma de S|o. 120.00 mensuales, por tener cuatro hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Autorización para extraer materiales

No. 58.—19 Enero 1950.—Que concede a don Enrique Salazar Villafuerte, autorización por seis meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para extraer materiales del casco de fierro de un buque cuyo nombre y fecha de hundimiento se desconoce, ubicado al norte de la Caleta de Carquín, en la desembocadura del río del mismo

nombre, dejándose constancia que el casco de referencia no es el que fuera de propiedad de la Compañía Inglesa de Vapores y gemelo del Pontón "Perú", la extracción de cuyos restos ha sido concedida a don Pablo Caballero Fernández, por Resolución Ministerial No. 1969, del 17 de Octubre de 1949. —2.—Si dentro de sesenta días no se iniciaran los trabajos respectivos, quedará cancelada dicha autorización.—3.—El 50% de la utilidad líquida que obtenga el concesionario será entregado al Estado por derecho de participación.—4.—En resguardo de los mencionados derechos del Estado, el Capitán de Puerto del Callao supervigilará los trabajos que se ejecuten.

Títulos de la Marina Mercante Nacional

No. 59.—19 Enero 1950.—Que otorga el título de Cuarto Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Guillermo Pacheco Ramos, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 60.—19 Enero 1950.—Que otorga el título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional al Teniente Segundo don Alexander Forsyth Cauvi, en situación de Disponibilidad, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Autorizando reemplazo marca en la línea de infilación del Puerto de Talara

No. 62.—Lima, 24 Enero 1950.—Vista la solicitud presentada por International Petroleum Company Limited, en la que pide autorización para instalar una marca a fin de reemplazar la marca interior de la actual línea de enfilación que sirve para guiar a las naves que entran en el puerto de Talara, por considerar a ésta poco satisfactoria;-Que, posteriormente, se reemplazará también la marca exterior, para lo que se presentará oportunamente la solicitud correspondiente;—Que, la colocación de la citada marca no altera la dirección de la enfilación que permite la entrada en dicho puerto y mejora las características de la señal;—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional y los informes del Capitán de Puerto de Talara y Director de Capitanías, recaídos en el expediente H-ME-2006-50; y Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Autorizar a International Petroleum Company Limited, Marine Department, para que instale una marca en reemplazo de la marca interior de la línea de enfilación que sirve para guiar a los buques que entren en el puerto de Talara.—2.—Dicha marca tendrá las siguientes características:

a) *Marca.*—Una torre de 100 pies de altura sobre el nivel del suelo y 105 sobre el nivel del mar.

b) *Posición.*—Latitud 4º 35' 00" Sur.
Longitud 81º 16' 45" Oeste.

c) *Localización.*—A 5100 pies en la línea de rumbo 102º desde el faro intermitente de Talara.

d) *Estructura.*—Trípode de acero tubular con una plancha de madera en forma de diamante, en la cabeza del trípode, en cuyo centro habrá una luz. Esta luz será eléctrica, fija y permanente.

e). *Visibilidad.*—De la marca, aproximadamente, de seis millas.

Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Asignación de familia aumenta

No. 63.—24 Enero 1950.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de S/o. 90.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don José A. Cabrera Ibañez, por tener 3 hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Alta

No. 66.—24 Enero 1950.—Que da de alta en la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, para la Estación Central de Comunicaciones, al postulante Mario Delgado Chapalvay, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero).

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Fallecimiento

El Jefe del Estado Mayor General de Marina tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Capitán de Fragata, en situación de retiro, don José Morales Saavedra Cavero, acaecido en esta Capital el día 23 del presente.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

A-3-L

Declárase año del Libertador General Don José de San Martín, el año 1950, en conmemoración del centenario de su fallecimiento

"DECRETO SUPREMO.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO:—Que el 17 de Agosto de 1950 se cumple el primer centenario del fallecimiento del Libertador y Protector del Perú, General don José de San Martín;—Que el General San Martín por la magnitud de su acción en el Perú, al que dió su génesis de pueblo libre y democrático, es acreedor a la gratitud nacional; y—Que, es deber del Estado honrar la memoria de los próceres y héroes de la Nación, exaltando sus hazañas y glorias como medio de extímulo para las generaciones venideras.—DECRETA:—Artículo 1º.—Declárase año del LIBERTADOR GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN, el año 1950, en conmemoración del centenario de su fallecimiento.—Artículo 2º.—Las promociones de Oficiales de los Institutos Armados que egresen el año 1950, llevarán la denominación de "Promoción Libertador General San Martín".—3º.—Desígnase una Comisión que se encargará de la preparación y cumplimiento del programa con que se conmemorará el año del Libertador San Martín.—Artículo 4º.—Dicha Comisión estará constituida por el Ministro de Guerra, que la presidirá, el Ministro de Educación Pública, el Alcalde del Concejo Provincial de Lima, el Presidente del Instituto Sanmartiniano del Perú, el Presidente del Instituto Histórico del Perú, el Presidente del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú y el Presidente de la Sociedad Fundadores de la Independencia, Vencedores el Dos de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria.—Artículo 5º.—La ejecución del programa de actuaciones del año sanmartiniano se iniciará el 25 de Febrero de 1950, aniversario del nacimiento del General don José de San Martín y terminará el 27 de Noviembre del mismo año, aniversario del histórico grito libertario del Balcón de Huaura.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—MANUEL A. ODRIA.—Zenón Noriega.

Por el Ministerio de Hacienda se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

M-5

Regularizando Saldos a cargo del Ministerio de Marina

Lima, 5 de Enero de 1950.—CONSIDERANDO:—Que es conveniente proceder a la regulación de los saldos a cargo del Ministerio de Marina y a favor del Tesoro, correspondientes al producto de las cuentas "Dique Seco y Arsenal Naval" y "Fletamento Buques Auxiliares de la Armada";—Que en igual forma deben regularizarse los gastos en que han incurrido el Ministerio de Marina para atender a la conservación y soste-

nimiento de las unidades auxiliares de la Armada y al cumplimiento de instrucciones del Gobierno;—Que dichas operaciones de regularización corresponden a gastos y recaudaciones de Ejercicio Presupuestales fenecidos;—Se Resuelve:—Art. 1º.—Autorízase al Ministerio de Hacienda, para que con cargo a la cuenta "Saldos de Ejercicios de Años Anteriores", extienda un Libramiento a favor del Ministerio de Marina, hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTISIETE SOLES ORO, OCHETIUN CENTAVOS (S|o. 1'634,637.81), por concepto de los gastos originados por la repatriación de refugiados peruanos en Europa y la conservación y sostenimiento de las unidades auxiliares de la Armada.—Art. 2º.—El Ministerio de Marina, entregará al Tesoro Público, con abono a la cuenta "Saldos de Ejercicios de Años Anteriores", la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTISIETE SOLES ORO OCHETIUN CENTAVOS (S|o. 1'634,637.81), por concepto de recaudaciones correspondientes a las partidas 129 del Presupuesto de Ingresos de 1947 y 128 del Presupuesto de Ingresos de 1948.-Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—PEREYRA.

Por el Ministerio de Justicia y Culto se han expedido los siguientes Decretos Supremos:

Prórroga para vigencia Pensiones Provisionales del 80%

D.S. No. 47.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—Considerando: Que, por Decreto Supremo de fecha 6 de Diciembre de 1947, se estableció que las pensiones provisionales del 80% por concepto de cesantía, jubilación y montepío, tuvieran un año de duración prorrogable en seis meses más, en determinados casos;—Que se ha comprobado en la práctica, no ser siempre imputable a los interesados la demora que ocurre en el trámite de sus expedientes, y que, por lo tanto, es equitativo conceder un nuevo plazo de seis meses para que continúen abonándose dichas pensiones que han caducado;—De acuerdo con lo informado por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones;—DECRETA:—Prorrógase por seis meses más, la vigencia de las pensiones provisionales del 80% que abona el Estado durante el trámite de los expedientes de cesantía, jubilación y montepío y cuyo término hubiera vencido el 31 de Diciembre del año en curso.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—A. Romero L.

P-

Normas sobre expedientes de pensión de montepío

D.S. No. 48.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—Considerando: Que al producirse el fallecimiento de un servidor o pensionista por cesantía, jubilación o retiro, se ha observado que en muchos casos el sueldo o la pensión respectiva ha sido abonada por el mes completo, en razón de haber ocurrido el fallecimiento en los primeros días del mes o haber pasado la lista respectiva, produciéndose, por esta razón, duplicación en el pago de sueldo pensión directa y del montepío;—Que en consecuencia, es necesario dictar las medidas que uniformen y regularicen el procedimiento en las oficinas administrativas;—Con lo informado por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones; —DECRETA:—1º.—En todo expediente en que se solicite pensión de montepío deberá informar la Contaduría a la Oficina pagadora, en relación, con el último pago hecho al causante de la pensión.-2º.-En los expedientes en que se solicite nueva cédula de montepío, por caducidad del derecho de anterior beneficiaría o de copartícipe, deberá informar la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones, respecto a la última fecha de pago.—3º.—En los casos en que el servidor o pensionista, causante de pensión hubiere sido abonado, en el mes en que ocurrió el fallecimiento con el sueldo o la pensión íntegra o parte de éllos, la pensión de montepío será efectiva a partir del día inmediato posterior al del último pago efectuado por concepto de dicho sueldo o pensión directa.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentinueve.—MANUEL A. ODRIA.—A. Romero L.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

C - E

Convocación a Elecciones Generales para 2 Julio 1950

D.S. No. 917.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—Considerando:—Que, de acuerdo con los postulados enunciados en el Manifiesto de la Nación el 27 de octubre de 1948, por el Jefe del Movimiento Restaudador de Arequipa, es propósito de la Junta Militar de Gobierno de que el régimen constitucional de la República quede restaurado en su totalidad por sufragio popular, el 28 de Julio de 1950;—Que, en consecuencia, es preciso dictar las disposiciones necesarias para que la instalación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo se realice en la fecha indicada;—DECRETA:—1º.—Convócase a Elecciones Generales de Presidente, Primer Vice-Presidente y Segundo Vice-Presidente de la Re-

pública y de Senadores y Diputados para el día 2 de Julio de 1950.—2º.—Las Elecciones se verificarán de conformidad con lo dispuesto en el Título IV del Decreto Ley No. 11172, que ha promulgado el Estatuto Electoral.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—A. Villacorta.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Modificación del Art. 37 del Reglam. Cond. "Orden Militar de Ayacucho"

"EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—Considerando:—Que por razones económicas es conveniente modificar el Art. 37º del Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", aprobado por Decreto Supremo de 29 de Agosto de 1949;—y estando a lo acordado;—DECRETA:—Modifíquese el Art. 37º del actual Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", en el sentido siguiente:

"Art. 37º.—El otorgamiento de la Condecoración a los Oficiales de los Institutos Armados del País, dará derecho a una bonificación mensual, basada en el haber de la clase, según la escala siguiente:

—Caballero y Oficial 5%
—Comendador y Gran Oficial .. 10%
—Gran Cruz 15%

Los Jefes y Oficiales condecorados percibirán esta bonificación sólo en las Situaciones de Disponibilidad y Retiro, tal como lo prescribe el Reglamento de la citada Orden, aprobado por Decreto Supremo de 29 de Agosto de 1949".

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—.—Zenón Noriega.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Nombrando Embajador Extraordinario de Perú en Francia

R.S. No. 7.—Lima, 10 Enero 1950.—Estando a lo acordado; y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—SE RESUELVE:—Nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Francia al Contralmirante don Federico Díaz Dulanto.—Extiéndasele las Credenciales y Plenos

Poderes correspondientes.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—RODRIGUEZ.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia de la original

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 2da. Sección del Estado Mayor
General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 2

Lima, 3 Febrero 1950.

DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Escala pago asignación "Años Servicios" para Personal Superior y Civil

No. 10.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:—Que es conveniente uniformar la asignación por "Años de Servicios" de los servidores de los Institutos Armados, regulando las escalas establecidas, en razón de que la equivalencia de grados funda la igualdad de derechos y goces correspondientes;—Que de acuerdo con las directivas señaladas con tal finalidad, se han extructurado los cuadros respectivos en los Institutos Armados, adoptando una escala uniforme para los servidores de la Marina, de igual grado y tiempo de servicios;—Que estando considerada la Partida correspondiente en el Presupuesto de Marina vigente, para atender el abono de esta asignación a sus servidores, es conveniente dictar la disposición reglamentaria que regularice este servicio;—DECRETA:—1º.—El personal militar y civil de la Marina percibirá, a partir del 1º Febrero del presente año, la asignación progresiva por "Años de Servicios" ya establecida, a razón del cinco por ciento sobre el haber básico, por cada cinco años de servicios liquidados en la siguiente forma:

Personal Superior:

Por 15 años de servicios el 5%; y un aumento del mismo tanto por ciento, por cada período de 5 años más, hasta el 30% que se considera como límite.

Personal Civil de Presupuesto:

Por cinco años de servicios el dos y medio por ciento. Desde los diez años el 5%, y un aumento del mismo tanto por ciento por cada período de 5 años más, hasta el 30% que se considera como límite.

2º.—Quedan modificadas en ese sentido las disposiciones anteriores que autorizaban el sistema de abono de esta asignación.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiun días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

A-E-P

Nueva escala asignación "Familia Numerosa" para Personal Subalterno y Civil de Presupuesto

No. 11.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:—Que es necesario uniformar la asignación por "Familia Numerosa" de los servidores de los Institutos Armados, regulando las escalas establecidas en los cuadros respectivos;—Que estando considerada la Partida correspondiente en el Pliego de Marina vigente, para atender el servicio de esta asignación a sus servidores, es conveniente dictar la disposición reglamentaria fijando tipo uniforme;—DECRETA:—1º.—Abónese a partir del mes de Febrero, a los Maestros, Oficiales de Mar y Personal Civil de Presupuesto la suma de VEINTE SOLES ORO (S|o. 20.00) por cada hijo hasta el décimo inclusive, debidamente anotados en los Registros de Familia existentes en la Dirección del Personal que rige para sus efectos.—2º.—Modifíquese en tal sentido al tipo de "Asignación Familiar" establecido por Decreto Supremo Nº 35 del 3 de Julio de 1948; rigiendo en lo demás sus disposiciones.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiun días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

D

Disponibilidad

No. 2a.—25 Enero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Luis Montes Arias, Capitán de Puerto de Paita, pase a la Situación de Disponibilidad de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del Artículo 17º de la Ley Nº 2118.

C-

Otorga Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

No. 51.—30 Enero 1950.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR"-Distintivo Blanco-al señor Capitán de Corbeta U.S.N. don LOREN A. Mc.INTYRE, Miembro de la Misión Naval Americana, inscribiéndosele en el escalafón respectivo.

M

A disposición del Ministerio de Gobierno y Policía

No. 53.—1º Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Víctor Ward Cáceres, de la Dirección del Material de Marina, pase a disposición del Ministerio de Gobierno y Policía.

A-P

Ascensos Personal Superior

No. 54.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Raúl de la Puente Hugues, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 55.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Hernán Campos de la Guarda, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 56.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Raúl Ríos Pardo de Zela, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 57.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Raúl Delgado Espantoso, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 58.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Eduardo Villa Salcedo, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 59.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don César Gonzales Díaz, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 60.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Jorge Luna Ferreccio, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 61.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata de la Armada Nacional, al Capitán de Corbeta don Enrique Carbonell Crespo, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 62.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Capitán de Fragata SN. (MC), al Capitán de Corbeta SN. (MC), don Humberto Tori, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 63.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don César Barandiarán Novoa, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 64.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don Enrique Villa Salcedo, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 65.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Primero don César Palacios Cortez, debiendo expedírsele los despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 66.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase d Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Pri mero don Mario Ayllón Aservi, debiendo expedírsele los des pachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 67.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase d Capitán de Corbeta de la Armada Nacional, al Teniente Pri mero don Jaime Saavedra Navarro, debiendo expedírsele lo despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 68.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase d Capitán de Corbeta SN. (MC), al Teniente Primero SN (MC), don Julio Vásquez Ayllón, debiendo expedírsele los des pachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 69.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase d Capitán de Corbeta SN. (MC), al Teniente Primero SN (MC), don Oscar Maúrtua Moyano, debiendo expedírsele lo despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 70.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase d Capitán de Corbeta SN. (MC), al Teniente Primero SN (MC), don Eduardo del Castillo A., debiendo expedírsele lo despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 71.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase d Capitán de Corbeta SN. (MC), al Teniente Primero SN (MC), don Enrique Valencia Peña, debiendo expedírsele lo despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 72.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase d Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segun do don Alberto Jiménez de Lucio, debiendo expedírsele lo despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 73.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase d Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segun do don Alberto Rubio Watkins, debiendo expedírsele los de pachos con la antiguedad de la fecha.

No. 74.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase d Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segun do don Jorge E. Mazuré Gamboa, debiendo expedírsele lo despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 75.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase d Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segun do don Jorge Muelle León, debiendo expedírsele los despa chos con la antiguedad de la fecha.

No. 76.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase d Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segun do don José Rojas Hernández, debiendo expedírsele los de pachos con la antiguedad de la fecha.

No. 77.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Javier Pinillos Cabada, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 78.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Isaias Paredes Arana, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 79.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Gonzalo Sáenz Cacho, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 79a.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Manuel Gonzales Corcuera, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 80.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Tomás Pizarro Dávila, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 81.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Luis Guerinoni Garrido, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 82.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Julio Escudero Molina, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 83.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Carlos Tudela de la Torre, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 84.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Jorge Parodi Galiani, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 85.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Manuel Yori Ringgold, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 86.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Ismael Otárola Salcedo, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 87.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Jorge Arnillas de la Cotera, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 88.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Guillermo Villa Pazos, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 89.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Primero de la Armada Nacional, al Teniente Segundo don Carlos Boza Lizarzaburo, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 90.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don José Lecaros Villavisencio, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 91.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don Dante Mantero Sbarbaro, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 92.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don Alejandro Marchini Faccioni, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 93.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don Juan Egúsquiza Babilonia, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 94.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don Carlos Denegri Morán, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 95.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don José Carvajal Pareja, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 96.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don Carlos Francia Osma, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 97.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don Gerardo Heller Rodríguez debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

O.G. No. 2—3—2—950.

No. 98.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don Edmundo Deville Poirier, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 99.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don César Beltrán Battifora, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 100.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don Francisco Mariátegui Ayulo, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 101.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don Hernán Quiróz Alva, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 102.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don Rafael Cabredo Ríos, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 103.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don Alejandro Pérez Ruiz, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 104.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don José Gálvez Ortecho, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 105.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don David Esperanza Amiel, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

No. 106.—1º Febrero 1950.—Que asciende a la clase de Teniente Segundo de la Armada Nacional al Alférez de Fragata don Miguel Pérez Carmelino, debiendo expedírsele los despachos con la antiguedad de la fecha.

T-A

Otorga asimilación

No. 107.—1º Febrero 1950.—Que otorga la asimilación de Teniente Segundo al Capellán de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, Alférez de Fragata Asimilado don David Alfaro Alemán.

No. 108.—1º Febrero 1950.—Que otorga la asimilación de Teniente Segundo al Capellán de la Comandancia General de la Escuadra, Alférez de Fragata Asimilado don Juan Verano Trujillo.

Baja

No. 110.—1º Febrero 1950.—Que da de baja por incapacidad física al Ayudante 4º don Gaspar Maldonado Chunga, C.25-45 de la dotación del Hospital Naval, en condición de enfermo.

No. 111.—1º Febrero 1950.—Que da de baja a su solicitud, al Auxiliar 8º Dr. Gregorio Monge Otayza, C-25-41, de la dotación del Hospital Naval.

Cambio de colocación

No. 112.—1º Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Augusto García Zapatero, Capitán de Puerto de Chimbote, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Defensa de Costas.

No. 113.—1º Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Julio J. Elías, de la dotación de la Dirección del Material de Marina, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Paita.

Licencia

No. 114.—1º Febrero 1950.—Que concede sesenta (60) días de licencia al Capitán de Fragata don Fernando Rojas Guerrero, para que atienda al restablecimiento de su salud, debiendo revistar en condición de enfermo en el Hospital Naval. Al término de esta licencia deberá ser nuevamente sometido a una Junta de Sanidad para que informe sobre su estado de salud y determine su aptitud física para el servicio.

Cambio de colocación

No. 116.—1º Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Humberto Escalante Cruz, que revista en Misión de Estudios en el Extranjero, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

No. 117.—1º Febrero 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Anibal López Jiménez de la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Prórroga permiso al barco pesquero "Bearing Sea"

No. 103.—30 Enero 1950.—Que concede a la Compañía de Pesca "Altamar" S.A., una nueva prórroga de 90 días al permiso otorgado por la Resolución Ministerial Nº 2131 del 27 de Octubre de 1948, para que el barco pesquero "BEARING SEA" pueda seguir operando hasta el 27 de Abril del presente año, en la zona norte de las aguas territoriales del Perú, entre Sechura y Tumbes, y en la zona Sur entre Mollendo y el límite sur del país, en provecho de la Compañía de Pesca "Altamar" S.A.

Baja

No. 105.—31 Enero 1950.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Oficial de Mar de 1ra. Asimilado (Tipógrafo) Marcos Palomino Alva, 90-49, por incapacidad física.

No. 106.—31 Enero 1950.—Que da de baja de la dotación de la Escuela Naval del Perú, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Músico), Enrique Olivari Sánchez, 67-49, por Abandono de Puesto.

Aumenta Asignación de familia

No. 110.—31 Enero 1950.—Que aumenta a partir del mes de Diciembre de 1949, a la suma de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/o. 120.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Fragata don Federico Salmón de la Jara, por tener cuatro hijos legítimos llamados: Federico, Enrique, Ana María y María Francisca Salmón Navea, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Título Marina Mercante

No. 111.—31 Enero 1950.—Que otorga título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Alvaro Minaya Carreño, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 112.—31 Enero 1950.—Que otorga título de Segundo Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a don Víctor Leytón Carrasco, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 113.—31 Enero 1950.—Que otorga título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Vitaliano Yllescas Castillo, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 114.—31 Enero 1950.—Que otorga título de Cuarto Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Genaro Clavijo Peña, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Licencia

No. 116.—31 Enero 1950.—Que concede treinta días de licencia al Ayudante 6º don Numa Sánchez Hernández, C.141-45 a fin de que atienda al restablecimiento de su salud, debiendo ser nuevamente examinado por la Junta de Sanidad al término de esta licencia, para que dictamine sobre su capacidad física para continuar en el servicio.

No. 134.—1º Febrero 1950.—Que concede treinta días de licencia al Cabo de 2da. Maniobra, Teodocio Ayala Chunga, 4893-48, para atender al restablecimiento de su salud en clima de altura, debiendo al término de esta licencia presentarse al Hospital Naval para ser examinado por la Junta de Sanidad Naval y se dictamine sobre su capacidad física para el servicio.

No. 135.—1º Febrero 1950.—Que concede treinta días de licencia al Marinero de Segunda, Manuel Espinoza Balladares, 4288-49, para atender al restablecimiento de su salud en clima de altura, debiendo al término de esta licencia presentarse al Hospital Naval para ser examinado por la Junta de Sanidad Naval y se dictamine sobre su capacidad física para el servicio.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia de la original

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 2da. Sección del Estado Mayor
General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA No. 3

Lima, 17 Febrero 1950

DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Servicio Industrial de la Marina

No. 13.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO:—Que la experiencia ha demostrado la conveniencia de que el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao disponga de toda la autonomía que requiere un mejor y más económico aprovechamiento de sus actividades, tanto para satisfacer los requerimientos de las Unidades de la Armada cuanto para atender las solicitaciones de la Marina Mercante Nacional y entidades privadas, propendiendo a una eficiente ampliación de dichas actividades sin irrogar mayores gastos al Presupuesto del Ramo de Marina;—DECRETA:—1º.—El Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, constituirá en adelante un servicio que se denominará "SERVICIO INDUSTRIAL DE LA MARINA".—2º.—Al igual que las otras dependencias que, como la Estación de Submarinos, Proveeduría de Víveres, Almacenes de la Dirección de Administración, Escuela de Torpedistas, etc, se hallan dentro de la zona comprendida por el Arsenal Naval, el Servicio Industrial de la Marina, funcionará como actividad independiente del Comando del Arsenal Naval, en lo que se refiere a su desenvolvimiento técnico y administrativo y al control del personal militar y civil que trabaje en el referido servicio.—3º.—El Comandante del Arsenal Naval actuará como Comandante Superior de todas las actividades que funcionen dentro de la Zona marítima y terrestre de esa repartición, siendo responsable de la seguridad militar y de la disciplina en esa zona.—4º.—El Comandante del Arsenal Naval tendrá bajo su control directo los Departamentos Militar, de Administración Militar y de Sanidad y las Divisiones de material flotante, de Edificios y Terrenos y Garage.—5º.—El Estado Mayor General de Marina, Direcciones, Unidades y Dependencias de la Armada, observarán con el Servicio Industrial de la Marina, las relaciones que requieren la eficiencia de la función técnica e industrial que debe rendir dicho Servicio y la autonomía que el presente Decreto le concede.—6º.—El Ministerio de

Marina dictará las disposiciones de detalle indispensables al cumplimiento del presente Decreto y al mejor desarrollo de las actividades del Servicio Industrial de la Marina.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta.—(fdo.) MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

A-E

Aprueba propuesta construcción rompeolas Escuela Naval

No. 145.—2 Febrero 1950.—Vista la propuesta presentada por la firma Wee, Morris & Piérola, para la construcción de dos rompeolas en la zona marítima que ocupa la Escuela Naval del Perú, destinados a consolidar la obra de defensa de los terrenos circundantes que estaban expuestos a la continua erosión de las corrientes marítimas con el grave peligro de llegar a afectuar seriamente los edificios e instalaciones de dicha Escuela, y;—Estando a lo opinado por la Dirección del Material de la Marina; y a lo informado por la Dirección de Administración de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Aprobar la propuesta en referencia para la construcción de los rompeolas de acuerdo con los planos y especificaciones presentadas por la firma Wee, Morris & Piérola, Ingenieros Asociados.—2.—Los gastos que demande esta obra serán abonados con cargo a la Partida Nº 40 del Presupuesto de Marina en vigencia.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta militar de Gobierno.—SALDIAS.

Cambios de colocación

No. 170.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Juan F. Torres Matos, de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante de la División de Fragatas.

No. 171.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Franklin Pease Olivera, Comandante de la División de Fragatas y del B.A.P. "Teniente Gálvez", pase a prestar sus servicios a la Primera Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 172.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Sergio León, de Vivero, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor de la Escuadra.

No. 173.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Monge G., Jefe del Estado Mayor de la Escuadra, pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 174.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Edmundo Valderrama S., Comandante del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 175.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alfonso Pareja M., Comandante del B.A.P. "Teniente Palacios", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 176.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Julio Giannotti, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Teniente Gálvez".

No. 177.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Eduardo Carrillo B., Comandante del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

No. 178.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Enrique León de la Fuente, Comandante del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 179.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Raúl Delgado E., Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Teniente Ferré".

No. 180.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Raúl de la Puente Hugues, Segundo Comandante del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 181.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Raúl Ríos Pardo de Zela, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Teniente Palacios".

No. 182.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Salvador Mariátegui Cisneros, del Batallón de Infantería de Marina, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Teniente Ferré'.

No. 183.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfonso Navarro Romero, Segundo Comandante del B.A.P. "Teniente Palacios", pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

No. 184.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Ascenzo Cabello, Capitán de Puerto de Pisco, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 185.—11 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Germán Castillo Zapata, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Teniente Palacios".

No. 186.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Pedro Gálvez, Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios a la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 187.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alberto Zapatero Fernández, Capitán de Puerto de Mollendo, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Pisco.

No. 188.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Granadino Mujica, Comandante del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Mollendo.

No. 189.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Miguel Chávez Goytizolo, Comandante del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 190.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alejandro Martínez Claure, Comandante de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Rímac".

No. 191.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Edmundo Valderrama S., que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Chimbote.

No. 192.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Secada Más, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de la Marina.

No. 193.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Eduardo Villa Salcedo, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Jefe del Servicio Industrial de la Marina.

No. 194.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Salvador Mariátegui C., Segundo Comante del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Mariscal Castilla".

No. 195.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Texeira Vela, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 196.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Rodolfo Vargas R., Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 197.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José G. del Castillo Arellano, alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Rímac".

No. 198.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Mario Castro de Mendoza, alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 199.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos León Pizarro, Capitán de Puerto de Ilo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 200.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ricardo Maza Novarro, alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Pariñas".

No. 201.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Juan Bonuccelli Biondi, alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Teniente Ferré".

No. 202.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Pedro Vargas Zollner, alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Callao".

No. 203.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Salinas Cortéz, Jefe del Depar-

tamento de Ingeniería del B.A.P. "Mariscal Castilla", pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Callao".

No. 204.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel Fernández Castro, Comandante del B.A.P. "R-3", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 205.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Luis Vargas Caballero, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "R-3".

No. 206.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alejandro de las Casas C., Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 207.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta Asimilado don Manuel Ugarteche Montesinos, Ingeniero Electricista del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Adscrito a la Dirección del Material de la Marina.

No. 208.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Alberto García Cuneo, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Estación de Submarinos.

No. 209.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Alejandro Arana Noriega, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 210.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Mario Celi Coronado, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 211.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Ernesto Palacio Valdivieso, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 212.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Luis F. de la Barra O, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

No. 213.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Ramón Arróspide Mejía, de la dotación del B.A.P. "R-4", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-3".

O.G.—No. 3—17—2—950

No. 214.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Enrique Gamero Cantuarias, de la dotación de la Comandancia de la División de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-4".

No. 215.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Luis F. Villena Gutiérrez, de la dotación del B.A.P. "R-2", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia de la División de Submarinos.

No. 216.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Julio Escudero Molina, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 217.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Parodi Galiani, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 218.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero (MC) don Luis Vargas Botto, de la dotación de la Comandancia de la División de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Estación de Submarinos.

No. 219.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Antonio Miranda Garrido, de la dotación del B.A.P. "R-1", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 220.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Franco Ponce, de la dotación del B.A.P. "R-3", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Estación de Submarinos.

No. 221.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Jaime Vásquez B, de la dotación del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 222.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Pedro Gálvez Unzueta, alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-2".

No. 223.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Vallarino Vallarino, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Estación de Submarinos.

No. 224.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alejandro Marchini Faccioni, alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-1".

No. 225.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Juan Egúsquiza Babilonia, alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-4".

No. 226.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Francisco Mariátegui Angulo, alumno de la Escuela de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-3".

No. 227.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Herbert Koster Jansen, de la dotación del B.A.P. "CS-4", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Estación de Submarinos.

Pasé a la disponibilidad

No. 228.—14 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Juan Velarde de Vivero pase a la situación de Disponibilidad en conformidad con lo establecido en el Artículo 13 (A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Subrogaciones

No. 229.—14 Febrero 1950.—Que dispone subrogar a don Fernando Salinas Escobar, Ingeniero Civil del Arsenal Naval del Callao, por razones de economía.

No. 230.—Que dispone subrogar a don Luis Burgos Ramírez, Ingeniero Civil del Arsenal Naval del Callao, por razones de economía.

Establece tarifa básica para Gremio Lancheros del Puerto de Pisco

No. 231.—14 Febrero 1950.—Vista la solicitud presentada por las Agencias Marítimas del Puerto de Pisco, pidiendo revisión de las tarifas en vigencia para el Gremio de Lancheros;—Teniendo en cuenta que las tarifas propuestas han sido confeccionados de mutuo acuerdo entre los trabajadores y Agencias del puerto de Pisco;—y—Estando a los informes anexos al expediente T-AMP-288-49;—SE RESUELVE:—1º—Establézcase la siguiente Tarifa básica para el Gremio de Lancheros del Puerto de Pisco.

		Tarifa por Tonelada de 1,000 Kilos
Arroz	S/o.	1.50
Azúcar	"	1.50
Aceitunas secas o en caldo	"	2.50
Algodón	"	3.36
Automóviles (en cajones)	"	15.00

Carbón mineral o vegetal (en sacos o a granel)	S|o.	2.00
Cereales en general	"	2.50
Camiones (en cajones)	"	15.00
Explosivos (dinamita, gelignita, pólvora)	"	25.00
Fertilizantes (guano, salitre, etc.)	"	2.69
Gasolina en cajones o cilindros	"	2.50
Harina	"	1.50
Kerosene	"	2.50
Licores del país	"	3.00
Licores extranjeros	"	5.00
Manteca	"	2.00
Menestras en general	"	2.50
Mineral (en bruto o concentrado en sacos o granel)	"	3.00
Mercadería general	"	3.50
Madera y durmientes	"	4.00
Maquinaria hasta una tonelada	"	3.00
Maquinaria hasta dos toneladas	"	4.00
Maquinaria hasta tres toneladas	"	5.00
Maquinaria hasta cuatro toneladas	"	6.00
Maquinaria hasta cinco toneladas	"	7.00
(Por cada tonelada adicional S|o. 2.00 de aumento, siguiendo la escala anterior).		
Papas	"	1.50
Pasta molida en sacos	"	2.50
Pasto seco	"	3.00
Petróleo	"	3.00
Pasta en planchas	"	3.00
Productos tóxicos	"	7.50
Plata en barras o moldes	"	15.00
Sal industrial o de mesa	"	1.17
Semilla de algodón	"	2.50
Saquería no especificada (hasta 80 kls.)	"	2.50
Súlfuro de plata	"	7.50
Tractores (en cajones)	"	15.00
Vidrios planos	"	4.00

Tarifa por Unidad

Automóviles y camiones armados	S|o.	46.67
Carneros Cabras	"	0.20
Cañas de Guayaquil redondas	"	0.20

Cañas de Guayaquil chancadas	S/o.	0.30
Caballos o mulas	"	6.00
Duelas	"	0.04
Ladrillos	"	0.10

La carga no especificada pagará a razón de S/o. 5.25 por tonelada de 1,000 kilos.

2º.—Esta Tarifa queda afecta al recargo del 50% establecido por Resolución Suprema de 11 Febrero 1946, al aumento establecido por Decreto Supremo de 16 Noviembre 1949 y demás recargos de carácter general en vigencia para las Tarifas de todos los puertos del litoral.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—Rúbrica del Sr. Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Ratificación de nombramiento

No. 232.—14 Febrero 1950.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 4º a doña Yolanda Orrego Ramos, C.28-49, nombrada en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 1884 del 30 de Setiembre de 1949, en la vacante existente en la dotación del Hospital Naval.

No. 233.—14 Febrero 1950.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 6º a don Oscar de la Torre Zúñiga, C.39-44, nombrado en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 848 del 25 de Abril de 1949, en la vacante existente en la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 234.—14 Febrero 1950.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 3º a don José Carlos Paz Ostolaza, C.16-48, nombrado en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 1948 del 13 de Setiembre de 1948, en la vacante existente en la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval.

S-PJ

Otorga bonificación tiempo servicios personal civil especializado y Servicio Obrero

No. 235.—14 Febrero 1950.—Que por Resolución Suprema Nº 678 del 27 Abril 1949, acuerda al Personal Civil, en las categorías de Oficiales, Auxiliares y Ayudantes la bonificación que por tiempo de servicios señala la Partida Nº 13 del Presupuesto del Ramo en vigencia;—Que en dicha Resolución Suprema no está considerado el Personal especializado y del Servicio Obrero y siendo indudable que su calidad de especializado no altera su condición de civil;—Que la Resolución Suprema Nº 931 del 23 Agosto 1949, establece las ca-

tegorías del Personal Civil especializado y del Servicio Obrero en relación con los sueldos que perciben, y a la vez que les comprende en los beneficios de la Resolución Suprema Nº 678;—De acuerdo con lo informado por el Director de Administración de Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Reconózcase el derecho de todos los empleados comprendidos en la clasificación que establece la Resolución Suprema Nº 931, a percibir la bonificación que señala la Resolución Suprema Nº 678, por tiempo de servicios desde Abril 1949.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Aprueba contrato

No. 236.—14 Febrero 1950.—Que aprueba el contrato celebrado entre el Director de Administración de Marina y el Profesor don Frederic Schiller, para prestar sus servicios como Profesor de Inglés y Asesor Técnico en asuntos pedagógicos de la Escuela Naval del Perú, psicotécnicos de todo el personal de la Armada.

No. 237.—14 Febrero 1950.—Que aprueba el contrato celebrado entre el Director de Administración de Marina y el Médico-Cirujano doctor Juan Francisco Valega, para prestar sus servicios por el término de un año en el Hospital Naval de Bellavista, como Especialista Neuro-Psiquiatra.

No. 238.—14 Febrero 1950.—Que aprueba el contrato celebrado entre el Director de Administración de Marina y el Profesor Bronislaw Mitman, para prestar sus servicios por el término de un año, como Inspector de las bandas de la Marina .

Reconocimiento años servicios

No. 243.—14 Febrero 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Alejandro Martínez Claure, VEINTIUN AÑOS Y NUEVE MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1946.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 244.—14 Febrero 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata Ingº don Federico Leguía Montenegro, TREINTICUATRO AÑOS Y VEINTIOCHO DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Junio de 1949.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 245.—14 Febrero 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navío don Emilio Barrón Sánchez, VEINTIOCHO AÑOS, OCHO MESES Y VEINTISEIS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1946.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 246.—14 Febrero 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Gustavo Mathey Morillas, VEINTISIETE AÑOS Y CUATRO MESES de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Julio de 1949.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 254.—14 Febrero 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don Miguel Flóres Nohesell, DIECISEIS AÑOS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Marzo de 1947.—Existe un adeudo al Fondo de Montepío de S/o. 8.50, que se descontará en la forma establecida por el artº 4º de la Ley Nº 8638.

No. 283.—15 Febrero 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) don Matías Ferradas Mattos, DIECISIETE AÑOS DOS MESES VEINTIDOS DIAS de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Setiembre de 1948.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Valor ración de personal hospitalizado

No. 141.—3 Febrero 1950.—Estando a lo solicitado por el Jefe del Hospital Naval en su oficio L.100-2 del 17 Diciembre 1949, sobre la necesidad de aumentar el tipo de ración de los enfermos sometidos a tratamiento en el Hospital;—De conformidad con la recomendación hecha por el Jefe del Servicio de Sanidad Naval, que abunda en los mismos motivos;—Habiéndose considerado dentro de la Partida de Racionamiento el porcentaje para este personal y estando a lo informado por el Director de Administración de Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RE-

SUELVE:—1º.—El tipo de ración del Personal Hospitalizado será de S/o. 6.00, no comprendiéndose dentro de este tipo al personal de enfermos ambulantes, los que seguirán percibiendo el valor de la ración normal.—Regístrese y comuníquese (Fdo.) SALDIAS.

Nombra comisión control obras en Escuela Naval

No. 142.—3 Febrero 1950.—Habiéndose autorizado por Resolución Suprema Nº 145 de fecha 2 de Febrero de 1950 la construcción por la firma Wee Morris & Piérola de una dársena en la ribera de la Escuela Naval del Perú; y siendo necesario establecer el control y supervigilancia durante el desarrollo de esta obra;—SE RESUELVE:—1º.—Nómbrase una comisión integrada por el Director del Material de la Marina, que la presidirá, el Jefe encargado del Servicio Hidrográfico y Faros y el Jefe de Edificios y Terrenos de la Escuela Naval del Perú, la que ejercerá el control y supervigilancia de las obras encomendadas a la firma Wee, Morris & Piérola para la construcción de una dársena en la ribera de la Escuela Naval del Perú.—2º.—Con el fin de cumplir las formalidades administrativas, esta Junta deberá otorgar a la mencionada firma, el último día de cada mes, un certificado que consigne específicamente el porcentaje de las obras efectuadas hasta ese día y la calidad del trabajo ejecutado, el cual deberá ceñirse a las estipulaciones del contrato.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (Fdo.) SALDIAS.

Término de destaque

No. 144.—4 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Muelle León, actualmente destacado en la Misión Naval Americana, vuelva a su puesto de orígen por término de destaque.

Licencia

No. 146.—4 Febrero 1950.—Que concede treinta días de licencia al Maestro de 1ra. (Maq.) Abrahan Fernández López, 12-28, para atender al restablecimiento de su salud, en clima de altura, debiendo ser examinado por la Junta de Sanidad Naval, al término de esta licencia.

Baja

No. 147.—4 Febrero 1950.—Que da de baja por Sentencia Judicial, al Oficial de Mar 1ra. (Artillero) Francisco Medina López, 26-33, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada (Escuela Avanzada de Artillería), a disposición del Juzgado de Instrucción del Callao.

Destaque

No. 155.—7 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente 2º don Juan M. Secada Lizarzaburu, de la dotación de las Fuerzas Fluviales del Amazonas, pase destacado al Hospital Naval, en condición de enfermo.

Alta

No. 157.—7 Febrero 1950.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Alejandro Chávez de la Cruz con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero).

Asigna partida "Utiles escritorio y Gastos Menudos"

No. 161.—8 Febrero 1950.—Que asigna una Partida mensual de S/o. 95.00 para atender a las necesidades de útiles de escritorio y gastos menudos al Grupo de Artillería Móvil.—2º.—El egreso que origine se aplicará a la Partida Nº 34 del Presupuesto vigente.

Declara uso oficial "Datos Utiles para Aproximación y Ataque con Submarinos"

No. 162.—9 Febrero 1950.—Vista la adjunta publicación: "DATOS UTILES PARA APROXIMACION Y ATAQUE CON SUBMARINOS", en la que se hace una exposición completa de los problemas de aproximación y ataque de submarinos, con explicación e instrucciones para el uso de todos los equipos disponibles para ayudar a resolver los problemas según los métodos más eficaces y que actualmente se encuentran en vigor, en la enseñanza de la Escuela de Submarinos de New London, EE.UU.;—Estando al informe y recomendación del Jefe de la Misión Naval Americana;—y, a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE: —1º.—Declárese de uso oficial en la Marina de Guerra del Perú, la publicación "DATOS UTILES PARA APROXIMACION Y ATAQUE CON SUBMARINOS", traducida y arreglada por el Teniente Primero Gastón Herrera Chocano.—2º—Inclúyase dicha publicación en el Plan de Instrucción de la Escuela de Submarinos.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (Fdo.) SALDIAS.

Concesión terreno ribereño en Playa Chancayllo

No. 163.—9 Febrero 1950.—Que autoriza a don Julio Palomares el uso temporal de una faja de terreno de 15 por 500 metros de extensión en la playa denominada Chancayllo, situado en la bahía de Chancay a 15 kilómetros del distrito y a 8 de la Carretera Panamericana con el objeto de sembrar pasto o grama durante el lapso comprendido entre los meses de Diciembre a Marzo.—2.—Para los efectos especificados en los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Supremo Nº 22 del 23

de Agosto de 1949, el recurrente deberá presentarse ante los Ministerios de Hacienda y Fomento y abonará al Estado, por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones, (Depto. de Recaudación), las tasas de Ley.—3.—Queda prohibido al concesionario el ejecutar en el citado lote de terreno cualquier clase de obras, sea de carácter permanente o temporal. —4º.—Esta concesión quedará nula si al término de una cosecha dejara de pagarse el arrendamiento.—5º.—La concesión otorgada por esta Resolución podrá ser cancelada por el Supremo Gobierno sin necesidad de expresión de causa en cualquier época y sin ningún gravamen para el Estado, si por razones de orden militar o a su juicio ello fuere necesario.

Título de Marina Mercante

No. 164.—9 Febrero 1950.—Que otorga el título de Tercer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a don Ramón Delgado Nadal, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 165.—9 Febrero 1950.—Que otorga el título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Ernesto Afan Cueva, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 166.—9 Febrero 1950.—Que otorga el título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Guillermo Alarcón Guaylupo, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Nombra Asesores del Jefe Ingeniería B.A.P. "Tte. Palacios"

No. 168.—9 Febrero 1950.—Que nombra a los Maestros Técnicos Charles M. Drake y Williams O Krieg, de la Armada de los Estados Unidos miembros de la Misión Naval Americana, como Asesores del Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Teniente Palacios", en los campos de sus respectivas especialidades.

Baja

No. 169.—9 Febrero 1950.—Que da de baja al Oficial de Mar de 1ra. Asimilado (Músico) Lorenzo Coronado Peche, 21-46, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por incapacidad física.

Altas

No. 175.—10 Febrero 1950.—Que da de alta en la Dirección de Administración de Marina, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chófer) a los siguientes postulantes:

Sergio García Fuentes.
Benigno Ninan Chávez.

Bajas

No. 176.—10 Febrero 1950.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Elec.) José Galarza Manrique, 5030-47, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, por término de contrato.

No. 178.—10 Febrero 1950.—Que da de baja al Maestro de 2da. (Art.) Pedro Valdivia Rivera, 20-27, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar" por indeseable.

P-M

Prórroga permiso al barco "MARY"

No. 180.—15 Febrero 1950.—Que concede a Marine Products of Perú una prórroga de 90 días al permiso otorgado por la Resolución Ministerial Nº 1914, de 5 Octubre 1949, para que el barco de pesca "MARY" pueda seguir operando en aguas del litoral con las limitaciones señaladas en la citada Resolución.

Concede autorización traer al Perú buque pesquero "San José"

P-S

No. 181.—15 Febrero 1950.—Vista la solicitud de la Compañía Nacional de Pesca S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque congelador de bandera costarricense "SAN JOSE", de 120 toneladas de registro, con el objeto de dedicarlo a la congelación de pescado;—Teniendo en cuenta, la intención expresada por la citada Compañía, que de adquirir en propiedad el buque permitiría ampliar la explotación pesquera nacional;—Estando a los informes anexos al expediente T-BP-2017-50; y—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE: —1.—Autorízase a la Compañía Nacional de Pesca S.A. para que traiga al Perú el buque de bandera costarricense "SAN JOSE", de 120 toneladas de registro, con el objeto de dedicarlo a la congelación de pescado.—2º.—La presente autorización es por un lapso de 90 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución.—3º.—El buque congelador "SAN JOSE" será abastecido con sus propias embarcaciones menores como auxiliares y no podrá utilizar para tal fin ninguna otra actualmente dedicada a la pesca para el abastecimiento de los mercados o para otras empresas pesqueras existentes. —4º.—La exportación de los productos congelados de la pesca sólo podrá efectuarse trasbordándolos a barcos de carrera, en puertos nacionales y de acuerdo con las disposiciones aduaneras vigente.—5º.—La Compañía Nacional de Pesca

S.A. deberá igualmente sujetarse a disposiciones vigentes y a las que se dictaren posteriormente en relación con la liquidación de exportaciones en moneda extranjera.—6º.—Las operaciones de congelación a bordo del "SAN JOSE" estarán bajo el control de la Dirección de Pesquería, la misma que señalará las limitaciones o vedas y disposiciones de carácter técnico económico que estime convenientes.—7º.—La Dirección de Pesquería y Caza podrá en cualquier momento inspeccionar las labores a bordo del citado barco, debiendo proporcionarse por cuenta de la Compañía, alojamiento y alimentación al personal que para tal fin o fines de especialización designe.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—SALDIAS.

Aumenta Asignación familiar

No. 182.—15 Febrero 1950.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de S|o. 60.00 la asignación de familia que percibe el Teniente Segundo don Guillermo A. Runcimán Navarrete, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Personal asignado al Servicio Industrial de la Marina

No. 191.—15 Febrero 1950.—Que asigna al Servicio Industrial de la Marina, el siguiente personal.

C. de C. Manuel Dulanto Gamarra
C. de C. Abraham Woll Dávila
C. de C. Manuel Fernández Castro
C. de C. Rómulo Daneri Castagneto
C. de C. Raúl Pooley Paéz
C. de C. Enrique Burga Cisneros
C. de C. Jorge Dellepiane Ocampo
C. de C. José Cabrera Ibañez
C. de C. Alejandro de las Casas C.
Tte. 1ro. Humberto Pellegrini Delgado
Tte. 1ro. Alejandro Arana Noriega
C. de F. Ingº As. Alberto Chipoco Olivos.

Este personal estará exceptuado del servicio de guardia.

Adscribe a División Submarinos los "CS"

No. 192.—16 Febrero 1950.—Teniendo en cuenta que por Resolución Ministerial Nº 1010 de fecha 16 de Mayo de 1949 se adscribía a la División de Submarinos los B.A.P. "CS-1", "CS-2" y "CS-4" y que por Resolución Ministerial

A-B

Nº 2400 de fecha 11 de diciembre de 1948 pasaron a la Escuadra Inactiva los B.A.P. "CS-3", "CS-5" y CS-6" y siendo conveniente que todas las unidades que constituyen la División de Caza-Submarinos queden bajo un solo Comando a fin de atender a sus reparaciones, mantenimiento y disciplina;—SE RESUELVE:—1º.—Adscríbase a la Comandancia de la División de Submarinos las seis unidades que constituyen la División de Caza-Submarinos.—2º.—El Comandante de la División de Submarinos tendrá el control administrativo y de operaciones de las citadas unidades.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (Fdo.) SALDIAS.

Directivas para funcionamiento "Servicio Industrial de la Marina"

S-D

No. 193.—16 Febrero 1950.—Habiendo creado por Decreto Supremo Nº 13, de fecha 14 Febrero 1950, el Servicio Industrial de la Marina, y siendo necesario establecer las pautas administrativas a que debe ceñirse;-SE RESUELVE:-1.—El Servicio Industrial de la Marina procederá a inventariar y valorizar el costo estimado en la fecha de todas las maquinarias, aparatos, herramientas, muebles, enseres y materiales en stock de todos los talleres, oficinas y locales que comprenden dichos servicios, los que a su vez serán dados de baja del inventario del Arsenal Naval.—2.—El valor de los artículos anteriormente indicados constituirá el capital con que funcionará este Servicio.—3.—El inventario General del Servicio Industrial de la Marina, será mantenido al día y se enviará en las fechas reglamentarias (30 Junio-31 Diciembre), a las respectivas Direcciones con los informes correspondientes.—4.—A fin de que inicie sus actividades el Servicio Industrial de la Marina, la Dirección de Administración le proporcionará un fondo inicial de S|o. 300,000.00, que estará constituído por los S|o. 200,000.00 que actualmente están en poder del Arsenal Naval y S|o. 100,000.00 que le serán entregados oportunamente. Este fondo será devuelto a la Dirección de Administración. conforme lo permita los rendimientos económicos del citado Servicio, hasta su cancelación.—5.—La Dirección de Administración atenderá en forma reglamentaria al pago de los Ajustamientos del Personal empleado en el Servicio Industrial de la Marina, asi como también hará entrega mensual del monto de jornales que se le asigne de acuerdo con las posibilidades del Presupuesto y exclusivamente destinados para trabajos de la Armada.-6.-El Comandante del Arsenal Naval, procederá a entregar

al Jefe del Servicio Industrial de la Marina, la contabilidad del Departamento Industrial del Arsenal Naval, asumiendo el Servicio Industrial de la Marina todos los compromisos que existan hasta el presente. La Dirección de Administración continuará manteniendo la Cuenta Corriente Arsenal Naval, hasta su liquidación a la vez que abrirá la nueva cuenta denominada: "Servicio Industrial de la Marina".—7.—El Servicio Industrial de la Marina, procederá a liquidar las cuentas pendientes que reciba del Arsenal Naval.—8.—Mensualmente el Servicio Industrial de la Marina, remitirá a la Dirección de Administración su estado de cuentas y semestralmente (30 Junio-31 Diciembre), su Balance General.—9.—El Servicio Industrial de La Marina, estará encargado de la reparación y puesta en servicio de todas las instalaciones de los buques y dependencias de la Armada y al efecto recibirá las solicitudes de trabajo de la Dirección del Material, en las que deberán indicarse claramente la prioridad requerida; acto seguido, se procederá a la valorización preliminar informando a las Direcciones del Material y Administración sobre el costo estimado a fin de que se provea el fondo correspondiente.—10.—En casos de trabajos de emergencia se procederá a llevarlos a cabo, inmediatamente de recibida la orden, a la vez que se hace la valorización preliminar y se envía para la adjudicación de fondos.—11.—Los trabajos efectuados a los buques y dependencias de la Armada serán facturados por el Servicio Industrial de la Marina, consignando en la factura correspondiente los materiales empleados y sus costos asi como el valor de la mano de obra utilizada. Es entendido que estos dos renglones deberán ser especificados por separado y la factura deberá ser presentada a la Dirección de Administración a la mayor brevedad.—12.—A partir de la fecha toda solicitud de trabajo ajena a la Armada que reciba el Servicio Industrial de la Marina, será valorizada preliminarmente de acuerdo con su organización interna y su monto comnicarlo al interesado, quien hará el depósito correspondiente en la Caja del Servicio Industrial de la Marina, previamente a la iniciación del trabajo.—Regístrese y comuníquese.—SALDIAS.

Delegado de Marina ante Comisión Técn. Obres Pto. Salaverry

No. 198.—17 Febrero 1950.—Que nombra al Capitán de Fragata don Carlos Secada Más, de la dotación de la Dirección del Material de Marina, como Delegado del Ministerio de Marina para integrar la Comisión Técnica encargada de

formular las bases para la licitación de las obras a ejecutarse en el puerto de Salaverry y estudiar las propuestas que presenten los concurrentes a dicha licitación.

Asesor Artillería de Comdc. Gral Escuadra

No. 199.—17 Febrero 1950.—Que adscribe a la Comandancia General de la Escuadra, como Asesor de Artillería, al Capitán de Corbeta, USN Frank J. Baczenski, Miembro de la Misión Naval Americana.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Fallecimiento

El Jefe del Estado Mayor General de Marina tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del Capitán de Navío, en situación de disponibilidad, don Hernando Tudela y de Lavalle, ocurrido en esta Capital el día 11 del presente mes.

Servicio Industrial de la Marina

Habiéndose dispuesto por Decreto Supremo Nº 13 de fecha 14 del presente, que el Departamento Industrial del Arsenal Naval del Callao, constituya en adelante un servicio que se denominará "Servicio Industrial de la Marina" y mientras se reorganiza el mismo, las Direcciones, buques y demás dependencias de la Armada, someterán a consideración de esta Jefatura las solicitudes de recorridos, reparaciones o trabajos que se requieran del citado Servicio, a fin de expedir la autorización necesaria, previa la asignación de los fondos e informes de los organismos correspondientes.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 4

Lima, 10 Marzo 1950.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambio colocación

No. 321.—25 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata Enrique Carbonell Crespo, de la dotación de la Dirección del Material de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

No. 322.—25 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don José Valdizán Gamio, que revista en Misión de Estudios en el Extranjero, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Material de Marina (División de Buceo y Salvataje).

No. 323.—25 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Mario Rivadeneira Bedoya, que revista en Misión de Estudios en el Extranjero, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Material de Marina (División de Buceo y Salvataje).

No. 324.—25 Febrero 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alfredo Parodi Galiani, de la dotación del B.A.P. "Olaya", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez".

Deja sin efecto Resolución Suprema

No. 325.—25 Febrero 1950.—Que dispone dejar sin efecto la Resolución Suprema Nº 183 de fecha 11 de Febrero de 1950, debiendo el Capitán de Corbeta don Alfonso Navarro Romero, Segundo Comandante del B.A.P. "Teniente Palacios", pasar a prestar sus servicios en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 326.—25 Febrero 1950.—Que dispone dejar sin efecto la Resolución Suprema Nº 219 de fecha 14 de Febrero de 1950, debiendo el Teniente Segundo don Antonio Miranda Garrido, de la dotación del B.A.P. "R-1", prestar sus servicios en la dotación de la Comandancia de la División de Submarinos.

Baja

No. 339.—25 Febrero 1950.—Que da de baja por mala conducta al Ayudante 7º don Manuel Valencia Díaz, C.184-45, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Cambio colocación

No. 372.—28 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Oscar Carlín Arce, de la dotación de la Comandancia General de la Defensa de Costas, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

No. 373.—28 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Fernando Zapater Ventosse, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 374.—28 Febrero 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Jaime Saavedra Navarro, de la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 375.—28 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge H. Corpancho O'Donell de la dotación de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 376.—28 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Claudio Pizarro Dávila, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 377.—28 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Raúl Sala Orosco, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 378.—28 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Rafael Zevallos Távara, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 379.—28 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Juan Rodríguez Ortiz, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Selendón".

No. 380.—28 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don César Fernández Dávila, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas.

No. 381.—28 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don José Conterno Montani, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 382.—28 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Muelle León, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez".

No. 383.—28 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Guillermo del Castillo Váscones, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 384.—28 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Dante Mantero Sbarbaro, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 385.—28 Febrero 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Edmundo Deville Poirier, de la dotación del B.A.P. "Olaya", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

Pase a la disponibilidad

No. 386.—1º.—Marzo 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Alberto García Cúneo pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 13(A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

No. 387.—1º Marzo 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Adolfo León León pase a la Situación de Disponibilidad en conformidad con lo establecido en el Artículo 13(A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

No. 388.—1º Marzo 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Teixeira del Aguila pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 13(A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

No. 389.—1º Marzo 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Guillermo del Castillo Vásconesse pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 13(A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

A ordenes Ministerio de Guerra

No. 390.—6 Marzo 1950.—Que dispone poner a órdenes del Ministerio de Guerra, para integrar la XXIIª. Promoción de la Escuela Superior de Guerra, al Capitán de Corbeta don José Arce Larco, quien deberá pasar sus Revistas de Presencia en Comisión al Ministerio de Marina.

Reincorporación al servicio

No . 392.—6 Marzo 1950.—Que dispone reincorporar al servicio a don Benjamín Peña Huamán, C.21-46, como Auxiliar 6º Maestro de Dique, en la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

No. 393.—6 Marzo 1950.—Que dispone reincorporar al servicio a don Segundo Valdivia Marroquín, C.35-45, como Auxiliar 8º Constructor Civil, en la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Ratificación de nombramiento

No. 394.—6 Marzo 1950.—Que dispone ratificar el nombramiento como Ayudante 4º a doña Rosa Fabbi vda. de Gray, C.7-49, nombrada en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 1054 del 24 de Mayo de 1949, en la vacante existente en la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 395.—6 Marzo 1950.—Que dispone ratificar el nombramiento como Ayudante 6º a doña Elena Gray Fabbi, C.18-49, nombrada en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 1396 del 7 de Julio de 1949, en la vacante existente en la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

Reconocimiento de servicios

No. 409.—6 Marzo 1950.—Que dispone reconocer de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navío don Antonio Trigoso Mendoza Treintiseis años (36) y Ocho meses (8) de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Mayo de 1949. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 410.—6 Marzo 1950.—Que dispone reconocer de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navío don Víctor Es-

pinoza Cárdenas, Cuarentiun año (41) Ocho meses (8) y Siete días (7) de servicios, hasta el 21 de Marzo de 1949. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 411.—6 Marzo 1950.—Que dispone reconocer de abono en la libreta de servicios del Maestro de Primera (Calderero) don David Vallejos Alva, Veinticuatro años (24) Cuatro meses (4) y Trece días (13) de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Junio de 1948. Existe un adeudo al Fondo de Montepío de Ciento nueve soles oro y cincuenta centavos (S|o. 109.50) que se descontará en la forma establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 8638.

No. 412.—6 Marzo 1950.—Que dispone reconocer de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de 1ra. (Maquinista) don Marcelino Puig Romero, Once año (11) Cuatro meses (4) y Dieciseis días (16) de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 30 de Noviembre de 1948. Existe un adeudo al Fondo de Montepío de S|o. 111.00 que se descontará en la forma establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 8638.

No. 413.—6 Marzo 1950.—Que dispone reconocer de abono en la libreta de servicios del Oficial de Mar de Segunda (Cocinero) don Luis Viacava Saavedra, Catorce años (14) Cinco meses (5) y Seis días (6) de servicios que acredita haber prestado a la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1946. Existe un adeudo al Fondo de Montepío de S|o. 9.25 que se descontará en la forma establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 8638.

No. 414.—6 Marzo 1950.—Que dispone reconocer de abono en la libreta de servicios del Maestro de Segunda (Maquinista) don Santiago Guevara Pastor, Veintiocho años (28) y Dos meses (2) de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Julio de 1948. Existe un adeudo al Fondo de Montepío de Ochocientos seis soles oro y cincuentidos centavos (S|o. 806.52), que se descontará en la forma establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 8638.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Concede prórroga permiso a León Garaycochea

No. 202.—18 Febrero 1950.—Que concede prórroga de 60 días solicitada por don León Garaycochea, al permiso otor-

gado por Resolución Ministerial Nº 2209 del 7 de Diciembre de 1949, para la extracción de materiales del Vapor "Presidente Leguía", dentro de las mismas condiciones establecidas en dicha Resolución.

Asignación de familia acuerda

No. 203.—18 Febrero 1950.—Que acuerda a partir del mes de Febrero del presente año, la suma de Treinta soles (S|o. 30.00) mensuales al Teniente Primero don Gonzalo Sáenz Cacho, por tener un hijo legítimo llamado Enrique Gonzalo Sáenz Raez, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Nombra Delegado Marina

No. 204.—18 Febrero 1950.—Que nombra al Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (Farmacéutico) don Adrián Llerena Quintanilla, como Delegado de la Marina ante el II Congreso Panamericano de Farmacia que se verificará en esta ciudad.

Nombra Junta Investigación

No. 205.—22 Febrero 1950.—Vista la solicitud presentada por el Capitán de Fragata don Enrique León de la Fuente, para que se le nombre una Junta de Investigación destinada a esclarecer la conducta observada por ese Jefe en los sucesos del 3 de Octubre de 1948;—SE RESUELVE:—Nombrar una Junta de Investigación integrada por los Capitanes de Navío Carlos Edwards Ugáz, Fernando Sarmiento Calmet, Guillermo Tirado Lamb y Capitán de Fragata Eduardo Carrillo Burgos, quien actuará como Secretario, a fin de que a la brevedad posible establezca, previo estudio de los antecedentes, la responsabilidad que pudiera caberle al Capitán de Fragata don Enrique León de la Fuente, en la conducta observada por este Jefe durante los referidos sucesos, en guarda de su honor y prestigio de la Institución.—El informe de la Junta de Investigación será remitido a la Zona Judicial de Marina para los fines consiguientes.—Saldías.

Nombra Instructor Auxiliar

No. 206.—23 Febrero 1950.—Que nombra Instructor Auxiliar de las Escuelas Técnicas de la Armada (Escuela Básica de Artillería), al Oficial de Mar de 1ra. (Artillero), Raúl Cárdenas Somocurcio, 2038-32, quien revista en dicha dotación.

Concede autorización financiar balneario "Ventanilla Pampa"

No. 207.—23 Febrero 1950.—Que concede autorización a don Juan Rostworwski y don Félix Gilardi para llevar a cabo los estudios necesarios y formular el plan de financiación

para la construcción de un balneario en los terrenos ribereños situados en la playa denominada "Ventanilla Pampa".— Las condiciones para la urbanización se establecerán por medio de otra Resolución que se expedirá cuando los estudios, así como el plan de financiación de la obra, sean presentados oportunamente y aprobados por la Dirección de Urbanismo del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—El plazo pará la iniciación de los estudios que autoriza el artículo 1º, será de 90 días improrrogables, y el de la presentación de los estudios y planes de financiación debidamente aprobados, de dos años igualmente improrrogables.— Si al término de los plazos señalados en el artículo 3º- no se hubieren iniciado unos y presentado otros, la presente Resolución quedará automáticamente sin efecto.

Autoriza traer al Perú buque Pesquero "WEST GATE"

P-W-

No. 208.—23 Febrero 1950.—Vista la solicitud de Marine Products of Perú S.A. pidiendo autorización para traer al Perú el buque motor pesquero y congelador "West Gate" de 153.36 toneladas brutas con el objeto de dedicarlo en actividades pesqueras, operando bajo bandera norteamericana;—Teniendo en cuenta la conveniencia de dar participación al capital extranjero en el desarrollo de la industria pesquera;—Estando a los informes de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura y del Director de Capitanías que obran en el expediente T-BP--2003-50; y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Autorizar a Marine Products of Perú S.A. para que traiga al Perú el buque motor pesquero y congelador "West Gate" de 153.36 toneladas brutas, de bandera norteamericana y pueda operar en la zona comprendida entre Pimentel y la frontera con el Ecuador y entre la línea paralela al perfil de la costa, trazada a 20 millas de distancia de la misma y el límite de las 200 millas de las aguas jurisdiccionales del Perú.—2º.—La autorización concedida es por el término de 90 días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.—3º.—El buque motor "West Gate" utilizará sus propias embarcaciones menores como auxiliares y no podrá emplear para tal fin ninguna otra dedicada actualmente a la pesca, para el abastecimiento del mercado nacional o para las empresas pesqueras existentes.—4º.—La exportación de los excedentes de la pesca, sólo podrá efectuarse trasbordándolo a barcos de carrera en puertos peruanos y con sujeción a las disposiciones aduaneras vigentes.—5º.—Las

actividades pesqueras del mencionado barco se efectuarán de acuerdo con la legislación y reglamentos respectivos vigentes y disposiciones que se establezcan posteriormente.—6º.—La Compañía Marine Products S.A. deberá acatar igualmente las disposiciones vigentes y las que se dictaren en relación con la liquidación de exportaciones en moneda extranjera.—7º.—Las operaciones de la Compañía Marine Products of Perú S.A. quedarán bajo control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas, porcentaje de pesca para el consumo nacional y demás disposiciones de carácter técnico, económico ú otras que estime convenientes.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (Fdo.).—Saldías.

A — Alta de Aspirantes a Cadete Naval

No. 209.—24 Febrero 1950.—Que da de Alta como Aspirante a Cadete Naval en la Sección Preparatoria de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos:

1.—Calvo y Pérez Lacarcel Salvador
2.—Jahnsen Raygada Oscar
3.—Parodi Rivera Augusto
4.—Serrano López Félix Hugo
5.—Sánchez Checa Samuel
6.—Barragán Schenone Eduardo
7.—Castilla Maza Juan Aquiles
8.—Souza Reátegui José Guillermo de
9.—Aguila Sánchez Jorge Alberto del
10.—Rouillón Ostolaza César Ricardo
11.—Pereira Ríos Armando
12.—Bonilla Gonzáles Hugo Ernesto
13.—Vattuone Michelini Alberto
14.—Carrillo Tissot Hilario
15.—Samanez del Risco Luis Alfredo
16.—Barrón Dominguez Emilio
17.—Torres Mendiola Pablo Enrique
18.—Chiappe Guerra Tullio Enrique
19.—Puente Arnao Jiménez José A.
20.—Hernández Menacho Jorge Manuel
21.—Morel Herrera Alberto
22.—Madueño Chocano César A.
23.—Karr Burga Gustavo Alfonso
24.—León Velarde Manuel Guillermo
25.—Bambirazio Martini Gonzalo G.

Título Marina Mercante

No. 215.—28 Febrero 1950.—Que otorga título de Primer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Alberto Gambetta Rioja, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Declara uso oficial en Marina de "Datos Utiles Sonido en el Mar"

D-P

No. 216.—28 Febrero 1950.—Vista la adjunta publicación "DATOS UTILES SOBRE SONIDO EN EL MAR", en la que se presenta los principios básicos de física sobre sonido en el mar, así como las instrucciones referentes a los equipos y su uso a bordo de los submarinos;—Habiendo sido satisfactoriamente experimentado en la instrucción del personal de la División y Escuela de Submarinos;—Estando a los informes del Asesor Técnico y del Comandante de la División de Submarinos; a lo recomendado por el Jefe de la Misión Naval Americana;—y—A lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Declárese de uso oficial en la Marina de Guerra del Perú, la publicación "DATOS UTILES SOBRE SONIDO EN EL MAR" preparado por el Capitán de Corbeta Miguel Rotalde de Romaña —2º.—Inclúyase dicha publicación en el Plan de Instrucción del personal de la División y de la Escuela de Submarinos, así como de las Unidades que posean Equipos de Sonido.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— (fdo.) SALDIAS.

Asignación de familia. Rebaja

No. 217.—28 Febrero 1950.—Que rebaja a partir del presente mes, a la suma de TREINTA SOLES ORO (S|o. 30.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Contralmirante don Federico Diaz Dulanto, por tener una hija legítima que reune los requisitos establecidos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Asignación de familia. Aumenta

No. 218.—28 Febrero 1950.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de NOVENTA SOLES ORO (S|o. 90.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Fragata Juan A. Freundt Sparovich, por tener tres hijos legítimos llamados Juan José, María Esther y Eduardo Antonio, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación que reviste.

Nombra Jefe Administración

No. 219.—28 Febrero 1950.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "R-1", al Teniente Segundo Alejandro Marchini Faccioni.

No. 220.—28 Febrero 1950.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "R-4", al Teniente Segundo don Juan F. Egúsquiza Babilonia.

No. 242.—1º Marzo 1950.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Rímac", al Teniente Primero Manuel Gonzales Corcuera.

Título Marina Mercante

No. 250.—1º Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Armando Pastor Barcárcel, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 251.—1º. Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Carlos Gavilano Guzmán, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 252.—1º Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Rodolfo Ríos Dávila, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 253.—1º Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Leonidas del Aguila, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 254.—1º Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Pedro Bernaola A., que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 255.—1º Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Eduardo Pacchioni Carranza, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 256.—1º Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Hugo Múñoz de Baratta, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 257.—1º Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don José Letizia Zevallos, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 258.—1º Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Juan de la Gala Ríos que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 259.—1º Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Javier Mejía Lizarzaburu que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 260.—1º Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Luis Orozco Portal que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 261.—1º Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Julio Bazán Fuentes que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 262.—1º Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Humberto Marzano del Carpio que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 263.—1º Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Federico Gamboni Barrios que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 264.—1º Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Carlos Peña Malpartida que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 271.—3 Marzo 1950.—Que otorga título de Primer Radiotelegrafísta de la Marina Mercante Nacional a don José H. Moreno Ñiquen que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 272.—3 Marzo 1950.—Que otorga título de Segundo Radiotelegrafísta de la Marina Mercante Nacional a don Jorge Najarro Arenas que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 273.—3 Marzo 1950.—Que otorga título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Guillermo Helm Montero que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Asignación familia. Rebaja

No. 275.—4 Marzo 1950.—Que rebaja a partir del presente mes a la suma de NOVENTA SOLES ORO (S|o. 90.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Navío, en situación de Disponibilidad, don Enrique Maura Buttler, por tener tres hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Asignación familia. Aumenta

No. 276.—4 Marzo 1950.—Que aumenta a partir del mes de Mayo de 1949, a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Ricardo Maza Novaro, por tener dos hijas, una ilegítima llamada Carmen Maza Papen, y otra legítima lla-

mada Sara Rosa Maza Gómez Velásquez, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Nombra Jefe Administración

No. 277.—4 Marzo 1950.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "R-2" al Teniente Segundo don Pedro Gálvez Unzueta.

No. 278.—4 Marzo 1950.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "R-3" al Teniente Segundo don Francisco Mariátegui Angulo.

Asigna partida para alquiler películas

A-P

No. 286.—4 Marzo 1950.—Teniendo en cuenta que es conveniente propender al bienestar del Personal de la Armada rodando películas recreativas;—Que a las Unidades y Dependencias que cuenta con máquinas cinematográficas es preciso proveerlas del fondo necesario para que puedan alquilar las películas;—Que en la Partida Nº. 48 del presupuesto vigente se ha considerado esta necesidad;—SE RESUELVE:—1º.—Para atender el pago de alquiler de películas recreativas, se asigna las siguientes partidas mensuales a las Dependencias que se indica:

Comandancia General de la Escuadra ...	S/o.	200.00
Arsenal Naval del Callao	"	200.00
Comandancia Grl. Defensa de Costas ...	"	200.00
Escuela Naval del Perú	"	200.00
Hospital Naval de Bellavista	"	200.00

2º.—Las películas que se contraten por la Comandancia General de la Escuadra serán rodadas en la misma fecha en los buques de la Escuadra que cuenten con la máquina respectiva, igualmente, las que contraten la Comandancia General de Defensa de Costas y el Arsenal Naval comprenderán a todas las dependencias que se encuentren dentro de su zona.—3º.—Estas partidas serán consideradas mensualmente en los Ajustamientos y serán abonadas con cargo a la Partida Nº. 48 del presupuesto vigente.—Regístrese y Comuníquese.—(fdo.) SALDIAS.

Alta

No. 288.—6 Marzo 1950.—Que da de alta en la dotación de la Estación de Submarinos, al reincorporado Leoncio Chero Sernaqué, E.128-43, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Cocinero).

Baja

No. 289.—6 Marzo 1950.—Que da de baja, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 2da. (Cocinero), Bernardo Castro Medina, E.95-39, de la dotación del Hospital Naval, en condición de enfermo.

Baja

No. 290.—6 Marzo 1950.—Que da de baja al Maestro de 2da. (Maquinista), Julio Valdez Rondón, 3-13 de la dotación del Arsenal Naval del Callao por término de contrato.

No. 291.—6 Marzo 1950.—Que da de baja, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. (Chofer) Elías Castillo Llosa, que revista a órdenes de la Misión Naval Americana

Asignación familia. Aumenta

No. 293.—6 Marzo 1950.—Que aumenta, a partir del mes de Febrero último, a NOVENTA SOLES ORO (S|o. 90.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero de Sanidad Naval (MC.) Asimilado don Guillermo Zegarra Villar, por tener tres hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 301.—9 Marzo 1950.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (O) don Javier Pinillos Goycochea, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 302.—9 Marzo 1950.—Que aumenta a partir del presente mes a la suma de CIENTO VEINTE SOLES (S|o. 120.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero Alberto García Cúneo, por tener cuatro hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Reincorpora B.A.P. "Galvez" a su división 3—

No. 308.—9 Marzo 1950.—Habiendo terminado el período de instrucción de los Cadetes de la Escuela Naval del Perú a bordo del B.A.P. "Teniente Gálvez"; y—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Reincorporar al B.A.P. "Teniente Gálvez" a la División de Fragatas.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.) SALDIAS.

Asignación de familia. Rebaja

No. 309.—9 Marzo 1950.—Que rebaja a partir del presente mes, a la suma de TREINTA SOLES ORO (S|o. 30.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Navío (R) don Juan Althaus Dartnell, por tener un hijo legítimo, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Permiso

No. 310.—9 Marzo 1950.—Que concede veintinueve (29) días de permiso para atender asuntos particulares al Teniente Pri-

mero de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Luis Caballero Reyes, con autorización para viajar a la ciudad de Arequipa.

Título Marina Mercante

No. 313.—9 Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Juan Alvarez Gularte, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 314.—9 Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Manuel Trigoso Trigoso, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 315.—9 Marzo 1950.—Que otorga el título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don José Félix Illescas Cook, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 316.—9 Marzo 1950.—Que otorga título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Miguel Gordillo Vásquez, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 317.—9 Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Maquinista Lacustre a don Luis Mamani Quispe, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 318.—9 Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Maquinista Lacustre a don Alejandro Talavera Otazú, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 319.—9 Marzo 1950.—Que otorga el título de Tercer Maquinista Lacustre a don Orestes Rodríguez Zumarán, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 320.—9 Marzo 1950.—Que otorga el título de Piloto Práctico Lacustre a don José L. Beltrán Pacheco, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 321.—9 Marzo 1950.—Que otorga el título de Segundo Maquinista Lacustre a don César Mazuelos García, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 322.—9 Marzo 1950.—Que otorga el título de Piloto Práctico Lacustre a don Carlos Rodríguez Ballivián, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 323.—9 Marzo 1950.—Que otorga el título de Segundo Maquinista Lacustre, a don Wenceslao Zapata Cornejo, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 324.—9 Marzo 1950.—Que otorga el título de Piloto Práctico Lacustre, a don Carlos Oblitas Ballivián, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 325.—9 Marzo 1950.—Que otorga el título de Primer Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Gregorio Arévalo Paz, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 326.—9 Marzo 1950.—Que otorga el título de Tercer Maquinista Lacustre a don Fabián Quispe Condori, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el de Gobierno y Policía se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Nombra Prefecto de Tacna.

No. N-904.—Con fecha 6 del mes en curso se ha expedido la Resolución Suprema Nº. N-904, cuyo tenor es el siguiente:—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—SE RESUELVE:—Nómbrase Prefecto del Departamento de Tacna, al Capitán de Fragata, don Víctor Ward Cáceres, en la vacante que existe.—Regístrese, comuníquese y archívese.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—A. Villacorta.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la Segunda Sección del Estado
Mayor General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 5

Lima, 1º Abril 1950.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambio colocación

No. 416.—13 Marzo 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Jorge Camino de la Torre, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 417.—13 Marzo 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Isaías Paredes Arana, de la dotación del B.A.P. "Selendón", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

No. 418.—13 Marzo 1950.—Que dispone que el siguiente personal de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios al Servicio Industrial de la Marina:

Capitán de Corbeta Manuel Dulanto Gamarra
Capitán de Corbeta Abrahan Woll Dávila
Capitán de Corbeta Manuel Fernández Castro
Capitán de Corbeta Rómulo Daneri Castagnetto
Capitán de Corbeta Raúl Pooley Paez
Capitán de Corbeta Enrique Burga Cisneros
Capitán de Corbeta Jorge Dellepiane Ocampo
Capitán de Corbeta José Cabrera Ibañez
Capitán de Corbeta Alejandro de las Casas C.
Teniente Primero Humberto Pellegrini Delgado
Teniente Primero Alejandro Arana Noriega
Capitán de Fgta. Ingº Asm. Alberto Chipoco Olivos.

No. 419.—13 Marzo 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Mazuré Gamboa, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como miembro de la Comisión de Límites Perú-Ecuador (Sector Oriente), pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Pariñas".

No. 420.—13 Marzo 1950.—Que el Teniente Segundo don Salvador Diez Canseco Ruiz, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como miembro de la Comisión de Límites Perú-Ecuador (Sector Oriente).

No. 446.—14 Marzo 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Javier Pinillos Cabada, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios a la Comandancia General de la Escuadra.

No. 447.—14 Marzo 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Santiago Alexander Oneto, Comandante del B.A.P. "CS-4", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 448.—15 Marzo 1950.—Que amplía la Resolución Suprema No. 199 de fecha 14 de Febrero de 1950, en el sentido de que el Capitán de Corbeta don Carlos León Pizarro, nombrado a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", preste sus servicios como Segundo Comandante de dicha unidad.

Aprueba contrato reparación submarinos

No. 449.—23 Marzo 1950.—Siendo necesario atender al mantenimiento eficiente de la División de Submarinos mediante la reparación de sus unidades;—Visto el adjunto contrato celebrado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina en representación del Gobierno del Perú y el Vice Presidente de The Electric Boat Company, de Groton, Connecticut, Estados Unidos de Norte América, para llevar a cabo la reparación de los submarinos B.A.P. "R-1", "R-2", "R-3", y "R-4", de acuerdo con el plan de trabajo convenido por las partes;—SE RESUELVE:—1º.—Aprobar el contrato en referencia que consta de 17 cláusulas.—2º.—Los gastos que origine estas reparaciones serán abonados con cargo al Crédito Extraordinario mandado abrir por Decreto-Ley Nº 11306 de fecha 10 de Marzo de 1950.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—(fdo.)—SALDIAS.

Otorga Condecoración "Mérito Naval"

No. 450.—1º Abril 1950.—Que otorga la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío U.S.N. (M.C.) don CARL H. Mc MILLAN, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Autorización para renovar contrato

No. 329 13 Marzo 1950.—Que autoriza al Director de la Escuela Naval del Perú para que renueve el contrato con el Asimilado Enero Raljevic, por el término de un año y con la asimilación a la clase de Maestro de 2da. (Carpintero), sólo para los efectos del haber.

Título Marina Mercante Otorga

No. 330.—14 Marzo 1950.—Que otorga el título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Jorge Quesada Jaramillo, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 331.—14 Marzo 1950.—Que otorga el título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Humberto Montes Romero, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 332.—14 Marzo 1950.—Que otorga el título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Juan Maza Espinoza, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 333.—14 Marzo 1950.—Que otorga el título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Guillermo Ponce de León, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 334.—14 Marzo 1950.—Que otorga el título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Jorge Castro Lara, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Aprueba contrato construcción cerco ladrillos en terreno propiedad de la Armada situado en Chucuito

No. 337.—14 Marzo 1950.—Vistos los presupuestos que formulan las Firmas Constructoras Munpier S.A. y E. Albareda S.A., sobre construcción de un cerco en el terreno de propiedad de este Ministerio, ubicado en la Avenida Buenos Aires (Chucuito);—Teniendo en consideración que es conveniente habilitar el citado terreno para la instalación en él, de la Central de Transportes de la Armada;—Siendo más conveniente, el presentado por la Firma Munpier S.A.;—SE RE-

SUELVE:—1º.—Apruébase el Presupuesto de TREINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTITRES SOLES ORO Y SESENTICUATRO CENTAVOS (S|o. 36,863.64), que presenta la Firma Munpier S.A., para la construcción de un cerco de ladrillos de 3.50 metros de altura, en el terreno de propiedad de la Armada, situado en Chucuito, entre la Avenida Buenos Aires y las calles Titicaca, Ucayali y Estados Unidos, de acuerdo con las especificaciones que se establecen en el citado presupuesto;—2º.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para firmar el contrato respectivo.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.)—SALDIAS.

Autorízase apertura Cuenta Especial "Reparación Submarinos"

C - S

No. 339.—20 Marzo 1950.—Habiéndose promulgado el Decreto-Ley Nº 11306, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda y Comercio abrir un Crédito Extraordinario para atender los gastos que demanda la reparación de los Submarinos de la Armada Nacional, en los Estados Unidos de Norte América;—SE RESUELVE:—1º.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para que proceda a la apertura de una Cuenta Especial denominada "Reparación Submarinos", a fin de poder controlar la inversión de estos fondos.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.)—SALDIAS.

Baja

No. 360a.—17 Marzo 1950.—Que da de baja por abandono de puesto al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) Julio Kamisaki Alavedra, 4025-47, de la dotación de la Estación Naval de Ancón, cancelándosele el título correspondiente.

M-G

Modifica R/M Nº 2177 del 6 Noviembre 1948 sobre adquisición gasolina automóviles del Ministerio de Marina

No. 369.—20 Marzo 1950.—Por convenir al servicio;—SE RESUELVE:—1º.—La adquisición de gasolina para los automóviles del Ministerio a cargo de los Oficiales Generales y Superiores de la Armada que gozan de asignación por movilidad o para sostenimiento de automóvil, debará hacerse por cuenta de los interesados con las sumas que con este fin se les abona mensualmente quedando exceptuados, hasta nueva disposición, los vehículos al servicio del Jefe de la Misión Naval Americana; señor Manuel de Elías Bonnemaison e Ingeniero Ernesto Porcari.—2º.—Los automóviles al servicio de los Oficiales Generales y Superiores que gozan de la citada asignación, podrán aprovisionarse de gasolina en el Arsenal Naval, abonando el importe mediante el otorgamiento de un recibo que será descontado por la Dirección de Administración de Marina.—3º.—El cambio de lubricantes será realizado por cuen-

ta de la Dirección de Administración de Marina, en los Talleres del Servicio de Transportes o Arsenal Naval.—Regístrese y comuníquese.—(fdo.)—SALDIAS.

Cancela asignación familia

No. 371.—23 Marzo 1950.—Que cancela la asignación de familia que percibe el Capitán de Navío don Moisés Pinto Bazurco, a partir del presente mes, por haber contraído matrimonio su hija legítima doña Teresa Pinto Bazurco, y no tener ningún hijo con derecho a causarle este beneficio.

Concede asignación familia

No. 372.—23 Marzo 1950.—Conceder a partir del mes de Febrero del presente año, la suma de TREINTA SOLES ORO (S|o. 30.00) mensuales, al Teniente Primero Oscar Cuadros Muñoz, por tener una hija legítima llamada Margarete Judith Cuadros Luterbach, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Aumenta asignacion familia

No. 373.—23 Marzo 1950.—Que aumenta a partir del mes de Enero del presente año a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero Fernando Morey del Aguila, por tener dos hijos legítimos llamados Josefina Fernanda y Luis Felipe Fernando, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Permiso

No. 374.—23 Marzo 1950.—Que concede veintinueve (29) días de permiso, para atender asuntos particulares, al Teniente Segundo don Juan M. Lecaros Villavisencio, con autorización para viajar a los Departamentos de Arequipa y Cuzco.

No. 375.—23 Marzo 1950.—Que concede veintinueve (29) días de permiso, para atender asuntos particulares, al Teniente Segundo don José Montoya Carcelén, con autorización para viajar a la ciudad de Nazca.

Nombra Jefe Administración

No. 376.—23 Marzo 1950.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Primero don Raúl Sala Orosco.

No. 377.—23 Marzo 1950.—Que nombra Jefe del Departamento de Administración del B.A.P. "Teniente Ferré", al Teniente Segundo don Edmundo Deville Poirier.

C - A

Baja de Aspirante a Cadete Naval

No. 378.—23 Marzo 1950.—Que da de baja, a su solicitud, al Aspirante a Cadete de la Escuela Naval del Perú don Manuel León Velarde Rivero.

Autoriza venta terrenos eriazos en balneario Mejía

T-

No. 412.—25 Marzo 1950.—Vista la solicitud adjunta presentada por don Jorge Rivera Schereiber y otros, para que se les adjudique en venta sendos lotes de terrenos eriazos en el Balneario de Mejía, Provincia de Islay y Departamento de Arequipa, en la Zona denominada "Segunda Playa", para destinarlos a la construcción de casas-habitación;—Estando a los informes contenidos en el expediente Letra R Nº 208;—Teniendo en cuenta lo opinado en la Vista Nº 161 por el Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de la República;—En conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4940 del 6 de Febrero de 1924 y el Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto de 1949;—y Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º—Autorizar la venta, a don Jorge Rivera Schereiber, Manuel Zereceda Marcó del Pont, Edgardo Bedoya Forga, Gustavo L. de Romaña La Rosa, M. José Rey de Castro y Hernán Bedoya Forga, de sendos lotes de terrenos eriazos de 500 metros cuadrados de superficie cada uno y encerrados entre las líneas que delimitan la zona total señalada en el plano respectivo del expediente, situado en el balneario de Mejía, en la Provincia de Islay y Departamento de Arequipa, en la Zona denominada "Segunda Playa", con el objeto de destinarlos a la construcción de casas-habitación. —2º.—Para los efectos especificados en los artículos 4º, 5º y 6º del Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto de 1949, los recurrentes deberán presentarse ante los Ministerios de Hacienda y Fomento y abonarán al Estado, por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) el precio de la venta que tuviere lugar.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) (fdo.)—SALDIAS.

Título Marina Mercante

No. 413.—25 Marzo 1950.—Que otorga título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Orlando Viacava Vargas, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

T - C

Autoriza a Compañía "Pesquera del Sur" uso playas

No. 414.—25 Marzo 1950.—Vista la solicitud presentada por la Compañía "Pesquera del Sur" S.A. pidiendo autorización para utilizar las Playas que se encuentran comprendidas dentro de un radio de 60 millas desde el puerto de Ilo, en la

caza de lobos marinos;—Estando a los informes anexos al expediente T-PI-2025-50; y—A lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Autorizar a la Compañía "Pesquera del Sur" S.A. el uso de las playas denominadas "Peje Perro", "Punta Tinaja", "Sopladera", "Punta Coles" y "Punta Sama" para la caza de lobos marinos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) (fdo.) — SALDIAS.

Declara uso oficial "Manual Naval de Planeamiento de Operaciones 1948"

M-P

No. 415.--25 Marzo 1950.--Visto el folleto titulado "Manual Naval de Planeamiento de Operaciones-1948", traducido del "Naval Manual of Operational Planing" proporcionado por la Misión Naval Americana;—Estando a los informes anexos al expediente R-PO-2042-50;—SE RESUELVE:—1º.— Declárese de uso oficial exclusivamente para el Personal de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú el "Manual Naval de Planeamiento de Operaciones - 1948" con el carácter de confidencial.—2º.—Incorpórese en las Ordenanzas Navales Parte II con la nomenclatura PLAN-1, en reemplazo de los folletos "La Apreciación de la Situación Planes y Ordenes 1934" y "Fundamentos de la Decisión Militar Efectiva-1944" que quedan anulados.—3º.—Encárguese a la Escuela Superior de Guerra Naval de los detalles de informe, de la disponibilidad, distribución y contabilidad.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) (fdo.) — SALDIAS.

Título Marina Mercante

No. 416.—25 Marzo 1950.—Que otorga el título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Juan Montoya Romero, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Baja

No. 417.—25 Marzo 1950.—Que da de baja, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 3ra. (Sastre), Carlos García Mantilla, 4466-44, de la dotación del Hospital Naval, condición de enfermo.

No. 418.—25 Marzo 1950.—Que da de baja, por indeseable, al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra), Juan Insapillo Pérez, 4033-35, de la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, cancelándosele el título correspondiente.

No. 419.—25 Marzo 1950.—Que da de baja por término de contrato a los siguientes tripulantes, con fecha 31 Marzo 1950:

OM2. (Furr). Gonzalo Perla Cavagneri, 4068-43, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

OM3. (Furr). Juan Percovich Cisneros, 4031-46, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

OM3. (Furr). Julio Siguas Vásquez, 33-46, de la dotación de la Capitanía del Callao.

OM3. (Rad). Tomás Collazos León, 4996-46, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

OM3. (Rad). Leonidas Suarez Prieto, 4876-46, de la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla".

OM3. (Rad). Samuel Perla Cavegnari, 4987-46, de la dotación del B.A.P. "R-3".

OM3. (Rad). Walter Desposorio Custodio, 4356-46 de la dotación del B.A.P. "R-4".

OM3. (Rad). Guadalupe Ruiz Jacinto, 4367-43, de la dotación de la Guarnición Naval de Talara.

OM3. (Rad). Alfredo Rivera Moscoso, 4982-46, de la dotación de la Comandancia General de Defensa de Costas.

OM3. (Elec). Luis Acha Bolaños, 4112-43, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

OM3. (Elec). Félix Campos Medina, 5035-47, de la dotación de la Guarnición Naval de Talara.

OM3. (Elec). Genaro Siccha Alayo, 4070-46, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

OM3. (Carp). Felipe Arana Fernández, 33-46, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

OM3. (Pel). Jesús López Palacios, 35-46, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

OM3. (May). Leonardo Chevilches La Torre, E-10-28, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

OM3. Asm. (M. Arm.) Victor Pinto Galarza, 8-48 de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

OM3. (Fund). Francisco Cabrejos Palomino, 4166-37 de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

O. G. No. 5—1—4—950.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Horario para las Oficinas del Ministerio y Dependencias

A partir del día de hoy, 1º Abril 1950, el horario de asistencia a las Oficinas de las distintas dependencias de la Marina, será el siguiente:

MAÑANAS:	de 0830	á	1230 horas
TARDES:	de 1500	á	1800 horas
SABADOS:	de 0830	á	1300 horas

Resolución de la Zona Judicial de Marina

"Lima, diez de marzo de mil novecientos cincuenta.—Visto el oficio del Presidente de la Junta de Investigación nombrada para esclarecer previo estudio de los antecedentes la responsabilidad que pudiera caber al Capitán de Fragata Enrique León de la Fuente por la conducta observada durante los sucesos del tres de Octubre de mil novecientos cuarentiocho, con el que remite los antecedentes de la investigación llevada a cabo y de conformidad con lo opinado por el Auditor en el dictámen que antecede cuyos fundamentos se reproducen; se declara: no haber mérito para la iniciación de procedimiento judicial y en consecuencia archívense los documentos referidos acusándose previamente recibo de éllos. Dése cuenta al Señor Ministro de Marina.—(fdo) .Alberto Arnillas Arana.—El Relator Secretario.—(fdo) . Néstor Voto Bernales.—Dios guarde a Ud. El Capitán de Navío (fdo) . Alberto Arnillas Arana".

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Autoriza a la Corporación Peruana de Vapores para transportar al país trigo y otros materiales para el Estado o particulares

No. 11.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO:—Que la Marina Mercante Nacional constituye un elemento de existencia imprescindible para contribuir al desarrollo económico del país, y como tal es deber del Estado dispensarle su protección al máximo, no sólo por esta circunstancia sino también por constituir parte principal de la reserva naval de la Nación;—Que la Corporación Peruana de Vapores es la única empresa nacional que en la actualidad cuenta con naves de alto bordo, con clasificación de primera clase para poder navegar en todos los ma-

res del mundo, además de estar capacitada para administrar en operaciones de transporte las actividades de esta clase de los buques auxiliares de la Armada Nacional cuya administración le sea confiada;—Que es indispensable por lo tanto evitar toda competencia naviera desleal que perjudique el normal desenvolvimiento de las operaciones de la Corporación Peruana de Vapores, que se ajusta siempre a las reglas de las Conferencias navieras establecidas, cobrando fletes fijados por estas Conferencias, lo que es fácil de verificar;—Que es innegable que el mantenimiento de servicios marítimos, regulares y frecuentes es indispensable para el normal desenvolvimiento económico del país, y que dicho servicio sólo es ofrecido por líneas de Conferencia;—Que las citadas Conferencias tienen establecidos fuertes descuentos en sus tarifas de fletes al ser aplicados en casos de movimiento considerables; —Que además de todas las razones arriba mencionadas es indispensable asegurar la existencia de una Marina Mercante Nacional que permita la importación de abastecimientos vitales al país en casos de fuerza mayor cuando no se pueda contar con el servicio regular de compañías extranjeras;—Que también es conveniente al país reducir el drenaje de divisas extranjeras por pago de fletes en bodegas no peruanas;—DECRETA:—1º— Las adquisiciones de trigo hechas directamente por el Estado o por empresas particulares radicadas en el país y beneficiadas con subsidios especiales para favorecer su industria, deberán convenirse por su valor F.O.B., puerto de embarque, quedando a cargo de la Corporación Peruana de Vapores su transporte al país, ya sea en sus propias bodegas o contratando por su cuenta otras pertenecientes a líneas de Conferencia y cotizando fletes que en ningún caso deberán ser superiores a los establecidos por dichas líneas de Conferencia.—2º.—Cuando cualquiera de las reparticiones del Estado deba importar directamente en gran escala materiales de otra clase destinados a la atención de necesidades nacionales, pedirá a la Corporación Peruana de Vapores la contratación del flete con líneas de Conferencia, quedando la Corporación encargada de gestionar ante la Conferencia respectiva las reducciones del flete a que hubiera lugar de acuerdo con las reglas de dicha Conferencia por tratarse de cantidades que puedan gozar de los privilegios de tarifas especiales y sin comisión alguna por actuar en esta forma en representación de la repartición gubernativa correspondiente.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de marzo de

mil novecientos cincuenta.— MANUEL A. ODRIA.— Emilio Pereyra Marquina.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Se restablece la antigua hora oficial

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:— Que han desaparecido las causas que motivaron la expedición del Decreto Supremo Nº 810, de 3 de noviembre de 1949, por el cual se adelantó la hora oficial en sesenta minutos en las provincias de Lima y Callao:—DECRETA:—1º.—Queda derogado el Decreto Supremo Nº 810 de 3 de noviembre de 1949.—2º—Al iniciarse el día lunes 3 del mes próximo, o sea a las 0 horas, se atrasará en sesenta minutos la actual hora oficial en las mencionadas provincias de Lima y Callao.—3º.—En armonía con lo establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo que se deroga, los turnos de trabajo que empiecen a media noche entre los días 2 y 3, estarán sujetos a un régimen equivalente al preceptuado en ese artículo.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiun días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.— MANUEL A. ODRIA.—A. VILLACORTA.

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina

FELIX VARGAS PRADA

El copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la Segunda Sección del
Estado Mayor General de Marina.

HECTOR CASTRO DE MENDOZA

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR GENERAL — 2da. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 6

Lima, 15 Abril 1950.

DECRETO - LEY

Se ha expedido el siguiente:

Exoneración al impuesto a los sueldos

D.L. Nº 11298.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—POR CUANTO.—La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.— CONSIDERANDO:— Que las remuneraciones denominadas "Racionamiento", "Asistente", "Gratificación por tiempo de servicios" y "Gratificación por familia numerosa" que se abonan a los miembros de los Institutos Armados, no integran el haber básico de los mismos;— Que, en consecuencia, es necesario precisar, con relación a las mencionadas remuneraciones los alcances del Decreto-Ley Nº 11213 que declara que solo el sueldo básico de los servidores militares y civiles del Estado está afecto al impuesto a los sueldos;—En uso de las facultades de que está investida;— DECRETA:—Artículo único.—Déjase establecido que las remuneraciones denominadas "Racionamiento", "Asistente", "Gratificación por tiempo de servicios" y "Gratificación por familia numerosa", que se abona a los miembros de los Institutos Armados, independientemente del haber básico que perciben, están comprendidas en la exoneración del impuesto a los sueldos que estatuye el Decreto-Ley Nº 11213, que rige desde el presente año fiscal de 1950.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.— General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.— General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.— General de Brigada Emilio Pereyra, Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.— Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.— Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.— Teniente Coronel Augusto Romero

Lovo, Ministro de Justicia y Culto.— Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.— POR TANTO:— Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 10 de Marzo de 1950.— MANUEL A. ODRIA.— Emilio Pereyra Marquina.

DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Autoriza renovar contrato aprovisionamiento víveres Fuerza Fluvial del Amazonas

Nº. 14.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:—Que, el Decreto Supremo Nº 24 del 30 Setiembre 1949, autoriza a la Dirección de Administración de Marina, para celebrar contratos trimestrales para el aprovisionamiento de víveres al Personal de la Fuerza Fluvial del Amazonas por el precio de S|o. 6.02 para la Plana Mayor y de S|o. 4.364 para la Plana Menor;—Que, el Proveedor Germán Segura, manifiesta la imposibilidad de seguir atendiendo el aprovisionamiento por los valores citados, debido al aumento del costo de los artículos alimenticios solicitando un aumento de la cantidad acordada;—Visto el informe del Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, lo informado por la Dirección de Administración de Marina y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—DECRETA:—1º.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina, para continuar renovando los contratos trimestrales con el Proveedor Germán Segura, para el aprovisionamiento de víveres a partir del 1º Abril, por el valor de S|o. 6.41 ración completa Plana Mayor y S|o. 4.50 ración completa Plana Menor.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

Establece nueva Escala Gastos de Sepelio para personal de la Marina

Nº 15.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:— Que, la escala de subsidios para sepelio autorizada por Decreto Supremo Nº 14 del 9 Octubre 1947, es en extremo reducida en consideración a los costos actuales;—Que, es deber del Estado concurrir con el auxilio conveniente para atender esos gastos;—Que, los Directores de Administración de los Institutos Armados y Director de Economía de Gobierno y Policía en junta estudiaron detalladamente este asunto llegando a conclusiones que llevaron oportunamente;— Que, por consiguiente es necesario modificar la escala de subsidios para gastos de sepelio que fija el

Artículo 6º del Reglamento de 3 Mayo 1940 y que posteriormente fué enmendada por el Decreto Supremo Nº 14 del 9 Octubre 1947;—DECRETA:—1º.—A partir de la fecha la escala de gastos de sepelio para todos los servidores del Ramo de Marina, sera la siguiente:

Vice-Almirante y Contralmirante	S/o.	6,000.00
Capitán de Navío, Capitán de Fragata y Capitán de Corbeta	„	5,000.00
Tte. 1º, Tte. 2º, y Alférez de Fragata	„	3,000.00
Cadetes y Aspirantes	„	1,800.00
Personal Subalterno:		
Maestros Técnicos	S/o.	1,800.00
Maestros de 1ra. y 2da.	„	1,500.00
Oficiales de Mar de 1ra., 2da. y 3ra.	„	1,400.00
Cabos y Marineros	„	600.00
Personal Civil:		
Oficial 1º y 2º	S/o.	4,000.00
Oficial 3º, 4º y 5º	„	3,000.00
Oficial 6º, 7º, 8º y 9º	„	2,500.00
Auxiliares de 1º a 9º	„	1,800.00
Ayudantes	„	1,200.00
Personal civil de presupuesto (de servicio o especial) que no esté comprendido en los goces del Seguro Social Obrero ni en ninguna otra categoría	„	800.00

2º.—Quedan modificados en este sentido las disposiciones del Artículo 6º del Reglamento del 3 Mayo 1940 y Decreto Supremo Nº 14 del 9 Octubre 1947.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

VA-S

Otorga Asignación de Campo a personal Servicio Hidrográfico y Faros

Nº 16.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:— CONSIDERANDO:— Que el mantenimiento de los Faros del Litoral, está encomendado al Servicio Hidrografico y Faros del Ministerio de Marina y que ellos producen una renta en beneficio del Estado;—Que para atender a su aprovisionamiento, es frecuente que el personal encargado, tenga que efectuar faenas de campo y carguío de botellas de

gas y repuestos por terrenos difíciles, sin los caminos apropiados;—Que, dentro del concepto de la Ley 10767, se establece una asignación para los trabajos de campo, en la que debe considerarse el servicio de aprovisionamiento de faros;— DECRETA:— 1.— Los Jefes y Oficiales designados para el aprovisionamiento o reparación de los Faros del Litoral de la República, estarán comprendidos dentro de la asignación de campo que establece la Ley 10767, computándose para este efecto, sólo los días efectivos que estén en cada Faro;— El personal subalterno, que actúe efectivamente en este servicio, será bonificado dentro de la misma pauta del Artículo antrior y en la siguiente escala:

Maestros y OM. . . . . Slo. 5.00 diarios
Cabos y Marineros . . . . . „ 3.00 diarios

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

Jefes y Oficiales de Marina que sigan cursos post-graduación servirán obligatoriamente por un período de 5 años

C-P-O

Nº 17.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:— Que el Decreto Supremo Nº 17, de 27 de Febrero de 1948, dispuso que "los Jefes y Oficiales de la Armada que sigan cursos de post-graduación en la Escuela Superior de Guerra Naval, en las Escuelas Técnicas de la Armada, o en las de especializaciones en el extranjero, y que obtengan la calificación correspondiente, están obligados a continuar sirviendo en la Armada por un período no menor de dos años contínuos, contados a partir de la finalización del curso de instrucción seguido;—Que la Resolución Suprema Nº 566, de 6 de Abril de 1949, ha derogado el Decreto Supremo citado en cuanto a los Jefes y Oficiales de Marina calificados en la Escuela Superior de Guerra Naval o en las Escuelas Técnicas de la Armada, pero ha dejado subsistente la obligación de servir en el Instituto respecto de los especializados en el extranjero, ampliando el término de esos servicios a cinco años en lo referente al personal seleccionado que el Estado envía al exterior con fines de perfeccionamiento;—Que el hecho de haber dado erróneamente a estas últimas disposiciones la forma de Resolución Suprema, ha originado dudas sobre su eficacia jurídica, por lo que es necesario regularizar la situación del asunto, estableciendo con claridad el régimen legal existente al respecto;—DECRETA:— 1º.—Ratifícase la derogatoria del Decreto Supremo Nº 17, de

27 de Febrero de 1948, en cuanto a los Jefes y Oficiales de Marina que egresen de la Escuela Superior de Guerra Naval o de los Institutos Técnicos de la Armada;—Confírmanse asimismo las disposiciones de los incisos (1), (2) y (3) de la Resolución Suprema Nº 566, su fecha 6 de Abril de 1949, modificatorias del régimen legal anterior relativo a los especializados en el extranjero por cuenta del Estado;—3º.—Siendo el término de cinco años que se ha fijado para la duración de los servicios obligatorios en la Marina, meramente ampliatorio del que originariamente se señaló, su aplicación rige a partir de la fecha del primero de los Decretos Supremos citados, o sea el 27 de Febrero de 1948.—4º.—Los Jefes y Oficiales de Marina, que no obstante lo anteriormente dispuesto, rehusen servir en el cargo que la Superioridad del Ramo le señale, dentro de los que corresponden a su jerarquía militar, quedarán sujetos a las sanciones reglamentarias a que hubiere lugar, y además a reembolsar al Estados los gastos extraordinarios que hubiere demandado su sostenimiento en el extranjero durante el período de perfeccionamiento a que se ha hecho referencia.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambio de colocación

Nº 451.—1º Abril 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Bentín Sánchez, que se encuentra en Misión de Estudios en el Extranjero, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez".

Aprueba Escalafón del Cuerpo General de la Armada

No. 452.—5 Abril 1950.—Visto el proyecto de Escalafón de las situaciones de Actividad, Disponibilidad y Retiro del Cuerpo General de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de Marina; y —En armonía con lo prescrito en el artículo 15º de la Ley Nº 2118 de Situación Militar;—SE RESUELVE:—1.—Aprobar los citados Escalafones. —2.—El Ministerio de Marina queda encargado de su impresión y circulación.—Regístrese y comuníquese como D.O.R. —Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Roque A. Saldías.

Reconocimientos de servicios

No. 460.—5 Abril 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Contralmirante don Arturo Jiménez Pacheco: 47 años, 5 meses y 17 días de servicios que acredita

haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Junio de 1949. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 461.—5 Abril 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navío don Víctor Cortez Mulgrew 36 años de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Marzo de 1949. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Licencia

No. 487.—5 Abril 1950.—Que concede al Contralmirante don Mariano H. Melgar y Conde de la situación de disponibilidad, los tres meses de licencia que solicita para residir en la República de Chile y Argentina.

Nombrando Inspector Gral. de Marina

No. 488.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Vice-Almirante don Carlos Rotalde G. del V., que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Inspector General de Marina.

Cambios de Colocación

No. 489.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Navío don Emilio Barrón Sánchez, que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante General de la Escuadra.

No. 490.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Navío don Florencio Teixeira Vela, que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 491.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Aurelio Pedraza Fuller, Comandante del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 492.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Juan Freundt Sparovich, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 493.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Enrique León de la Fuente, que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 494.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Hernán Campos de la Guarda, Jefe de Administración de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 495.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Federico Valle Riestra C., de la dotación de la Dirección de Administración, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 496.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ramiro L. Ferradas del Aguila, Capitán del Puerto de Pacasmayo, pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 497.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Arturo López Jiménez, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Teniente Gálvez".

No. 498.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José Namihas Meshalí, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 499.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Luis Ponce Arenas, Segundo Comandante del B.A.P. "Teniente Gálvez", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 500.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Guillermo Lostaunau Mathews, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 501.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Juan Cabello Hurtado, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 502.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Víctor Arenas Thorne, Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 503.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Hernán Ponce Mendoza, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

No . 504.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Melitón Carvajal Pareja, de la dotación del B. A.P. "Teniente Gálvez", pase a prestar sus servicios a la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros.

No. 505.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don José Conterno Montani, de la dotación del B. A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 506.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Carlos Boza Lizarzaburu, de la dotación del B. A.P. "Teniente Palacios", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 507.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Gálvez Ortecho, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 508.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Héctor Morey Arróspide, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 509.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Edgard Schultz Machiavello, de la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

No. 510.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Aníbal López Jiménez, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 511.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Manuel Vidaurre Saavedra, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

Nombra Secretario de la Inspecc. Gral. de M.

No. 512.—5 Abril 1950.—Que nombra Secretario de la Inspección General de Marina al Capitán de Fragata del Cuerpo Político de la Armada en Situación de Retiro don León Garaycochea.

Otorgando la clase de Tte. 1ro. S.N.

No. 513.—5 Abril 1950.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Nicolás del C. Ramírez Ramírez; espidiéndosele los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 514.—5 Abril 1950.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad (MC), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Primo Negrete Motta; expidiéndosele los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 515.—5 Abril 1950.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Jorge Rubio Escudero; expidiéndosele los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 516.—5 Abril 1950.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Luis Caballero Reyes; debiéndosele expedir los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 517.—5 Abril 1950.—Que otorga la clase de Teniente Segundo de Sanidad Naval (O), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Segundo de Sanidad Naval (O) Asimilado don Carlos Helbenson Moyano; debiendo expedírsele los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

No. 518.—5 Abril 1950.—Que otorga la clase de Teniente Segundo de Sanidad Naval (O), por reunir los requisitos reglamentarios, al Teniente Segundo de Sanidad Naval (O) Asimilado don José de Rivero Bustamante; expidiéndosele los Despachos respectivos con la antiguedad de la fecha.

Pasando a la Disponibilidad

No. 519.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata Ingeniero don Federico S. Leguía y Montenegro pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 13(A) de la Ley Nº. 2118 de Situación Militar.

No. 520.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel Dulanto Gamarra pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 13(A) de la Ley Nº. 2118 de Situación Militar.

No. 521.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Hernán Corpancho O'Donnell, pase a la situación de disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 13(A) de la Ley Nº. 2118 de Situación Militar.

Autorización para viajar al extranjero

No. 522.—5 Abril 1950.—Que concede al Teniente Segundo en situación de Disponibilidad, don José Teixeira del Aguila, autorización para ausentarse del país, por el término de tres meses para dirigirse a Alemania.

Aprueba licitación construcción Edificio Esc. Sup. G.N. y Serv. Hidrog y F.

No. 523.—5 Abril 1950.—Que aprueba el procedimiento de licitación llevado a cabo por el Ministerio de Marina y la asignación acordada sobre el presupuesto de S/. 997,329.95, que presenta la firma S. y E. Albareda S.A., para la construcción de un edificio destinado a alojar las siguientes Dependencias de la Armada Peruana; Escuela Superior de Guerra Naval y Servicio Hidrográfico y Faros; en el terreno de propiedad de la Armada, situado haciendo esquina en el Malecón Figueredo y la calle Sáenz Peña, del distrito de La Punta, en la Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo con las especificaciones que se establece en el citado presupuesto.—2.—El egreso que ocasione este gasto será cargado a la partida Nº 40 del Presupuesto del Ramo;—3.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina, para firmar el contrato respectivo.

Pasando a la Disponibilidad

No. 524.—5 Abril 1950.—Vista la solicitud presentada por el Capitán de Fragata don Carlos Secada Más, en la que pide ser pasado a la Situación de Disponibilidad;—Considerando que la ingrata petición del recurrente pone de manifiesto olvido absoluto de la obligación moral en que se halla de prestar leales y eficaces servicios a la Institución Naval para resarcir al Estado siquiera en parte, de los fuertes gastos que le ha irrogado a la Marina su permanencia en el extranjero con fines de perfeccionamiento;—Que por las dificultades que frecuentemente ofrece el temperamento del mencionado Oficial no hacen deseable su permanencia en el servicio;—SE RESUELVE:—1.—Desestimar la solicitud en referencia.—2.—Pasar al Capitán de Fragata don Carlos Secada Más a la Situación de Disponibilidad por medida disciplinaria de conformidad con el Artículo 17º de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Roque A. Saldías.

No. 525.—5 Abril 1950.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) don Alfredo Borda Mattos pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el artículo 13(A) de la Ley Nº. 2118 de Situación Militar.

Cambios de colocación

No. 523.—11 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Navío don Eloy Burga Tejada, Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Comandante del Arsenal Naval del Callao.

No. 529.—11 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Navío don Pedro de la Torre Ugarte, Segundo Comandante del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Declara uso oficial texto "Armamento y Tiro Naval"

No. 530.—Lima 11 Abril 1950.—Que declara de uso oficial el Texto "ARMAMENTO Y TIRO NAVAL", clasificándolo como ARMA 106 e incorporándolo a la Biblioteca del Oficial de Marina con el carácter de Reservado.

Cambio de colocación

No. 531.—11 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Roberto García García, Jefe de Administración de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Capitanía del Callao.

No. 532.—Lima, 11 Abril 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Juan Secada Lizarzaburo, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Defensa de Costas.

Escuela Náutica "Miguel Grau" funcionará a bordo B. A. P. "Almirante Grau"

No. 556.—11 Abril 1950.—Vista la recomendación del Jefe del Estado Mayor General de Marina para que la Escuela Náutica "Miguel Grau", que viene funcionando a bordo del B.A.P. "Selendón" se traslade al B.A.P. "Almirante Grau", donde los alumnos estarán sometidos a un régimen militar más estricto, que es provechoso a su educación y dispondrán de mejores comodidades y mayor equipo de Instrucción;—SE RESUELVE:—Durante el presente año la Escuela Náutica "Miguel Grau" funcionará a bordo del B.A.P. "Almirante Grau".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Roque A. Saldías.

Llamando a actividad a un Jefe

No. 557.—14 Abril 1950.—Que dispone llamar a la Actividad al Capitán de Fragata don Federico del Aguila Medina, que se encuentra en Situación de Disponibilidad a su solicitud desde el 5 de Marzo de 1948, y nómbrasele Capitán de Puerto de Pacasmayo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Jefe del Serv. Sanidad Naval Hospital Na-

No. 420.—1º Abril 1950.—Que nombra Jefe del Servicio de Sanidad Naval y Jefe del Hospital Naval, al Capitán de Navío USN. (MC) don William E. Walsh, Miembro de la Misión Naval Americana.

Instruct. de Matemáticas

No. 421.—1º Abril 1950.—Que dispone: Nombrar Instructo de Matemáticas de la Escuela Básica de Electricistas, en adición a sus funciones, al Capitán de Fragata don Luis Rivero Romainville, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.—Nombrar Instructor de Matemáticas de la Escuela Básica de Artillería, en adición a sus funciones, al Capitán de Corbeta don Aurelio Carrill Perla, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Jefe Dpto. de Admón

No. 422.—1º Abril 1950.—Que dispone nombrar Jefe de Departamento de Administración del B.A.P. "Pariñas" al Teniente Segundo don Jorge Salcedo Ruiz.

Calificación en Submarinos

No. 423.—1º Abril 1950.—Que dispone calificar para e servicio en Submarinos al Teniente Segundo Francisco Mariátegui Angulo, de la dotación del B.A.P. "R-3", por reunir los requisitos reglamentarios.

No. 424.—1º Abril 1950.—Que dispone calificar para servicio en Submarinos al Teniente Segundo don Juan F. Egúsquiza Babilonia, de la dotación del B.A.P. "R-4", por reunir los requisitos reglamentarios.

Altas

No. 428.—1º Abril 1950.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao; al siguiente personal:

Con la clase de Oficial de Mar de 1ra. Asimilado (Lavandero) al postulante José Vera Tejera.

Con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Lavandero) al postulante Sebastián Castillo Huallanay.

Bajas

No. 429.—1º Abril 1950.—Que da de baja, por término de contrato, a los siguientes tripulantes:

Oficial de Mar de 2da. (Mot.) Enrique Rodriguez Gómez 6-40, de la dotación de la Capitanía de Paita.

Oficial de Mar de 3ra. (MArm.) Gabriel Cabredo Rodríguez, 4197-39, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Oficial de Mar de 3ra. (Rad.) Ramón Barandiarán Gonzales, 4983-46, de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Oficial de Mar de 3ra. (Rad.) Carlos Schiaffino Pagani 4998-46, de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Oficial de Mar de 3ra. (May.) Prudencio Acosta Contreras E.154-46, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Títulos de la Marina Mercante Nac.

No. 430.—1º Abril 1950.—Que otorga el título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional, al Teniente Segundo don Guillermo del Castillo Váscones, en situación de Disponibilidad, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 431.—1º Abril 1950.—Que otorga el título de Primer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Carlos Gastelumendi Torres, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 432.—1º Abril 1950.—Que otorga el título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Guillermo Torres Alvarez, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 433.—1º Abril 1950.—Que otorga el título de Primer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, a don Jaime Camino Raygada, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 434.—1º Abril 1950.—Que otorga el título de Segundo Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a don Augusto Rau Villegas, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 435.—1º Abril 1950.—Que otorga el título de Segundo Maquinista de la Marina Mercante Nacional, a don Alfredo Arce Moscoso, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 436.—1º Abril 1950.—Que otorga el título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional a don José Bedregal Corzo, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 437.—1º Abril 1950.—Que otorga el título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional, a don Guillermo Ribbeck Peñaloza, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Autoriza extracción materiales del vapor hundido "UTHA"

B-E-U

No. 438.—1º Abril 1950.—Que concede a don Nicolás de la Borda autorización por un lapso de seis meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para extraer materiales del vapor francés "UTHA" hundido y abandonado desde el año 1925 en un fondo de catorce brazas a la altura de la Punta San Juan, 25 millas al norte de Lomas;—2.—Si dentro de sesenta días no se iniciaran los trabajos respectivos, quedará cancelada esta autorización.—3.—El 50% de la utilidad líquida que obtenga el concesionario será entregado al Estado por derechos de participación.—4.—En resguardo de los mencionados derechos del Estado, el Capitán de Puerto de Pisco supervigilará los trabajos que se ejecuten.

Autoriza estudios y planeamiento para construcción balneario en Cañete

T- E-

No. 439.—1º Abril 1950.— Vista la solicitud de don José J. Dellepiane Ocampo pidiendo la concesión de 147 hectáreas de terrenos ribereños en la Provincia de Cañete con el objeto de destinarlos a la creación de un balneario típico con su correspondiente dotación de agua potable;—Vistos asimismo los informes anexos al expediente Nº 6448;—Estando a lo dispuesto en la parte final del Artº 3º del Decreto Supremo reglamentario Nº 22 del 23 de Agosto de 1949, vista al Señor Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de la República; y—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Conceder autorización a don José J. Dellepiane Ocampo para llevar a cabo los estudios necesarios y formular el plan de financiación para la construcción de un balneario típico con su correspondiente dotación de agua potable, en los terrenos ribereños situados en el tramo sur de la Carretera Panamericana entre los kilómetros 83 y 87 y entre el Cerro de la Vírgen por el Norte y el contrafuerte saliente de la playa denominada Cerro Hueco por el Sur sobre una extensión total de 147 hectáreas.—2.—Las condiciones para la urbanización se establecerán por medio de otra Resolución que se expedirá cuando los estudios así como el plan de financiación de la obra, sean oportunamente presentados y aprobados por la Dirección de Urbanismo del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—3.—El plazo para la iniciación de los estudios que autoriza el Artº 1º, será de 90 días improrrogables y el de la presentación de los estudios y planes de financiación debidamente aprobados, de dos años igualmente improrrogables.—4.—Si al término de los plazos señalados en el artº 3º no se hubieran iniciado unos o presentado otros, la presente Resolución quedará automáticamente sin efecto.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—SALDIAS.

Declara uso oficial el "Catálogo de Artículos Navales"

C-P

No. 482.—4 Abril 1950.—Visto el proyecto de Catálogo de Artículos Navales, preparados por la Dirección de Administración de Marina, teniendo como base el Catálogo de la Marina Americana;—Siendo de urgente necesidad que exista una catalogación uniforme de todos los artículos que son de uso en la Armada en forma que sean fácilmente reconocidos en todas las Unidades y Dependencias;—Estando a lo informado por el Asesor Técnico en Administración de la Misión Naval Americana, que recomienda su uso y a lo opinado por la Dirección del Material de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Apruébase y declárese de uso oficial en la Armada el "Catálogo de Artículos Navales", preparado por la Dirección de Administración de Marina, con la cla-

sificación y clases que hasta la fecha tiene terminada, debiendo continuar con la preparación y revisión de las que aún faltan;— 2.—La Dirección de Administración procederá a la impresión y distribución del citado catálogo.—Regístrese y comuníquese.— SALDIAS.

Título Marina Mercante Nacional

No. 484.—5 Abril 1950.—Que otorga el título de Primer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Abel Woll Dávila, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Asignación familiar aumenta

No. 485.—5 Abril 1950.—Que aumenta a partir del mes de Marzo del presente año, a la suma de S|o. 90.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta Juan A. Cabello Hurtado, por tener tres hijos legítimos que reunen los requisitos reglamentarios.

Alta

No. 494.—5 Abril 1950.—Que nombra Ayudante 4º Dietista, a doña Natalia Miranda Sagástegui, en la dotación del Hospital Naval, por un período de prueba de noventa días.

Nombrando Profesor

No. 495.—8 Abril 1950.—Que nombra, en adición a sus funciones, al Capitán de Fragata don Fernando Lino Zamudio, Profesor para la Asignatura de "Fuerzas Navales" de las Escuelas de Armas del Ejército.

Asignación familiar

No. 496.—8 Abril 1950.—Que acuerda a partir del presente mes, al Capitán de Corbeta don Antonio Bustamante Tamayo, la suma de S|o. 30.00 mensuales como asignación de familia por tener un hijo que reune los requisitos reglamentarios.

No. 497.—8 Abril 1950.—Que aumenta a partir del mes de Marzo del presente año, a la suma de S|o. 60.00 mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero Carlos Cordero Galiana, por tener dos hijos que reunen los requisitos reglamentarios.

Baja

No. 498.—8 Abril 1950.—Que da de baja, por incapacidad física, al Cadete del 1er. año Eduardo ~~Salmón~~ Carrillo de la Escuela Naval del Perú. SALOMON

Nombra Junta para estudio proyecto "Instrucc. de Comunicaciones"

No. 499.—8 Abril 1950.—Que nombra una Junta para que estudie e informe sobre el proyecto "Instrucciones de Comunicaciones" presentado por el Capitán de Corbeta don Jorge Ruiz de Castilla R., compuesta por los siguientes Jefes:

Capitán de Fragata USN. don Jack Roudebush
Capitán de Fragata don Sergio León de Vivero, y
Capitán de Corbeta don Miguel Flórez Nohessell.

Autoriza a la Cía. Pesquera Lomas S. A. traer las lanchas "Carmen" y "Mercedes"

C-B-P

No. 502.—10 Abril 1950.—Que autoriza a la Compañía Pesquera Lomas S.A. para que las lanchas "Carmen" y "Mercedes" de la Matrícula de San Antonio (República de Chile) puedan ejercer actividades de pesca en el puerto de Lomas en provecho de la citada Compañía;—2.—La autorización concedida es por un lapso de 90 días prorrogables, contados a partir de la fecha de la presente Resolución;—3.—Las lanchas pesqueras "Carmen" y "Mercedes" utilizarán sus propias embarcaciones menores como auxiliar y no podrán emplear para tal fin ninguna otra dedicada actualmente a la pesca para el abastecimiento del mercado nacional o para las empresas pesqueras existentes.—4.—La tripulación de las citadas embarcaciones estará compuesta por lo menos con el 90% de personal nacional y el 10% restante de personal extranjero, debiendo ser éste únicamente de nacionalidad española.—5.—La exportación de los excedentes de la pesca sólo podrá efectuarse trasbordándolo a barcos de carrera en puertos peruanos y con sujeción a disposiciones aduaneras vigentes.—6.—Las actividades pesqueras de las mencionadas lanchas se efectuarán de acuerdo con la legislación y reglamentos respectivos vigentes y disposiciones que se establezcan posteriormente.—7.—La Compañía Pesquera Lomas S.A. deberá acatar igualmente las disposiciones vigentes y las que se dictaren en relación con la liquidación de exportaciones en moneda extranjera.—8.—Las operaciones de la Compañía Pesquera Lomas S.A. quedarán bajo el control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas, porcentaje de pesca para el consumo nacional y demás disposiciones de carácter técnico, económico u otras que estime convenientes.

C

Calificación en Submarinos

No. 506.—11 Abril 1950.—Que califica para el servicio en Submarinos al Teniente Segundo don Alejandro Marchini Faccione, de la dotación del B.A.P. "R-1", por reunir los requisitos reglamentarios.

No. 507.—11 Abril 1950.—Que califica para el servicio en Submarinos al Teniente Segundo don Pedro J. Gálvez Unzueta, de la dotación del B.A.P. "R-2", por reunir los requisitos reglamentarios.

A-E-B

Adscríbase a la Escuadra del Pacífico al B.A.P. "Rímac"

No. 513.—12 Abril 1950.—Que adscribe a la Escuadra del Pacífico al B.A.P. "Rímac", el que quedará desde la fecha bajo el Comando Militar y administrativo del Comandante General de la Escuadra.

Alta de reincorporado

No. 515.—12 Abril 1950.—Que da de alta en la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento, al reincorporado Abel Pasco Villareal, 2023-37, con la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) que posee.

Nombramiento Junta

No. 531.—13 Abril 1950.—Siendo necesario proceder a la reorganización del Departamento de Administración del Servicio Industrial de la Marina;—SE RESUELVE:—1º—Nómbrase una Junta presidida por el Capitán de Navío Carlos M. Charneco, S.C., U.S.N. y los Capitanes de Corbeta Carlos Salmón Cavero y Manuel Vegas Rovira, que actuará de Secretario.—2º—La Junta deberá hacer un estudio detallado de los procedimientos actualmente en uso en el Departamento de Administración del Servicio Industrial y formular las recomendaciones del caso destinadas a incrementar la eficiencia de dicho Departamento, teniendo en mente el propósito de establecer un sistema de contabilidad de los costos similar al que actualmente rige en los Arsenales de la Marina Americana. Además la Junta estudiará y recomendará aquellos cambios que juzgue necesarios para la mejor marcha administrativa del Departamento.—3º—El Comandante del Arsenal Naval del Callao, el Director de Administración de Marina y el Jefe del Servicio Industrial deberán colaborar ampliamente con la Junta para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.—4º—Todas las recomendaciones que haga la Junta serán elevadas directamente al Ministro de Marina.—Regístrese y archívese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). Roque A. Saldías.

Aprueba contrato pintado Hospital Naval

No. 532.—13 Abril 1950.—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Administración de Marina y don Andrés Mendez Sánchez, para la ejecución de trabajos de pintura en el Hospital Naval, por la suma de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE SOLES ORO (S/o. 18,920.00), según las especificaciones del contrato.—Los gastos que demande esta obra serán cargados a la Partida Nº 40 del Presupuesto de Marina en vigencia.

Exámen Capacidad Física de los Oficiales de la Armada, en servicio activo

No. 536.—13 Abril 1950.—En conformidad con lo dispuesto en el artículo B-5214 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, que determina las pruebas de capacidad física a que deben ser sometidos anualmente los Oficiales del Cuerpo General;—SE RESUELVE:—1º—Llamar a examen de capacidad física a todos los Oficiales de la Armada en servicio activo que se

encuentren en las provincias de Lima y Callao.—Exceptúanse de este examen a los Oficiales que hayan rendido con éxito sus pruebas físicas para la promoción del presente año.—3º—Los Oficiales que en el momento de realizarse los exámenes anuales de capacidad física se encuentren fuera de las provincias de Lima y Callao, estarán obligados, cuando regresen a la localidad, por cualquier circunstancia, a rendir su prueba de capacidad física siguiendo el procedimiento que establece el artículo B-5216 del Manual del Servicio del Personal de la Armada.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) SALDIAS.

Nombramiento Junta Exámenes Capacidad Física anual

No. 537.—13 Abril 1950.—De conformidad con el Decreto Supremo del 24 de Marzo de 1924 y Artículo B-5214 del Capítulo V del Manual de los Servicios del Personal de la Armada, y siendo necesario atender a la designación de las Juntas de Exámenes de Capacidad Física anual de todos los Oficiales en Actividad del Cuerpo General de la Armada;—SE RESUELVE:—1º —Nómbrase las siguientes Juntas de Exámenes de Capacidad Física anual, las que tendrán carácter de Consejo de Investigación, estando constituídas en la siguiente forma:

a).—Para Capitanes de Navío: PRESIDENTE: Jefe del Estado Mayor General de Marina, Contralmirante Félix Vargas Prada.

Miembros: Director del Personal de Marina y Jefe del Hospital Naval, debiendo estar asesorada por el Jefe del Servicio de Sanidad Naval y los Jefes de los Servicios Médicos y Especialistas del Hospital.

Secretario: Capitán de Corbeta SN. (MC) don Eduardo del Castillo Arellano.

b).—Para Capitanes de Fragata a Alféreces de Fragata inclusive:

Presidente: Director del Personal.

Miembros: Jefe del Hospital Naval y Sub-Jefe del Servicio de Sanidad Naval, debiendo estar asesorados por los Jefes de los Servicios Médicos y Especialistas del Hospital.

Secretario: Capitán de Corbeta SN. (MC) don Eduardo del Castillo Arellano.

2º—En caso de ser declarado NO APTO un Oficial Superior o Subalterno, las Juntas, en su condición de Consejo de Investigación, informarán detalladamente sobre las condiciones de inap-

titud; si son exclusivamente para el servicio a bordo o también para el servicio en tierra. En ambos casos las Juntas podrán someter a nuevos exámenes a los Oficiales o internarlos en el Hospital Naval. Para los mismos se basarán todos sus informes en los resultados de las fichas sanitarias existentes en el Legajo Personal o en los Archivos de la Sanidad Naval.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—SALDIAS.

Baja

No. 538.—13 Abril 1950.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, por incapacidad física, al Cadete del 2º año Francisco Zubiaga Llanos.

Asignación de Familia

No. 539.—14 Abril 1950.—Que acuerda a partir del mes de Marzo del presente año, al Teniente Segundo don César A. Velásquez Barrantes, la suma de S/o. 30.00 mensuales, como asignación de familia por tener un hijo que reune los requisitos reglamentarios.

"Farmacia Central de la Marina"

No. 544.—14 Abril 1950.—Que dispone que la Farmacia Central del Hospital Naval de Bellavista, constituirá en adelante una sección que se denominará "FARMACIA CENTRAL DE LA MARINA", dependiente directamente del servicio de Sanidad Naval en cuanto al desenvolvimiento técnico y administrativo.--2.—Mientras ocupe el local actualmente posee, el personal que trabaja en la referida sección quedará bajo el control militar del Jefe del Hospital Naval.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Fallecimiento

El Jefe del Estado Mayor General de Marina tiene el sentimiento de comunicar al Cuerpo General de la Armada, el sensible fallecimiento del qué fué Contralmirante César Biélich, acaecido en Barranco el 19 de Marzo del pte. año.

Examen Capacidad Física de Personal Superior

En conformidad con la Resolución Ministerial Nº 536 del 13 de los corrientes los exámenes de Capacidad Física de los Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada en Servicio Activo se efectuarán en el Hospital Naval a partir del día Lunes 24 de Abril de 1950, comenzando a 0830 horas de acuerdo con el siguiente rol:

RELACION DE JEFES Y OFICIALES LLAMADOS A EXAMEN FISICO ANUAL CUERPO DE OFICIALES DE GUERRA:

LUNES 24 ABRIL 1950:

Capitán de Navío	Víctor Carcelén La Rosa
id	Alberto Arnillas Arana
id	Ismael Otárola Cabrera
id	Máximo Cabrera Castro
id	Emilio Barrón Sánchez
id	Antonio Trigoso Mendoza
id	Carlos Edwards Ugaz
id	Fernando Sarmiento Calmet
id	Guillermo Tirado Lamb
id	Alfredo Sousa Almandoz
id	Francisco Corrales Ayulo
id	Ricardo Cheesman Aguirre
id	Pedro de la Torre Ugarte C.
id	Alfredo Freyre Villafana
id	Eloy Burga Tejada
id	Luis E. Llosa Gonzáles Pavón
Capitán de Fragata	Roberto Velazco Velásquez
id	Carlos O'Hara Mc.Pherson
id	Juan F. Torres Matos
id	Augusto García Zapatero F.
id	Franklin Pease Olivera
id	Manuel Torres Ríos
id	Alberto López López
id	Héctor Castro de Mendoza
id	Pedro J. Gálvez Velarde
id	Aurelio Pedraza Fuller
id	Miguel Chávez Goytizolo
id	Juan L. Kruger Alzamora
id	Carlos Lindley López
id	Alejandro Martínez Claure

MARTES 25:

Capitán de Fragata	Carlos Monge Gordillo
id	Sergio León de Vivero
id	Miguel Paulette Andrade
id	César A. Espinoza Mancilla

Capitán de Fragata	Edmundo Guzmán Barrón
id	Alfonso Pareja Marmanillo
id	Juan Freundt Sparovich
id	Julio Giannotti Landa
id	Fernando Lino Zamudio
id	Eduardo A. Carrillo Burgos
id	Rafael Díaz Zumaeta
id	Luis Rivero Romainville
id	Luis Castro Reus
Capitán de Corbeta	Carlos Teixeira Vela
id	Juan Cabello Hurtado
id	Julio Gonzáles Castro
id	Abraham Woll Dávila
id	Manuel Fernández Castro
id	Miguel Florez Nohessell
id	Carlos Salmón Cavero
id	Jesús Polar Valdivia
id	Rómulo Daneri Castagneto
id	Alberto Benvenuto Cisneros
id	Fernando Elías Aparicio
id	Víctor Arenas Thorne
id	José Rivarola Rojas
id	Jorge Villarroel del Castillo
id	Raúl Pooley Paez
id	Juan B. Taylor Gonzáles
id	Germán Castillo Zapata
id	Enrique Burga Cisneros Rojas

MIERCOLES 26:

Capitán de Corbeta	Jorge Dellepiane Ocampo
id	Fernando Zapater Ventosse
id	Enrique Ureña Argumedo
id	Guillermo de las Casas Frayssinet
id	Manuel Vegas Rovira
id	Armando Echeandía Ramos
id	José Arce Larco
id	José Cabrera Ibáñez
id	Alejandro de las Casas Castaños
id	Jorge Bellina Eggerstedt
id	Hernán Ponce Mendoza
id	Antonio Bustamante Tamayo
id	Oscar Iturrino Falco

O. G. Nº 6—15—4—950

Capitán de Corbeta	Aurelio Carrillo Perla
id	Julio García Cúneo
id	Jorge Ruiz de Castilla
Teniente Primero	Federico Díaz Gamero
id	Julio Jiménez Castro
id	José Beingolea Pancorvo
id	Fidel Escuza Pérez Egaña
id	Jorge Yépez Zapatero
id	Jorge Labarthe Gonzáles
id	Luis Cáceres Graziani
id	Carlos Cordero Galiani
id	Juan Rodríguez Ortiz
id	César Fernández Dávila Olivera
id	Melitón Carvajal Pareja
id	Rafael Durán Rey
id	Rómulo Guidino Predonzán
id	José Conterno Montani

JUEVES 27:

Teniente Primero	Fernando Maggi Vega
id	Enrique Madico Escudero
id	Jorge Navarro Bohorquez
id	Julio Yarcho García
Teniente Segundo	Juan Secada Lizarzaburu
id	José Franco Ponce
id	Jorge Parra del Riego Eudara
id	César Orrego Graner
id	Guillermo Runcimán Navarrete
id	Jaime Vásquez Béjares
id	Carlos Tirado Alcorta
id	Santiago Alexander Onetto
id	Arturo Calisto Morey
id	José Montoya Carcelén
id	César A. Velásquez Barrantes
id	Miguel Bernós Díaz
id	Jorge Salcedo Ruiz
id	Héctor Morey Arróspide
id	José Vallarino Vallarino

Alférez de Fragata	Aníbal López Jiménez
id	Manuel Bentín Sánchez
id	Oscar Barco Sisley
id	Alfredo Parodi Galiani
id	Aurelio Muñoz Pimentel
id	Jorge Hidalgo Reátegui
id	Carlos Meza Marzo
id	Edmundo Masías Scheelje
id	Guillermo Pareja Lecaros
id	Manuel Vidaurre Saavedra
id	Miguel Colina Marie

VIERNES 28:

Alférez de Fragata	Luciano Kurt Plate Castro
id	Antonio Forcelledo Demutti
id	Luis Pastor Guajardo
id	Oscar Gonzáles Olivera
id	Raúl García Ayllón
id	Alfonso Nieri Galindo
id	Luis Penny Donaire
id	Herbert Koster Jahnsen
id	Luis Bianchi Infantes
id	Ricardo Zevallos Newton
id	Rafael Pinto Teixeira
id	Alberto Saravia Hudson
id	Luis Urrunaga Cárdenas
id	Jaime Blanco Chessebrouf
id	Jaime Pareja Lecaros
id	Javier Llerena Pérez
id	Jorge del Aguila Alcorta
id	Ricardo Fittz Guzmán
id	Jorge Dubois Gervasi
id	Carlos Garrido Lecca Soto
id	Pedro Arana Cisneros
id	Carlos Solari Larraín
id	Julio Zapata Martínez
id	José Sánchez Albavera
id	José Madueño Chocano
Cap. Fragata Ingº	Carlos Williams Heredia
Cap. Navío SN (MC)	Manuel F. Velásquez Gómez Sánchez
Cap. Fgta. SN (MC)	Ascención Venero Guevara
id	José F. Gamero Fernandini
id	Jorge Gamero Aguilar

MARTES 2 MAYO:

Cap. Fragata SN (MC)	Eduardo Bermúdez Maura
id (O)	Armando Prugue Castro
id	Juan Otero Villamonte
Cap. Corbeta SN (MC)	Alberto Rospigliosi Cornejo
id (O)	Julio García Baudouin
id (F)	Francisco A. Llerena Quintanilla
Teniente 1º SN (MC)	Jose Olivares Marco del Pont
id	Fernando Salas Abad
id	Jorge Falconí Mejía
id	Víctor Vega Seminario
id	Roberto Dileo Paoli
id	Alberto Castillo Reyes
id	Juan A. Losno Gutiérrez
id	Nicolás del C. Ramírez Ramírez
id	Primo Negrete Motta
id	Jorge Rubio Escudero
id	Luis Caballero Reyes
id (O)	Jorge Koster Jahnsen
Teniente 2º SN (O)	Roque del Carpio Benavente
id	José F. Merino García
id	Carlos Helbenson Moyano
id	José de Rivero Bustamante
Cap. Navío Asim.	Manuel A. Maurtua Uribe
Cap. Fragata Asim.	Manuel Labarthe Gonzáles
id	Máximo Cisneros Sánchez
Cap. Corbeta Asim.	Manuel Ugarteche Montesinos
id	Humberto Silva Novoa
id	Néstor Voto Bernales
Teniente 1º Asim.	Víctor Gutiérrez Goycochea
id	Germán Garrido Klinge

MIERCOLES 3 MAYO:

Teniente 1º Asim.	Guillermo Zegarra Villar
id	César Balladares Napurí
id	Guillermo Manrique de Lara
id	Pedro L. Scárneo Hovispo
Teniente 2º Asim.	Manuel Navarro Meléndez
id	Mariano Rodríguez Tapia
id	David Alfaro Alarcón
id	Juan Verano Trujillo
Alf. Fragata Asim.	Francisco Reyes Mancilla
id	Augusto Perales Mogrovejo

O. G' Nº 6—15—4—950

Alf. Fragata Asim.	Humberto Marotta Parodi
id	Francisco Talledo Silva
id	César Hammerschmidt Rázuri
id	Enrique Gonzáles Ruiz de Castilla
id	Julio Ayulo Robles
id	Adolfo Bisso Zollner
id	Ricardo Calderón Fuxa
id	Rolando del Risco Rodríguez
id	Felipe Guerra Chávez
id	Manuel Gutiérrez Bazurto
id	Germán Mendoza Romero
id	Carlos Benavente Alcázar

U- Cambio de Uniforme

A partir del día Lunes 1º de Mayo de 1950 todo el Personal de la Armada, en las zonas de Lima y Callao, usará el uniforme de invierno, siendo potestativo para el servicio ordinario el uso del uniforme kaki.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata

Jefe Acc. de la Segunda Sección del
Estado Mayor General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 7

Lima, 29 Abril 1950.

DECRETO-LEY

Se ha expedido el siguiente:

Uniformidad de los símbolos de la Nación

No. 11323.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—Por cuanto:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Considerando:—Que los símbolos de la Nación deben tener indiscutible uniformidad, lo que no ha sido posible conseguir hasta la fecha, pese al gran tiempo transcurrido desde que fueron establecidos, por la imprecisión de las normas dictadas sobre el particular;—Que no obstante que la ley de 25 de Febrero de 1825 ha establecido la forma, colores y denominación de los símbolos de la Nación, algunas reparticiones del Estado ostentan en los Pabellones Nacionales y sellos correspondientes, escudos cuyos timbres no están conformes, por usar coronas abiertas, en lugar de la corona cívica que ordena la Ley;—Que dos de nuestras monedas metálicas en actual circulación, así como los timbres fiscales y el papel sellado, llevan impreso el timbre del escudo en forma correcta;—Que siendo las monedas, los timbres fiscales y el papel sellado valiosos elementos de difusión, ya que han llevado a los confines de nuestro territorio y aún para el extranjero, la información gráfica de la forma que debe tener el timbre de nuestro Escudo Nacional;—Que el timbre citado fué aprobado por Ley de 28 de Mayo de 1825, cuando se procedió a la acuñación de las primeras monedas del régimen Republicano;— Que siendo necesario fijar las pautas proporcionales para determinar el tamaño de los símbolos de la Nación, que en la actualidad, muchas veces, se confeccionan en forma caprichosa y desproporcionada;—Que es conveniente, hasta donde sea posible mantener intagibles las disposiciones contenidas en las Leyes precitadas, como una manifestación de respeto, homenaje y agradecimiento, a los gestores de nuestra emancipación;—Que el Escudo y la Bandera de la Nación, constituyen símbolos de muy alta significación que sólo deben ser empleados con respeto y unción cívica, no debiendo ser usados para propósitos desviados, ni actos reñidos con la noble finalidad para la que

fueron creados;—Que de acuerdo con la política esencialmente nacionalista que está cumpliendo la Junta Militar de Gobierno, es necesario dictar normas definitivas concernientes al empleo y confección de los símbolos de la Nación;—En uso de las facultades de que está investida;— DECRETA:— Artículo 1º de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley de 25 de Febrero de 1825, el Escudo Nacional que constituye el Gran Sello del Estado, se usará siempre completo, es decir con su timbre y acompañado, en cada lado, por una bandera y un estandarte de los colores nacionales; aboliéndose el uso del escudo con las ramas de palma y laurel, con la excepción que se menciona en el artículo siguiente.—Artículo 2º.—De conformidad con lo prescrito en el artículo 3º de la Ley de 25 de Febrero de 1825, el Pabellón Nacional llevará el escudo con su timbre y dos ramas, una de palma a la derecha y otra de laurel a la izquierda, entrelazadas en la parte inferior, y abrazando el escudo.— Artículo 3º.— El timbre del Escudo Nacional es una corona cívica de encina, vista de plano, tal como se ostenta en el anverso de las monedas metálicas de Un Sol y Cincuenta centavos en actual circulación, así como en los timbres fiscales y papel sellado.— Artículo 4º.— El Gran Sello del Estado, estará constituído por el Escudo Nacional con la inscripción circular: República Peruana; y su uso será obligatorio en todas las reparticiones del Estado.—Artículo 5º.— Las banderas, pabellones y estandartes, se confeccionarán en la proporción de tres para el largo y dos para el ancho. El escudo tendrá la proporción de cuatro para el alto y tres para el ancho; trazándose en la mitad del alto, la línea transversal que separa el campo inferior de los dos superiores que serán de igual tamaño.—Artículo 6º.— El tamaño de las banderas y pabellones será proporcional al que corresponde al local, campamento o barco donde deba ser izado. La longitud del asta será, por lo menos, tres veces mayor que el largo de la bandera o pabellón correspondiente, para facilitar el ondeamiento. Los estandartes y sus astas tendrán las dimensiones fijadas por los Decretos Supremos de 4 de Julio de 1901 y de 30 de Noviembre de 1944, teniendo en cuenta la pauta proporcional señalada en el artículo 5º del presente Decreto-Ley.—Artículo 7º.— Las monedas, billetes, timbres fiscales, papel sellado, estampillas, etc. que en adelante se impriman o acuñen, cuando tengan que ostentar el Escudo Nacional, lo llevarán en forma completa, tal como lo dispone los artículos 2º y 3º del presente Decreto-Ley.—Igual dis-

posición se observará en los sellos y membretes que usen las oficinas y reparticiones del Estado.—Artículo 8º.—Se adoptarán las siguientes denominaciones como léxico oficial, para las enseñas de la Nación:— *Escudo Nacional*.— Escudo de Armas, con las especificaciones anotadas en el artículo 1º de la ley de 25 de Febrero de 1825.—*Gran Sello del Estado*.—Escudo de Armas, con la inscripción circular: República Peruana, cuyo uso sólo está facultado a las reparticiones estatales.— *Bandera Nacional para izar*.—De forma rectangular, con los colores nacionales, sin escudo de armas, de uso obligatorio en los edificios, casas, fábricas, campamentos, barcos, etc. de propiedad particular, en los días de fiestas patrias, o cuando se ordene por Ley o Decreto especial.— *Pabellón Nacional para izar*.—De forma rectangular, con los colores nacionales, en cuyo centro llevará el Escudo Nacional, tal como se dispone en el artículo 2º del presente Decreto-Ley, de uso obligatorio en los edificios, campamentos, barcos, etc. del Estado, en los días feriados, o cuando se ordene por Ley o Decreto Especial.—*Estandarte*.—Portátil, de forma rectangular, con los colores nacionales, en cuyo centro llevará el Escudo Nacional completo, o tal como se prescribe en el artículo 2º de este Decreto-Ley, de uso obligatorio en las Unidades de las Fuerzas Armadas o de la Guardia Civil y Policía, movilizables y colegios, conforme a las prescripciones vigentes.—*Escarapela Nacional*.—Divisa de cintas con los colores rojo y blanco, interpolados, en forma de disco, roseta o lazo, distintivo de nuestra nacionalidad, cuyo uso será materia de disposiciones concretas para cada caso.—Artículo 9º.— Los símbolos de la Nación deben ser tratados con respeto, preferencia y lucimiento, en las diversas actuaciones cívicas y de otra índole que ordene la Ley; no debiendo por ningún motivo ser empleados para propósitos equivocados, ni deformados para fines extraños a los que fueron creados.—Artículo 10º.—La contravención a las disposiciones contenidas en el presente Decreto-Ley originará sanciones pecuniarias, no menores de CIEN SOLES ORO (S/. 100.00), cuyo monto será empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones y destinado a la Defensa Nacional.— Artículo 11º.—Todas las reparticiones del Estado velarán por el estricto cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente Decreto-Ley.—Artículo 12º.—Quedan vigentes las disposiciones gubernamentales dictadas sobre el empleo de los símbolos de la Nación, siempre que no se opongan al contenido del presente Decreto-Ley.— Dado en la Casa de Go-

bierno, en Lima, a los treintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.—General de Brigada, Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.— Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.— POR TANTO:— Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 31 de Marzo de 1950.—MANUEL A. ODRIA.—Z. Noriega.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

mbios co- :ación

No. 558.—18 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Monge Gordillo, que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como alumno de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 559.—18 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Hernán Campos de la Guarda, que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Pariñas".

ja insubsis- te Resolución prema

No. 560.—18 Abril 1950.—No habiendo podido el Teniente Primero don Raúl Sala Orosco hacerse cargo, por razones del servicio, de su puesto en el B.A.P. "Coronel Bolognesi";—SE RESUELVE:—Dejar insubsistente la Resolución Suprema Nº 377, de 28 de Febrero último, que lo nombraba al citado buque, debiendo permanecer en la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Autorización para viajar al extranjero

No. 561.—18 Abril 1950.—Que autoriza, al Capitán de Corbeta Asimilado Relator Secretario de la Zona Judicial de Marina, don Néstor Boto Vernales, para que viaje a las Repúblicas de Chile y Argentina en uso de sus vacaciones del presente año.

Nombramiento Capellán

No. 562.—18 Abril 1950.—Que nombra Capellán de la Fuerza Fluvial del Amazonas, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata al Presbítero don Fernando Calle.

Cambio colocación

No. 567.—21 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Luis Castro Reus, Ayudante del Ministro de Marina, pase a prestar sus servicios como Adscrito a la Comisión Naval del Perú en los Estados Unidos de Norte América.

No. 568.—21 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Carlos Salmón Cavero, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Ayudante-Secretario del Contralmirante Ministro de Marina.

No. 569.—21 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Fernando Zapater Ventosse, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

No. 570.—21 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Armando Echeandía Ramos, de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 571.—21 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Oscar Iturrino Falco, de la dotación del B. A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 572.—21 Abril 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Manuel Gonzáles Corcuera, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 573.—21 Abril 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge Salcedo Ruiz, de la dotación del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A.P. "Almirante Grau".

No. 574.—21 Abril 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Edmundo Masías Schelje, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 575.—21 Abril 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Oscar Gonzáles Olivera, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 576.—21 Abril 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Raúl García Ayllón, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 577.—21 Abril 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alfonso Nieri Galindo, de la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez", pase a prestar sus servicios como Ayudante del Comandante de la División de Fragatas.

No. 578.—21 Abril 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Ricardo Fittz Guzmán, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

No. 579.—21 Abril 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Julio Zapata Martínez, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Baja

No. 580.—21 Abril 1950.—Que dispone dar de baja al Ayudante 6º don Medardo Temoche Pingo, C.12-46, de la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros, por razones del servicio.

Cambio de colocación

No. 581.—24 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Navío don Ismael Otárola Cabrera, Director del Personal de Marina, pase a prestar sus servicios como Comandante de la Estación Naval de Ancón.

No. 582.—24 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Navío don Antonio Trigoso Mendoza, Comandante de la Estación Naval de Ancón, pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 583.—24 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Navío don Alfredo Sousa Almandoz, que se encuentra en comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Director del Personal de Marina.

No. 584.—24 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Gustavo Mathey Morillas, de la dotación del Personal de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Material de Marina.

No. 585.—24 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Pedro Gálvez Velarde, de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Material de Marina.

No. 586.—24 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Eduardo Carrillo Burgos, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina, pase a prestar sus servicios como Instructor de la Escuela Superior de Guerra Naval.

No. 587.—24 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Fernando Rojas Guerrero, que se encuentra en condición de enfermo en el Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Material de Marina.

No. 588.—24 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José Cossío Zamalloa, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como miembro de la Comisión de Límites Perú-Ecuador (Sector Oriente), pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

No. 589.—24 Abril 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Villa Salcedo, de la dotación de la Dirección del Material de Marina, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como miembro de la Comisión de Límites Perú-Ecuador (Sector Oriente).

A-T
Otorga asimilación

No. 597.—28 Abril 1950.—Que dispone otorgar la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado, al Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Augusto Perales Mogrovejo, por haber obtenido el título de Médico-Cirujano; debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 598.—28 Abril 1950.—Que dispone otorgar la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado al Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) Asimilado a don César Hammerschmidt Rázuri, debiendo firmar el contrato respectivo.

Prórroga licencia

No .599.—29 Abril 1950.—Que dispone prorrogar por noventa (90) días la licencia concedida por Resolución Ministerial Nº 603, de 30 de Marzo de 1949, al Oficial 5º don Ricardo Miranda Romero, C.15-41, para que atienda al restablecimiento de su salud; debiendo ser nuevamente examinado por la Junta de Sanidad, al término de esta licencia, para que dictamine sobre su capacidad física para continuar en el servicio.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Alta

No. 545.—13 Abril 1950.—Que da de alta en la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, al reincorporado Juan Cruz Canales, 4011-46, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio) que posee.

Baja

No. 546.—17 Abril 1950.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), Luis Montañez Samanamud, 5040-43, de la dotación de la Comandancia General de la Defensa de Costas por Término de Contrato.

Nombramiento de Jefe Administración

No. 549.—18 Abril 1950.—Que nombra Jefe de Administración de la Escuela Naval del Perú al Capitán de Corbeta don Alberto Benvenuto Cisneros, en adición a sus funciones de Instructor.

Título Marina Mercante

No. 553.—18 Abril 1950.—Que otorga el título de Primer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, a don Carlos Roncal Herrera, que le será otorgado por la Dirección de Capitanías.

Baja

No. 557.—18 Abril 1950.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) Eleodoro Vásquez Solís Leonardo 55-47, de la dotación de la Dirección de Administración (Departamento de Transportes), por indeseable.

Alta No. 558.—18 Abril 1950.—Que da de alta en la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina (Estación Central de Comunicaciones), al reincorporado Armando Lino Montes Arazgo, 4021-46 con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Radio), que posee.

No. 559.—18 Abril 1950.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Departamento de Transportes), al postulante Angel Mosquera Paz, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

Baja No. 560.—18 Abril 1950.—Que da de baja al Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Chofer), Carlos Elías Lobatón Godofredo, C. 3-38, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, por mala conducta.

Nombra a una Comisión No. 562.—18 Abril 1950.—Que nombra al Capitán de Fragata don Fernando Rojas Guerrero, miembro de la Junta designada para reorganizar el Departamento de Administración del Servicio Industrial de la Marina, en reemplazo del Capitán de Corbeta don Carlos Salmón Cavero.

Título Marina Mercante No. 563.—20.—Abril 1950.—Que otorga título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Pedro Sayán Flores, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Acuerda asignación familiar No. 567.—20 Abril 1950.—Que acuerda a partir del presente mes, la suma de TREINTA SOLES ORO (S/o. 30.00) mensuales al Teniente Primero don Rómulo Guidino Pendronzan, como asignación de familia, por contar con un hijo legítimo, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Alta No. 569.—20.—Abril 1950.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al postulante Eustaquio Zavala Torres, con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 3ra.. (Electricista).

Baja No. 570.—20 Abril 1950.—Que da de baja, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Peluquero) Ramón Panta Rojas, C-12-48 de la dotación del Hospital Naval, condición de enfermo.

Título Marina Mercante

No. 574.—21 Abril 1950.—Que otorga título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Teniente Primero don Jorge Hernán Corpancho O'Donnell, en situación de Disponibilidad, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Aumenta asignación familiar

No. 575.—24 Abril 1950.—Que aumenta a partir del mes de Mayo del presente año, a la suma de NOVENTA SOLES ORO (S/o. 90.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Abraham Woll Dávila, por tener tres hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Título Marina Mercante

No. 576.—24 Abril 1950.—Que otorga el título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don José E. Gonzales Solari, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Baja

No. 578.—24 Abril 1950.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), de la dotación del Hospital Naval, condición de enfermo, por incapacidad física y abandono de puesto.

Alta

No. 579.—24 Abril 1950.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", al postulante Víctor Vargas Zuta, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Furriel).

No. 580.—24 Abril 1950.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", al postulante Mariano Tamayo Torres, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Sastre).

Aprueba contrato

No. 616.—27 Abril 1950.—Visto el contrato celebrado entre la Dirección de Administración de Marina, en representación del Estado y el Señor Emilio Tonussi Dal Mas, de nacionalidad italiana, por locación de servicios, como agricultor y granjero en el Huerto y Granja de la Marina;—SE RESUELVE:—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Administración de Marina y el Señor Emilio Tonussi Dal Mas, por locación de servicios.- Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) (fdo). SALDIAS.

Aprueba Proyecto "Instrucción Práctica para Oficiales a bordo"

No. 617.—28 Abril 1950.—Visto el Proyecto "Instrucción Práctica para Oficiales a Bordo", presentado por el Comandante General de la Escuadra; y, Estando a los informes anexos al expediente R-10-2064-50 y a lo opinado por el Jefe del Estado

Mayor General de Marina:—SE RESUELVE:—1º—Apruébase el Proyecto "Instrucción Práctica para Oficiales a Bordo" que consta de las siguientes partes:

I.—Organización y propósito
II.—Información General para Oficiales a Bordo
III.—Instrucción para Oficiales de Ingeniería.

2º—Incorpórese a las Ordenanzas Navales Parte II.—Instrucción y Entrenamiento—con el indicativo "INEN-6".—3º—Por el presente año hágase extensiva dicha Instrucción a los Oficiales de la clase de Teniente Segundo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) (fdo.) SALDIAS.

Alta

No. 619.—28 Abril 1950.—Que da de alta en la dotación del Arsenal Naval del Callao, al reincorporado Candelario Bustamante Sánchez, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), que posee.

Baja

No. 620.—28 Abril 1950.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Soldador), Wilfredo Alvarado Dioses, 14-49, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, por abandono de puesto.

Nombra Jefe Administración

No. 621.—28 Abril 1950.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Teniente Gálvez", al Alférez de Fragata don Alfredo Parodi Galiani.

Nombramiento de Maestros Técnicos USN.

No. 644.—29 Abril 1950.—Que nombra a la dotación de la Escuela Naval del Perú a los siguientes Maestros Técnicos, Williams O Krieg, Charles M. Drake y A. F. Roberts, de la Armada de los Estados Unidos Miembros de la Misión Naval Americana, como Asesores del Departamento de Ingeniería, debiendo estar asimismo a disposición de la Escuadra o de cualquier otra dependencia de la Marina cada vez que sus servicios sean solicitados.

Alta

No. 645.—29.—Abril 1950.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, al postulante César Linares Pajares, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

Nombra Jefe Administración

No. 646.—29 Abril 1950.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Pariñas", al Alférez de Fragata don José Sánchez Albavera.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

Concurso Histórico-Militar entre Oficiales Institutos Armados, Instituciones Históricas y particulares

No. 19-GM.—Lima, 5 de Abril de 1950.—Habiéndose restablecido las denominaciones en los cuerpos de tropa del Ejército, evocativos de los héroes y sucesos militares de alta significación patriótica, y siendo necesario dispongan del historial que respecta, a fin de celebrar su efemérides y mantener la tradicción de la unidad; estando a los informes de la comisión nombrada al efecto y a lo opinado por la Inspección General del Ejército;—SE RESUELVE:—1º—Convócase a un Concurso Histórico-Militar entre los Oficiales de los Institutos Armados, Instituciones Históricas y particulares para el establecimiento del historial de cada una de dichas denominaciones, y con sujeción a las bases que se establecerán por separado;--2º--Otórgase un premio de SIETE MIL SOLES ORO al autor del trabajo que sea aceptado;-3º-Una comisión que será designada oportunamente por el Ministerio de Guerra, se pronunciará sobre el mérito de los trabajos presentados y decidirá el que merezca el premio;—4º—Cada trabajo comprenderá el historial, por separado, de todas las denominaciones, siendo de uso oficial el que resulte favorecido con el premio y como tal editado, por cuenta del Ministerio de Guerra, en el número de ejemplares que fuere necesario;—5º—El plazo acordado para la presentación de los trabajos será hasta el 31 de Octubre del presente año, procediéndose a la entrega del premio el 9 de diciembre del mismo, "Día del Ejército", en ceremonia especial; y 6º—Las bases para el concurso serán aprobadas por Resolución Ministerial y se publicarán en la Orden General del Ejército, debiendo además quedar a disposición de los interesados en la Inspección General del Ejército (Dirección General de Instrucción Militar).—Comuníquese.—Rúbrica del Señor General Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—Z. Noriega.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel del original.

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la Segunda Sección
del Estado Mayor General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 8

Lima, 15 Mayo 1950.

DECRETO LEY

Se ha expedido el siguiente Decreto Ley:

Reservación tierras eriazas en bahía Ferrol en Chimbote para uso de la Marina

No. 11351.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:—Que por Ley Nº 9291 de 10 de Enero de 1941; el Congreso Nacional autorizó al Poder Ejecutivo para establecer un Astillero Naval y otras dependencias de la Marina de Guerra en la Bahía de Chimbote sin que se precisara en la referida Ley las áreas de terreno que se dedicaban a ese objeto;—Que para cumplir está omisión el Decreto Supremo Nº 21, de 6 de Noviembre de 1943, mandó reservar para uso exclusivo de la Marina de Guerra Nacional la zona de terreno que ese mismo Decreto indica, pero que resulta insuficiente por su reducida extensión, para satisfacer los fines que persigue y que son esenciales para la defensa Nacional, en cuyo orden es necesaria la acción previsora del Gobierno;—En uso de las facultades de que está investida:—DECRETA:— ARTICULO 1º—Resérvese para fines de defensa nacional y sujeta a la jurisdicción exclusiva del Ministerio de Marina, las tierras eriazas de propiedad del Estado, situadas en el Extremo Sur de la bahía de Ferrol, en Chimbote, referidas al Indice Gráfico, proyecto Nº 230 levantado por la Dirección General de Aerofotografía, del Ministerio de Aeronáutica, con la siguiente demarcación: —a) Partiendo del punto B-E vértice Sur que se señala en la Resolución Suprema de 4 de Mayo de 1945 por la que se deja claramente establecidos los límites de las tierras que el Estado cede a la Comunidad de Chimbote y Coishco, trazar una línea que haga tangente con el extremo Norte de la isla Ferrol del Norte.—b) Desde este punto una línea sinuosa que siga el contorno occidental de Ferrol del Norte, Ferrol del Medio y Ferrol del Sur y la integridad de los contornos occidental y oriental de Monte División hasta el punto en que su lado Este sea contacto por el paralelo 09º-11'-15" Sur;—c) Desde este punto una línea que siga la Marcación Verdadera 61º hasta encontrar a la Carretera Panamericana;—

y—d) Siguiendo el borde Oeste de la misma carretera hasta encontrar finalmente el punto de origen B-E cerrándose así el perímetro de las tierras reservadas para el uso del Ramo de Marina.—ARTICULO 2º.—Los linderos a que se ha hecho referencia en el Artículo 1º de este Decreto-Ley, están claramente determinados en el plano levantado por la Dirección General de Aerofotografía del Ministerio de Aeronáutica que servirá de base para la fijación de dichos linderos. El plano indicado se quedará archivado en el Ministerio de Marina y en la Dirección de Bienes Nacionales.—ARTICULO 3º.—El Ministerio de Marina se encargará del amojonamiento de esta reserva, ajustándose a los términos del presente Decreto-Ley.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.— Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 6 Mayo de 1950.—(Fdo.) MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios colocación

No. 614.—4 Mayo 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Julio Guinand Thorne, que revista en el Hospital Naval en condición de enfermo, pase a prestar sus servicios a la dotación de la División de Caza-Submarinos.

No. 615.—4 Mayo 1950.—Que dispone que el Teniente Primero SN (MC) don Augusto Perales Mogrovejo, de la do-

tación de la Estación Naval de Entrenamiento, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

No. 616.—4 Mayo 1950.—Que dispone que el Teniente Primero SN(MC) don Primo Negrete Motta, de la dotación del Hospital Naval de Bellavista, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

No. 617.—4 Mayo 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Luis Cáceres Graciani que se encuentra en misión de estudios en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios a la Dirección del Material de Marina.

No. 618.—4 Mayo 1950.—Que dispone que el Teniente Primero SN (MC) don Salvador Soriano Montoya, de la dotación del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval de Bellavista.

No. 619.—4 Mayo 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Granadino Mujica Capitán de Puerto de Mollendo, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Callao".

Cese en el servicio

No. 620.—4 Mayo 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) don Julio Ayulo Robles, cése en el servicio por término de contrato.

No. 621.—4 Mayo 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) don Adolfo Bisso Zollner, cése en el servicio por término de contrato.

No. 622.—4 Mayo 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) don Germán Mendoza Romero, cése en el servicio por término de contrato.

No. 623.—4 Mayo 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) don Francisco Talledo Silva, cése en el servicio por término de contrato.

No. 624.—4 Mayo 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) don Humberto Marotta Parodi, cése en el servicio por término de contrato.

Nombramiento Interno

No. 625.—4 Mayo 1950.—Que nombra Interno de la Escuela Naval del Perú con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), al alumno del 7º año de la Facultad de Medicina de Lima, don Carlos A. Saldías Bravo, debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 626.—4 Mayo 1950.—Que nombra Interno de la Escuela Naval del Perú, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), al alumno del 7º año de la Facultad de Medicina de Lima, don Desiderio Loayza García, debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 627.—4 Mayo 1950.—Que nombra Interno del Arsenal Naval del Callao, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), al Alumno del 7º año de la Facultad de Medicina de Lima, don Carlos Roe Gómez, debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 628.—4 Mayo 1950.—Que nombra Interno del Arsenal Naval del Callao, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), al Alumno del 7º año de la Facultad de Medicina de Lima, don Héctor Rosina Costa, debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 629.—4 Mayo 1950.—Que nombra Interno del Hospital Naval de Bellavista, con la asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), al Alumno del 7º año de la Facultad de Medicina de Lima, don José R. Solano Latorre, debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 630.—4 Mayo 1950.—Que nombra Interno de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), al Alumno del 7º año de la Facultad de Medicina de Lima, don Germán Balarezo Barrios, debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 631.—4 Mayo 1950.—Que nombra Interno de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), al Alumno del 7º año de la Facultad de Medicina de Lima, don Hugo P. Silva Rengifo, debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 632.—4 Mayo 1950.—Que nombra Interno de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, con la Asimilación a la clase de Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC), al Alumno del 7º año de la Facultad de Medicina de Lima, don Uladislao Lozano Zegarra, debiendo firmar el contrato respectivo.

Prórroga de contrato

No. 633.—4 Mayo 1950.—Que prorroga por un año el contrato del Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Manuel Gutiérrez Bazurto; debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 634.—4 Mayo 1950.—Que prorroga por un año el contrato del Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Rolando del Risco Rodríguez; debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 635.—4 Mayo 1950.—Que prorroga por un año el contrato del Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Ricardo Calderón Fuxa; debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 636.—4 Mayo 1950.—Que prorroga por un año el contrato del Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Felipe Guerra Chávez; debiendo firmar el contrato respectivo.

No. 637.—4 Mayo 1950.—Que prorroga por un año el contrato del Alférez de Fragata de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Carlos Benavente Alcázar; debiendo firmar el contrato respectivo.

Cambio de colocación

No. 638.—6 Mayo 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Manuel Torres Ríos, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Capitán del Puerto de Mollendo.

Concede licencia por enfermedad

No. 639.—8 Mayo 1950.—Que dispone conceder noventa (90) días de licencia por enfermedad, al Alférez de Fragata Asimilado Capellán don Francisco Reyes Mancilla, para que atienda al restablecimiento de su salud, debiendo revistar en condición de enfermo en el Hospital Naval. Al término de esta licencia deberá ser nuevamente examinado por la Junta de Sanidad Naval para que informe sobre su estado de salud.

Concede licencia para residir en EE. UU. de N.A.

No. 641.—8 Mayo 1950.—Que dispone conceder licencia para residir en la ciudad de Washington, de los Estados Unidos de Norte América, al Capitán de Fragata don Fernando Romero Pintado de la situación de Disponibilidad, por un período de un año; debiendo acreditar, semestralmente, su supervivencia.

Declara uso oficial folleto.

No. 642.—8 Mayo 1950.—1º.—Declárese de uso oficial al folleto "Instrucciones Generales para llevar la documentación del Material a bordo de los buques" y formas anexas.—2º.—Incorpórese a las Ordenanzas Navales Parte II con el indicativo MATE-5, formando parte de la Biblioteca del Oficial de Marina.—3º.—Deróguese todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Modifícase artículos de las "Instrucciones" Generales Inspecciones buques, etc.

No. 643.—8 Mayo 1950.—Vista la necesidad de armonizar las diferentes reglamentaciones de la Armada;y—Teniendo en cuenta los informes anexos al Expediente R-IGDM-M6-50 y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Modifíquese los Artículos 5-111 inciso 3 y 5-112 inciso 4 de las "Instrucciones Generales para las Inspecciones de los buques de la Marina de Guerra del Perú", en la forma siguiente:

Art. 5-111 inc. 3.—Semanalmente el resultado de las inspecciones será conocido por el Comandante y el Comandante General, por medio de planillas denominadas "Informes de Casco" (Forma M-036-G. En el buque estas planillas serán archivadas en la oficina del Comandante.

Art. 5-112 inc. 4.—El Informe de Dique será preparado por una Junta de Casco, compuesta por el Segundo Comandante que la Presidirá, el Jefe de Construcción y el Jefe de Ingeniería. En los buques pequeños, la Junta la compondrá el Comandante o el Segundo Comandante y el Jefe de Ingeniería.
Suprímase el formato "Informe de Dique".

2º.—Agréguese a las "Instrucciones Generales para las Inspecciones a bordo de los buques", el siguiente Artículo:

Art. 5-113.—Trimestralmente o sea la última semana de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre y al entrar a Dique, la Junta de Casco inspeccionará el casco respecto a su condición e integridad estanca, emitiendo

su respectivo informe, el que será registrado en el Libro de Casco solamente aquellos compartimentos afectados o no inspeccionados.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Reconocimiento de servicios

Nº 459.—5 Abril 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Contralmirante don Víctor S. Barrios Ordoñez, Cuarentitres (43) años, Siete (7) meses y Veintisiete (27) días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 27 de Octubre de 1948, fecha de su pase a la situación de Disponibilidad. No existe adeudo al fondo de montepío.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Calificación de un Jefe en servicio de Artillería

No. 658.—4 Mayo 1950.—Que califica para el servicio de Artillería al Capitán de Corbeta don Enrique Ureña Argumedo, quien he terminado satisfactoriamente el curso correspondiente en las Escuelas Técnicas de la Armada. La Dirección del Personal de Marina hará las anotaciones correspondientes en el Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

Aumenta asignación familia

No. 659.—4 Mayo 1950.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Jorge L. Dellepiane Ocampo, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 660.—4 Mayo 1950.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Fidel Escuza Pérez Agaña, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Nombra Jefe Administración

No. 661.—4 Mayo 1950.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al Teniente Segundo don Hernán Quiróz Alva.

✓

Modifica la calificación Alumnos Escuela Superior Guerra Naval

E-C-

No. 665.—5 Mayo 1950.—Considerando que la experiencia ha demostrado la inconveniencia de la calificación numérica establecida por la Resolución Ministerial Nº 396 del 6 de Febrero de 1948, ya que ella estimula la competencia entre los Oficiales Alumnos de la Escuela Superior de Guerra Naval, con perjuicio para la cooperación y el trabajo de conjunto propugnado por la Escuela;--Que la práctica aconseja sin embargo mantener vigente lo establecido en el Artículo 4º de la citada Resolución Ministerial, referente al mínimo de suficiencia necesario para ser calificado;—Estando a lo opinado por el Director de la Escuela Superior de Guerra Naval y por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º—Derogar los Artículos 1º, 2º, 3º, y 5º de la Resolución Ministerial Nº 396 del 6 de Febrero de 1948.—2º—Modificar el Artículo 4º de la misma Resolución en los términos siguientes:

a).—La calificación de las "Fojas de Notas y Conceptos" de los Alumnos de la Escuela Superior de Guerra Naval incluirá un Concepto Profesional expresando si se consideran satisfactorios o no los resultados obtenidos por el Alumno en sus estudios académicos.

b).—El citado Concepto Profesional será emitido por el Director de acuerdo con la Apreciación efectuada por el Cuarpo Docente de la Escuela .

c).—Los Alumnos que al término del Curso no obtengan el Concepto de "Satisfactorio", perderán el beneficio de la calificación.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) (Fdo.) SALDIAS.

Alta

No. 666.—5 Mayo 1950.—Que da de alta en la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al postulante José Flores Bardales, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Electricista).

R- U-E-

Amplia Artículo 4-307 del Reglamento Uniformes Personal Subalterno.

No. 667.—5 Mayo 1950.—Que amplía el artículo 4-307 del Reglamento de Uniformes del Personal Subalterno de la Armada, referente al distintivo de las Escuelas Técnicas, incluyendo a, los oficiales de Mar de 3ra. alumnos de las Escuelas Avanzadas en el uso de la rabiza en sus uniformes respectivos; quedando el mencionado artículo modificado en la siguiente forma:

"a).—Los Oficiales de Mar de 3ra., Cabos y Marineros mientras permanezcan en instrucción en las Escuelas Técnicas de la Armada, llevarán como distintivo una rabiza blanca alrededor del cuello cuyo chicote rematará en una piña, la que quedará al borde del bolsillo.—Los Cabos y Marineros en el brazo derecho en la medianía de la distancia entre el hombro y el codo una letra "A" de 3½ cm. de altura por 2½ cm. de base. Estos distintivos serán rojos en el uniforme de invierno y azules en el uniforme de verano.

Alta

No. 668.—5 Mayo 1950.—Que nombra Ayudante 3º Tipógrafo a don Pedro Eduardo Ramírez Arroyo, en la dotación de la Escuela Naval del Perú, por un período de prueba de noventa días, conforme a lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Aumenta asignación familia

No. 673.—8 Mayo 1950.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S/o. 120.00), mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Fragata don Carlos Monge Gordillo, por tener cuatro hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 675.—8 Mayo 1950.—Que aumenta a partir del presente mes, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Jorge Muelle León, a la suma de SESENTA SOLES ORO (S/o. 60.00) mensuales por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

A-
Baja de Aspirante a Cadete Naval

No. 676.—8 Mayo 1950.—Que da de baja de la Escuela Naval del Perú, al Aspirante a Cadete Naval Alberto Herrera, por Medida Disciplinaria.

Autorización a buques pesqueros de la Compañía Nacional de Pesca S. A.
P- C

No. 678.—8 Mayo 1950.—Vista la solicitud de la Compañía Nacional de Pesca S.A. pidiendo autorización para operar en aguas del litoral, por vía de ensayo, con los buques de bandera hondureña "Yellowfin", Bluefin" y "Bonita",, en actividades pesqueras;—Teniendo en cuenta la conveniencia de incrementar la industria pesquera nacional;—Estando al informe de la Dirección de Pesquería y Casa del Ministerio de Agricultura que obra en el expediente Nº E.300-14;—y Con lo opinado por el Jefe del

Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º—Autorizar a la Compañía Nacional de Pesca S.A. para operar en aguas del litoral, por vía de ensayo, con los buques de bandera hondureña 'Yellowfin", "Bluefin" y "Bonita", en actividades pesqueras.—2º—La autorización que se otorga es por un lapso de 90 días a partir de la fecha de la presente Resolución.—3º—Los buques "Yellowfin", "Bluefin" y "Bonita" utilizarán sus propias embarcaciones menores como auxiliares y no podrán emplear para tal fin ninguna otra dedicada actualmente a la pesca para el abastecimiento de los mercados o para otras empresas pesqueras existentes.—4º—La exportación de los excedentes de la pesca sólo podrá efectuarse trasbordándolos a barcos de carrera en puertos peruanos y con sujeción a las disposiciones aduaneras vigentes.—5º—Las actividades pesqueras de los mencionados barcos se efectuarán de acuerdo con la legislación y reglamento respectivos vigentes y disposiciones que se establezcan posteriormente.—6º—La Compañía Nacional de Pesca S.A. deberá acatar igualmente las disposiciones vigentes y las que se dictaren en relación con la liquidación de exportaciones en moneda extranjera;—7º—Las operaciones de la Compañía Nacional de Pesca S.A. quedarán bajo el control de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, la que señalará las limitaciones o vedas, porcentaje de pesca para el consumo nacional y demás disposiciones de carácter técnico, económico, u otros que estime convenientes.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) SALDIAS.

Prórroga de permiso al B/P "Bearing Sea"

P-8-

No. 679.—8 Mayo 1950.—Vista la solicitud presentada por la Compañía de Pesca "Altamar S.A." pidiendo una nueva prórroga para las operaciones de pesca originalmente autorizadas al B/P "Bearing Sea" por la Resolución Ministerial Nº 2131 del 27 de Octubre de 1948;—Estando al informe de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura que obra en el expediente T-BP-2065-50; y Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º—Conceder a la Compañía de Pesca "Altamar S.A." una nueva prórroga de 90 días, al permiso otorgado por la Resolución Ministerial Nº 2131 del 27 de Octubre de 1948, para que el B/P "Bearing Sea" pueda seguir operando en aguas del litoral con las limitaciones señaladas en la citada Resolución.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) SALDIAS.

Destaque de Jefes

No. 680.—8 Mayo 1950.—Por razón del servicio; SE RESUELVE:—Que los siguientes Jefes pasen a prestar sus servicios

en condición de destacados, a la dotación del B.A.P. "Olaya" para el desempeño de una comisión:

Capitán de Fragata don Gustavo Mathey Morillas, de la Dirección del Material de Marina, como Comandante del B.A.P. "Olaya".

Capitán de Corbeta don Manuel Vegas Rovira, de la Dirección de Administración de Marina, como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Olaya".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) SALDIAS.

Nombra Comisión Control y Supervigilancia

No. 681.—9 Mayo 1950.—Que nombra una Junta integrada por el Comandante del Arsenal Naval del Callao, que la presidirá, y por un Delegado de la Dirección del Material y un Delegado de la Dirección de Administración de Marina, que ejercerá el control y supervigilancia de los trabajos de reparación de los edificios de la Estación de Submarinos y el Casino de Tripulación del Arsenal Naval del Callao, encomendados a la firma Guillermo Payet.

Baja por fallecimiento

No. 684.—8 Mayo 1950.—Que da de baja, por fallecimiento, al Maestro de 2da. (Maquinista), Leandro Alvarez Alvarez, 27-28, quien revistaba en condición de enfermo en el Hospital Naval.

Disposiciones sobre uso fusiles

No. 685.—11 Mayo 1950.—Visto que el Armamento Menor es empleado muchas veces con fines ajenos al que está destinado, desvirtuando el verdadero fin del arma;—Que es necesario cuidarlo y conservarlo a fin de mantenerlo en óptica condiciones;—Que por ningún motivo debe emplearse como instrumento de castigo, siendo al contrario única y exclusivamente con fines militares;—y—Estando a lo acordado:—SE RESUELVE:—1º—El Armamento Menor, tales como fusiles, espadines, etc., serán usados exclusivamente para fines militares.—2º—Queda prohibido el empleo del fusil como instrumento de castigo, tales como el llamado "Plantón", etc.—3º—El servicio de centinela y vigías se hará únicamente con fusil sin calar el espadín, el cual deberá usarse envainado al cinto.—4º—El espadín calado solo se usará en formaciones, ejercicios de infantería y cuando se rindan honores con armas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) SALDIAS.

Alta No. 687.—12 Mayo 1950.—Que da de alta en la dotación de la Capitanía de Paita, al reincorporado Enrique Rodríguez Gomez, 6-40, con la clase de Oficial de Mar de 2da. (Motorista), que posee.

Aumenta asignación de familia No. 692.—12 Mayo 1950.—Que aumenta a partir del presente mes, a la suma de SESENTA SOLES ORO (S/o. 60.00), la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Hernan Ponce Mendoza, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR

Felicitación A nombre del Señor Ministro de Marina y en el mío propio felicito al Capitán de Fragata U.S.N. Henry Tipton, el Capitán de Fragata A.P. Juan Freundt y al Capitán de Corbeta Alfredo Lino Z., por el excelente trabajo presentado sobre "Instrucciones Generales para llevar la documentación a bordo" y formas anexas.

El trabajo realizado por la anterior Junta revela un alto espíritu de cooperación y eficiencia profesional.

Copia de esta felicitación se enviará al Jefe de la Misión Naval Americana y será agregado al legajo personal de cada uno de los señores Oficiales.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Supresión descuento para "Fondo Inmuebles" EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR GOBIERNO:—CONSIDERANDO:—Que el descuento de la cuota de TRES SOLES ORO (S/o. 3.00) mensuales que en cumplimiento del D.S. Nº 53-GM. de 4 Diciembre de 1941, ha venido efectuándose en el haber de todos los miembros de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" para la constitución de un "Fondo de Inmuebles" no ha producido, por lo exiguo de ella, ningún resultado favorable en la consecución del propósito perseguido por dicho Decreto; —Que el sorteo de premios pecuniarios, autorizado por D.S. Nº 77-GM. de 31 de Diciembre de 1945, con las sumas acumuladas en dicho fondo, no se ha realizado hasta la fecha, ni llena tampoco el propósito indicado;—Que al suprimirse el descuento y quedar estos Fondos sin aplicación, es justo devolver a los interesa-

dos el aporte que han efectuado desde la fecha en que cesaron los sorteos;—DECRETA:—1º—Suprímase a partir del mes de Mayo próximo el descuento de la cuota de TRES SOLES ORO (S|o. 3.00) mensuales, establecido por D.S. Nº 53-GM. de 4 de Diciembre de 1941, para constituir el "Fondo de Inmuebles";—2º—La suma acumulada a partir del mes de Febrero de 1945, en que dejaron de realizarse los sorteos, será devuelta a los interesados, en la proporción en que hayan concurrido a formarla, previa la liquidación respectiva que hará la "Comisión de Inmuebles".—3º Terminada la liquidación y devolución de sus cuotas a los interesados, la Comisión de Inmuebles rendirá sus cuentas a la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" entregándole el saldo que quedare y quedando suprimida dicha Comisión.—4º—Del referido saldo, la suma que corresponde a los intereses abonados por los Bancos en que ha estado depositado el dinero, así como el saldo parcial que haya quedado de los años anteriores a 1945, pasarán a incrementar los "Fondos de Reserva" de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú"; y lo que corresponda a la cuota de los socios que hayan fallecido quedará separada y en poder de esta última Institución, para ser entregada por ella a quienes acrediten legalmente el derecho a percibir el importe de dichas cuotas.—5º—La "Sociedad Mutualista Militar del Perú" velará por el saneamiento en caso necesario, de los títulos de propiedad de los agraciados en los sorteos de casas-habitación y lotes de terrenos urbanos efectuados en los años anteriores de 1945, debiendo los interesados hacer sus reclamaciones ante la Sociedad dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de expedición de este Decreto;—y—6º—Quedan derogados los Decretos Supremos Nos. 53-GM. de 4 de Diciembre de 1941 y 77-GM. de 31 de Diciembre de 1945, creando el primero el "Fondo de Inmuebles" y autorizando el segundo los "Sorteos de Premios Pecuniarios".—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Z. NORIEGA.—ROQUE A. SALDIAS.—J. VILLANUEVA.—A. VILLACORTA.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA



Es copia fiel del original.

El Capitán de Fragata
Jefe de la Segunda Sección
del Estado Mayor General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del

Ampliación del artículo 4-307 del "Reglamento de Uniformes del Personal Subalterno de la Armada", aprobada por Resolución Ministerial Nº 667 del 5 Mayo 1950:

4-307.—*Distintivo para el Personal Escuelas Técnicas.*

a).—Los Oficiales de Mar de 3ra., Cabos y Marineros mientras permanezcan en instrucción en las Escuelas Técnicas de la Armada, llevarán como distintivo una rabiza blanca alrededor del cuello cuyo chicote rematará en una piña, la que quedará al borde del bolsillo.—Los Cabos y Marineros en el brazo derecho en la medianía de la distancia entre el hombro y el codo una letra "A" de 3½ cm. de altura por 2 ½ cm. de base. Estos distintivos serán rojos en el uniforme de invierno y azules en el uniforme de verano.

Modificaciones a las "Instrucciones Generales para las Inspecciones en los Buques de la Marina de Guerra del Perú", aprobadas por Resolución Suprema Nº 643 del 8 de Mayo 1950:

Art. 5-111.

3.—Semanalmente el resultado de las inspecciones será conocido por el Comandante y el Comandante General, por medio de planillas denominadas "Informe de Casco" (Forma M-036-G). En el buque estas planillas serán archivadas en la oficina del Comandante.

Art. 5-112.

4.—El Informe de Dique será preparado por una Junta de Casco, compuesta por el Segundo Comandante que la presidirá, el Jefe de Construcción y el Jefe de Ingeniería. En los buques pequeños, la Junta la compondrán el Comandante o el Segundo Comandante y el Jefe de Ingeniería. Suprímase el formato "Informe de Dique".

Art. 5-113.—Trimestralmente o sea la última semana de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre y al entrar a dique, la Junta de Casco inspeccionará el casco respecto a su condición e integridad estanca, emitiendo su respectivo informe, el que será registrado en el Libro de Casco solamente, aquellos compartimentos afectados o no inspeccionados.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 9

Lima, 1º Junio 1950.

A las Instituciones Armadas de la Nación:

Despedida del Presidente de la Junta Militar de Gobierno

Al dejar el Mando Supremo de la República que asumí el 27 de octubre de 1948, para salvar al país de la grave postración a la que lo habían conducido, de un lado, el atropello y el crimen del sectarismo totalitario imperante, y de otro, la debilidad de un Jefe de Estado que no supo poner atajo a estos desmanes que llevaron a la Nación al borde del caos político, económico y social más grande que atravesó la República en toda su historia independiente. Después de 19 meses de haber ejercido el Poder, he logrado, gracias a la cooperación abnegada y patriótica de los miembros de la Junta Militar de Gobierno, solucionar todos los graves problemas que agobian a la nación, devolviéndole el orden y la tranquilidad públicos, restableciendo su economía, iniciando un amplio plan de obras de gran trascendencia nacional y llevando al Perú por el camino franco del progreso hacia el logro de los grandes destinos que la Providencia le tiene reservados.

Todo este halagador panorama que hoy ofrece el país se debe, principalmente, a la unión y armonía que ha existido entre todos los Institutos Armados, los que se han mantenido, en todo momento, fieles al cumplimiento del deber e inspirados en propósitos patrióticos que han permitido a la Junta Militar, en el breve tiempo de 19 meses que tiene en el Poder, realizar la obra de engrandecimiento nacional que hoy podemos exhibir con patriótica satisfacción y que está en la conciencia de toda la ciudadanía.

Al dejar el Mando Supremo de las Fuerzas Armadas de la Nación, para postular mi candidatura a la Presidencia Constitucional de la República, a pedido de la gran mayoría del país, quiero expresar mi emocionado reconocimiento a todos los Jefes, Oficiales, Cadetes, Clases y Soldados y demás miembros que forman parte de los Institutos Armados, y quiero de modo especial, rendir mi homenaje patriótico a las Banderas de todas las Unidades y Cuerpos de Tropa del Ejército, Marina, Aviación y Policía.

General MANUEL A. ODRIA

Saludo del nuevo Presidente de la Junta Militar de Gobierno

Después de diecinueve meses de labor constructiva, que lo enaltece y dignifica, el señor General Don Manuel A. Odría, ante el llamado de los pueblos del Perú—que lo proclaman como candidato a la Presidencia Constitucional de la República—ha renunciado el Mando Supremo de la Nación que, en forma honesta y patriótica, ha venido ejerciendo; y, el suscrito, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 10894 y por acuerdo unánime de los miembros de la Junta Militar de Gobierno en la fecha, asume la responsabilidad de dirigir los destinos del país, con la misma abnegación y desinterés que lo hiciera al llegar a la Cartera de Guerra, donde no omitió ningún esfuerzo para mejorar integralmente el bienestar de los miembros del Ejército.

Al aceptar este honroso cargo, sólo con el ideal de servir mejor al Perú, me inclino respetuosamente ante la gloriosa enseña de la Patria y saludo al personal de nuestras Fuerzas Armadas—alma y nervio de la nacionalidad—exhortándolas a continuar laborando por la unión y prestigio institucional, el respeto a las leyes, el amor a nuestra Bandera y la grandeza de la Patria que tanto espera de sus mejores hijos.

General de Brigada

ZENON NORIEGA A.

Presidente de la Junta Militar de Gobierno y
Ministro de Guerra.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel del original

El Capitán de Fragata
Jefe de la Segunda Sección
del Estado Mayor General de Marina
Héctor Castro de Mendoza

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR GENERAL — 2da. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 10

Lima, 1º Junio 1950

DECRETO LEY

Se han expedido los siguientes:

Se separan los cargos de Auditor de la Zona Judicial de Marina y de Asesor Jurídico del Ministerio del Ramo

DECRETO LEY Nº 11371.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley;—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:—Que el desarrollo de los servicios del Ramo de Marina no permite ya la refundición de funciones judiciales y administrativas;—Que es conveniente por eso separar los cargos de Auditor de la Zona Judicial de Marina y de Asesor Jurídico del Ministerio del Ramo que están servidos hasta hoy por el mismo funcionario;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Artículo 1º.—Sepáranse las funciones judiciales del Auditor de la Zona Judicial de Marina, de las administrativas del Asesor Jurídico del Ministerio del Ramo, que serán servidas en lo sucesivo por funcionarios distintos.—Artículo 2º.—El funcionario que sirve actualmente ambos cargos quedará como Asesor Jurídico del Ministerio de Marina en las mismas condiciones de Titular en la clase de Capitán de Navío Asimilado de que goza al presente.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.--Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—POR TANTO: Mando se imprima, publique y círcule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—SALDIAS.

Modifícase el Art. 97º del Decreto Ley No. 10967

L- M

DECRETO LEY Nº 11372.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley;—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—CONSIDERANDO:—Que algunos empleadores han pretendido burlar lo dispuesto en el artículo 97º del Decreto Ley Nº 10967, referente al Servicio Militar Obligatorio, haciéndolo en forma tal, que no habría la posibilidad de aplicarles ninguna sanción;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Artículo Unico.—Modifícase el artículo 97º del Decreto Ley Nº 10967, en el siguiente sentido: Todo conscripto, licenciado por el Ejército, Marina o Aeronáutica que, estando en filas no haya sufrido pena impuesta conforme al Código de Justicia Militar, tendrá derecho a ocupar el empleo que dejó para acudir al llamamiento, por un período mínimo de dos años, siempre que lo solicite de su antiguo principal, dentro de un máximo de 40 días posteriores a su licenciamiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—General CAP. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—POR TANTO.—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—NORIEGA.

✓

Nuevo edificio para el Ministerio de Marina

M- E

D.L. Nº 11376.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—Por cuanto:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—Considerando:—Que el actual edificio donde funciona el Ministerio de Marina, por sus proporciones reducidas ha venido obligando al oneroso sistema de tener que alquilar edificios adicionales a entidades particulares para la eficiente labo

administrativa de dicho Ministerio;—Que dado el actual desarrollo de los servicios de la Marina de Guerra Nacional es necesario adjudicar al Ministerio de Marina un terreno de propiedad del Estado para que construya su nuevo edificio;—Que para fijar la ubicación de este nuevo edificio para el Ministerio de Marina es preciso tomar en consideración no sólo las condiciones requeridas por las altas funciones que desempeña dicho Ministerio para la Defensa Nacional sino también las del ornato público de la Capital;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Artº 1º.—Asígnase al Ministerio de Marina el área comprendida dentro del perímetro formado por los jirones Francisco de Zela, General Córdova, Pablo Bermúdez y Camilo Carrillo, para la construcción del nuevo edificio del Ministerio de Marina.—Artº 2º.—El Ministerio de Hacienda y Comercio ordenará la anotación correspondiente en los registros oficiales.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—General C.A.P. José Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel José del C. Cabrejos, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Por tanto:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 29 de Mayo de 1950.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Autoriza vacaciones en Chile

No. 653-a.—15 Mayo 1950.—Que dispone autorizar al Capitán de Fragata don Raúl de la Puente Hugues, para que viaje a la ciudad de Temuco (República de Chile) en uso de sus vacaciones del presente año.

Pase al Retiro

No. 653-b.—15 Mayo 1950.—Que dispone que el Capitán de Navío Ingeniero don Víctor A. Espinoza Cárdenas, de la situación de Disponibilidad, pase a la situación de Retiro por límite de edad, con fecha 14 de Mayo de 1950.

Aprueba Plano Regulador del Arsenal Naval

No. 654.—22 Mayo 1950.—Vista la Resolución Suprema del 28 de Marzo de 1939 que establece el plan integral para el desarrollo del Arsenal Naval;-Teniendo en cuenta que el enorme desarrollo alcanzado por este Establecimiento Naval tanto en el aspecto Industrial como Administrativo, hacen que el indicado plan sea modificado;—Que el Estado Mayor General de Marina ha efectuado estudios relacionados a las necesidades futuras y presentes del Arsenal Naval;—Que es necesario dictar nuevas normas que rijan el futuro desarrollo de ese Establecimiento Naval; —y—De acuerdo a los informes anexos al expediente M-PRAN-M10-50;—SE RESUELVE:—Apruébese el plano regulador y guía anexa que regirán el futuro desarrollo del Arsenal Naval.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Aprueba "Manual de los Servicios del Material"

Nº 655.—22 Mayo 1950.—Visto el Proyecto "Manual de los Servicios del Material" Sección A preparada por la Dirección del Material de la Marina;—Teniendo en cuenta que la organización que rige a dicha Dirección, data del 13 de Diciembre de 1932 y que no está de acuerdo a sus necesidades;—Estando a los informes anexos del expediente R. (MSM) M9-50 y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1º.—Apruébese el "Manual de los Servicios del Material" Sección A e incorpórese a las Ordenanzas Navales Parte III con el indicativo MATE-1.—2º.—Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del señor Presidente de la Junta Militar.—SALDIAS.

Cambio colocación

No. 656.—22 Mayo 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Juan L. Kruger Alzamora, Comandante de B.A.P. "Selendón" y Director de la Escuela Náutica "Miguel Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

Nombra Director Escuela Náutica

No. 657.—22 Mayo 1950.—Que dispone nombrar Director de la Escuela Náutica "Miguel Grau" al Capitán de Fragata don Alfonso Pareja Marmanillo, en adición a sus funciones como Comandante del B.A.P. "Almirante Grau".

Cambio colocación

No. 658.—22 Mayo 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (MC) don Oscar Maúrtua Moyano, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao, con cargo adicional al Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas.

No. 659.—22 Mayo 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Armando Figueroa Roggero, de la dotación de la Escuela Náutica "Miguel Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 660.—22 Mayo 1950.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) don José Olivares Marco del Pont, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

No. 661.—22 Mayo 1950.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) don Mariano Becerra Pinto, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval, como Médico-Tisiólogo de dicho Nosocomio.

No. 662.—22 Mayo 1950.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) don Augusto Bayro Caro, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

No. 663.—22 Mayo 1950.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado don César Hammerschmidt Razuri, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

Cancela Cédula

No. 665.—22 Mayo 1950.—Que dispone cancelar la cédula de retiro expedida por Resolución Suprema Nº 10, de fecha 25 de Enero de 1950 a favor del Capitán de Fragata don Federico del Aguila Medina.

No. 666.—22 Mayo 1950.—Que dispone cancelar la cédula de cesantía expedida por Resolución Suprema Nº 405, de fecha 6 de Marzo de 1950 a favor del ex-Ayudante Tercero don Abel Pasco Villareal, por haber sido reincorporado al servicio con la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) a la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento, de San Lorenzo.

No. 667.—22 Mayo 1950.—Que dispone cancelar la cédula de retiro expedida por Resolución Suprema Nº 479, de fecha 5 de Abril de 1950 a favor del Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) don Candelario Bustamante Sánchez, por haber sido reincorporado al servicio a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Subrogación

No. 671.—27 Mayo 1950.—Que dispone subrogar al Capitán de Corbeta Ingeniero, Asimilado, don Alberto Chipoco Olivos, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina, a su solicitud.

Nombra Auditor Letrado

No. 672.—29 Mayo 1950.—Que dispone nombrar Auditor Letrado de la Zona Judicial de Marina, con la asimilación de Ley, al Doctor Máximo Cisneros Sánchez que sirve actualmente como Fiscal en la misma dependencia.

Nombra Fiscal de la Zona Judicial

No. 673.—29 Mayo 1950.—Que dispone nombrar Fiscal de la Zona Judicial de Marina al Doctor Néstor Voto Bernales, que sirve actualmente el cargo de Relator-Secretario de la misma dependencia, y quien tendrá la asimilación de Capitán de Fragata que le corresponde con arreglo a ley.

Nombra Relator-Secretario

No. 674.—29 Mayo 1950.—Que dispone nombrar Relator-Secretario de la Zona Judicial de Marina al Doctor Pedro L. Scarneo Hovispo, que sirve actualmente como Auxiliar Letrado en la Asesoría Jurídica del Ministerio de Marina.

Pone a disposición del Ministerio de Gobierno y Policía

No. 680.—30 Mayo 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Aurelio Pedraza Fuller, pase al Ministerio de Gobierno y Policía donde se le acordará colocación.

Nombra Comandante División Cruceros

No. 683.—31 Mayo 1950.—Que dispone nombrar Comandante de la División de Cruceros al Capitán de Navío don Pedro de la Torre Ugarte, en adición a sus funciones como Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

En Comisión al Ministerio de Marina

No. 684.—31 Mayo 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata Rafael Díaz Zumaeta, que se encontraba prestando servicios a disposición del Ministerio de Gobierno y Policía, pase en comisión al Ministerio de Marina, debiendo pasar su revista de presencia en la Dirección del Personal de Marina.

Expide Despachos de Alférez de Fragata

No. 685.—31 Mayo 1950.—Que dispone expedir despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, con la antiguedad del 24 de Diciembre de 1949, al Cadete Naval don Daniel Masías Abadía.

Nombra Misión Estudios en EE. UU. de N A.

No. 686.—31 Mayo 1950.—Que dispone nombrar en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América al Alférez de Fragata don Daniel Masías Abadía, debiendo pasar sus Revistas de Presencia en la Dirección del Personal de Marina.

Reconocimiento servicios

No. 687.—31 Mayo 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Contralmirante don Enrique A. Labarthe, cuarentitres (43) años siete meses (7) y Veintitres días (23) de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 24 de Febrero de 1949, fecha de su pase a la situación de Disponibilidad. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 688.—31 Mayo 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navío don Ismael Otárola Cabrera, Treintinueve años (39) y un mes (1) de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Enero de 1950. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 689.—31 Mayo 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navío don Guillermo Thonrberry Quedas, Treintisiete años (37) seis meses (6) y veintiún días (21) de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 21 de Marzo de 1949, fecha de su pase a la situación de Disponibilidad. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 690.—31 Mayo 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Pedro J. Gálvez Velarde, veintiseis años (26) un mes (1) y veintiseis días (26) de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 17 de Mayo de 1949. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 691.—31 Mayo 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata Ingº don Carlos Gastelumendi Torres, Treintiseis años (36) once meses (11) y veintiseis días (26) de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 21 de Marzo de 1949, fecha de su pase a la situación de Disponibilidad. No adeuda al Fondo de Montepío.

No. 692.—31 Mayo 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta de Sanidad Naval (MC) don Alberto Rospigliosi Cornejo, doce años (12) siete meses (7) y veintiseis días (26) de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Agosto de 1949. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 693.—31 Mayo 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Teniente Primero don Carlos de la Torre Colmenares, ocho años (8) y siete meses (7) de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Judio de 1949. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 703.—31 Mayo 1950.— Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Corbeta don Luis Montes Arias, dieciseis años (16) nueve meses (9) y veintiocho días (28) de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 2 de Febrero de 1950. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Ascenso Personal Civil

No. 715.—31 Mayo 1950.—Que dispone que el Ayudante 6º Linotipista, Antonio Villanueva Maza, C.20-46, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Ayudante 5º en la misma dotación.

No. 716.—31 Mayo 1950.—Que dispone que el Ayudante 7º Cajista Tip. Juan Castillo Guevara, C.45-45, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Ayudante 6º en la misma dotación.

No. 717.—31 Mayo 1950.—Que dispone que el Ayudante 5º Prensista, Félix Reyna Medrano, C.38-46, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Ayudante 4º en la misma dotación.

No. 718.—31 Mayo 1950.—Que dispone que el Ayudante 5º Rayador, Manuel Montero Arrunátegui, C.55-45, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Ayudante 4º en la misma dotación.

No. 719.—31 Mayo 1950.—Que dispone que el Ayudante 5º Encuadernador, Edilberto Bravo Bravo, C.746, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Ayudante 4º en la misma dotación.

Aprueba locación servicios

No. 720.—31 Mayo 1950.—Que dispone aprobar el contrato de locación de servicios entre el Ministerio de Marina y el Ingeniero Técnico Naval Especialista en Averías y Siniestros Marítimos don Ernesto Porcari, quien actuará en los trabajos que se le encomiende en el Servicio Industrial de la Marina. El gasto que represente será abonado con cargo a los ingresos del Servicio Industrial de la Marina.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Alta

No. 714.—12 Mayo 1950.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina (Proveduría de Víveres), al postulante Emilio Tonussi Dal Mas, quien revistará con la clase de Oficial de Mar de 1ra. Asimilado (Agricultor) sólo para los efectos de haber, conforme al contrato especial firmado ante la Dirección de Administración.

Prórroga permiso concedido al B/M. "Washington Star"

No. 719.—17 Mayo 1950.—Vista la solicitud presentada por la Compañía Nacional de Pesca S.A., pidiendo autorización para utilizar los servicios del B/M. congelador "Washington Star", de la matrícula de Junneau Alaska, en labores de pesquería en aguas del litoral;—Estando al informe de la Dirección de Pesquería del Ministerio de Agricultura que obra en el expediente T-BP-2066-50;—y—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Conceder a la Compañía Nacional de Pesca S.A., una prórroga de 90 días al permiso otorgado por la Resolución Ministerial Nº 994 del 13 de Mayo de 1949, para que el B/M. congelador "WASHINGTON STAR" pueda continuar en sus labores de pesquería en aguas del litoral con las limitaciones señaladas en la citada Resolución.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.) (Fdo.).—SALDIAS.

Alta

No. 721.—17 Mayo 1950.—Que da de alta en la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento, al postulante Víctor de la Cruz Chanduví, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas).

No. 722.—17 Mayo 1950.—Que da de alta en la dotación del Servicio Industrial de la Marina, al postulante Wilfredo Buendía Castillo, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Electricista).

No. 729.—22 Mayo 1950.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", al reincorporado Luis Montañez Samanamud, 5040-43, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) que posee.

Aumenta asignación Familiar

No. 730.—22 Mayo 1950.—Que aumenta a partir del presente mes, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Jorge Yépez Zapatero, a la suma de SESENTA SOLES ORO (S/o. 60.00), mensuales por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes:

Designación Instructores para Escuela Náutica y Supervigilancia por Comandante General Escuadra

E-I

No. 731.—23 Mayo 1950.—Teniendo en cuenta que por Resolución Suprema Nº 556, del 11 de Abril último se ha dispuesto que la Escuela Náutica "Miguel Grau" funcione a bordo del B.A.P. "Almirante Grau";—Que por Resolución Suprema Nº 657, del 22 del presente mes, ha sido nombrado Director de la Escuela Náutica "Miguel Grau", en adición a sus funciones, el Comandante del B.A.P. "Almirante Grau", Capitán de Fragata don Alfonso Pareja Marmanillo;-y-Que es necesario dictar las disposiciones para el funcionamiento de la citada Escuela, en relación a los Instructores, y a la supervigilancia de la Comandancia General de la Escuadra;-SE RESUELVE:-1º-El Comandante del B.A.P. "Almirante Grau", Director de la Escuela Náutica "Miguel Grau", designará, dentro del personal del buque, los Instructores para la Escuela;—2.—El Comandante General de la Escuadra ejercerá la Supervigilancia de la Escuela Náutica "Miguel Grau".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS.

A-B

Adscríbase al Arsenal Naval el B.A.P. "Selendón"

No. 735.—23 Mayo 1950.—Vista la necesidad de dotar al Arsenal Naval de los elementos necesarios para su mejor funcionamiento;—Teniendo en cuenta que los alumnos de la Escuela Náutica "Miguel Grau", han pasado a completar su entrenamiento militar y náutico al B.A.P. "Almirante Grau";—y—Estando a lo opinado por el Director del Material y el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Adscríbase al Arsenal Naval el B.A.P. "Selendón".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS.

A-

Nombra Ayudante del Contralmirante M.E.Miles, USN.

No. 736.—23 Mayo 1950.—Que nombra Ayudante del Contralmirante Milton E. Miles, USN, al Capitán de Corbeta don Fernando Elías Aparicio, mientras dure la permanencia del citado Contralmirante en esta.

Aumenta asignación familia

No. 737.—23 Mayo 1950.—Que aumenta a la suma de NOVENTA SOLES ORO (S|o. 90.00) mensuales, a partir del presente mes, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Ramiro Ramírez de Piérola por tener tres hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación que reviste.

Baja

No. 742.—23 Mayo 1950.—Que da de baja, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) Alfredo Ontaneda Ostes, 4988-46, de la dotación de la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Tripulantes egresados Escuelas básicas ascenderán fuera de promoción

No. 743.—23 Mayo 1950.—Siendo necesario regularizar la situación de los alumnos que egresan de las distintas Escuelas Técnicas de la Armada, observando un riguroso criterio de igualdad en los procedimientos que rigen el funcionamiento de esas Escuelas, a la vez que estimular el ingreso a las mismas;—SE RESUELVE:—1º.—Los tripulantes egresados de las distintas Escuelas Básicas con la clase de Cabo de Primera, serán propuestos para el ascenso a Oficiales de Mar de Tercera al año y medio después de egresados de las Escuelas Básicas, sin esperar la fecha fijada para promoción y teniendo en cuenta la conducta, capacidad profesional y condiciones físicas.—2º.—Los Oficiales de Mar de Tercera que sigan el curso de perfeccionamiento en las Escuelas Avanzadas y que se califiquen satisfactoriamente serán ascendidos al terminar el curso a la clase de Oficial de Mar de Segunda, sin esperar la fecha fijada para promoción.—3º.—Si por necesidades del servicio tuvieran que seguir el curso Avanzado de perfeccionamiento Oficiales de Mar de 1ra. o Segunda, no serán ascendidos al terminar el curso de instrucción, sino que esperarán la fecha fijada para la promoción, debiéndose considerar el título de calificación como una nota de mérito profesional.—4º—Queda sin efecto la Resolución Ministerial Nº 1166 de 4 Julio 1946.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS

Concede efectividad

No. 745.—22 Mayo 1950.—Que concede la efectividad en la clase al Oficial de Mar de 3ra. (Chofer), Félix Arroyo Paz, 19-48, y expídasele el título correspondiente.

Reforma fallo sobre colisión lancha "Sinchi Roca"

F-R

No. 747.—Visto este expediente a mérito de la apelación interpuesta;—Aparece de lo actuado: que el 2 de noviembre último navegaba de bajada en el Río Ucayali el remolcador "Elena", de propiedad de la Compañía de Petróleo Ganso Azul Ltda., empujando una chata y remolcando dos más cargadas con más de mil toneladas de combustible líquido, y alrededor de las 4 de la madrugada chocó con la lancha "Sinchi Roca" de propiedad de la firma Delgado y Cía., de Iquitos, que navegaba de zurcada en sentido contrario con una albarenga abaorlada vacía, produciéndose en ésta una vía de agua que le obligó a encallar en la orilla; que levantado por el Capitán de Puerto de Iquitos, con este motivo, el sumario reglamentario, se ha dictado el fallo de fs. 36, que la Dirección de Capitanías ha revocado por el de fs. 39;-y-Considerando:—Que está acreditado que el remolcador "Elena" llevaba sus luces de situación verde y roja, y según las declaraciones del Práctico de guardia de fs. 15 y del Timonel de fs. 17 confirmando la versión del recurso de fs. 19, llevaba también las dos luces blancas indicadoras del remolque e hizo varias veces señales con el reflector;—Que en estas consideraciones el remolcador "Elena" tenía preferencia de pase, debiendo la otra embarcación hacer con oportunidad las maniobras necesarias para dejar libre el rumbo de aquel;—Que al remolcador "Elena" no le correspondía, conforme los reglamentos de la navegación fluvial, hacer maniobra alguna, sino mantener su rumbo, siendo la lancha "Sinchi Roca" la que debió apartarse de esa ruta.—Que el fallo de la Dirección de Capitanías reconoce que por el sentido de la navegación correspondía a la lancha "Sinchi Roca" dar paso al remolque "según las reglas del pilotaje fluvial", y conviene, asimismo, en que el Práctico de la "Sinchi Roca", demoró al iniciar la caída de estribor que era la maniobra indicada desde que avistó las luces de navegación del "Elena";—Que fué precisamente esta tardanza del Práctico del "Sinchi Roca" la causa determinante del choque, por que si se hubiera abierto a estribor, como era su deber, porque las normas de navegación lo manda, cuando divisó al "Elena" a más de mil metros de distancia, entonces ambas embarcaciones habrían pasado tranquilamente por su lado de babor, sin chocar;—Que si bien hubiera sido plausible que el "Elena" evitara el choque con alguna maniobra oportuna, ello no le era exigible en la oportunidad de que se trata;—Que no se puede derivar responsabilidad contra el agravio de una infracción porque dentro de sus actividades normales no pudo evitar que se le hiciera víctima de ella;—Que a mayor abundamiento el Práctico del "Sinchi Roca" además de confesar que demoró la maniobra para

apartarse del rumbo del "Elena", en espera de identificar a la embarcación a la que había confundido con la lancha "Libertad", declara también que cruzó la proa del "Elena" para buscar leña en la orilla opuesta, sin tomar en cuenta lo tardío de la maniobra que podía originar, como en efecto determinó, el choque;—Que la Compañía de Petróleo Ganso Azul Ltda., ha incurrido en la deficiencia de no poner luces blancas en la proa de las chatas remolcadas, medida de precaución que debe siempre observarse;—Por esta y las demás razones que influyen del mérito de lo actuado;—SE RESUELVE:—Reformar el fallo expedido por la Dirección de Capitanías a fs. 39, y aprobar el dictado por la Capitanía de Puerto de Iquitos, a fs. 36, por el que se declara responsable del choque a que el procedimiento se refiere a la lancha "Sinchi Roca", con lo demás que dicho fallo contiene.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

Acuerda asignación familia

No. 748.—25 Mayo 1950.—Que acuerda a partir del presente mes, la suma de TREINTA SOLES ORO (S|o. 30.00) al Teniente Primero don Alejandro Arana Noriega, por contar con una hija legítima, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 762.—25 Mayo 1950.—Que otorga, a partir del presente mes, la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, como asignación de familia, al Alférez de Fragata de Sanidad Naval Asimilado don José R. Solano La Torre, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

No. 763.—25 Mayo 1950.—Que aumenta, a partir del mes de Enero del presente año, a la suma de NOVENTA SOLES ORO (S|o. 90.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) don Jorge Pazos Velez, por tener tres hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Concede licencia

No. 774.—26 Mayo 1950.—Que concede treinta días de licencia al Maestro de 1ra. (Maestro de Armas) Reynaldo Iriarte Vergara, 4-23, para atender el restablecimiento de su salud en clima de altura, debiendo ser examinado por la Junta de Sanidad Naval al término de esta licencia.

Pasa actividad B.A.P. "Grau"

No. 781.—27 Mayo 1950.—Visto que el B.A.P. "Almirante Grau" ha terminado su recorrido encontrándose en perfecto estado de alistamiento;—Teniendo en cuenta que han dejado de subsistir las razones por las cuales la indicada Unidad pasó a la

situación de "Reserva";—Estando a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Pase a la situación de Actividad el B.A.P. "Almirante Grau" e incorpóresele a la Fuerza Naval del Pacífico.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS.

Alta

No. 804.—31 Mayo 1950.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al reincorporado Castulo Crisanto Chiroque, E.6-42, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Músico), expidiéndosele el título correspondiente.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL

A pedido del Presidente de la "Comisión de Inmuebles" de la Sociedad Mutualista Militar del Perú, se publica a continuación las Instrucciones a que deben ceñirse las Unidades y Servicios de este Ministerio, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de 29 de Abril de 1950:

F-S-

Devolución de Cuotas relativas al "Fondo de Inmuebles"

1.—Todas las Unidades y Servicios del Ministerio del Ramo deberán remitir en el día, una Relación Nominal de todos los señores Jefes y Oficiales que presten servicios en las citadas Reparticiones, firmadas por el Oficial Habilitado y visadas por el 1er. Jefe.

2.—Los que estén en la situación de Disponibilidad o de Retiro y que se encuentren fuera de la Capital, se servirán indicarlo a sus respectivas Tesorerías Fiscales, las que darán cumplimiento a las presentes Instrucciones en la misma forma que lo Oficiale Habilitados.

3.—A la vista de estas Relaciones la "Comisión de Inmuebles" efectuará la liquidación de la cuenta corriente individual de todos los SOCIOS que estén inscritos en su Registro, teniendo en consideración su fecha de ingreso como SOCIOS y el monto de las cuotas que hayan oblado desde el mes de Febrero de 1945 (en que dejaron de realizarse los sorteos) hasta el mes de Abril inclusive del presente año (en que se suprime el descuento de la cuota de S/o. 3.00).

4.—Ralizadas estas liquidaciones, el Tesorero de la "Comisión de Inmuebles" extenderá un cheque o giro a la orden del Oficial Habilitado o Tesorería Fiscal, según convenga, quien hará el reintegro de estas cuotas entre los señores Jefes y Oficiales de su Unidad o Servicio, previa la firma de una planilla por duplicado.

5.—Dicha Planilla deberá indicar: la clase militar, nombre y apellido del SOCIO, suma que se le reintegra y firma del Oficial interesado.

6.—El Oficial Habilitado (inclusive las Pagadurías de Retirados y Tesorerías Fiscales) acusarán recibo del cheque o giro recibido, remitiendo junto con la nota de atención la Planilla a que se refiere el inciso anterior, a la "Comisión de Inmuebles" (Sociedad Mutualista Militar del Perú-Pasaje del Congreso Nº 693-Lima) la cual necesita de estos documentos para la presentación de sus respectivas Rendición de Cuentas.

7.—Los Jefes y Oficiales que se encuentren hospitalizados, con licencia, etc. solicitarán directamente la devolución de sus cuotas, en papel simple, indicando la fecha de su ingreso como SOCIO y su dirección domiciliaria para que la "Comisión de Inmuebles" una vez efectuada su liquidación le haga el reintegro correspondiente.

8.—La devolución de las cuotas para el "Fondo de Inmuebles" a que se refiere el Decreto Supremo de 29-IV-950 se hará por riguroso orden de recepción de las Relaciones Nominales. La Tesorería de la Comisión no atenderá pedidos individuales de SOCIOS que se encuentren en la situación de actividad y que no vengan por conducto de sus respectivos Comandos de Unidades y Servicios, salvo las cuotas puntualizadas en los incisos anteriores, relativas a los Oficiales de la situación de Disponibilidad, Retiro, hospitalizados, con licencia, etc.

9.—Podrán formular excepcionalmente su reclamo individual los deudos o beneficiarios legales de los SOCIOS FALLECIDOS que tenían derecho a participar en un sorteo después de su fallecimiento, en conformidad con el inciso c) del Artº 7º del Decreto Supremo Nº 53-GM de 4 de Diciembre de 1941; y

10.—Queda entendido que los señores SOCIOS FAVORECIDOS en los sorteos de casas y terrenos, de los verificados en los años 1942, 1943 y 1944 respectivamente, no tienen derecho a solicitar reintegro alguno.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel del original

El Capitán de Fragata
Jefe de la Segunda Sección
del Estado Mayor General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

(LEY DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.—MODIFICACION DEL ARTº 97º POR DECRETO LEY Nº 11372 DEL 26 MAYO 1950)

Artº 97º.—Todo conscripto, licenciado por el Ejército, Marina o Aeronáutica que, estando en filas no haya sufrido pena impuesta conforme al Código de Justicia Militar, tendrá derecho a ocupar el empleo que dejó para acudir al llamamiento, por un período mínimo de dos años, siempre que lo solicite de su antiguo principal, dentro de un máximo de 40 días posteriores a su licenciamiento.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 11

Lima, 15 Junio 1950.

DECRETO-LEY

Se ha expedido el siguiente:

Los Decretos y Resoluciones Supremas serán refrendados por el miembro de la Junta Militar de mayor jerarquía y antigüedad del Ejército

DECRETO LEY Nº 11394.— EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley;—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.— CONSIDERANDO:—Que el Decreto Ley Nº 10894 establece que, en caso de vacancia de la Presidencia de la Junta Militar de Gobierno, asumirá las funciones de Presidente de la Junta el Ministro de Guerra y a falta de éste el Ministro de Marina;—Que mientras el Ministro de Guerra ejerce la Presidencia de la Junta Militar de Gobierno es necesario designar al miembro de la Junta que debe refrendar los Decretos y Resoluciones Supremas que se expidan por dicho Ministerio;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Artículo único.—Durante el ejercicio de la Presidencia de la Junta Militar de Gobierno, por el Ministro de Guerra, refrendará los Decretos y Resoluciones Supremas que se expida por dicho Ministerio, el miembro de la Junta Militar de mayor jerarquía y antigüedad del Ejército.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.—General de Brigada, Zenón Noriega, Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.— Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 2 de junio de 1950.—ZENON NORIEGA.—A. Villacorta.

DECRETO SUPREMO

Se han expedido los siguientes:

Adquisición de una parcela en el Fundo "El Rosario" o "Tierras del Rosario" para uso exclusivo de la Marina

No. 18.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.— CONSIDERANDO:— Que por razones de Defensa Nacional es conveniente que el Estado adquiera por intermedio del Ministerio de Marina una parcela del fundo "El Rosario" o "Tierras del Rosario", sito en el valle de La Legua de la provincia de Lima; DECRETA:—1º.—Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Marina y la señora Angela Castagnetto de Magnani, propietaria del fundo "El Rosario" o "Tierras del Rosario", sito en el valle de La Legua, de la provincia de Lima, para la adquisición de una parcela de dicho fundo con frente a la Avenida República de Venezuela (antes de Progreso), con una área de noventiseis mil trescientos siete metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados (96,307.40 m2), por el precio de novecientos mil soles oro (S|o. 900,000.00).— 2º.— La cantidad de S|o. 900,000.00 que constituye el precio pactado, más todos los gastos que ocasione la celebración y ejecución del contrato de compra-venta serán proporcionados por el Ramo de Marina, con el producto de la explotación de los buques auxiliares de la Armada.—3º.—Destínase el terreno materia de la adquisición que se aprueba por el presente Decreto al uso exclusivo de servicios del Ramo de Marina.—4º.— Autorízase al Director de Administración de Marina para suscribir a nombre del Estado la minuta y escritura pública de compra-venta, la que, con arreglo a ley, quedará exceptuada del pago de Alcabala y registro.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.—ZENON NORIEGA.—Roque A. Saldías.

Aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Marina y la International Petroleum Co. Ltd. sobre adquisición terreno

No. 19.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO.—CONSIDERANDO:— Que por razones de Defensa Nacional es conveniente que el Estado adquiera por intermedio del Ministro de Marina un terreno ubicado en el Callao de propiedad de la International Petroleum Company Limited;—DECRETA:—1º.—Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Marina y la International Petroleum Company Limited, propietaria de un terreno ubicado en el Callao, colindante con el llamado Huerto de la Marina, con un área de setentinueve mil quinientos treintinueve metros cuadrados (79,539.00 m2), por el precio de tres soles oro (S|o.

3.00) el metro cuadrado, o sea un total de doscientos treintiocho mil seiscientos diecisiete soles oro (S|o. 238,617.00).—2º.—La cantidad de S|o. 238,617.00 que constituye el precio pactado, así como todos los gastos que ocasione la celebración y ejecución del contrato de compra-venta, serán proporcionados por el Ramo de Marina, con el producto de la explotación de los buques auxiliares de la Armada.—3º.—Destínase el terreno materia de la adquisición que se aprueba por el presente Decreto, al uso exclusivo de servicios del Ramo de Marina.—4º—Autorízase al Director de Administración de Marina para suscribir a nombre del Estado la minuta y escritura pública de compra-venta, la que con arreglo a ley, quedará exceptuada del pago de Alcabala y Registro.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.—ZENON NORIEGA.—Roque A. Saldías.

Reserva y adjudica al Ministerio de Marina una área terreno en Bahía de Paracas con fines Defensa Nacional

No. 20.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—CONSIDERANDO:—Que es necesario mantener reservas de ciertas zonas del litoral marítimo con fines de Defensa Nacional;—Que por Decreto Supremo del 1º Marzo de 1924 se declaró de utilidad nacional reservándose exclusivamente, para fines militares, la Bahía y Península de Paracas y las Islas adyacentes;—Que por Decreto del 6 de Marzo de 1943 se derogó el anterior Decreto sin tener en cuenta que las reservas que el Estado hace en interés de la Defensa Nacional son siempre de carácter previsor;—Que es necesario corregir el error en que se incurrió al derogar el Decreto Supremo del 1º de Marzo de 1924;—Que la Bahía de Paracas ha constituído y constituye el punto obligado de maniobras y ejercicios de la Marina de Guerra Nacional, así como de futuras expansiones para las instalaciones en tierra destinadas a apoyar operaciones de la Escuadra en el litoral Sur, tanto por su situación como por sus condiciones físicas naturales;—DECRETA:—1º.—Resérvese para fines de Defensa Nacional y adjudíquese al Ministerio de Marina un área de terreno en la Bahía de Paracas comprendida dentro de la siguiente demarcación:

a) Partiendo de la cumbre del Cerro Carré seguir al paralelo 13º 55' 30" Sur hasta encontrar el meridiano 76º 24' 45" Oeste.
b) Seguir hacia el Norte el indicado meridiano hasta encontrar el paralelo 13º 47' 30" Sur.

c) Continuar este paralelo hacia el Este hasta encontrar el meridiano 76º 16' 30" Oeste.

d) Seguir este meridiano hacia el Sur hasta encontrar la cumbre del Cerro Carré.

2º.—El Ministerio de Marina queda encargado de hacer el levantamiento de esta Zona y la demarcación material correspondiente.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.—ZENON NORIEGA.—Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambio colocación

No. 725.—5 Junio 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Rafael Díaz Zumaeta, que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Iquitos.

Pase a Situación Disponibilidad

No. 726.—5 Junio 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Juan Bell Taylor pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el artículo 13 (A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Cambio colocación

No. 727.—10 Junio 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José Cossio Zamalloa, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Ilo.

Autorización uso vacaciones en EE.UU de N. A.

No. 728.—10 Junio 1950.—Que dispone autorizar al Capitán de Navío Asimilado Auditor Letrado de la Zona Judicial de Marina, don Máximo Cisneros Sánchez, para que viaje a la ciudad de Nueva York (EE. UU. de N. A.) en uso de sus vacaciones del presente año.

Nombra Cadete Naval para Academia Naval Annapolis

No. 730.—13 Junio 1950.—Que dispone nombrar al Cadete del Primer Año de la Escuela Naval del Perú, don Daniel Mariscal Galiano, para que ingrese a la Academia Naval de Annpolis, por haber obtenido la nota más alta en el concurso realizado.

Concede licencia para residir en Alemania

No. 735.—13 Junio 1950.—Que concede licencia para residir en Alemania al Teniente Segundo de la Armada Nacional don José Teixeira del Aguila de la situación de Disponibilidad, por un período de dos años de conformidad con la Ley Nº 4127; debiendo acreditar su supervivencia cada seis meses ante el Cónsul del Perú en el lugar donde se encuentre.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Aumenta Asignación Familia

No. 805.—2 Junio 1950.—Que dispone aumentar a la suma de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S|o. 120.00) mensuales, a partir del mes de Junio del presente año, la asignación de familia que percibe el Capitán de Navío don Máximo Cisneros Sánchez, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Otorga Asignación Familia

No. 806.—2 Junio 1950.—Que dispone otorgar a partir del presente mes, al Capitán de Navío Ingeniero, don Alfredo Ravines Pazos, de la situación de Retiro, la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, como asignación de familia por tener dos hijos registrados en la Dirección del Personal, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Autoriza renovación contrato

No. 811.—2 Junio 1950.—Que autoriza al Director de la Escuela Naval del Perú para que renueve el contrato con el Asimilado Bruno Froglia, por el término de un año y con la asimilación a la clase de Oficial de Mar de 1ra. (Carpintero), sólo para los efectos del haber.

Autoriza viaje V/. "Chili" a Ecuador

No. 812.—2 Junio 1950.—Que autoriza el viaje del vapor nacional "Chili", de la Corporación Peruana de Vapores, desde Pimentel a Guayaquil (Ecuador), con el fin de transportar 700 toneladas de arroz con destino al Callao, para la Caja de Depósitos y Consignaciones-Departamento de Recaudación.

Licencia por enfermedad

No. 848.—6 Junio 1950.—Que concede treinta (30) días de licencia por enfermedad al Teniente Primero SN (MC) don Víctor Vega Seminario, para atender el restablecimiento de su salud. Al término de esta licencia deberá ser nuevamente examinado por la Junta de Sanidad Naval para que dictamine sobre su capacidad física para continuar en el servicio.

Aumenta asignación familia

No. 852.—9 Junio 1950.—Que aumenta a la Suma de NOVENTA SOLES ORO (S/o. 90.00) mensuales, a partir del presente mes, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta SN (MC) don Oscar Maurtua Moyano, por tener tres hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

A-F
Adscrito a la Cmdcia. General de División de Selva

No. 871.—12 Junio 1950.—Que adscribe al Capitán de Corbeta don Jorge Camino de la Torre a la Comandancia General de la División Selva, como Asesor Técnico en Materiales Fluviales, en adición a sus funciones en la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Baja

No. 880.—14 Junio 1950.—Que da de baja, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Eraston Mc. Ewing Camacho, 4016-39, de la dotación de la Comandancia General de la Defensa de Costa, cancelándosele el título correspondiente.

Modifica Artº C-3.102 del Manual del Servicio del Personal Armada

M-A-

No. 881.—14 Junio 1950.—Considerando que el llamamiento de los contingentes navales para el servicio de la Marina, se efectúa trimestralmente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 36, del 10 de Diciembre de 1948;—Que la promoción de Marineros y Cabos se realiza una sola vez al año, en el mes de Mayo, de acuerdo con las prescripciones del Manual del Servicio del Personal de la Armada;—Que por esta razón el personal de tres contingentes solamente podría obtener el ascenso a Marinero de 1ra., antes de cumplir sus dos años de servicio militar obligatorio, lo cual no favorecería el interés para su reenganche;—Que, por esa misma razón, en los últimos ascensos de Cabos y Marineros de 1ra., no se alcanzó a cubrir las vacantes, por no reunir el personal el requisito de tiempo en la clase;—Que, en consecuencia, se hace necesario considerar dos promociones al año, en los meses de Mayo y Noviembre, respectivamente, para el ascenso de los tripulantes;—y—Estando a lo informado por la Dirección del Personal de Marina y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Sustituir los tres últimos párrafos del artículo C-3.102 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, referente al ascenso de Cabos y Marineros, considerando dos fechas al año para estas promociones; quedando los mencionados párrafos modificados en la siguiente forma:—"Los ascensos a Cabos de 1ra., Cabos de 2da. y Marineros de 1ra., se efectuarán dos veces al año, los días 15 de Mayo y 15

de Noviembre, respectivamente".-"Los exámenes de Cabos de 2da. y Marineros de 1ra. se efectuarán por Jurados nombrados por los Jefes de buques y dependencias durante los meses de Abril y Octubre, considerándose a todos los que reunan requisitos; las actas de examen correspondientes se remitirán a la Dirección del Personal, antes del último día de los meses indicados, a fin de que esa Dirección proponga al Estado Mayor General de Marina los ascensos necesarios para cubrir las vacantes".—"Los ascensos a Marineros de 1ra., serán propuestos por los Comandos antes del 15 de Mayo y 15 de Noviembre, respectivamente, en riguroso orden de mérito y por especialidades, para cubrir las vacantes que existan en cada unidad".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) SALDIAS.

Adscribe a un Jefe de la Misión Naval Americana, al Servicio Industrial de la Marina

No. 883.—15 Junio 1950.—Que adscribe al Servicio Industrial de la Marina, como Asesor Técnico del Jefe del Servicio Industrial, al Capitán de Fragata Henry C. Tipton, U.S.N., Miembro de la Misión Naval Americana, en adición a sus funciones como Asesor de Ingeniería de la Dirección del Material.

Aumenta Asignación Familia

No. 884.—15 Junio 1950.—Que aumenta a la suma de NOVENTA SOLES ORO (S/o. 90.00) mensuales, a partir del mes de Abril del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Enrique Gamero Cantuarias, por tener tres hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Nombra Capitán Puerto de Máncora

No. 885.—15 Junio 1950.—Visto el oficio M.102-18 del Señor Ministro de Agricultura de fecha 2 de Junio de 1950;—De acuerdo a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Nómbrese al Auxiliar Segundo don Manuel Pino Cuadros, de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, como Capitán de Puerto de Máncora.—Los haberes y demás gastos de sostenimiento de la Oficina de la Capitanía de dicho puerto serán cubiertos por el Ministerio de Agricultura.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) SALDIAS.

Ascenso personal civil

No. 886.—15 Junio 1950.—Que el Ayudante 1º don Julio Gordillo de la Fuente, C.18-45, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina pase a prestar sus servicios como Auxiliar 9º, en la misma dotación.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

El Agregado Naval a la Embajada del Perú en EE.UU. de A. ejercerá iguales funciones en la del Canadá

No. 295.—30 Mayo 1950.—Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:—Que el Agregado Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, Capitán de Fragata don Juan Manuel Castro Hart, ejerceza a la vez las mismas funciones en la Embajada del Perú en el Canadá.—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—RODRIGUEZ.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia de la original

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la Segunda Sección
del Estado Mayor General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 12

Lima, 3 Julio 1950.

DECRETO-LEY Nº 10952

Dispone que el Ministerio de Gobierno y Policía proceda a numerar nuevamente los Decretos-Leyes expedidos por la Junta Militar de Gobierno

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—Por cuanto:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley; La JUNTA MILITAR DE GOBIERNO; —CONSIDERANDO:— Que la Ley Nº 1, promulgada el 20 de octubre de 1904, dispone la numeración correlativa de las Leyes y Resoluciones Legislativas, según el orden en que se promulguen, y el Decreto Supremo de 20 de noviembre de 1906 establece que el Ministerio de Gobierno publicará el "Anuario de la Legislación Peruana" que contendrá el texto de las Leyes numeradas correlativamente, así como los índices respectivos;—Que los Decretos Supremos de 6 de octubre de 1921 y 24 de marzo de 1947, disponen que la numeración de las Leyes que debe hacer el Ministerio de Gobierno, en el libro respectivo, será siempre posterior a su promulgación por el Poder Ejecutivo y que dicho Ministerio en cuanto proceda a la numeración de una Ley o Resolución Legislativa, cualquiera que sea el Ramo a que corresponda, remitirá las copias pertinentes al Diario Oficial "El Peruano", y a los demás periódicos para su publicación, con el objeto de mantener en lo posible la simultaneidad entre la promulgación y publicación que exige el artículo 132 de la Constitución del Estado para la obligatoriedad de las disposiciones legales;— Que es conveniente mantener la vigencia de las indicadas disposiciones sobre numeración de las Leyes y publicación del Anuario de la Legislación Peruana, para el buen orden de la legislación nacional;—Que, con motivo del receso del Parlamento a partir del año 1947, la Dirección General de Gobierno sólo ha publicado hasta el Tomo XXXVIII del Anuario, que comprende las Leyes Nos. 10640 al 10886, habiendo quedado pendientes de inserción en esa obra las Leyes Nos. 10887 y 10888, por haber sido promulgadas por el Poder Ejecutivo el 24 de octubre de 1947 y el 29 de enero de 1948, con posterioridad a la publicación del indicado Tomo;—Que, con motivo de la situación extraordinaria derivada de la instalación de la Junta Militar de Gobierno, se procedió a abrir un nuevo Registro de Decretos Leyes expedidos por la Junta y a una nueva numeración de los mismo;—Que, el artículo 5º del Estatuto de la Junta Mili-

tar de Gobierno, establece que ésta, en pleno, ejerce las atribuciones que la Constitución del Estado señala al Poder Legislativo, dictando Decretos-Leyes que serán promulgados por el Presidente de la Junta y refrendados por el Ministro respectivo, o sea que dichos Decretos tienen toda la validez y fuerza de las Leyes aprobadas por el Parlamento;—Que, por consiguiente, no hay motivo justificado para que los citados Decretos-Leyes hayan sido objeto de una numeración y Registro especiales distintos a los que se han venido observando con respecto a las Leyes y Resoluciones Legislativas anteriores, con perjuicios del orden y claridad para la aplicación de las mismas, ya que una duplicidad de numeración puede dar lugar a errores y confusiones;—Que, es necesario dictar las normas convenientes para subsanar la situación anotada y continuar cumpliendo los preceptos de las disposiciones a que se ha hecho referencia;—En uso de las atribuciones de que está investida;—DECRETA:—Art. 1º.—El Ministerio de Gobierno y Policía, por conducto de la Dirección de Gobierno, procederá a numerar nuevamente los Decretos-Leyes expedidos por la Junta Militar de Gobierno, comenzando por el Nº 10889 posterior a la última ley expedida por el Congreso, debiendo figurar como primer Decreto-Ley, o sea con el Número 10889, el Estatuto de dicha Junta, promulgado el 2 de noviembre de 1948, y continuando con los demás Decretos en el orden en que han sido materia de una numeración especial.—Art. 2º.—La Dirección General de Gobierno procederá a asentar en el "Registro General de Leyes y Resoluciones Legislativas", que tiene a su cargo, de acuerdo con la Ley Nº 1 y los Decretos Supremos de 20 de noviembre de 1906, 6 de octubre de 1921 y 24 de marzo de 1947, los Decretos-Leyes expedidos por la Junta Militar de Gobierno en el orden correlativo a que se refiere el artículo anterior.—Art. 3º.—La Dirección General de Gobierno mandará publicar en el término más breve en el diario oficial "El Peruano" el texto de los Decretos-Leyes expedidos por la Junta Militar de Gobierno, con la nueva numeración que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto-Ley, quedando sin efecto la numeración con que fueron anteriormente publicados.—Art. 4º.—La Dirección General de Gobierno procederá en el transcurso del primer semestre del presente año, a confeccionar y publicar el Tomo XXXIX del Anuario de la Legislación Peruana, en el que deben figurar las Leyes Nos. 10887 y 10888, no insertadas en el Tomo XXXVIII, y los Decretos-Leyes Nos. 10889 hasta el último expedido el año anterior, dejando para el Tomo si-

guiente los expedidos a partir del 1º de enero del presente año igualmente deberá figurar en el indicado Tomo XXXIX los Decretos del Poder Ejecutivo Nos. 1 al 24, expedidos por el Gobierno fenecido, así como los índices generales correspondientes.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—General de Brigada Manuel A. Odría, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—General de Brigada Zenón Noriega, Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—Contralmirante Federico Díaz Dulanto, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel Marcial Merino, Ministro de Justicia y Trabajo.—Coronel Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Teniente Coronel Alfonso Llosa G.P., Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Eduación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—General C.A.P. José Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Coronel Carlos Miñano, Ministro de Agricultura.—POR TANTO;— Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 4 de Febrero de 1949.—Manuel A. Odría.—A. Villacorta.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Pase a la disponibilidad

No. 748.—26 Junio 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Javier Labarthe Correa pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 13 (A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Autoriza viaje Brasil uso vacaciones

No. 749.—26 Junio 1950.—Que dispone autorizar al Capitán de Corbeta Asimilado Relator-Secretario de la Zona Judicial de Marina, don Pedro L. Scarneo H., para que viaje a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) en uso de sus vacaciones del presente año.

Cancela efectos R/S Nº 975 del 18-9-46

No. 751a.—30 Junio 1950.—Siendo facultativo del Supremo Gobierno mantener la Defensa de Oficio en las Zonas Judiciales Militares sólo cuando, a su juicio, las necesidades del servicio lo requieran;—SE RESUELVE:—Cancelar los efectos de la Resolución Suprema Nº 975 del 18 de

Setiembre de 1946, en cuanto destacó del Ministerio de Marina como Defensor de Oficio a la Zona Judicial del Ramo al doctor Manuel Labarthe.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

Cambio de colocación

No. 752.—1º Julio 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Francisco Quiróz Tafur, que se encuentra en Misión de Estudios en el extranjero, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-4".

No. 753.—1º Julio 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Alberto Indacochea Queirolo, que se encuentra en Misión de Estudios en el extranjero, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "R-3".

Designación Oficial ocupar beca en New London

No. 754.--1º Julio 1950.--Vista el Acta elevada por el Consejo Permanente de Instrucción, en la que determina a los candidatos seleccionados para ocupar las vacantes ofrecidas por el Departamento de Marina de los Estados Unidos de Norte América, en la Escuela de Sumbarinos de New London;—SE RESUELVE:—1º—Desígnese para ocupar la citada beca, al Teniente Primero don Enrique Game o Cantuarias, debiendo pasar sus revistas de presencia en la Dirección del Personal de Marina, y percibir los mismos haberes y bonificaciones que actualmente disfruta.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

No. 755.—1º Julio 1950.—Vista el Acta elevada por el Consejo Permanente de Instrucción, en la que determina a los candidatos seleccionados para ocupar las vacantes ofrecidas por el Departamento de Marina de los Estados Unidos de Norte América, en la Escuela de Submarinos de New-London;—SE RESUELVE:—1º—Desígnese para ocupar la citada beca, al Teniente Segundo don Hugo Sommerkamp Bernales, debiendo pasar sus revistas en la Dirección del Personal de Marina, y percibir los mismos haberes y bonificaciones que actualmente disfruta.—Regístrese y cmouníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Aprueba recomendaciones Junta Reorganizadora del Departamento Administración del Servicio Industrial de la Marina

No. 887.—16 Junio 1950.—Vistas las recomendaciones formuladas por la Junta nombrada por Resolución Ministerial Nº 531 del 13 de Abril de 1950, para hacer un estudio detallado de los procedimientos en uso en el Departamento de Administración del Servicio Industrial de la Marina y formular las recomendaciones destinadas a incrementar la eficiencia de dicho Departamento, recomendando asimismo, aquellos cambios que juzgue necesarios para la mejor marcha administrativa del mencionado Departamento;— SE RESUELVE:—1º.—Apruébanse las recomendaciones formuladas por la citada Junta para la reorganización del Departamento de Administración del Servicio Industrial de la Marina;—2º.—El Jefe del Servicio Industrial de la Marina dará cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Junta, para lo cual será asesorado por el Capitán de Navío Carlos M. Charneco (SC) U.S.N. y el Capitán de Fragata Woodbury S. Adams (SC) U.S.N. de la Misión Naval Americana.—3º.—El Jefe del Servico Industrial de la Marina instruirá debidamente a todo el personal bajo sus órdenes a fin de que cooperen en la mayor extensión a lo dispuesto en la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS.

Declara Uso Oficial publicaciones provisionales de Armamento

No. 899.—20 Junio 1950.—Vista las publicaciones de Armamento preparadas por la Comisión nombrada para el efecto;—Teniendo en cuenta la necesidad de oficializar dichas publicaciones;—y—Estando a los informes anexos al expediente A-PA-M11-50;—SE RESUELVE:—1º.—Declárase de uso oficial las publicaciones provisionales de Armamento siguientes:

ARMA 8	Diccionario de Armamento y Tiro.
ARMA 9	Plan de Instrucciones para dotaciones de 3"/50.
ARMA 10	Manual de Mira Marca 14.
ARMA 12	Obligaciones del personal de Fragatas.
ARMA 37	El cañón de 3"/50 calibres.
ARMA 51	El cañón de 20 m/m.
ARMA 60	El Proyector Antisubmarino Marca 10.
ARMA 109	Datos de lubricación.
ARMA 110	Sincros.

ARMA 112 Tiro de Apoyo Naval en operaciones de desembarco.
ARMA 113 Teoría de las miras computadoras de ángulo de adelante.
ARMA 136 El Director de Tiro Marca 51.
ARMA 141 La Mira marca 14.
ARMA 146 El Computador marca 6.
ARMA 147 El Computador marca 12.

2º.—Los Comandos estudiarán y experimentarán las referidas publicaciones, debiendo informar en el plazo de un año a partir de la presente Resolución, para su impresión en el formato oficial.—3º.—Incorpórase a las Ordenanzas Navales en la Parte IV como "Instrucciones Reglamentarias para el manejo del material de Armamento".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— (D.O.R.).— SALDIAS.

ombra Comi- ón revisar pu- licaciones Ar- amento exis- ntes - P-A

No. 900.—.—20 Junio 1950.— Vista la necesidad de armonizar las publicaciones existentes de Armamento con las preparadas por el "Proyecto de Publicaciones de Armamento"; —y—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1º.— Nómbrase la siguente Comisión encargada de revisar las publicaciones existentes de Armamento: C. de C. (U.S.N.) F. J. Baczenski. —C. de C. Enrique Ureña Argumedo y Teniente Primero Alberto Jiménez de Lucio.—2º.—La indicada Comisión procederá a la revisión, modernización y clasificación de todas las publicaciones existentes de Armamento.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— SALDIAS.

umenta Asigna- ón Familia

No. 901.—20 Junio 1950.—Que aumenta a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, a partir del mes de Mayo del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Julio Escudero Molina, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

- R glamentando delo y uso co-Abrigo pa- Personal de

No. 902.—22 Junio 1950.—Teniendo en cuenta que es necesario reglamentar el tipo y uso del Saco-Abrigo para el personal de OM3. a Marineros;—Visto el modelo confeccionado en el Taller de Vestuario de la Armada, el que reune los requisitos necesarios;—Estando a lo informado por la Dirección de Adminis-

tación de Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Apruébese el modelo de Saco, Abrigo para el Personal de OM3. a Marineros, presentado por el Taller de Vestuario de la Armada.—2.—El citado Taller procederá a la confección del número necesario de estas prendas para proveer al Personal de OM3. a Marineros;—3.—Agréguese al Reglamento de Uniformes del Personal Subalterno, en el Art. 4-401 el inciso q), en los siguientes términos:

q) SACO-ABRIGO.—De paño azul marino reglamentario, cruzado con seis botones negros, cuello redondo del mismo paño, cinturón cosido en la espalda, puños postizos, dos bolsillos cruzados en ambos lados y forro negro completo.

Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Baja

No. 909.—24 Junio 1950.—Que da de baja, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista), Daniel Vargas Trinidad, 4769-42, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

Aumenta Asignación Familiar

No. 912.—24 Junio 1950.—Que aumenta a la suma de S|o. 60.00 mensuales, a partir del mes de Abril del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Juan Rodríguez Ortiz, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Nombramiento Empleado Civil

No. 922.—26 Junio 1950.—Que nombra Ayudante 5º Encuadernador a don Wilfredo Guaylupo Valladolid, en la dotación de la Escuela Naval del Perú, por un período de prueba de noventa días, conforme a lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Licencia

No. 923.—26 Junio 1950.—Que concede treinta días de licencia al Maestro de 1ra. (Maquinista), Fidel Loayza La Jara, 12-27, para atender al restablecimiento de su salud y continuar con el tratamiento instituído, debiendo ser examinado por la Junta de Sanidad Naval al Término de esta licencia.

Ascensos Pers. Subalterno

No. 925.—26 Junio 1950.—Habiendo terminado satisfactoriamente el Curso de Perfeccionamiento en la Escuela Avanzada de Artillería y estando a lo prescrito en la Resolución Ministe-

rial Nº 743 del 23 de Mayo de 1950;—SE RESUELVE:—Ascender a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Artillero), al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), Oswaldo Sánchez Minaya, 4343-42, expidiéndosele el título correspondiente.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

No. 926.—26 Junio 1950.—Habiendo terminado satisfactoriamente el Curso de Perfeccionamiento en la Escuela Avanzada de Artillería y estando a lo prescrito en la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 de Mayo de 1950.—SE RESUELVE:—Ascender a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Artillero), al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), Carlos Tipacti Hernández, 60-43, expidiéndosele el título correspondiente.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

No 942.—30 Junio 1950.—De acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 de Mayo de 1950, y teniendo en cuenta la recomendación de los Comandos de las unidades y dependencias de la Armada;—SE RESUELVE:—Ascender a la clase de Oficial de Mar de 3ra., a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en el párrafo 1 de la mencionada Resolución; debiéndosele expedir el título correspondiente:

A OM3. TORPEDISTA:

Cbl. Torp.	Parcemón Quevedo Morales	2041-46
Cbl. Torp.	José Bereche Vilela	4090-48
Cbl. Torp.	César Arboleda Collantes	4091-48
Cbl. Torp.	Carlos Navarrete Soto	4093-48
Cbl. Torp.	Santiago Aranda Montano.	4095-48

A OM3. MAQUINISTA:

Cbl. Maq.	Manuel Alejandro Garagate	5013-46
Cbl. Maq.	Julio Vela Morales	4092-47
Cbl. Maq.	José Gálvez Gonzáles	4048-47
Cbl. Maq.	Santiago Díaz Aliaga	4056-47
Cbl. Maq.	Pedro Villanueva Alván	4047-47
Cbl. Maq.	Jorge Orbegozo Castillo	4058-47
Cbl. Maq.	Julio Jaramillo Espinoza	4037-47
Cbl. Maq.	Juan Marroquin Sánchez	4062-47
Cbl. Maq.	Carlos Melgar Medina	4044-47
Cbl. Maq.	Guillermo Montalván Young	4061-47
Cbl. Maq.	Rafael Gutiérrez Castillo	4043-47

Cb1.	Maq. Rómulo Retuerto Pariarca	4052-47
Cb1.	Maq. Luis Goñi Rincón	5039-47
Cb1.	Maq. Justo Arauco Cerrón	5041-47
Cb1.	Maq. Pedro Pineda Aguirre	5040-47
Cb1.	Maq. Rícardo Miranda Gil	5038-47
Cb1.	Maq. Felipe Germán Arias	5027-47

A OM3. MOTORISTA:

Cb1.	Mot. Rícardo Carreño Mendoza	4029-47
Cb1.	Mot. Claudio Yacarino Ascona	4049-47
Cb1.	Mot. Carlos Céspedes Alfaro	4036-47

A OM3. ELECTRICISTA:

Cb1.	Elec. Carlos Calisaya Estrada	4496-46
Cb1.	Elec. Medardo Berrocal Sánchez	4083-47
Cb1.	Elec. José Fernández Dávila Albareda	4072-47
Cb1.	Elec. Néstor Montoya Villalobos	4077-47
Cb1.	Elec. Roberto Orbegozo Reyes	4082-47
Cb1.	Elec. José Sobrino Alfaro	4074-47
Cb1.	Elec. Eleazar Valle Zevallos	4069-47
Cb1.	Elec. Justo Pomac Huaroc	4023-47
Cb1.	Elec. Leoncio Arrunátegui Tapia	4065-47

A OM3. RADIO:

Cb1.	Rad. Juan Arroyo Arroyo	4086-47
Cb1.	Rad. Héctor Hinostroza Vargas	2040-46
Cb1.	Rad. Hernán Salgado Portocarrero	4408-47
Cb1.	Rad. Lázaro Terán Burgos	4638-47
Cb1.	Rad. Emerino Tirado Andrade	2021-48
Cb1.	Rad. José Cáceres Andía	4019-48
Cb1.	Rad. José Cárdenas Paredes	4020-48
Cb1.	Rad. José Cortez De la Cruz	4014-48
Cb1.	Rad. Julio Chanduví Enriquez	4018-48
Cb1.	Rad. George Dunning Alfaro	4047-48
Cb1.	Rad. Luis Fernández Castillo	4013-48
Cb1.	Rad. Flavio Salazar Díaz	4016-48
Cb1.	Rad. Héctor Ludeña Correa	4098-48

A OM3. FURRIEL:

Cb1.	Fur. Andrés Orejuelas Mendoza	4190-46
Cb1.	Fur. Basilio Munayco Loyola	4971-47
Cb1.	Fur. Manuel Grados Mariños	4672-47
Cb1.	Fur. Marcos Benavente Mansilla	4023-48
Cb1.	Fur. Héctor Samanamud Castro	4026-48

Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

F

Felicitación

A nombre del Señor Ministro de Marina y en el suyo propio, el suscrito felicita al Capitán de Corbeta Loren A. McIntyre, USN., al Capitán de Corbeta Luis Ponce Arenas y a los Tenientes Primeros Alberto Jiménez de Lucio y Jorge Muelle León por la excelente labor que han realizado en la traducción de la publicación Nav Pers 16116 de la Armada de los Estados Unidos de Norte América que, con el título de "Armamento y Tiro Naval" y la clasificación ARMA-106, acaba de ser declarada de uso oficial e incorporada a la Biblioteca del Oficial de Marina con el carácter de Reservado; labor con la que han revelado un alto espíritu de cooperación y eficiencia profesional; haciendo extensiva esta felicitación al Maestro de Primera (Furriel) Juan Buendía Vernal, al Maestro de Segunda (Furriel) Carlos Lima Jiménez y al Ayudante 5º Juan A. Thorne Chávez, por su colaboración en dicho trabajo.

Copia de esta felicitación será enviada al Jefe de la Misión Naval Americana y asimismo agregada al Legajo Personal de cada uno de los señores Oficiales y Tarjetas de los Maestros y Ayudantes Mencionados.

C-

Corrección a la Ord. General de la A. Nº 11

En la Orden General de la Armada Nº 11, página 3, en el Decreto Supremo Nº 20, art. 1º, inciso (b), debe decir:

b) Seguir hacia el Norte el indicado meridiano hasta encontrar el paralelo 13º 47' 30" Sur.

F

Felicitación

El General Presidente de la Junta Militar de Gobierno, tiene la íntima satisfacción de felicitar, calurosamente, a los Comandos, Jefes, Oficiales y tropa de los Institutos Armados, y muy particularmente, a los del Ejército, Guardia Civil y Policía y Guardia Republicana, por su actitud patriótica, vigilante y disciplinada que, prestando la más amplia garantía a los ciudadanos, ha permitido que el acto electoral del 2 del presente, se desarrolle en el mayor orden y tranquilidad en toda la República.

Los Jefes, Oficiales y tropa deben sentir el legítimo orgullo de que su sola presencia, en calidad de guardianes de la ley y del orden público, haya impedido el más leve desorden.

La Fuerza Armada, que haciendo suyo el clamor nacional, otorgó su pleno y decidido apoyo a la Revolución Restauradora de Arequipa, el 27 de Octubre de 1948—para impedir que el país continuara anarquizándose por la ineptitud y debilidad de su Pri-

mer Mandatario—, ostenta hoy el singular privilegio de mantener el imperio de la justicia, de los principios democráticos, de la defensa de la propiedad y de los más elevados anhelos ciudadanos. Lima, 3 de Julio de 1950.—El General, Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.—Z. NORIEGA A.

Fallecimiento

El Jefe del Estado Mayor General de Marina, tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada el sensible fallecimiento del Capitán de Fragata en Situación de Retiro, Don Oscar Mavila, acaecido en esta Capital el día 30 de Junio próximo pasado.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original.

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

REGLAMENTO DE UNIFORMES DEL PERSONAL SUBALTERNO

(Adición al Art. 4-401(C) aprobada por R|M. Nº 902 del 22|6|50)

q) SACO-ABRIGO.—De paño azul marino reglamentario, cruzado, con seis botones negros, cuello redondo del mismo paño, cinturón cosido en la espalda, puños postizos, dos bolsillos cruzados en ambos lados y forro negro completo.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 13

Lima, 17 Julio 1950.

DECRETO-LEY Nº 11445.

A-6

Restablécese asignación "Gastos de Representación" para Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—POR CUANTO:—La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:—LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:— Que es equitativo restablecer la asignación por Gastos de Representación, para los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, Guardia Civil, Guardia Republicana y Cuerpo de Investigaciones, en situación de actividad;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Artículo 1º.—A partir del 1º de Agosto del año en curso, se abonará a los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, Guardia Civil, Guardia Republicana y Cuerpo de Investigaciones ,en situación de actividad la cantidad de Doscientos Soles Oro mensuales (S/. 200.00), por concepto de "Gastos de Representación".—Artículo 2º.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir una Cuenta Provisional denominada "Gastos de Representación" —Institutos Armados—", contra la cual girarán los Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica y Gobierno, para atender los egresos que demande el cumplimiento del presente Decreto-Ley. Dicha Cuenta Provisional será saldada el 31 de diciembre, con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del año en curso.—Artículo 3º.—Las Partidas asignadas en el Presupuesto General de la República para gastos de Representación por razón de la función seguirán en vigencia.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.—El General de Brigada, Zenón Noriega, Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.—General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.—Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.—Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.—Teniente Coronel

Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.—Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.—Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas:—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 14 de julio de 1950.—ZENON NORIEGA.—PEREYRA.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Otorga Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

No. 724a.—1º Junio 1950.—Que dispone otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco— al señor General de Brigada don Zenón Noriega Aguero, con motivo de asumir la Presidencia de la Junta Militar de Gobierno; e inscríbasele en el Escalafón respectivo.

Comisión Militar a la República Argentina

No. 760.—11 Julio 1950.—Visto el oficio Nº 142 GM|1-H, de fecha 7 del presente, del Señor General Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra, con el fin de que se nombre una comisión de la Marina para integrar la Delegación Militar del Perú que, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo del 29 de Mayo de 1950, ha de viajar a la República Argentina, para participar en las ceremonias conmemorativas del Primer Centenario del fallecimiento del Libertador del Perú, Generalísimo José de San Martín;—SE RESUELVE:— 1º.—Poner a disposición del Ministerio de Guerra al Capitán de Navío don Alfredo Souza Almandoz, Director del Personal de la Marina, para integrar, en representación de la Armada Nacional, la Comisión Militar que debe viajar a la República Argentina para participar en las ceremonias conmemorativas del Primer Centenario del fallecimiento del Libertador del Perú, Generalísimo don José de San Martín;—2º.—Poner igualmente a disposición del Ministerio de Guerra a los siguientes Cadetes de la Escuela Naval del Perú, para formar parte de la citada Delegación Militar:

Enrique Anderson Rosas
Jerónimo Cafferata Marazzi
Alvaro Rotalde de Romaña
Víctor Ramírez Balarezo
Juan Castro Baudazio

Carlos Saenz Balarezo
Willy Harm Esparza
Edgardo Torres Mendiola
Manuel Lores Lembecke
Jorge Luna Cárdenas.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—Rúbrica del Señor Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.—SALDIAS.

Nombramiento

No. 761.—11 Julio 1950.—Que nombra Comisionado Naval del Perú en los Estados Unidos de América al Capitán de Fragata don Luis Castro Reus, quien asumirá también, en adición a sus funciones, las de Jefe del Departamento de Administración y Contabilidad de dicha Comisión.

Pase a la Disponibilidad

No. 762.—11 Julio 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José C. Cossio Zamalloa, pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 13(a) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Concede permiso

No. 763.—17 Julio 1950.—Que concede veintinueve (29) días de permiso para atender asuntos particulares, al Teniente Segundo don Carlos Tirado Alcorta, con autorización para viajar a la ciudad de Huaráz (Departamento de Ancash).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Término destaque

No. 950.—3 Julio 1950.—Que el Teniente Primero don Alberto Jiménez de Lucio, actualmente destacado como adscrito a la Misión Naval Americana, vuelva a su puesto de origen por término de destaque.

Determina límites terreno ribereño concedido a don Jorge Larrañaga

No. 960.—4 Julio 1950.—Vista la solicitud adjunta presentada por don Jorge Larrañaga pidiendo que se aclare los términos de la Resolución Ministerial Nº 1972 del 17 de Octubre de 1949, en el sentido que el terreno matriz de la adjudicación tiene una profundidad de 1,000 metros siguiendo el curso del Estero sobre la Ribera del lado Norte de la Boca del Virrilá y que el plazo de seis meses, concedido para iniciar las actividades pesqueras, entre en vigencia a partir de la fe-

cha en la cual el Ministerio de Fomento determine oficial y definitivamente la valuación de la propiedad;—Estando a los informes contenidos en el expediente Nº L-97; y;—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 1972 en el sentido de que el lote de terreno ribereño concedido a don Jorge Larrañaga se determinará por una línea sobre la zona reservada de los 50 metros a partir de la más alta marea que partiendo de la orilla Norte de la Boca del Estero mide 220 metros en esa dirección y con una profundidad de 1,000 metros siguiendo el curso del Estero, pero dejando un margen de 20 metros a fin de que la Boca y el margen del Estero queden fuera de la concesión.—2º.—Modifíquese igualmente el Artículo 2º de la citada Resolución en el sentido de que la concesión, que se otorga en forma temporal, quedará nula si en el plazo improrrogable de seis meses a partir de la fecha de la presente Resolución no se han iniciado los trabajos de la mencionada industria.—3º.—Permanecen vigentes todos los demás artículos de la citada Resolución Ministerial Nº 1972.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

Aumenta asignación Familia

No. 962.—7 Julio 1950.—Que aumenta a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, a partir del mes de Julio del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Javier Pinillos Cabada, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 963.—7 Julio 1950.—Que aumenta a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, a partir del mes de Julio del presente año, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Alfredo Battistini Moore, por tener dos hijas legítimas, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Nombramiento Empleado Civil

No. 965.—5 Julio 1950.—Que nombra Ayudante 5º Albañil a don Miguel Lazo Angulo, en la dotación de la Escuela Naval del Perú, por un período de prueba de noventa días, conforme a lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Baja

No. 966.—5 Julio 1950.—Que da de baja, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chaufer), Pedro Eleazar Reyes Mejía, 78-49, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Ratifica nombramiento

No. 967.—5 Julio 1950.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 4º Dietista, a doña Natalia Miranda Sagástegui, C.2-50, nombrada en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 494 del 5 de Abril de 1950, en la dotación del Hospital Naval.

Concede prórroga permiso B/M "San José"

No. 968.—10 Julio 1950.—Que concede a la Compañía Nacional de Pesca S.A. una prórroga de 90 días, al permiso otorgado por la Resolución Ministerial Nº 181 del 15 de Febrero del presente año, para que el buque motor congelador "SAN JOSE", pueda seguir operando en aguas del Litoral, con las limitaciones señaladas en la citada Resolución.

Rebaja Asignación Familia

No. 969.—10 Julio 1950.—Que rebaja a partir del presente mes, a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Navío don Carlos Edwards Ugaz, por tener dos hijos legítimos que reunen los requisitos en la Ley Nº 10767 y Resolución Suprema Nº 367, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Título Marina Mercante

No. 972.—14 Julio 1950.—Que otorga título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Capitán de Corbeta don Manuel Dulanto Gamarra, en situación de Disponibilidd, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Declara sin lugar solicitud Sociedad Marítima "Amantes del Progreso" de Sechura

No. 973.—14 Julio 1950.—Vista la solicitud presentada por la Sociedad Marítima "Amantes del Progreso" de Sechura reclamando una mayor atención, de la International Petroleum Company Ltd., para los pescadores de ese lugar que sufrieron pérdidas en el incendio del 15 de febrero del presente año en el puerto de Talara;—Que de lo actuado aparece que los ocho botes dañados en el siniestro fueron totalmente reparados por cuenta de la International Petroleum Company Ltd., comprendiendo la reposición del material que se perdió en cada uno de ellos y por lo que los propietarios de dichas embarcaciones han otorgado una constancia de ha-

berlos recibido reparados a su entera satisfacción, con lo que queda establecido de manera expresa que no tienen nada que reclamar por ese concepto;—Que en los mismos documentos consta también que los interesados recibieron un subsidio diario de DIEZ SOLES ORO (S|o. 10.00) por persona, otorgados "en forma voluntaria y sin estar obligados a éllo", por la International Petroleum Company Ltd.;—Que en cuanto se refiere a la indemnización que corresponde a los deudos del pescador Faustino Fiestas Aldana fallecido en dicho siniestro, toda vez que el asunto se encuentra pendiente de la resolución del Poder Judicial al cual está sometido, no hay nada que decidir por la vía Administrativa;—y—Estando a los informes anexos al expediente T-GM-2078-50;—SE RESUELVE:—1º—Declárese sin lugar, por infundada, la solicitud presentada por la Sociedad Marítima "Amantes del Progreso" de Sechura.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—(D.O.P.).—SALDIAS.

P-I

Aprueba Folleto "Instrucciones sobre Giro Compases"

No. 976.—13 Julio 1950.—Visto el folleto titulado "Instrucciones sobre Giro-Compases" preparado por el Teniente Primero Luis Cáceres Graziani;—Estando a los informes anexos al expediente R-IGC-M19-50; y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.— Apruébase el folleto titulado "Instrucciones sobre Giro-Compases".— 2º.— Incorpórese a las Ordenanzas Navales, Parte IV con el indicativo "GIRO-1".—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS.

Apruébase Cap. VI del Manual Serv. Administrativo.

C - M - √

No. 997.—17 Julio 1950.—Teniendo en consideración que desde el año en que se imprimió el Manual del Servicio Administrativo de la Armada, se ha producido una serie de modificaciones en su articulado;—Que el régimen actual de Contingentes no coordina con las disposiciones que sobre vestuario existen en el citado reglamento;—Que la experiencia efectiva sobre el número de prendas que se debe asignar a cada tripulante, ha determinado la necesidad de llevar a cabo un aumento de ellas;—Que efectuada la revisión y coordinación de las disposiciones existentes, la Dirección de Administración de Marina ha formulado el nuevo capítulo que contempla las anteriores observaciones;—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Apruébase el nuevo Capítulo VI del Manual del Servicio

Administrativo, formulado por la Dirección de Administración de Marina.—2.—El citado Capítulo entrará en vigencia en la fecha de su publicación.—3.— La Administración de Marina procederá a su impresión y distribución en el más corto plazo.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Reconocimientos de Tiempo de servicios

No. 998.—17 Julio 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Contralmirante Mariano H. Melgar Conde: 39 años, 7 meses y 2 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 2 de Noviembre de 1948, fecha en que el citado Oficial General pasó a la situación de Disponibilidad.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 999.—17 Julio 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navío Ernesto Gutiérrez Mirenghi: 37 años, 10 meses y 21 días, de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 21 de Marzo de 1949, fecha en que el citado Jefe pasó a la situación de Disponibilidad. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 1000.—17 Julio 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata Hernán Vásquez Lapeyre: 24 años, 1 mes y 17 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 17 de Mayo de 1949.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 1001.—17 Julio 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata de Sanidad Naval (MC) Humberto Tori Castro: 11 años, 6 meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Diciembre de 1947, en que tenía la clase de Capitán de Corbeta. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 1002.—17 Julio 1950.—Qu reconoce de abono en la libreta de servicios del Teniente Primero Oscar Mavila Medina: 9 años, 5 meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Mayo de 1949. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

No. 1003.—17 Julio 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Teniente Primero Jorge Hernán Corpancho O'Donell:9 años, 4 meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Julio de 1949. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 10952 expedido el 4 de Febrero de 1949, insertado en la Orden General de la Armada Nº 12 del 3 de Julio del presente año, la siguiente es la numeración definitiva que corresponde a todos los Decretos-Leyes publicados en las Ordenes Generales de la Armada de 1948 que a continuación se indican, debiendo efectuarse la corrección correspondiente:

Orden General No.	No. Original del D/Ley	Fecha	MATERIA	Nueva numeración que le corresponde.
25	s|n	1|11|48	Poniendo fuera de la Ley al Partido Comunista y al Apra.	10890
26	3	2|11|48	Concediendo ascenso póstumo a los Miembros de los Institutos Armados caídos cumpliendo su deber	10892
26	4	4|11|48	Cortes Marciales para juzgar sumariamente a los autores, cómplices, etc. por rebelión, sedición o motín	10893
26	5	4|11|48	Disposiciones para el caso de vacar la Presidencia de la Junta Militar de Gobierno	10894
27	12	19|11|48	Pensiones de invalidez y montepío para los miembros de los Institutos Armados caídos en el ejercicio de sus funciones	10901
27	13	19|11|48	Creando el Seguro Social Obligatorio para el Empleado Público y Particular	10902
28	s|n	3|12|48	Involucrando gastos de representación y 20% bonificación en el haber básico de la Plana Mayor	10921
28	34	3|12|48	Exonerando de impuestos sucesorios a los auxilios pecuniarios de las Sociedades Mutualistas.	10923
28	36	10|12|48	Estableciendo épocas de llamamiento de Contingente para la Marina	10925
29	43	17|12|48	La Zona Judicial de Marina juzgará los delitos de pesca	10932

Fallecimiento

El Jefe del Estado Mayor General de Marina, tiene el sentimiento de participar al Cuerpo General de la Armada el sensible fallecimiento del Contralmirante en situación de Disponibilidad, don Pablo C. Ontaneda Mesones, acaecido en esta Capital el día 14 del presente mes.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Justicia y Culto, se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

El reconocimiento de servicios de los empleados públicos se efectuará por Resolución Ministerial

D|S. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:— CONSIDERANDO:—Que es conveniente abreviar los trámites relativos al reconocimiento de servicios de los funcionarios y empleados públicos, para una mayor eficacia en la Administración pública y beneficio de los propios servidores;—Que las Resoluciones de reconocimiento de esos servicios constituye simplemente la declaración de un derecho que emana de las constancias respectivas, y de su verificación por las diversas reparticiones públicas, previo cumplimiento de los trámites pertinentes, incluyendo la rectificación del Tribunal Mayor de Cuentas y el dictamen del Señor Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de Justicia;—Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;—DECRETA:—El reconocimiento de servicios de los funcionarios y empleados públicos se efectuará por Resolución Ministerial. Cuando el reconocimiento se verifique simultáneamente con el otorgamiento de una pensión, ambos derechos se reconocerán en la misma Resolución Suprema.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.—ZENON NORIEGA.—A. Romero Lovo.

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Los sueldos básicos se modificarán sólo por Ley.

D|S.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;— CONSIDERANDO:— Que algunas entidades administrativas, han efectuado aumento de sueldos a sus servidores, modificando de hecho los presupuestos administrativos;—Que ese procedimiento se encuentra en disconformidad con lo dispuesto en el Artículo 20º de la Ley de Presupuesto; —DECRETA:—Los sueldos básicos de los servidores del Estado, que figuran en el Presupuesto General de la República,

o en los presupuestos administrativos, sólo podrán ser modificados por Ley.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.—ZENON NORIEGA.—Emilio Pereyra.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original.

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 14

Lima. 31 Julio 1950.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

T-E

Modifica Tarifa Estibadores Cabotaje Mayor del Callao

No. 786.—19 Julio 1950.—Que resuelve modificar y ampliar el Artículo 9º de la Tarifa aprobada por Resolución Suprema del 1º de Setiembre de 1947 para el pago de los Estibadores del Puerto del Callao en la siguiente forma:

"Barras y Lingotes de Cobre de cualquier forma:

De 50 á 100 kilos de peso .. .. .. S|o. 0.0234
Más de 100 á 160 kilos de peso .. .. S|o. 0.03

Este pago está afecto al aumento de 50% establecido por Resolución Suprema de 11 de Febrero de 1946".

R

Pase al Retiro

No. 787.—24 Julio 1950.—Dispone que el Capitán de Fragata don Rafael Torrico Gonzales. que se encuentra en la situación de Disponibilidad desde el 23 de Julio de 1945, pase a la situación de Retiro con la misma fecha del año en curso.

C

Comisión Ministerio Marina

No. 790.—31 Julio 1950.—Que dispone que el Contralmirante don Ernesto Rodríguez Ventocilla continúe revistando en Comisión al Ministerio de Marina.

Cambio de colocación

No. 791.—31 Julio 1950.— Que dispone que el Capitán de Fragata don Pedro Gálvez Velarde, de la dotación de la Dirección del Material, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

No. 792.—31 Julio 1950.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Natalio Sánchez Carvallo, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 793.—31 Julio 1950.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alfredo Lino Zamudio, Segundo Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

No. 794.—31 Julio 1950.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ramiro Ramírez de Piérola, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

No. 795.—31 Julio 1950.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Manuel Vegas Rovira, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

No. 796.—31 Julio 1950.— Que dispone que el Teniente Primero don Manuel Benza Chacón, de la dotación del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

No. 797.—31 Julio 1950.— Que dispone que el Teniente Primero don Luis de la Barra Olivares, de la dotación del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 798.—31 Julio 1950.— Que dispone que el Teniente Primero don Augusto Gálvez Velarde, de la dotación del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 799.—31 Julio 1950.— Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Labarthe Gonzáles, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla".

No. 800.—31 Julio 1950.— Que dispone que el Teniente Primero don Fernando Maggi Vega, de la dotación del B.A.P. "Mariscal Castilla", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

No. 801.—31 Julio 1950.— Que dispone que el Teniente Primero don Manuel Yori Ringgold, de la dotación de la Es-

tación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

No. 803.—31 Julio 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Herbert Koster Jahnsen, de la dotación de la Estación de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Baja por medida disciplinaria

No. 993a.—14 Julio 1950.—Que da de baja por medida disciplinaria, al Ayudante Segundo, doña Carmen Sáenz Piccaso, C.15-48, debiendo consignarse en su Tarjeta de Registro la observación "NO APTA PARA REINGRESAR AL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO POR INDESEABLE".

Licencia

No. 1018.—17 Julio 1950.—Que concede treinta días de licencia a la Ayudante 5º doña Carmen Sologuren Cafferata, C.4-46. a fin de que atienda al restablecimiento de su salud; debiendo ser nuevamente examinada por la Junta de Sanidad al término de esta licencia, para que dictamine sobre su capacidad física para continuar en el servicio.

Aumenta asignación de Familia

No. 1019.—18 Julio 1950.—Que aumenta, a la suma de Noventa soles oro (S|o. 90.00) mensuales, a partir del mes de Junio del presente año, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Manuel Vegas Rovira, por tener tres hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales en la dotación en que revista.

Baja

No. 1024.—15 Julio 1950.—Dar de baja, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), Manuel Salazar Orihuela, 4195-43 de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Ratifica Nombramiento

No. 1025.—20 Julio 1950.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 6º a don Hugo Rivera Garmendia, C.1-50, nombrado en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 480 del 3 de Abril de 1950, en la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina.

Baja No. 1027.—22 Julio 1950.—Que da de baja, por término de contrato, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Motorista), Eusebio Pachas Martínez, 28-48, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

Alta No. 1028.—22 Julio 1950.—Dar de alta en la dotación del Grupo de Artillería Móvil al reincorporado Eusebio Pachas Martínez, 28-48, con la clase de Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Motorista).

Nombra Ayudante No. 1029.—22 Julio 1950.—Que nombra Ayudante del Contralmirante William O. Spears, U.S.N., al Capitán de Corbeta don Alfonso Navarro Romero, mientras dure la permanencia del citado Contralmirante en ésta.

Deniega solicitud para extracción materiales No. 1030.—22 Julio 1950.—Vista la solicitud presentada por el Capitán de Navío (R) don Luis A. Colmenares, pidiendo autorización para la extracción de materiales de la M|N. "LEIPZIG", hundida en el puerto del Callao;—Estando a los informes que obran en el expediente anexo T-EML-M21-50;—y—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.— Deniéguese lo solicitado por haberse iniciado ya los trabajos de rescate de materiales por la División de Buceo y Salvataje a cargo de la Dirección del Material de la Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

Alta No. 1031.—24 Julio 1950.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, al reincorporado Adrián Gonzáles Bornes, 4502-46, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

Ascenso personal subalterno No. 1039.—27 Julio 1950.—Que asciende a la Clase de Oficiales de Mar de 1ra., a los siguientes Oficiales de Mar de 2da., expidiéndoseles el título correspondiente:

Contramaestre, Lorenzo Barrientos Castro, 4121-36.
Artillero, Manuel Palma Arroyo, 2034-36.
Señalero, Ernesto Sarmiento Carrasco, 2008-35.
Maestro de Armas, José Molineros Paredes, 47-42.
Maquinista, Claudio Torres Mejía. 2033-32
Maquinista, Raymundo Murrieta Silva 2053-36.

Motorista, Luis Liendo Rejas, 2015-35.
Motorista, Alejandro Ramírez Cruz, 10-38.
Electricista, Antonio Arévalo Carrión, 2045-35.
Sanitario, Lorenzo Ramírez Gonzáles, E.15-30.

No. 1040.—27 Julio 1950.—Que asciende a la clase de Oficiales de Mar de 2da., a los siguientes Oficiales de Mar de 3ra., expidiéndoseles el título correspondiente:

Contramaestre, Teodoro Catunta Ñaupa,4105-39.
Contramaestre, Enrique Carpio Linares, 4226-40.
Artillero, Ramón Villavisencio Canales, 4043-40.
Artillero, Anselmo Paredes Tenazoa, 4041-36.
Furriel, Leopoldo Santillán Lavalle, 4084-36.
Furriel, Toribio Ponce Pairazamán, 4006-36.
Maquinista, Silvestre Moyano Araujo, 4160-42.
Maquinista, Pedro Zamudio Benazar, 4276-40.
Maquinista, Zozimo Altez Zambrano, 4085-43.
Maquinista, Víctor Paucar Anchari, 4330-40.
Motorista, Ernesto Lozano Armas, 2052-34.
Motorista, Sebastián Rodríguez Yacarini, 4140-40.
Electricista, Santiago Farro Cubas, 2019-39.
Radio-electricista, Abrahan Tovar Vega, 4013-44.
Cocinero, Dalmacio Cruz Carlos, E.114-39.

No. 1041.—27 Julio 1950.—Que asciende a la clase de Oficiales de Mar de 3ra., a los siguientes Cabos de 1ra., expidiéndoseles el título correspondiente:

Contramaestre, Emilio Tovar Neyra, 4883-45.
Contramaestre, Julio Díaz Guevara, 4501-39.
Artillero, Leoncio Zubieta Loayza, 5034-45.
Artillero, Serapio Benites Seminario, 4233-44.
Furriel, Julio Flores Cilarayán, 4904-45.
Furriel, César Gamarra Rojas, 4964-45.
Furriel, Rafael García López, 2017-45.
Maquinista, Nagario Cuentas Cabada, 4589-44.
Maquinista, José Rodríguez Guerra, 4858-45.
Maquinista, Segundo Rivera Alcocer, 4796-43.
Motorista, Eladio Cruz Yamunaque, 5286-45.
Electricista, Santos Cabrera Córdova, 5059-43.
Soldador, Hildebrando Urbina Atoche, 4371-39.

Sanitario, Toribio Pacheco Junco, E.134-45.
Mayordomo, Francisco Vattis Avalos, E.12-45.
Mayordomo, Juan Moreno Alegría, E.95-40.
Cocinero, Julio Aguilar Rosario, E.166-44.
Cocinero, Santiago Mendoza Quispe, E.189-46.
Lavandero, Javier Masías Sevillanos, E.165-44.
Telefonista, Gregorio Campos Gutiérrez, E.31-36.

Baja

No. 1042.—31 Julio 1950.—Que da de baja por término de contrato, al Oficial de Mar de 2da. (Chofer), Teófilo Rodríguez Vilchez, 4146-36, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Término destaque

No. 1043.—31 Julio 1950.—Que el Teniente Primero don Federico Díaz Gamero, destacado como Ayudante del Señor Contralmirante Ministro de Relaciones Exteriores, quede a disposición del Ministerio de Marina, por término de destaque.

Aprueba Transferencia derechos

T- F

No. 1041.—31 Julio 1950.—Vista la solicitud presentada por el Capitán de Navío (R) don Juan A. Salaverry, pidiendo la aprobación de una transferencia de derechos reconocidos por la Resolución Ministerial Nº 684 del 16 de Mayo de 1944.—Estando a los informes anexos al expediente M-DBM-2082-50; —y—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.— Apruébese la transferencia que hace el Capitán de Navío (R) don Juan A. Salaverry a favor del Teniente Primero en Situación de Disponibilidad, don Luis Salaverry Ramos, de todos los derechos que para la publicación de los formularios "Diario de Bitácora" y "Diario de Máquinas", le reconoce la Resolución Ministerial Nº 684 de 16 de Mayo de 1944.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

Concede autorización instalación grifo de combustibles

G-

No. 1046.—31 Julio 1950.—Vista la solicitud presentada por don Angel Sojo Ramírez, pidiendo autorización para instalar un kiosco con grifo para surtir de petróleo a las lanchas que hacen el servicio de pesca y remolque en el Muelle de Pescadores del Callao;—Vistos, asimismo, los informes favorables anexos al expediente T-AGTPC-M5-50;—En conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto de 1949; y—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor Gene-

ral de Marina;—SE RESUELVE:—1º.— Conceder en arrendamiento el terreno que especifica el plano adjunto para la instalación de un kiosco con grifo para surtir de combustible a las embarcaciones en el Muelle de Pescadores del Callao.—2º.—Para los efectos especificados en los artículos 4º, 5º y 6º de Decreto Supremo Nº 22 del 23 de Agosto de 1949, el recurrente deberá presentarse a los Ministerios de Hacienda y Comercio y abonar al Estado por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones —Departamento de Recaudación—la merced conductiva equivalente al 10% anual del valor de la tasación.—3º.—La instalación del grifo estará sujeta a las medidas de seguridad que establecen las disposiciones al respecto y que serán de incumbencia directa del Concejo Provincial del Callao y Capitanía del Puerto.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Saludo del Señor Ministro de Marina

Al conmemorarse hoy el Ciento dieciseis aniversario del nacimiento de nuestro héroe el Almirante Grau y en ocasión de la magna fecha de la Independencia de la Patria, el Jefe del Estado Mayor General de Marina se complace en trasmitir a los Señores Jefes, Oficiales, Cadetes, Personal Subalterno y Personal Civil de la Armada, el saludo y los votos que formula en esta ocasión el Señor Ministro de Marina porque todos dentro de la órbita de su actividad, compenetrados de un verdadero amor a la Patria y a la Institución, continúen laborando con la dedicación patriótica y afán de superación que su prosperidad y grandeza reclaman. El suscrito se une con patriótica emoción al saludo y votos expresados por el Señor Ministro.

Felicitación del Sr. Ministro de Marina

29 Julio 1950.—A nombre del Señor Presidente Constitucional de la República y mío propio felicito Fuerzas Navales Desembarco por magnífica presentación en desfile día hoy que ha merecido conceptuosos elogios y cordiales felicitaciones del Cuerpo Diplomático acreditado nuestro país así como Embajadas Especiales a trasmisión mando supremo y altas autoridades militares y civiles nacionales.

Felicitación del Jefe Estado Mayor General de Marina

29 Julio 1950.—El suscrito se complace en felicitar a las Fuerzas Navales y a sus Comandos por la magnífica presentación en el desfile de hoy.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel del Original.

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 15

Lima, 16 Agosto 1950.

DECRETO-LEY

Se ha expedido y promulgado el Decreto-Ley que sigue:

Que adjudica a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos terrenos de propiedad del Estado, ubicados en Lima

DECRETO-LEY Nº 11451.— EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:— POR CUANTO:— La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:— LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO:—CONSIDERANDO:— Que los centros de educación superior requieren disponer de amplia extensión y estar ubicados en zonas que por su alejamiento de los centros urbanos ofrezcan facilidades para la construcción de los numerosos edificios que integran la Universidad y que permitan que sus actividades se desarrollen dentro del ambiente necesario para el estudio y la investigación;—Que es propósito de la Junta Militar de Gobierno prestar su más amplio apoyo para la edificación de la futura Ciudad Universitaria, de acuerdo con la política de renovación educativa que se ha trazado;— Que el 12 de Mayo del año próximo se conmemora el IV Centenario de la fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la más antigua de América;—En uso de las facultades de que está investida;—DECRETA:—Artículo 1º.—Adjudícanse a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos los terrenos de propiedad del Estado, ubicados en Lima, con los siguientes linderos: por el Norte, la Avenida Mariscal Benavides, con 258.94 metros; por la derecha entrando ú Oeste, con el fundo Concha y terrenos del Ministerio de Marina, según una recta de 1,071.04; por el fondo o Sur, con la Avenida Venezuela según una línea de 1,041.38 metros; y por el costado izquierdo entrando o Este, con terrenos de la Corporación Nacional de la Vivienda, según una línea curva, cuyo primer tramo mide 744 metros, y segundo tramo 474 metros, encerrándose dentro de estos linderos una extensión total de 713,987.04 metros cuadrados, inscrito a fojas 283 del Tomo 342 del Registro de la Propiedad Inmueble.—Artículo 2º.— De esta extensión de 713,987.04 metros cuadrados, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos cederá al Ministerio de Marina un terreno en forma

triangular de una extensión total de 34,950 metros cuadrados encerrada dentro de los siguientes linderos y perímetros:— Por el frente la Avenida Venezuela con 240 metros; por el costado izquierdo entrando, terrenos del Ministerio de Marina con 300 metros; y por el costado derecho y fondo, terrenos adjudicados por este Decreto-Ley a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos asimismo la Universidad Nacional Mayor de San Marcos cederá una faja de 11 metros de ancho en el lindero con los terrenos de propiedad de la Corporación Nacional de la Vivienda para completar una Avenida de 20 metros de ancho.—Artículo 3º.—Los terrenos materia de la adjudicación se destinarán a la construcción de la Ciudad Universitaria, de acuerdo con los proyectos y especificaciones que apruebe el Consejo Universitario.— Si en el plazo de dos años, a partir de la promulgación del presente Decreto-Ley, no se inicia la construcción de los edificios básicos de la Ciudad Universitaria los terrenos volverán a poder del Estado.—Artículo 4º.— La transferencia de los terrenos que se adjudican por este Decreto-Ley queda exonerada de toda clase de impuestos fiscales.— Artículo 5º.— El Director General de Hacienda, en representación del Supremo Gobierno, queda autorizado para otorgar la correspondiente escritura de transferencia de dominio.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.—General de Brigada Zenón Noriega, Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.—Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina. —General de Brigada Armando Artola, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.—General C.A.P. José C. Villanueva, Ministro de Aeronáutica.— Contralmirante Ernesto Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores.—General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.— Coronel Juan Mendoza, Ministro de Educación Pública.—Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.— Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.— Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.— Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—POR TANTO:—Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.—Lima, 18 de julio de 1950.—ZENON NORIEGA.— Juan Mendoza R.—Emilio Pereyra M.

O' G' Nº 15—8—16—950.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Aprueba Estatutos y Reglamento "Asociación Mutualista Empleados Civiles de la Armada"

No. 21.—EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO;—CONSIDERANDO:—Que es conveniente reformar el Estatuto de la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada, aprobado por Decreto Supremo Nº 5 del 7 de Febrero de 1946;—Que con tal fin, el Directorio de dicha Asociación ha formulado el proyecto de reforma el cual ha sido aprobado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria verificada el 24 de Mayo del presente año;—y—Teniendo en cuenta que dicha reforma asegura y garantiza la vida y desarrollo de la Asociación, y tiende al mejoramiento progresivo de los fines humanitarios que han dado origen a su creación;—De conformidad con los informes emitidos y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—DECRETA:—1º.—Apruébase el adjunto "Estatuto y Reglamento de la Asociación Mutualista de Empleados Civiles de la Armada", compuesto de 108 artículos.—2º.—Queda derogado el Estatuto aprobado por Decreto Supremo Nº 5 del 7 de Febrero de 1946.—3º.—El Ministerio de Marina dispondrá lo conveniente para que la Dirección de Administración del Ramo dé cumplimiento a este Estatuto en la parte que le respecta.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta.—ZENON NORIEGA.—Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Otorga Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

No. 804.—3 Agosto 1950.—Que dispone otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco—, al Contralmirante U.S.N. WILLIAM O. SPEARS, Huésped del Señor Presidente de la República y de la Marina del Perú; é inscríbasele en el Escalafón respectivo.

En Comisión al Ministerio de Marina

No. 805.—7 Agosto 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge del Río Roldán, adscrito a la Comisión Naval del Perú en los Estados Unidos de América, pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

O' G' Nº 15—8—16—950.

Cambio de colocación

No. 806.—7 Agosto 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Alberto Jiménez de Lucio, de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Guardamarina San Martín".

No. 807.—7 Agosto 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Ricardo Zevallos Newton, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Guardiamarina San Martín".

No. 808.—7 Agosto 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Raúl García Ayllón, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Guardiamarina San Martín".

Otorga Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval

No. 813.—4 Agosto 1950.—Que dispone otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN OFICIAL", —Distintivo Blanco—, al Vicealmirante U.S.N. WILLIAM S. PYE; é inscríbasele en el Escalafón respectivo.

Deja insubsistente una Resolución Suprema

No. 814.—8 Agosto 1950.—Que dispone dejar insubsistente la Resolución Suprema Nº 751-(a), del 30 de Junio último, y en consecuencia el Doctor Manuel Labarthe Gonzáles, continuará como Defensor de Oficio en la Zona Judicial de Marina, en la condición que señala el Artículo 110º del Código de Justicia Militar vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Delimita extensión terrenos "Ventanilla Pampa"

No. 1051.—1º Agosto 1950.—Vista la solicitud de don Juan Rostworoswky y Félix Gilardi, pidiendo ampliación a la Resolución Ministerial Nº 207, del 23 de Febrero del presente año, expedida a su favor;—Considerando que la citada Resolución Ministerial no especifica la extensión de los terrenos que abarca la autorización concedida, por lo que es necesario delimitarlos de acuerdo con los informes que obran en el expediente original Nº 4019-45 y el dictamen emitido por el Asesor Jurídico del Ramo; y—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Amplíase los términos de la Resolución Ministerial Nº 207 del

23 de Febrero de 1950, precisando la extensión de los terrenos afectos a la autorización concedida y que en forma detallada se especifica en el expediente.—2º.—Los citados terrenos denominados "Ventanilla Pampa" y ubicados entre el Callao y Ancón, figuran en el croquis de fs. 51 del expediente dentro de las líneas azules y está dividido en dos secciones por la concesión de la irrigación de don Pedro Zunino, marcada dentro de las líneas rojas. La primera sección denominada "Zona Norte" que colinda por el Este y Norte con las faldas de los cerros Puente Piedra y Ancón hasta llegar al mar en la playa Mama Pancha, por el Sur con la concesión de don Pedro Zunino y por el Oeste con el Mar, encierra un área aproximada de Ochocientas Hectáreas y la segunda sección denominada "Zona Sur" que se encuentra separada de la anterior por una faja de 630 metros de ancho correspondiente a la concesión de don Pedro Zunino, colinda por el Norte con dicha faja de terreno, por el Este y Sur con las faldas de los cerros Caimán y La Capilla y por el Oeste con el mar, encierra una área aproximada de Ciento cincuenta Hectáreas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

Baja del servicio de la Marina a las Lanchas "AP-1" y "AP-2"

No. 1052.—1º Agosto 1950.—Visto lo informado por la Dirección del Material de la Marina sobre el mal estado de las lanchas "AP-1" y "AP-2" del servicio de la Marina;—Teniendo en cuenta los informes anexos al expediente "L-CCE-M22-50" y estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Declárese de baja del servicio de la Marina las lanchas "AP-1" y "AP-2".—2º.—Previa valorización que efectuará la Dirección del Material de la Marina encárguese a la Dirección de Administración de Marina la venta de los cascos de las citadas lanchas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

Nombramiento

No. 1057.—3 Agosto 1950.—Que nombre Ayudante 3º a doña María Isabel Manrique Vidondo, en la dotación de la Misión Naval Americana, por un período de prueba de noventa días, conforme a lo prescrito en el Decreto Supremo de fecha 15 de Marzo de 1946.

Califica Buzos

No. 1107.—4 Agosto 1950.—Que califica como Buzo de 2da. Categoría, al siguiente personal que ha terminado satis-

factoriamente el curso correspondiente al año 1949, en la 5ta. División de Buceo y Salvataje:

OM3. MArm. Elías Ravines Acuña, 14-45.
OM3. Mot. MacLean Ortiz Iparraguirre. 2004-46.
Cb1. San. Amadeo Quispe Flores, E.124-47.
Cb1. May. Albino Solano Bailón, E.84-46.
Cb2. Man. Manuel Ramos Ipanaqué, 4381-48.
Cb2. Elec. Pío Vélez Romero, 5102-48.

Reconocimiento de servicios

No. 1110.—3 Agosto 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Navío Enrique Maura Butler, Cuarentiún años (41), Siete meses (7) y veintinueve días (29) de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 13 de Setiembre de 1949, fecha en que el citado Jefe pasó a la situación de Disponibilidad. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Ascensos

No. 1120.—3 Agosto 1950.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 3ra. a los siguientes tripulantes que reúnen los requisitos estipulados en el párrafo 1º de la Resolución Ministerial Nº 743 del 23 de Mayo de 1950; debiéndoseles expedir el título correspondiente:

A OM3. RADIO-ELECTRICISTA

Cb1. Radio Leopoldo Zambrano Reynoso, 2025-47.
Cb1. Radio César Figuerola Olivet, 4015-48.
Cb1. Radio Víctor Pastor Santillán, 4008-48.

A OM3. FURRIEL

Cb1. Furr. Félix Sayán López, 4028-48.
Cb1. Furr. Julio Ponce Hernández. 4048-48.
Cb1. Furr. Cornelio Ordinola Oblea, 4025-48.
Cb1. Furr. Carlos Cuadra Olivos, 4027-48.

A-D-R

Los remolcadores asignados a División Buceo y Salvataje estarán bajo control Comandante del Arsenal Naval

No. 1121.—4 Agosto 1950.—Siendo el Arsenal Naval del Callao, la Estación de los Remolcadores que integran la División de Buceo y Salvataje de la Dirección del Material de la Marina, y teniendo en consideración que por ahora no es posible dotar a dichos Remolcadores con el Personal Superior que es necesario para mantenerlos en estado de eficiencia para su inmediata operación, cuando éllo sea requerido;—Que

el Comandante del Arsenal Naval del Callao puede resolver estas necesidades con el personal disponible en ese Establecimiento Naval;—Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.— Los Remolcadores asignados a la División de Buceo y Salvataje estarán bajo el control administrativo y autoridad militar del Comandante del Arsenal Naval del Callao, dependiente de la Dirección del Material de la Marina, en lo que se refiere a organización.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS.

Aumenta Asignación Familiar

No. 1122.—4 Agosto 1950.—Que aumenta a partir de Julio último, a la suma de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S|o. 120.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta SN. (MC) don Alberto Rospigliosi Cornejo, por tener cuatro hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Término de Destaque

No. 1123.—5 Agosto 1950.—Que el Capitán de Fragata don Gustavo Mathey Morillas, de la dotación de la Dirección del Material de Marina, destacado como Comandante del B. A.P. "Olaya", vuelva a su puesto de origen por término de destaque.

Rectifica nombre

No. 1128.—7 Agosto 1950.—Vista la solicitud presentada por don José Quesada Jaramillo, Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional, en la que pide se rectifique el nombre de Jorge Quesada Jaramillo con el que equivocadamente se le ha hecho figurar en sus documentos personales, por el de JOSE CASIMIRO QUESADA JARAMILLO que es el verdadero como consta en la partida de nacimiento que acompaña;—Estando a los informes anexos al expediente T-TP-2085-50 y a lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.— Rectifíquese el nombre de Jorge Quesada Jaramillo por el de JOSE CASIMIRO QUESADA JARAMILLO en todos sus documentos personales.—2º.—La Dirección de Capitanías expedirá un nuevo título de Tercer Maquinista de la Marina Mercante Nacional con su verdadero nombre.—Regístrese y publíquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

Título Marina Mercante

No. 1129.—7 Agosto 1950.—Que otorga el título de TERCER PILOTO de la Marina Mercante Nacional a don CAR-

LOS FERMINI PERALTA, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Acuerda Asignación Familia No. 1130.—7 Agosto 1950.—Que acuerda a partir del presente mes la suma de TREINTA SOLES ORO (S|o. 30.00) mensuales, por asignación de familia, al Alférez de Fragata don Aurelio Muñoz Pimentel, por contar con una hija legítima, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Nombra ayudante No. 1139.—8 Agosto 1950.—Que nombra Ayudante del Capitán de Navío de la Marina Argentina don José A. Amor, al Teniente Primero don Jorge Parodi Galiani, mientras dure la permanencia del citado Jefe en ésta.

Alta No. 1144.—9 Agosto 1950.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, al reincorporado Baltazar Ramos Huamanchumo, 5143-47, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

Baja No. 1147.—9 Agosto 1950.—Que da de baja, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 3ra. (Electricista), Pedro Vera Guzmán, 4071-46, de la dotación del Hospital Naval, condición de enfermo.

No. 1151.—10 Agosto 1950.—Que da de baja, por falta de asistencias contínuas a sus labores, a la Ayudante 6º doña Angélica Palma Cohello (C.61-46), de la dotación de la Dirección del Material de Marina.

Aumenta asignación Familia No. 1152.—10 Agosto 1950.—Que aumenta, a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, a partir del mes de Julio del presente año, la asignación de familia que percibe el Capitán de Fragata SN. (MC) don Jorge Gamero Aguilar, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Nombra Jefe de Administración No. 1153.—10 Agosto 1950.—Que nombra Jefe de Administración de la Fuerza de Defensa de Costas, al Teniente Primero don Manuel Benza Chacón.

Aumenta asignación Familia No. 1154.—10 Agosto 1950.—Que aumenta, a la suma de CIENTO OCHENTA SOLES ORO (S|o. 180.00) mensuales, a partir del presente mes, la asignación de familia que percibe el Capitán de Fragata don Alberto del Castillo Llanos,

por tener seis hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Rebaja asignación Familia

No. 1156.—10 Agosto 1950.—Que rebaja a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, a partir del presente mes, la asignación de familia que percibe el Capitán de Navío SN. (MC) don Manuel F. Velásquez Gómez Sánchez, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Título Marina Mercante

No. 1161.—16 Agosto 1950.—Que otorga el título de Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Teniente Primero, en Situación de Disponibilidad, don Alberto García Cúneo, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1162.—16 Agosto 1950.—Que otorga título de Tercer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional a don Guadalupe Ruiz Jacinto, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Aumenta Asignación Familia

No. 1163.—16 Agosto 1950.—Que aumenta, a la suma de NOVENTA SOLES ORO (S|o. 90.00) mensuales, a partir del mes de Mayo del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Manuel Benza Chacón, por tener tres hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Nombra Jefe de Administración

No. 1164.—16 Agosto 1950.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Callao", al Teniente Primero don Manuel Yori Ringold.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación del Señor General Presidente de la República

31 Julio 1950.—El Señor General Presidente Constitucional de la República tiene la satisfacción de expresar su cálida felicitación a los señores Jefes, Oficiales, clases y soldados de los Institutos Armados y Fuerzas del Ramo de Gobierno y Policía, por su magnífica presentación en la Revista y Desfile Militar del 29 del presente, con motivo del 129º Aniversario de la Independencia Nacional, demostrando su grado de instrucción y disciplina, bases fundamentales en que

reposa la existencia de la Fuerza Armada para continuar siendo, ante el País, una Institución distinguida y respetable.

Felicitación de la Cámara de Diputados

La Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día 9 del pte. mes, aprobó por unanimidad, la siguiente Moción de Orden del Día:

"Los Diputados que suscriben, someten a la consideración de la Cámara, la siguiente MOCION DE ORDEN DEL DIA.—La Cámara de Diputados, expresa su felicitación y complacencia a los Señores Ministros de Guerra, Marina, Aeronáutica, Gobierno y Policía y Educación Pública, por la brillante presentación de los Institutos Armados y de los Colegios y Escuelas de la capital en los desfiles realizados los días 29 y 27 de Julio último, respectivamente, con ocasión de celebrarse el Aniversario de la Independencia Nacional.—Lima, 9 de Agosto de 1950.—(fdo.) Luis E. Vildoso.— Leoncio Martínez.— Isaías Méndez Muñoz.—Carlos P. Valderrama.—Jorge Quiñones.—Francisco Pastor".

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Se declara feriado el día 17 de Agosto de 1950

No. 1227.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;— CONSIDERANDO:—Que con motivo de cumplirse el día 17 del mes en curso el Primer Centenario del fallecimiento del Libertador y Protector del Perú, General don José de San Martín, se ha declarado por Decreto Supremo del 16 de Diciembre último año sanmartiniano a 1950, durante el cual se rendirán diversos homenajes a su memoria;—Que dentro del año sanmartiniano el día de mayor significación es el 17 del actual, en el que la Nación Peruana debe rendir el máximo homenaje a su Libertador;—DECRETA:—Declárese feriado en toda la República el día Jueves 17 del actual, como homenaje a la gloriosa memoria del Libertador y Protector del Perú, General don José de San Martín, al cumplirse el primer centenario de su fallecimiento.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.—M. A. ODRIA.—De la Puente.

Por el Ministerio de Guerra se ha expedido la siguiente Resolución Suprema:

M- Se encarga el Ministerio de Marina al Ministro de Aeronáutica

Lima, 11 Agosto 1950.—Mientras dure la ausencia del titular de la Cartera de Marina, Contralmirante Roque A. Saldías, y de conformidad con el artículo 162 de la Constitución del Estado;—SE RESUELVE:—Encárguese del Despacho de Marina al Ministro de Aeronáutica, General C.A.P., José Villanueva.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica del Presidente de la República.—NORIEGA.

El Contralmirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina

FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la original.

El Capitán de Fragata

Jefe Acc. de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina.

HECTOR CASTRO DE MENDOZA

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR GENERAL — 2da. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 16

Lima, 7 Setiembre 1950.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Pase a la Disponibilidad

No. 819.—31 Agosto 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Manuel Torres Ríos, pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 13(a) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Ascenso en el grado de Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"

No. 825.—6 Setiembre 1950.—Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "Gran Cruz" —Distintivo Blanco— al señor Contralmirante don Roque A. Saldías Maninat, Ministro de Marina, por reunir los requisitos establecidos en el inciso (e) del Artículo 5º del Reglamento de la citada condecoración:—SE RESUELVE:—Asciéndase al grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco—, de la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", al señor Contralmirante don ROQUE A. SALDIAS MANINAT, Ministro de Marina; e inscríbasele en el Escalafón respectivo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Rúbrica del Señor Presidente de la República.— VILLANUEVA.

Establece para Estibadores del Callao, tarifa básica para movilización barras y lingotes cobre

No. 826.—6 Setiembre 1950.—Visto que la Tarifa aprobada por Resolución Suprema del 1º de Setiembre de 1947, para el pago de los Estibadores del Puerto del Callao, ni la Resolución Suprema Nº 786, del 19 de Julio del presente año que la modifica y amplía, contemplan la manipulación de barras de cobre con peso menor de 50 y mayores de 160 kilogramos;— Estando a los informes anexos al expediente T-TBC-2090-50;—y— Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º—Establézcase para los Estibadores del Puerto del Callao, la Tarifa básica de S/o. 0.012 para la movilización de barras y lingotes de cobre de cualquier forma con peso menor de 50 kilogra-

mos.—2º.—Cuando el peso de las citadas barras y lingotes sea mayor de 160 kilogramos hasta 200 kilogramos, se abonará la Tarifa básica de S|o. 0.05.—3º.—Este pago está afecto al aumento del 50% establecido por Resolución Suprema del 11 de Febrero de 1946.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Señor Presidente de la República.—VILLANUEVA.

Nombramiento

No. 827.—6 Setiembre 1950.—Que dispone nombrar al Teniente Primero don Jorge del Río Roldán, para seguir un curso de Electrónica en los Estados Unidos de América; debiendo pasar sus Revistas de Presencia en la Dirección del Personal de Marina.

No. 828.—6 Setiembre 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata Asimilado (Capellán) don Francisco Reyes Mansilla, que se encuentra en condición de enfermo en el Hospital Naval, pase a prestar sus servicios como Capellán del Arsenal Naval del Callao.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Acuerda asignación Familia

No. 1202.—19 Agosto 1950.—Que acuerda, a partir del presente mes, la suma de TREINTA SOLES ORO (S|o. 30.00) mensuales, al Teniente Primero don Manuel Yori Ringgold, como asignación de familia, por contar con una hija legítima, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 1203.—19 Agosto 1950.—Que aumenta, a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, a partir del mes de Junio del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Hugo Quevedo Bolívar, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Baja

No. 1205.—14 Agosto 1950.—Que da de baja, por abandono de puesto, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), David Reynaga Velarde, 4713-43, de la dotación de la Estación Naval de Ancón.

No. 1206.—16 Agosto 1950.—Que da de baja, por fallecimiento, al Oficial de Mar de 2da. (Chofer), Santos Cundia Tocto, 76-45, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

No. 1207.—19 Agosto 1950.—Que da de baja, por cambio de empleo, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), Jesús Sandoval Sernaqué, 1-50 de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

Alta No. 1209.—19 Agosto 1950.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", al reincoporado Jesús Sandoval Sernaqué, 1-50, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Panadero).

Baja No. 1210.—19 Agosto 1950.—Que da de baja, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 2da. (Maquinista), Nicolás Puruguay Castillo, 4210-37, de la dotación del Hospital Naval, condición de enfermo.

Alta No. 1211.—21 Agosto 1950.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, al reincorporado Luis Valdivia Sotomayor, 4588-47, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

Concede prórroga permiso "Bearing Sea" No. 1213.—23 Agosto 1950.—Que concede a la Compañía de Pesca "Altamar" S.A. una nueva prórroga de 90 días, al permiso otorgado por la Resolución Ministerial Nº 2131 del 27 de Octubre de 1948, para que el B|M. "Bearing Sea" pueda seguir operando en aguas del litoral con las limitaciones señaladas en la citada Resolución.

Aumenta Asignación Familia No. 1214.—23 Agosto 1950.—Que aumenta a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, a partir del mes de Setiembre del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Claudio Pizarro Dávila, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Concede prórroga permiso buques pesqueros No. 1222.—28 Agosto 1950.—Que concede a la Compañía Nacional de Pesca S.A., una prórroga de 90 días al permiso otorgado por la Resolución Ministerial Nº 678 del 8 de Mayo de 1950, para que los buques pesqueros "Yellowfin",

"Bluefin" y "Bonita", puedan continuar en sus labores de pesquería en aguas del litoral con las limitaciones señaladas en la citada Resolución.

Destaque

No. 1233.—28 Agosto 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Federico Díaz Gamero, que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios en condición de destacado al B.A.P. "Callao".

Aumenta asignación familia

No. 1234.—28 Agosto 1950.—Que aumenta a la suma de CIENTO VEINTE SOLES ORO (S|o. 120.00) mensuales, a partir del mes de Setiembre del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Federico Díaz Gamero por tener cuatro hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Cancela asignación familia

No. 1236.—31 Agosto 1950.—Que cancela a partir del mes de Setiembre del presente año la asignación familiar que percibe el Capitán de Navío don Ismael Otárola Cabrera, por haber cumplido 21 años su hijo legítimo Román Edgardo Otárola Salcedo; y no tener ningún hijo con derecho a causarle este beneficio.

Baja

No. 1239.—1º Setiembre 1950.—Que da de baja, a su solicitud, al Oficial de Mar de 1ra. (Cocinero), Abrahán Ugaz Paredes, E.1-19, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 1240.—1º Setiembre 1950.—Que da de baja al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas), Alejandro Vigil Charpentier, 34-48 de la dotación del B.A.P. "Almirante Villar", por término de contrato y no apto para reengancharse.

No. 1241.—1º Setiembre 1950.—Que da de baja, por término de contrato, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) Luis Guzmán Martínez, 37-48, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

No. 1242.—1º Setiembre 1950.—Que da de baja, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero) Mario Delgado Chapalvay, E. 2-50, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

Alta

No. 1243.—1º Setiembre 1950.—Que da de alta en la dotación de la Escuela Naval del Perú, al reincorporado Luis Guzmán Martínez, 37-48, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas).

Baja por límite edad empleados civiles

No. 1244.—31 Agosto 1950.—Que da de baja del servicio de la Armada con fecha 31 de Agosto de 1950, por Jubilación forzosa y definitiva al cumplir 70 años de edad a los siguientes empleados: Ayudante 3º don Pastor Flores Espinoza, C.1-29 y Ayudante 5º don Simón Castillo Quispiñán, C.26-43, de las dotaciones de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina y Estación Naval de Ancón respectivamente.

Acuerda asignación familia

No. 1245.—1º Setiembre 1950.—Que acuerda a partir del mes de Agosto del presente año, la suma de TREINTA SOLES ORO (S/o. 30.00) mensuales, al Teniente Segundo don Santiago Alexander Oneto, como asignación de familia, por contar con un hijo legítimo, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

E- M-

Aprueba Escalafón Cuerpo Maestros y Oficiales de Mar

No. 1246.—1º Setiembre 1950.—Visto el proyecto de Escalafón del Cuerpo de Maestros y Oficiales de Mar de la Armada, formulado y depurado por la Dirección del Personal de Marina hasta el 16 de Agosto de 1950;—SE RESUELVE:—Apruébase el citado Escalafón.—La Dirección de Administración de Marina, procederá a la impresión de 120 ejemplares.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—VILLANUEVA.

Título Marina Mercante

No. 1280.—7 Setiembre 1950.—Que otorga el título de Tercer Radiotelegrafista de la Marina Mercante Nacional, a don Ricardo Chilet Catalán, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Baja

No. 1281.—6 Setiembre 1950.—Que da de baja, a su solicitud, al Maestro Técnico de 2da. (Radio), Serapio Ramírez Ricardi, 9-19 de la dotación de la Capitanía de Talara.

Alta

No. 1286.—6 Setiembre 1950.—Que da de alta en la dotación del Grupo de Artillería Móvil, al reincorporado Luis Mateo Vargas, 4814-45, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Maestro de Armas).

Baja

No. 1287.—6 Setiembre 1950.—Que da de baja, por incapacidad física, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio), Desiderio Araujo Cabrera, 4059-44, quien revista en el Hospital Naval, en condición de enfermo.

Rebaja asignación familia

No. 1291.—6 Setiembre 1950.—Que rebaja, a partir del presente mes, a la suma de SESENTA SOLES ORO (S/o. 60.00) mensuales, la asignación de familia que percibe el Capitán de Navío don Joaquín Sevilla Olano, de la situación de Retiro, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos correspondientes.

Acuerda asignación familia

No. 1292.—6 Setiembre 1950.—Que acuerda, a partir del presente mes, la suma de TREINTA SOLES ORO (S/o. 30.00) mensuales, al Alférez de Fragata don Alejandro de la Puente León Porta, como asignación de familia, por contar con una hija legítima, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Homenaje tributado por la Cámara de Diputados a un Jefe de la Armada Nacional

Con ocasión de haberse cumplido el 13 de Agosto del año en curso, 82 años de la actuación ejemplar, del Capitán de Corbeta don Mariano Jurado de los Reyes, Comandante de la Corbeta de Guerra Peruana "América", al producirse el violento sismo que azotara la región del Sur del territorio; la Cámara de Diputados, en la sesión del día 14 de los corrientes, aprobó el siguiente pedido del Señor Diputado por el Departamento de Junín, don Augusto C. Peñaloza, con la adhesión del Señor Diputado por el Departamento de Cajamarca don Leoncio Martínez Vereau:

"Señor Presidente:—El 13 de Agosto de 1868, a consecuencia de un violento sismo, en que tierra y mar, se unieron para destruir importantes regiones del Sur de la República, el Comandante de la Corbeta de Guerra "América", que se hallaba en el puerto de Arica, en el momento del desastre, no trepidó en reembarcarse, en una débil chalupa, desafiando las embravecidas olas, para llegar a su puesto de mando, y hundirse —como desgraciadamente aconteció— a la vista de los aterrados po-

bladores.— Como se trata de un hermoso ejemplo de deber profesional, poco conocido, solicito se transcriba este homenaje recordatorio que hago ante el Parlamento, al cumplirse hoy los 82 años de acaecido ese hecho memorable, al Ministerio de Marina, para que sea insertado en su Boletín respectivo, y en esta forma enaltecida la memoria de un pundonoroso Jefe de la Armada Peruana.— (Fdo.).—A. C. PEÑALOZA".

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
P|O. MIGUEL PAULETTE A.

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR GENERAL — 2da. SECCION

NOTA:—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 17

Lima, 30 Setiembre 1950.

LEYES

Se han promulgado las siguientes:

Los decretos leyes Nos. 10889 al 11488 expedidos por la Junta Militar de Gobierno son leyes de la República

Ley No. 11490.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—Artículo único.—Son leyes de la República todos los Decretos-Leyes expedidos por la Junta Militar de Gobierno, desde el 1º de noviembre de 1948 hasta el 27 de Julio de 1950, comprendidos entre los números 10889 y 11488 inclusive, quedando en consecuencia, sujetas a lo dispuesto en el artículo 131º de la Constitución del Estado.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, al primer día del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.— CLAUDIO FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.—MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.— M. ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.— Al Señor Presidente Constitucional de la República;— POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta.— MANUEL A. ODRIA.—Ricardo de la Puente.

Que eleva a 2% ad valorem la tasa de impuesto creado para unidades navales de efectivo valor militar

Ley Nº 11495.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA: —POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:— EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:—Ha dado la ley siguiente:—Artículo 1º.—Elévase al dos por ciento ad valorem la tasa del impuesto creado por la ley Nº 7695, impuesto que en virtud de los Decretos Leyes 11167 y 11191 percibe el Ramo de Marina con el propósito en ellos expresado de atender a la adquisición de unidades navales de efectivo valor militar.—Artículo 2º.—Modifícase los artículos 6º y 8º de la ley Nº 11424, en el sentido de excluir de sus disposiciones el impuesto adicional a que se refieren las leyes Nos. 11167 y 11191, cuyo monto íntegro será percibido por el Ministerio de Marina, a cuyo efecto las Aduanas lo enviarán a una cuenta especial en el Banco Central de Reserva del Perú, denominada "Adquisiciones Navales".—Artículo 3º.—Los fondos provenientes de esta ley serán administrados e invertidos en el modo y forma que establece el Decreto Ley 11167 y el 11191.—Artículo 4º.—Declárase intangibles los fondos provenientes de los Decretos Leyes 11167, 11191 y los que se crean por esta ley para ser destinados única y exclusivamente a los fines determinados en dichas leyes.—Artículo 5º.—La presente ley no afecta a lo dispuesto en las leyes Nos. 11232 y 11234. —Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.— Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta.—HECTOR BOZA.— Presidente del Senado.—CLAUDIO SANCHEZ CONCHA.— Presidente de la Cámara de Diputados.—MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.—M. ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.—AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA;—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

DECRETOS SUPREMOS

Se han expedido los siguientes:

Denomina B.A.P. "Cabo Blanco" al B.A.P. "Mariscal Castilla"

No. 22.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—CONSIDERANDO:—Que está más en armonía con la naturaleza de sus actividades distinguir a los buques tanques de la Armada Nacional designándolos por medio de nombres de los principales lugares productores de petróleo dentro del territorio nacional;—Que es deber del Estado honrar la memoria de sus héroes y grandes hombres reservando para las naves de guerra los nombres de estos peruanos esclarecidos;—DECRETA:—Artículo 1º.—El buque tanque de la Armada Nacional, que lleva hasta ahora el nombre de "Mariscal Castilla", se denominará en adelante "Cabo Blanco".— Artículo 2º.—De modo general, los buques tanques que transporten petróleo y derivados, se designarán por el nombre de los lugares principales productores de petróleo, reservando para las naves de guerra los nombres de los héroes nacionales.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta.—(Fdo.).—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

Denomínese con el nombre de "Mariscal Castilla" al primer buque de guerra que adquiera el Supremo Gobierno

No. 23.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—CONSIDERANDO:—Que es deber del Estado honrar la memoria de los peruanos esclarecidos que se dedicaron patrióticamente a la defensa de los intereses nacionales;—Que el Mariscal Ramón Castilla, como Mandatario y como miembro del Ejército, propugnó siempre la eficiencia de la Marina de Guerra Nacional, en forma que el Ramo debe perpetuar debidamente dando su nombre a una de las primeras unidades navales de guerra que adquiera el Supremo Gobierno;— DECRETA:—Artículo 1º.—Denomínese con el nombre de "Mariscal Castilla" el primer buque de guerra que adquiera el Supremo Gobierno para la Armada Nacional.—Artículo 2º.—El Ministerio de Marina queda encargado del cumplimiento de este De-

creto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta.—(Fdo.).—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

Denominación a las dos Cañoneras que se construyen actualmente para el Gobierno del Perú

No. 24.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—CONSIDERANDO:—Que hallándose en construcción las dos cañoneras ordenadas por el Supremo Gobierno a los Astilleros de John I. Thornycroft & Co. Ltd., para incrementar las Fuerzas Fluviales del Amazonas, y—Siendo necesario dar a dichas unidades, su denominación oficial;— DECRETA:— Artículo único.—Denomínase con los nombres de "UCAYALI" y "MARAÑON", respectivamente, a las dos cañoneras que con los números 4126 y 4127, actualmente construye para el Gobierno del Perú, la firma John I. Thornycroft & Co. Ltd., de Sothampton, Inglaterra.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta.—(Fdo.).—MANUEL A. ODRIA.—Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambio de colocación

No. 853a.—6 Setiembre 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Federico Díaz Gamero, que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

Concede uso de vacaciones en Santiago de Chile

No. 856.—14 Setiembre 1950.—Que dispone autorizar al Capitán de Corbeta don Guillermo de las Casas Frayssinet, para que viaje a la ciudad de Santiago de Chile en uso de sus vacaciones del presente año.

Cambio de colocación

No. 857.—14 Setiembre 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Pedro Gálvez Velarde, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina, pase a prestar sus servicios como Capitán de Puerto de Ilo.

No. 858.—14 Setiembre 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Alberto Ascenzo Cabello, Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Villar", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

No. 859.—14 Setiembre 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don José Rivarola Rojas, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Villar".

Pase a la Disponibilidad

No. 863.—23 Setiembre 1950.—Que dispone pasar a la Situación de Disponibilidad al Teniente Primero Alejandro Graner Carmelino, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 17º de la Ley Nº 2118.

No. 864.—23 Setiembre 1950.—Que dispone pasar a la Situación de Disponibilidad al Alférez de Fragata José Arce Adrianzén, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 17º de la Ley Nº 2118.

No. 865.—23 Setiembre 1950.—Que dispone pasar a la Situación de Disponibilidad al Alférez de Fragata Luis Indacochea Queirolo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 17º de la Ley Nº 2118.

No. 866.—23 Setiembre 1950.—Que dispone pasar a la Situación de Disponibilidad, al Alférez de Fragata Sebastián Oneto del Castillo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 17º de la Ley Nº 2118.

Cambio colocación

No. 872.—27 Setiembre 1950.—Que dispone dejar sin efecto la Resolución Suprema Nº 857 de fecha 14 de Setiembre de 1950, en la que nombra al Capitán de Fragata don Pedro Gálvez Velarde, Capitán de Puerto de Ilo.—Nombrar al citado Jefe como Capitán de Puerto de Mollendo.

Cése en el servicio

No. 873.—27 Setiembre 1950.—Que dispone que el Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado don César Hammerschemidt Rázuri, cése en el servicio a su solicitud.

Cambio colocación

No. 874.—27 Setiembre 1950.—Que dispone que el Teniente Primero SN. (MC) don Víctor Vega Seminario, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios".

Declara uso oficial "Instrucciones de Comunicaciones"

I-P

No. 875.—28 Setiembre 1950.—Visto el libro "Instrucciones de Comunicaciones", preparado por el Capitán de Corbeta Jorge Ruiz de Castilla;—Teniendo en cuenta que el contenido de dicho Libro es una magnífica contribución al Servicio de Comunicaciones Navales, que carece de una publicación similar; y—Estando a los informes de la Junta Nombrada por Resolución Ministerial Nº 499 del 8 de Abril de 1950, y del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Declarar de uso oficial el libro titulado "INSTRUCCIONES DE COMUNICACIONES", preparado por el Capitán de Corbeta Jorge Ruiz de Castilla, que entrará en vigencia desde la fecha de su distribución.—2.—Incorporar dichas Instrucciones a las Ordenanzas Navales, Parte II, con el carácter de "CONFIDENCIAL" y con la denominación "COMU-1".—3.—La Dirección de Administración dispondrá la impresión, con el carácter de prioridad, de 250 ejemplares en formato reglamentario y bajo el sistema de "hojas sueltas", debiendo encargarse la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina de la corrección de pruebas y vigilancia de la impresión del libro "Instrucciones de Comunicaciones".—4.—Quedan derogadas todas las publicaciones y reglamentos de uso en la Marina que se opongan a dichas Instrucciones.—5.—Felicitar de modo especial al Capitán de Corbeta Jorge Ruiz de Castilla por el excelente y meritorio trabajo realizado, en cuya confección ha revelado un alto espíritu de dedicación y eficiencia profesional.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

I-V

Autoriza a la International Petroleum Co. la construcción de un varadero

No. 1316.—11 Setiembre 1950.—Vista la solicitud de International Petroleum Company Limited, pidiendo permiso para la construcción de un varadero cerca de la quebrada Yale al Norte del puerto de Talara;—Apareciendo de los informes emitidos por los Estados Mayores de Marina, de Guerra y Aeronáutica, en el sentido de que los terrenos en donde se ubicará el nuevo varadero no están reservados para fines de la Defensa Nacional;—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 253 del Reglamento de Capitanías vigente;—SE RESUELVE:—Autorizar a International Petroleum Company Li-

mited, para la construcción de un varadero sobre una área de 165 metros cuadrados, ubicado cerca de la quebrada de Yale, al Norte del puerto de Talara, en un lugar situado entre la carretera de Talara a Málaca, con sujeción a las disposiciones pertinentes de dicho Reglamento, cuyo cumplimiento, vigilará el Capitán de Puerto de Talara.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)— SALDIAS.

Título Marina Mercante No. 1318.—12 Setiembre 1950.—Que otorga título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Carlos Hernández Alfaro, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Aumenta Asignación Familia No. 1319.—12 Setiembre 1950.—Que aumenta, a la suma de Ciento Veinte Soles Oro (S|o. 120.00) mensuales, a partir del mes de Agosto del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Juan Velarde de Vivero, por tener cuatro hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Concede permiso No. 1320.—12 Setiembre 1950.—Que concede veintinueve (29) días de permiso para atender asuntos particulares, al Teniente Segundo don César Orrego Graner, con autorización para viajar a la ciudad de Chiclayo.

Concede licencia No. 1321.—12 Setiembre 1950.— Que concede treinta días de licencia al Maestro de 1ra. (Señalero), Oscar Ojeda Gómez, 12-24. de la dotación del Hospital Naval, condición de enfermo, para atender al restablecimiento de su salud, debiendo al término de esta licencia ser examinado nuevamente por la Junta de Sanidad Naval.

Rectifica nombre un tripulante No. 1323.—12 Setiembre 1950.—Que rectifica en todos los documentos oficiales pertinentes al Oficial de Mar de 3ra. (Maquinista) Vicente Irineo Contreras el nombre por el de VICENTE IRINEO PRADO CONTRERAS, con el cual deberá figurar en lo sucesivo en las listas de revistas de presencia y en la correspondencia oficial de la Armada.

Título Marina Mercante No. 1331.—13 Setiembre 1950.—Que otorga título de Primer Maquinista de la Marina Mercante Nacional a don Víctor M. Salcedo Fernandini, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Acuerda asignación Familia

No. 1332.—13 Setiembre 1950.—Que acuerda, a partir del presente mes, la suma de TREINTA SOLES ORO (S|o. 30.00) mensuales, al Teniente Segundo don Antonio Miranda Garrido, como asignación de familia, por contar con una hija legítima, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Nombra Jefe Administración

No. 1333.—13 Setiembre 1950.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Teniente Ferré", al Alférez de Fragata don Miguel Colina Marie.

Baja

No. 1334.—13 Setiembre 1950.—Que da de baja, a su solicitud, al Oficial de Mar de 1ra. (Furriel) Augusto Cárdenas Jackson, 28-33, de la dotación de la Dirección del Personal de Marina.

Rectifica nombre un tripulante

No. 1335.—13 Setiembre 1950.—Que rectifica en todos los documentos oficiales pertinentes al Maestro Técnico de Segunda (Motorista) Félix Rosell Obando, el apellido materno Díaz, por el de Obando con que deberá figurar en lo sucesivo en las listas de revista de presencia y en la correspondencia oficial de la Armada.

Título Marina Mercante

No. 1340.—14 Setiembre 1950.—Que otorga título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Guillermo Davey Aquino, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Crea vacantes para Oficiales en Escuelas Post-graduados, para 1951

E-P

No. 1341.—14 Setiembre 1950.—Vistas las necesidades de la Armada, en lo que se refiere a Oficiales de Guerra Especialistas y lo informado por el Director de las Escuelas Técnicas de la Armada; y Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Crear las siguientes vacantes en las Escuelas de Post-graduados para Oficiales, que funcionarán en el año 1951;—

Escuela de Artillería	4 alumnos	— Tenientes 1ºs.
Escuela de Comunicaciones	4 alumnos	— Tenientes 2ºs.
Escuela de Submarinos	4 alumnos	— Tenientes 2ºs. o Alfereces de Fragata (egresados estos últimos en Diciembre de 1947).

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS.

Escuelas de Especialización que funcionarán el año 1951

No. 1342.—14 Setiembre 1950.—Visto lo informado por el Estado Mayor General y por la Dirección de las Escuelas Técnicas de la Armada, en lo que respecta a las Escuelas Técnicas que deben funcionar en el año 1951;—SE RESUELVE: —Durante el año 1951 funcionarán las siguientes Escuelas de Especialización para las Planas Mayor y Menor de la Armada: —ESCUELAS DE OFICIALES:— Artillería.— Comunicaciones.—Submarinos.—ESCUELAS AVANZADAS DE LA PLANA MENOR:— Electricidad.— Radio-Tecnia.— Buceo.— Girocompases.—ESCUELAS BASICAS DE LA PLANA MENOR:— Radio-Operaciones.— Electricidad.— Artillería.— Máquinas. —Motores.— Furrieles.— Enfermeros.— Instrumentos de Precisión.— Torpedos.— Submarinos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— SALDIAS.

Crea vacantes en Escuelas Técnicas Avanzadas y Básicas de la Armada

No. 1343.— 14 Setiembre 1950.—De acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General y por la Dirección de las Escuelas Técnicas de la Armada, sobre la proporción de personal especializado de la Plana Menor;—SE RESUELVE:— Crear las siguientes vacantes en las Escuelas Técnicas Avanzadas y Básicas de la Armada:

ESCUELAS AVANZADAS

Radio-Tecnia	10 alumnos
Electricidad	10 alumnos
Buceo	8 alumnos
Girocompases	3 alumnos

ESCUELAS BASICAS

Radio-Operación	20 alumnos
Electricidad	20 alumnos
Artillería	20 alumnos
Máquinas	20 alumnos
Motores	20 alumnos
Furrieles	10 alumnos
Enfermeros	12 alumnos
Instrumentos de Precisión	10 alumnos
Torpedos	10 alumnos
Submarinos	10 alumnos

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS.

Calificación de Buzos

No. 1344.—14 Setiembre 1950.—Que califica como Buzo de 1ra. clase a los siguientes Oficiales, quienes han terminado satisfactoriamente el Curso en el Deep Sea Diving School - Washington EE. UU. N. A.:—Teniente 1º José Valdizán Gamio, —Teniente 1º Mario Rivadeneyra Bedoya.—La Dirección del Personal de Marina hará las anotaciones correspondientes en el Escalafón del Cuerpo General de la Armada.

Autoriza confección Prospecto Admisión de las Escuelas Técnicas para 1951

No. 1345.—14 Setiembre 1950.—Que autoriza a la Dirección de las Escuelas Técnicas de la Armada proceder en la fecha a la confección del proyecto del Prospecto de Admisión de las Escuelas Técnicas para el año 1951, el que deberá ser elevado al Estado Mayor General para su aprobación, a más tardar el 30 del presente mes.

Declara improcedente la vía administrativa en la nulidad de la concesión minera "Dos Marías", y adjudicación terrenos a los moradores de "Punta Hermosa"

No. 1346.—15 Setiembre 1950.—Visto este expediente del que aparece que los concesionarios de las minas de "ocre", "Las Dos Marías" ubicadas en el cerro Botija, del Distrito de Lurín, de esta provincia, Ingenieros R. Dammert y A. Ballón, se oponen a que continúen las construcciones y se adjudiquen los terrenos solicitados por los moradores de "Punta Hermosa", porque los consideran comprendidos dentro de la posesión ministrada a los primitivos denunciantes;—Vistos, asimismo, los recursos en que los moradores de "Punta Hermosa" se oponen también a que se trabaje el yacimiento minero, porque periudica los terrenos cuva adjudicación solicitan y sobre los cuales se han levantado las construcciones, deduciendo, a la vez, nulidad de la referida concesión minera;—Y considerando:—Que los opuestos puntos de vista de los recurrentes constituyen un conflicto de derechos que debe resolverse ante el Poder Judicial:—Que administrativamente sólo es procedente mantener el statuquo, en el sentido de que cada una de las partes pueda ejercitar los derechos que alega hasta tanto que no afecte o perjudique los de la otra parte:—Estando al mérito de los informes emitidos y de conformidad en parte con la Vista Nº 107 del señor Fiscal en lo Administrativo;—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina:—SE RESUELVE:—Primero.—Declarar improcedente en la vía administrativa tanto la nulidad de la concesión minera "Las Dos Marías", formulado por los moradores de "Punta Hermosa", como la oposición de los concesionarios de este yacimiento minero a la adiudicación de los lotes de terrenos solicitados; dejando a salvo el derecho de las partes interesadas para que lo

hagan valer ante el Poder Judicial, si vieren convenirle, y— Segundo:—Autorizar el uso de las construcciones levantadas hasta ahora, y la explotación del yacimiento de "ocre", con sujeción a las condiciones aceptadas por los concesionarios, o sea, no afectar ni perjudicar los terrenos que ocupan las construcciones efectuadas y llevar a cabo la explotación en forma superficial sin originar daño al terreno, que podría de esta manera ser dedicado después a cualquier otro objeto.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— SALDIAS.

Aprueba y pone en vigencia nueva Tarifa y Reglamentación de los Serv. del Hospital Naval

No. 1353.—15 Setiembre 1950.—Visto el proyecto de modificación de tarifas para los Servicios del Hospital Naval y la Reglamentación pertinente, formulados por la Comisión nombrada para el efecto por Resolución Ministerial Nº 1614, del 10 de Agosto de 1949;—Considerando que dichas tarifas reunen las condiciones requeridas y estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE: —1.—Apruébase y póngase en vigencia el proyecto de modificación de tarifas para los diferentes Servicios del Hospital Naval, y la Reglamentación que a continuación se indica:

TARIFA PARA EL DEPARTAMENTO DE RAYOS X

Cráneo en tres posiciones	S/o.	30.00
Cráneo en dos posiciones	„	20.00
Maxilar inferior, un lado	„	8.00
Maxilar inferior, dos lados	„	15.00
Senos paranasales, una posición	„	10.00
Senos paranasales, dos posiciones	„	20.00
Mastoides, dos lados	„	15.00
Huesos de la cara, dos posiciones	„	15.00
Pulmones, una posición	„	20.00
Pulmones, dos posiciones	„	35.00
Pulmones tres posiciones	„	55.00
Mediastino, una posición	„	20.00
Mediastino, dos posiciones	„	35.00
Broncografías	„	55.00
Teleradiografía del corazón y grandes vasos, una posición	„	20.00
Teleradiografía del corazón y grandes vasos, dos dos posiciones	„	35.00
Teleradiografía del corazón y grandes vasos, tres posiciones	„	55.00

Costillas	S|o.	25.00
Parrilla costal completa	„	30.00
Clavícula, un lado	„	8.00
Clavícula, dos lados	„	15.00
Hombro, un lado	„	10.00
Hombro, dos lados	„	20.00
Columna cervical, dos posiciones	„	20.00
Columna dorsal, dos posiciones	„	25.00
Columna lumbo sacra, dos posiciones	„	25.00
Columna completa	„	70.00
Pelvis	„	20.00
Brazo, dos posiciones	„	25.00
Codo, dos posiciones	„	15.00
Antebrazo, dos posiciones	„	25.00
Mano, dos posiciones	„	15.00
Dedos, dos posiciones	„	5.00
Muslo, dos posiciones	„	25.00
Rodilla, dos posiciones	„	10.00
Pierna, dos posiciones	„	10.00
Pie, dos posiciones	„	10.00
Esófago	„	25.00
Estómago	„	35.00
Estómago, duodeno	„	60.00
Estómago, duodeno, y tránsito intestinal	„	110.00
Apéndice	„	35.00
Colón	„	35.00
Hígado simple	„	10.00
Vesícula	„	35.00
Riñón simple	„	20.00
Pielografía descendente	„	70.00
Pielografía ascendente	„	35.00
Vejiga, una posición	„	10.00
Vejiga, dos posiciones	„	20.00
Abdomen, una posición	„	20.00
Abdomen, dos posiciones	„	35.00
Histerosalpingografía, tres posiciones	„	30.00
Neumoartrografía	„	30.00
Fístulas, dos posiciones	„	25.00
Localización de cuerpos extraños, dos posiciones.	„	25.00
Neumoperitoneo	„	90.00

NOTA:—Estas tarifas no incluyen las sustancias de contraste, las cuales serán facturadas separadamente por la Botica.

TARIFA PARA EL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA

Derecho Sala Operaciones - Cirugía Mayor	S|o.	50.00
Cirugía Mediana	„	20.00
Cirugía Menor	„	10.00
Anestesia General	„	20.00
Anestesia Local	„	5.00
Anestesia Raquídea	„	15.00

TRAUMATOLOGIA

Corset	„	40.00
Pelvi-pedia	„	40.00
Minerva	„	40.00
Pelvi-rodilla	„	30.00
Rodillera	„	10.00
Bota	„	15.00
Tóraco-braquial	„	40.00
Aparato antebrazo	„	10.00
Aparato brazos	„	25.00
Aparato inmovilización codo	„	10.00
Aparato para la mano	„	5.00
Férula miembro inferior	„	10.00
Aparato de pierna	„	10.00
Molde para muñones	„	15.00
Vendaje costillas	„	5.00

TARIFA PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO

ANALISIS DE ORINA:

Completo	S|o.	3.00
Bacteriológico	„	3.00
Urocultivo	„	8.00
Cálculos	„	6.00
P. de Addis	„	5.00

SECRECIONES Y ESCAMAS:

Bacterioscopía	S|o.	3.00
Ultramicroscopía	„	4.00
Cultivo	„	6.00

ESPUTO

Bacterioscopía	S|o.	3.00
Cito-bacteriológico	„	3.00
Cultivo	„	5.00

HECES

Investigación parásitos	S|o.	2.00
Sangre oculta	„	2.00
Cultivo	„	15.00
Químico cualitativo	„	3.00

LIQUIDO CEFALO RAQUIDEO

Cito químico	S|o.	10.00
Bacteriológico	„	3.00
Reacción de Kahn	„	2.00
Bejui coloidal	„	5.00
Cultivo	„	6.00

JUGO GASTRICO

Fraccionado	S|o.	8.00
Cito lógico	„	5.00
Bacteriológico	„	3.00

BILIS

Prueba de Meltzer	S|o.	15.00
Parásitos y gérmenes	„	2.00
Cultivo	„	6.00

SANGRE

Numeración y fórmula	S|o.	3.00
Hemoparásitos	„	2.00
Numeración plaquetas	„	3.00
Coagulación y sangría	„	2.00
Velocidad de sedimentación	„	3.00
Resistencia globular	„	3.00
Kahn, Mazzini - Kline	„	6.00
Cassoni	„	4.00
Reacción de Frey	„	4.00
Dosaje de úrea	„	4.00
Dosaje de glucosa	„	4.00
Dosaje de: hemoglobina, Crestinina, sulfas, ácido úrico y bilirrubina, c|u.	„	3.00
Dosaje de: calcio, potasio, fósforo, fibrinógeno y colesterol total, c|u.	„	5.00

Dosaje de: Proteínas, ésteres de colesterol, fosfatasa, cloro (pl. y gl.), reserva alcalina, tiempo protrombina, c|u.	S|o.	10.00
Oro coloidal, Thimol, Cefalino-colesterol, dosaje de amilasa, c|u.	„	5.00
Aglutinaciones: tífica, peratífica A y B, y Melitococo, c|u.	„	3.00
Curva de glicemia	„	15.00
Grupo sanguíneo	„	4.00
Autovacunas	„	10.00
Autosueros	„	6.00
Esperma	„	5.00
Biopsia	„	20.00
Derecho de Transfusión	„	10.00

TARIFA PARA EL DEPARTAMENTO DENTAL

Extracción con anestesia	S|o.	2.00
Extracción con anestesia general	„	10.00
Extracción con anestesia regional	„	3.50
Extracción con Evipán Sódico	„	30.00
Examen de la cavidad oral		—.—
Profilaxia oral	„	2.00
Tratamiento de la Gingivitis o Estomatitis por consulta	„	1.00
Obturaciones oxifostatos o amalgamas, c|u.	„	5.00
Obturaciones compuestas	„	10.00
Radiografías dentales c|u.	„	2.00
Orificaciones	„	8.00

PROTESIS DENTAL

Dentadura 14 piezas en acrílico	S|.	100.00
Parciales con ganchos de Whipla	„	80.00
Dentaduras de oro coladas, oro, platino y similares, por cada gramo trabajado	„	35.00
Coronas de oro, incrustaciones, piezas de puente, por gramo trabajado	„	30.00
Coronas de acrílico, incrustaciones, piezas de puente, c|u.	„	30.00
Reparaciones	„	15.00
Por cada diente repuesto	„	8.00
Rebases	„	30.00

RECARGO de 20% a los familiares.

TARIFA DE FISIOTERAPIA Y CARDIOLOGIA

Electrocardiogramas	S|o.	20.00
Diatermia	„	1.00
Luz de cuarzo	„	1.00
Nebulizaciones de penicilina	„	1.00
Rayos infra-rojos	„	1.00
Tratamiento eléctrico y electro-diagnóstico	„	1.00
Metabolismo basal	„	10.00

TARIFAS DE HOSPITALIZACION

Comprende los siguientes conceptos:

1) *Derechos de cama*:

a) Clínica del Personal Superior ..... S|o. 10.00
b) Salas Personal Subalterno ..... „ 3.00

(Incluye los servicios generales, atención profesional, recetas magistrales, curaciones).

2) *Racionamiento*:

Comprende el tipo de racionamiento en vigencia en el Hospital.

3) *Servicios especiales*:

Comprende: Rayos X, Odontología, Prótesis dental, Cirugía, Fisioterapia, Especialidades farmacéuticas y Servicio de Ambulancia.

TARIFAS PARA ENFERMOS AMBULANTES

Los enfermos ambulantes pagarán las tarifas establecidas para los Servicios Especiales.

TARIFAS PARA ATENCIONES A DOMICILIO

Atenciones de Servicios Especiales, practicables a domicilio, se cobrará el 200% de la tarifa establecida.

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE AMBULANCIA

Por el transporte de enfermos se cobrará S/. 5.00 dentro del área de Lima, Callao y Balnearios; fuera de estas zonas a criterio y con aprobación del Jefe del Hospital.

REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS

Tarifas de Hospitalización.

1) El Personal Superior en servicio activo, el Retirado directamente de la Actividad, por límite de edad, Cadetes de la Escuela Naval del Perú y Aspirantes de la Escuela Náutica "MIGUEL GRAU", están exceptuados de todo pago, siempre que su ración pase al Hospital Naval o se abone la suma correspondiente.

2) El Personal Superior en Disponibilidad o Retiro, familiares del personal Militar y Oficiales de otros Institutos Armados pagarán: derechos de cama, racionamiento y Servicios Especiales.

3) Los acompañantes que están autorizados para pernoctar en la Clínica pagarán el derecho de cama.

4) Los acompañantes que están autorizados para tomar alimentos en la Clínica, pagarán el valor íntegro de la ración, tipo hospital.

5) El Personal Subalterno en servicio activo, el retirado directamente de la Actividad, por límite de edad, está exceptuado de todo pago, siempre que su ración pase al Hospital Naval, o se abone la suma correspondiente.

6) El Personal Subalterno fuera del servicio activo, no dado de baja por mala conducta y que goce de Cédula de Retiro, con un mínimo de 15 años de servicios, pagará racionamiento (tipo Hospital), trabajos de prótesis y especialidades farmacéuticas.

7) El Personal de la Marina, con cédula de Invalidez, recibirá atención gratuita.

8) Las tarifas de hospitalización para el Personal Civil y sus familiares serán de acuerdo a los convenios celebrados con el Seguro Social del Empleado.

9) Todo personal hospitalizado, que solicite Juntas Médicas, con Profesionales ajenos a la Sanidad Naval, abonará los honorarios correspondientes.

10) Cuando algún enfermo, exceptuándose el personal naval, en Actividad, necesitará una investigación o análisis no practicable en el Hospital Naval, será responsable del gasto que origine, solicitándose previa aprobación del paciente, del familiar cercano o en último caso, del Jefe del Hospital.

11) Cuando algún miembro del Personal Civil, en servicio Activo, necesitara continuar hospitalizado y hubiera agotado su patrimonio en el Seguro Social del Empleado, mientras tenga derecho a la asistencia médica otorgada por los reglamentos respectivos, se le considerará para la aplicación de las Tarifas como Personal Militar en Servicio Activo y de acuerdo con su jerarquía.

12) Para los efectos de hospitalización, se asistirán en la Clínica los Empleados Civiles de las Categorías de Oficiales y Auxiliares; todos los demás se asistirán en las Salas.

TARIFAS PARA ENFERMOS AMBULANTES

1) Los enfermos ambulantes del Personal Militar, y el Retirado por límite de edad del servicio activo están exceptuados de todo pago.

2) El Personal Superior en Disponibilidad o Retiro, el Personal Subalterno fuera del servicio activo, no dado de baja por mala conducta y que goce de Cédula de Retiro, con un mínimo de 15 años de servicios, los familiares del personal militar de la Marina y el Personal Militar en Actividad de los otros Institutos Armados, pagarán las tarifas establecidas para los Servicios Especiales.

3) Los enfermos ambulantes del Personal de la Marina, con Cédula de Invalidez, recibirán atención gratuita.

4) La tarifa para el Personal Civil y sus familiares serán de acuerdo a los convenios celebrados con el Seguro Social del Empleado.

5) El personal que solicitara fuera de la Sanidad Naval servicios que pueden ser prestados por el Hospital Naval, abonará de su peculio los gastos que le origine.

6) De un modo general y sin excepción, todo enfermo ambulante para ser atendido deberá presentar una indicación formulada por escrito y firmado por un Oficial de Sanidad Naval.

7) El despistaje pulmonar por el método Abreu es gratuito para todo el personal de la Marina, sus familiares y servidumbre.

Atenciones a domicilio.

1) La atención domiciliaria de emergencia para el Personal Militar y familiares, se hará de acuerdo con las facilidades que exista y tendrá una duración máxima de 48 horas, después de las cuales se deberá contemplar su hospitalización.

2) Las atenciones de emergencia a domicilio del Personal Militar en Actividad, y del Retirado directamente de la Actividad por límite de edad, están exceptuados de pago.

3) Las atenciones de emergencia a domicilio del Personal en Disponibilidad o Retiro y familiares (carnet de familia), incluídos dentro de los Servicios Especiales, sufrirán un recargo del 200%.

4) En caso de que no hubiera movilidad oficial, ésta será proporcionada por el interesado.

Servicio de Ambulancia.

1) El Personal Naval en servicio activo, está exceptuado de pago, en todo otro caso se aplicará la tarifa correspondiente.

Tarifa de Botica.

1) El Personal Militar de la Marina, en servicio activo y el Retirado directamente de la Actividad por límite de edad, está exceptuado del pago de los medicamentos para su uso personal, siendo condición indispensable que presente la prescripción de un Oficial de Sanidad Naval.

2) Todo otro personal abonará el precio de las especialidades farmacéuticas con un 10% de recargo sobre el costo.

Transfusiones.

1) Todo transfundido tiene la obligación de devolver la cantidad de sangre recibida, a fin de que el Hospital Naval mantenga su crédito en el Banco de Sangre. Esta devolución la hará sus familiares, ú otros donantes, exceptuándose al Personal Subalterno en servicio activo que no tenga familiares presentes.

Derechos de los familiares:

Serán considerados como familiares del Personal Militar, siempre que estén a su cargo para los efectos de los derechos y beneficios acordados, los siguientes:

1º—La esposa e hijos.

2º—El padre sexagenario, la madre viuda, hermanas solteras, hermanos menores de 18 años.

3º—Los beneficios de atención médica cesarán para las hijas cuando se casen y para los hijos cuando cumplan 21 años.

Se considerarán como familiares del Personal Civil los mismos que se indican para el Personal Militar.

2º.—Quedan modificadas las tarifas consideradas en la actualidad en el Reglamento Orgánico del Hospital Naval.

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público.—SALDIAS.

Baja

No. 1357.—16 Setiembre 1950.—Que da de baja, por término de contrato, al Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Carpintero), Raúl Núñez Casas, 43-48, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 1358.—16 Setiembre 1950.—Que da de baja al Oficial de Mar de 2da. Asimilado (Chofer), Angel Heredia Alva, 25-46, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina por término de contrato y no apto para reengancharse.

Nombra Junta de Investigación

No. 1359.—16 Setiembre 1950.—Vista la solicitud presentada por el Capitán de Fragata don Pedro Gálvez Velarde, para que se esclarezca debidamente su conducta con respecto a los cargos sobre incorrecciones en el desempeño de su puesto; formulado por el Director de Administración de Marina;—SE RESUELVE:—Nombrar una Junta de Investigación compuesta por el Capitán de Navío Alfredo Souza Almandoz que la presidirá e integrada por los Capitanes de Navío Pedro de la Torre Ugarte y Luis Edgardo Llosa, que actuará como Secretario, a fin de que a la brevedad posible establezca, previo estudio de los antecedentes, la conducta, observada por dicho Jefe en el desempeño de sus funciones como Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Administración de Marina, con respecto a los cargos formulados por el Director de Administración de Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)—SALDIAS.

Modifica artº 4-401 c) del Reglamento de Uniformes de la Armada

No. 1360.—16 Setiembre 1950.—Que modifica el inciso a) del Artº 4-401 c) del Reglamento de Uniformes de la Armada, en el sentido siguiente: a) Blusa azul de Invierno.—De paño azul marino reglamentario, suelta con cuello marinero del mismo paño azul, el cual llevará tres trencillas de cinta de algodón blanco de 6 mm. de ancho, con una separación de 3 mm. entre ellas y estando la primera a 15 mm. del filo del cuello estas trencillas comienzan y terminan en la costura de unión del cuello con la blusa. El largo de la blusa será tal que cubra completamente la pretina del pantalón, abierta en el pecho y tendrá un bolsillo exterior de base horizontal a la altura de la tetilla izquierda. Las insignias correspondientes en el largo de afuera de la manga izquierda entre el hombro y el codo. Las mangas llevan puño de 5 cm. de ancho y 6 pliegues. La circunferencia del puño lleva dos pespuntes. Los puños llevan dos ojales con sus respectivos botones de tamaño menor (23 líneas).

Baja

No. 1361.—19 Setiembre 1950.—Que da de baja, por término de contrato, al Maestro de 2da. (Maquinista), Aurelio Amorín Villavisencio, 8-32, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

Acuerda asignación Familia

No. 1367.—20 Setiembre 1950.—Que acuerda, a partir del presente mes, la suma de TREINTA SOLES ORO (S|o. 30.00) mensuales, al Teniente Primero SN. (MC) Asimilado don Germán Garrido Klinge, como asignación de familia,

por contar con un hijo legítimo, debiendo considerar esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Título Marina Mercante

No. 1368.—20 Setiembre 1950.—Que otorga el título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Marco Antonio Zeña Martínez, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1369.—20 Setiembre 1950.—Que otorga el título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Ismael Trindade Fernández, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1370.—20 Setiembre 1950.—Que otorga el título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Maximiliano Galovich Vásquez, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1371.—20 Setiembre 1950.—Que otorga el título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Alberto Yika Vergara, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1372.—20 Setiembre 1950.—Que otorga título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Federico Mazuelos Solari, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

U. M. Autoriza uso muelle "El Toril" de Paita

No. 1376.—21 Setiembre 1950.—Que autoriza a don Jorge Castañón B., representante de los Sres. Deep Sea Fishing Cº S.A. de Paita, el uso del muelle denominado "El Toril", ubicado en dicho puerto, para el desembarque de pescado.—Los gastos que demande la instalación de elementos, equipo, etc., correrán por cuenta de la mencionada firma.

Aumenta Asignación Familia

No. 1378.—22 Setiembre 1950.—Que aumenta a la suma de CIENTO CINCUENTA SOLES ORO (S|o. 150.00) mensuales, a partir del mes de Octubre del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Luis F. de la Barra Olivares por tener cinco hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

E-

Modifica inciso 2 de la R/M Nº 2458 del 20 Diciembre 1948

No. 1380.—22 Setiembre 1950.—Visto lo informado por el Estado Mayor General de Marina y la Dirección de las Escuelas Técnicas de la Armada, sobre la necesidad de modificar la Resolución Ministerial Nº 2458 del 20 de Diciembre de 1948, en lo que se refiere a la forma de ascenso a Oficial de Mar de 3ra. de los alumnos de 1er. año de las Escuelas de Maquinistas, Electricistas e Instrumentos de Precisión, y a fin de establecer un criterio de igualdad entre todos los egresados de las Escuelas Técnicas de la Armada;—SE RESUELVE:— Modificar el inciso 2 de la Resolución Ministerial Nº 2458 del 20 de Diciembre de 1948, en el sentido de que los alumnos egresados el año 1948 del 1er. año de las Escuelas de Electricistas, Maquinistas é Instrumentos de Precisión, serán propuestos para el ascenso a Oficial de Mar de 3ra., al año y medio de haber ascendido a Cabos de 1ra. sin esperar la fecha fijada para promoción y teniendo en cuenta la conducta, capacidad profesional y condiciones físicas.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS.

A-F

Adscribe a la Comandancia General de la División de Selva

No. 1418.—27 Setiembre 1950.—Que adscribe al Capitán de Fragata don Rafael Díaz Zumaeta, en adición a sus funciones de Capitán de Puerto de Iquitos, a la Comandancia General de la División Selva, como Asesor Técnico en Asuntos Fluviales, en reemplazo del Capitán de Corbeta don Jorge Camino de la Torre, nombrado por Resolución Ministerial Nº 871 del 12 de Junio de 1950.

Rebaja asignacion familia

No. 1421.—27 Setiembre 1950.—Que rebaja la suma de TREINTA SOLES ORO (S/o. 30.00) mensuales, a partir del mes de Octubre del presente año de la asignación de familia que percibe el Capitán de Navío Ricardo Cheesman Aguirre, por haber cumplido 21 años de edad su hijo Javier Eduardo Cheesman Jiménez.

E-T

Nombra Junta para estudio trabajos intelectuales de carácter profesional

No. 1422.—27 Setiembre 1950.—Que nombra una Junta compuesta por el Contralmirante don Ernesto Rodríguez Ventocilla, que la presidirá, e integrada por los Capitanes de Navío Emilio Barrón Sánchez y Francisco Corrales Ayulo, que actuará como Secretario, para que previo estudio de los trabajos intelectuales de carácter profesional presentados por el Personal de Marina desde el 8 de Octubre de 1949 a la fecha, haga las recomendaciones al premio al que se han hecho acreedores, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Título Marina Mercante

No. 1423.—27 Setiembre 1950.—Que otorga el título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional, al Teniente Segundo don Javier Jiménez Pinedo, en Situación de Disponibilidad, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Concede permiso

No. 1440.—28 Setiembre 1950.—Que concede veintinueve (29) días de permiso para atender asuntos particulares, al Capitán de Navío don Víctor Cortez Mulgrew, con autorización para viajar a esta Capital.

Autorización para traer al Perú buque congelador "SPICEWOOD" para Cía. Negocios Ultramar S. A.

No. 1445.—30 Setiembre 1950.—Vista la solicitud de la Compañía de Negocios de Ultramar S.A., pidiendo autorización para traer al Perú el buque congelador de bandera costarricense "SPICEWOOD", de 572 toneladas de registro, con el objeto de dedicarlo a la congelación y transporte de pescado;—Teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Pesquería y Caza del Ministerio de Agricultura, y lo expuesto por la citada Compañía;—Estando a los informes anexos al expediente T-BP-2111-50; y—Con lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:— 1.— Autorízase a la Compañía de Negocios de Ultramar S.A. para que traiga al Perú el buque de bandera costarricense "SPICEWOOD", de 572 toneladas de registro con el objeto de dedicarlo a la congelación y transporte de pescado.—2.—La presente autorización es por un lapso de 120 días contados a partir de la fecha de la presente Resolución.—3.—El buque congelador "SPICEWOOD" no podrá emplear para sus operaciones, el servicio de embarcaciones actualmente dedicadas a la pesca, para el abastecimiento de los mercados o para otras empresas pesqueras existentes.—4.—El almacenamiento y transporte al extranjero de los productos congelados de la pesca, sólo podrá efectuarse desde los puertos de Talara y Máncora, donde serán despachados previo control de acuerdo con las disposiciones marítimas y aduaneras vigentes.—5.—La Compañía de Negocios de Ultramar S.A. deberá igualmente sujetarse a las disposiciones vigentes y a las que se dictaren posteriormente en relación con la liquidación de exportaciones en moneda extranjera.—6.—Las operaciones de congelación a bordo del "SPICEWOOD" estarán bajo el control de la Dirección de Pesquería y Caza, la misma que señalará las limitaciones o vedas y disposiciones de carácter técnico económico que estime convenientes.—7.— La Dirección de Pesquería y Caza podrá en cualquier momento inspeccionar las labores a bordo del cita-

do barco, debiendo proporcionarse por cuenta de la Compañía, alojamiento y alimentación al personal que para tal fin o fines de especialización designe.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación al equipo de Tiro de la Marina

Esta Jefatura se complace en felicitar al Jefe Encargado de la preparación y entrenamiento del equipo de tiro de la Marina, así como a los Jefes y Oficiales que lo integraron, por el esfuerzo, entusiasmo y espíritu deportivo demostrados al obtener el 2º puesto en el Concurso Colectivo de Tiro para Oficiales de los Institutos Armados, "TROFEO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE CHILE", realizado el día 20 de Setiembre del presente año.

Para conocimiento de todo el personal de la Marina, se transcribe la siguiente Circular:

Pone a disposición del Personal de Marina, la Farmacia Militar

"COOPERATIVA MILITAR DEL PERU Nº 87.—Lima, 19 de Setiembre de 1950.—Circ. Nº 8.—Al: Contralmirante Jefe del Estado Mayor General de Marina.—Asunto: Pone a disposición Farmacia Militar.—Me es grato dirigirme a Ud. para comunicarle que por acuerdo del Directorio y contemplando las necesidades de otorgar facilidades a los miembros de los demás Institutos Armados y que pueden significar también un intercambio, se ha autorizado a la Farmacia Militar (Cuartel de Santa Ana) para que atienda los pedidos que efectúen los SS. JJ. OO. y tropa de ese Ministerio, advirtiendo que las ventas son al contado teniendo un descuento del 20% con relación a los precios que rigen en plaza.—Para hacer cada pedido es menester que el interesado presente su Carnet de Identidad.—Dios guarde a Ud. El General Presidente del Directorio. (fdo.). Felipe de la Barra".

Felicitación

Esta Jefatura felicita de modo muy especial al Teniente Primero José Valdizán Gamio, Encargado de la 5ta. División de Buceo y Salvataje, y al personal que colaboró a sus órdenes, por la eficiente labor realizada en el rescate de los cadáveres del Teniente FAP. Luis Mathews Soria y del Técnico de 1ra. Marcial Rossi Corsi y del avión caído, entre El Frontón y Peña Horadada, el día 15 de Setiembre del presente año, labor en la que han puesto de manifiesto un alto espíritu de cooperación y eficiencia profesional.

Copia de esta felicitación ser agregada al Legajo Personal del citado Oficial y a las libretas personales de los tripulantes que colaboraron en esta labor de salvataje.

El Contralmirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
FELIX VARGAS PRADA

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe Acc. de la 2da. Sección del Estado
Mayor General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 18

Lima, 31 Octubre 1950.

DECRETO SUPREMO

Se ha expedido el siguiente:

Aprueba convenio adquisición terrenos en La Punta para uso de la Marina

No 25.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—CONSIDERANDO:—Que por razones de Defensa Nacional es conveniente que el Estado adquiera por intermedio del Ministerio de Marina el inmueble urbano ubicado en la esquina del Malecón Figueredo y la calle Medina del Distrito de La Punta de la Provincia Constitucional del Callao;— DECRETA:—1º. —Apruébase el convenio de adquisición celebrado entre el Ministerio de Marina y la Sra. Luisa Bravo de Aubry, don Jorge Pedro Aubry Bravo, doña Teresa Aubry de Castagnini y doña Carolina Aubry de Belaúnde, propietarios del terreno ubicado en la esquina formada por el Malecón Figueredo y la calle Medina del Distrito de La Punta de la Provincia Constitucional del Callao con un área de doscientos metros y setenta centímetros cuadrados (200.70m2) y el Doctor Dn. Ernesto Raffo Campodónico propietario del terreno sito en el Malecón Figueredo del mismo distrito y la calle Medina con un área de (280.00m2), por los precios de cuarenta mil soles oro (S|o. 40,000.00) a los primeros y cincuenta mil cuatrocientos soles oro (S|o. 50,400.00) al segundo.—2º.—La suma de noventa mil cuatrocientos soles oro (S|o. 90,400.00) que constituye el precio total pactado, más todos los gastos que ocasione la celebración y ejecución del Contrato de Compra-venta serán proporcionados por el Ramo de Marina, con el producto de la explotación de los buques Auxiliares de la Armada.— 3º.—Destínase el terreno que resulta de la acumulación de estos dos, y que es materia de la adquisición que se aprueba por el presente Decreto al uso exclusivo de servicios del Ramo de Marina.—4º.—Autorízase al Director de Administración de Marina para suscribir a nombre del Estado la Minuta y Escritura Pública de Compra-venta, la que, con arreglo a Ley, quedará exceptuada del pago de Alcabala y Registro.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA. —Roque A. Saldías.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Ascenso en la Condecoración "Cruz Peruana" al Mérito Naval".

No. 878.—4 Octubre 1950.—Que dispone ascender al grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco— de la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", al Señor Vice-Almirante don Carlos Rotalde G. del V.; é inscríbasele en el Escalafón respectivo.

Otorga Condecoracion "Cruz Peruana al Mérito Naval"

No. 879.—4 Octubre 1950.—Que dispone otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al señor Capitán de Navío don Alfredo Sousa Almandoz, Director del Personal de Marina y Secretario Permanente del Consejo de la mencionada condecoración; debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

No. 880.—4 Octubre 1950.—Que dispone otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco— al Capitán de Navío Asimilado Doctor Manuel A. Maúrtua, debiéndosele inscribir en el Escalafón respectivo.

No. 881.—4 Octubre 1950.—Que dispone otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco—, al señor Capitán de Corbeta don Miguel Florez Nohesell; é inscríbasele en el Escalafón respectivo.

No. 882.—4 Octubre 1950.—Que dispone otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "CABALLERO" —Distintivo Blanco—, al Maestro Técnico de Primera (Maquinista) don José Nario Pinto; é inscríbasele en el Escalafón respectivo.

Cambio colocación

No. 899.—11 Octubre 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don José F. Beingolea Pancorvo, de la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Alférez Bondy".

No. 900.—11 Octubre 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Hugo Quevedo Bolívar, Comandante del

B.A.P. "Alférez Bondy", pase a prestar sus servicios a la dotación del Servicio Hidrográfico y Faros.

Ratifica Cargo Vocal Consejo Oficiales Generales.

No. 909.—16 Octubre 1950.—Ratifícase en el cargo de Vocal del Consejo de Oficiales Generales al Contralmirante don Grimaldo Bravo Arenas.

No. 910.—16 Octubre 1950.—Que ratifica el cargo de Vocal del Consejo de Oficiales Generales al Contralmirante don Arturo Jiménez Pacheco.

Comisión al Ministerio de Marina

No. 911.—16 Octubre 1950.—Que dispone que el Contralmirante don Pedro Mazuré Alcocer que ha estado desempeñando el cargo de Vocal del Consejo de Oficiales Generales, pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

Nombra Presidente Consejo Guerra Permanente de Marina

No. 912.—16 Octubre 1950.—Que nombra Presidente del Consejo de Guerra Permanente de Marina, al Capitán de Navío Alberto Arnillas Arana, actualmente prestando sus servicios como Jefe de la Zona Judicial de Marina.

Nombra Vocal Consejo de Guerra

No. 913.—16 Octubre 1950.—Que nombra como Vocal del Consejo de Guerra Permanente de Marina, al Capitán de Fragata don Federico del Aguila Medina, quien se encuentra actualmente prestando sus servicios como Capitán del Puerto de Pacasmayo.

No. 914.—16 Octubre 1950.—Que nombra como Vocal del Consejo de Guerra Permanente de Marina, al Capitán de Fragata don Augusto García Zapatero, quien se encuentra actualmente prestando sus servicios en la dotación de la Comandancia General de la Defensa de Costas.

Cambio colocación.

No. 915.—20 Octubre 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo Asimilado (Capellán), don Juan Verano Trujillo, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios a la Estación Naval de Entrenamiento de San Lorenzo.

No. 916.—20 Octubre 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo Asimilado (Capellán), don David Alfaro Alarcón, de la dotación de la Estación Naval de Entrenamiento de San

Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

Pase a la Disponibilidad

No. 917.—20 Octubre 1950.—Que dispone pasar a la Disponibilidad por medida disciplinaria al Teniente Primero Humberto Escalante Cruz.

Queda sin efecto multa impuesta V/. "OGEKA" M-S

No. 918.—24 Octubre 1950.—Que dispone quede sin lugar la multa de QUINIENTOS SOLES ORO (S/o. 500.00) impuesta por el Capitán de Puerto de Chimbote al vapor de bandera noruega "OGEKA".—La Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) hará la devolución de los QUINIENTOS SOLES ORO (S/o. 500.00) abonados por disposición de la Capitanía de Puerto de Chimbote.

Cambio colocación.

No. 919.—24 Octubre 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Carlos Granadino Mujica, Comandante del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Material de la Marina.

No. 920.—24 Octubre 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Alejandro Martínez Claure, Comandante del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Callao".

No. 921.—24 Octubre 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Fernando Rojas Guerrero, de la dotación de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Callao".

No. 922.—24 Octubre 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Pedro Vargas Zollner, Segundo Comandante del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 923.—24 Octubre 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Salinas Cortez, Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 924.—24 Octubre 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Moisés Soriano Levy, Jefe del Departa-

mento de Ingeniería del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios como Jefe del Departamento de Ingeniería del B.A.P. "Pariñas".

No. 926.—24 Octubre 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Carlos Francia Osma, de la dotación del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios a la dotación de la División de Caza Submarinos.

No. 927.—24 Octubre 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don César Beltrán Battifora, de la dotación del B.A.P. "Callao", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. 'Teniente Ferré".

No. 928.—24 Octubre 1950.—Que dispone que el Teniente Primero Asimilado (Capellán) don Víctor M. Gutiérrez Goycochea, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del Arsenal Naval del Callao.

No. 929.—24 Octubre 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata Asimilado don Francisco Reyes Mancilla, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

No. 930.—25 Octubre 1950.—Que dispone que el Vice-Almirante don Carlos Rotalde Gonzáles del Valle, Inspector General de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe del Estado Mayor General de Marina.

No. 931.—25 Octubre 1950.—Que dispone que el Contralmirante don Félix Vargas Prada, Jefe del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios en Comisión al Ministerio de Marina.

No. 932.—25 Octubre 1950.—Que dispone que el Contralmirante don Ernesto Rodríguez Ventocilla, que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Inspector General de Marina.

No. 933.—25 Octubre 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don José Conterno Montani, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Callao".

Pase al Retiro

No. 936.—31 Octubre 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Roberto Velazco Velásquez pase a la situación de Retiro por límite de edad, con fecha 1º de Noviembre de 1950.

Pase a la disponibilidad.

No. 937.—31 Octubre 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don César Orrego Graner pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13º (A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

No. 938.—31 Octubre 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo de Sanidad Naval (O), don Carlos Helbenson Moyano, pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Artículo 13(a) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Baja

No. 1449.—30 Setiembre 1950.—Que da de baja por incapacidad física a los siguientes tripulantes de la dotación del Hospital Naval de Bellavista, que revistan en condición de enfermo:

Oficial de Mar de 2da. (Artillero) Víctor Galindo Alvarez, 4166-40.

Oficial de Mar de 2da. (Lavandero) Santiago Reynoso Dávila, E.3-30.

Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra) Rómulo Arnao Solís, 4097-41.

Aumenta asignación familia

No. 1450.—30 Setiembre 1950.—Que aumenta a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales a partir del mes de Setiembre del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Humberto Pellegrini Delgado, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Junta para que informe sobre el estado calderas del B. A. P. "Pariñas"

No. 1463.—4 Octubre 1950.—Que nombra una Junta compuesta por el Capitán de Fragata don Gustavo Mathey Morillas, Jefe del Departamento de Ingeniería y Casco de la Dirección del Material, quien la presidirá, e integrada por los Capitanes de Fragata don Hernán Campos de la Guarda, Comandante del B.A.P. "Pariñas", Eduardo Villa Salcedo, Jefe del Servicio Industrial de Marina y Enrique Carbonell Crespo, Jefe de Ingeniería de la Escuadra, para que previo estudio informen a la brevedad sobre el estado actual de las calderas del B.A.P. "Pariñas", en el sentido de que si dicha unidad se encuentra todavía en condiciones de efectuar por sus propios medios un viaje hasta Inglaterra, con el objeto de proceder, en ese país, al cambio de sus calderas.

Desmontaje del varadero de la Estación Fluvial "Tte. M. Clavero"

No. 1465.—6 Octubre 1950.— Habiéndose considerado conveniente el desmontaje y traslado a la costa del varadero que construyó en la Estación Fluvial Teniente 1º Manuel Clavero, la Compañía Grandall, dado que no llegó a prestar servicios y que proximamente se contará con un dique flotante para la Fuerza Fluvial del Amazonas;—Que para efectuar el planeamiento y estudio de este trabajo se comisionó al Jefe del Servicio Industrial de la Marina debidamente Asesorado por personal Técnico;—Visto el informe presentado por el citado Jefe y teniendo en cuenta la importancia de aprovechar el término de la actual vaciante del Río Amazonas;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébase el informe presentado por el Jefe del Servicio Industrial de Marina para el desmontaje del Varadero de la Estación Fluvial Teniente 1ro. Manuel Clavero.—2º.—A partir de la fecha se procederá al desarrollo del plan trazado en dicho informe, y a la adquisición de los materiales.—3º.—Con el fin de cubrir los gastos que representa esta operación, la Dirección de Administración de Marina y Servicio Industrial de la Marina actuarán coordinadamente.—Regístrese y publíquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS.

Aumenta asignación familia"

No. 1466.—6 Octubre 1950.—Que aumenta a la suma de NOVENTA SOLES ORO (S/o. 90.00) mensuales, a partir del mes de Octubre del presente año, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta Oscar Iturrino Falco, por tener tres hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos respectivos de la dotación en que reviste.

Designa Prácticos con carácter de interino ad-honorem para puertos Lobitos y Cabo Blanco

No. 1479.—9 Octubre 1950.—Vista la solicitud adjunta de la Compañía Petrolera Lobitos, en la que pide el nombramiento como Práctico Oficial de los puertos de Lobitos y Cabo Blanco a su Práctico Particular don Michael Owen Eland, Capitán de la Marina Mercante Inglesa, con el carácter de interino ad-honorem;— Teniendo en consideración que las condiciones y circunstancias que motivaron la designación de Prácticos Oficiales de nacionalidad extranjera para el Puerto de Talara, son similares a las que alude la entidad recurrente;—Que íntegramente son aplicables al presente caso las disposiciones de exoneración de requisito y obligaciones pertinentes que les acordó;—y—Estando a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de Practicaje y Pilotaje obligatorio, y lo autorizado en la Resolución Suprema Nº 255, de fecha 4 de Setiembre de 1935;—SE RESUELVE:—1.—Designar al Práctico don Michael Owen Eland, de nacionalidad inglesa, para que preste sus servicios como Práctico Oficial en los puertos de Lobitos y Cabo Blanco, con el carácter de interino-ad-honorem, en las mismas condiciones expresadas en la citada Resolución Suprema.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

Delegado del Perú a la V Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía, Historia y Cartografía a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile.

No. 1450.—9 Octubre 1950.—Debiendo realizarse en la ciudad de Santiago de Chile la V Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía, Historia y Cartografía, del 16 al 27 del presente mes;—Habiendo sido designado por Resolución Suprema Nº 488 del Ramo de Relaciones Exteriores el Capitán de Corbeta Fernando Elías A. como delegado del Perú en el mencionado certamen, en conformidad con la propuesta de este Ministerio en su oficio G.600-55 del 16 de Setiembre 1950:—Teniendo en cuenta que es necesario atender a los gastos de pasaje y conexos que representa el desempeño de esta comisión:— SE RESUELVE:—1º.— La Dirección de Administración de Marina procederá a proporcionar un pasaje de ida y vuelta Lima-Santiago para el Capitán de Corbeta Fernando Elías Aparicio, nombrado delegado del Perú ante la V Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía, Historia y Cartografía.—2º.—Para atender a los gastos que se originen en el desempeño de su comisión le será proporcionada la suma de TRES MIL SOLES ORO (S/o. 3,000.00). —3º.—El egreso será cargado a la Partida Nº 9 del Presupuesto vigente.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—SALDIAS.

Aumenta Asignación Familia

No. 1451.—10 Octubre 1950.—Que aumenta a la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, a partir del mes de Octubre del presente año la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Luis Salaverry Ramos, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Destaque a la Comandancia División Submarinos

No. 1452.—10 Octubre 1950.—Que el Teniente Primero don Enrique Gamero Cantuarias que se encuentra en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte-América, pase a prestar sus servicios en condición de destacado a la Comandancia de la División de Submarinos.

Baja

No. 1454.—10 Octubre 1950.—Que da de baja por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) Ernesto Lucero Gamarra, 64-49, de la dotación del Arsenal Naval del Callao.

Alta

No. 1455.—10 Octubre 1950.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, al postulante Federico Oré Zelayarán, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

T-C

Concede al Club Regatas Lima, un lote terreno ribereño en arrendamiento

No. 1456.—10 Octubre 1950.—Visto el expediente iniciado por don César Lynch Cordero y don Augusto Torres Gonzáles pidiendo el arrendamiento de un lote de terreno ribereño ubicado en el camino de Chorrillos a la Herradura, transferido posteriormente al Club Regatas Lima;—Estando a los informes emitidos, que obran en el expediente T-TR-2080-50, que el terreno en referencia no está afecto a ningún fin militar de Defensa Nacional;—De conformidad con el Decreto Supremo reglamentario Nº 22 del 23 de Agosto de 1949, con el dictamen del Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de la República y lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;— SE RESUELVE:—1.— Conceder al Club Regatas Lima del distrito de Chorrillos, el arrendamiento de un lote de terreno ribereño, incluyendo los terrenos que se ganen al mar por medio de las obras que se ejecuten, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, el Océano Pacífico; por el Sur, el autopista que conduce a la Herradura, siguiendo los contornos del barranco, en una longitud de 450 metros; por el Este, el lindero Oeste de los terrenos que ocupa el Club Regatas Lima y por el Oeste, una línea recta

perpendicular a la orilla que partiendo de la parte alta del talud se interna en el mar.—2.—La merced conductiva será igual al 10% anual del valor de tasación del terreno, fijado por los peritos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas en la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO (S|o. 15,210.00).—3.—El arrendamiento tendrá un término de 10 años.—4.—El terreno materia del contrato se destinará única y exclusivamente para uso deportivos, tales como yachting, pesca, etc. y el Estado podrá reveindicarlo en cualquier época sin obligación alguna de su parte, rescindiendo el contrato, si fuera empleado para otros usos, si dejara de pagarse un semestre o si lo considerara necesario para fines militares de Defensa Nacional.—5.—Al término del contrato el Estado recuperará los terrenos que son materia del citado arrendamiento sin responsabilidad de su parte por las obras que se hubieren realizado en él.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

Título Marina Mercante

No. 1458.—11 Octubre 1950.—Que concede el título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Enzo Fiorini Gionti, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Rebaja asignacion familia

No. 1459.—11 Octubre 1950.—Que rebaja la suma de SESENTA SOLES ORO (S|o. 60.00) mensuales, a partir del mes de Noviembre del presente año de la asignación de familia que percibe el Capitán de Fragata don César Espinoza Mancilla, por haber cumplido 21 años su hijo Carlos Ramón y haber contraído matrimonio su hijo César Francisco.

Baja

No. 1468.—13 Octubre 1950.—Que da de baja por término de contrato, al Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) Samuel Porras Gutiérrez, E.14-38, de la dotación del Hospital Naval de Bellavista.

Aumenta asignación Familia

No. 1471.—13 Octubre 1950.—Que aumenta a la suma de NOVENTA SOLES ORO (S|o. 90.00) mensuales, a partir del mes de Octubre del presente año, la asignación de familia que percibe el Capitán de Fragata don Manuel Labarthe Gonzáles, por tener tres hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

P-E

Aprueba Prospecto Admisión Escuelas Técnicas Armada

No. 1475.—14 Octubre 1950.—Que dispone aprobar y publicar el Prospecto de Admisión 1951 —Plana Menor— para las Escuelas Técnicas de la Armada que funcionarán el año 1951.

Formulación Listas Revista Presencia

No. 1476.—14 Octubre 1950.—Que dispone formular listas de revista de presencia a favor del Capitán de Fragata Roberto Velazco Velásquez, por el tiempo comprendido desde Marzo de 1917 hasta Agosto de 1919 inclusive, en que permaneció en la República Argentina como alumno de la Escuela de Aviación del "Palomar".

Título Marina Mercante

No. 1480.—16 Octubre 1950.—Que concede el título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Carlos Burgos Zavala, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Alta

No. 1494.—14 Octubre 1950.—Que da de alta en la dotación de la Dirección del Personal de Marina, al postulante Hernando Vargas Barrio de Mendoza, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Furriel).

Baja

No. 1495.—3 Octubre 1950.—Que da de baja por deserción, al Oficial de Mar de 2da. (Mayordomo) Roberto Azcorra Cayoso, 21-48, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Título Marina Mercante

No. 1501.—17 Octubre 1950.—Que concede título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Bartolomé Campaña Puell, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1502.—17 Octubre 1950.—Que concede el título de Tercer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Wilfredo Gutiérrez Ojeda, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1503.—17 Octubre 1950.—Que concede el título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Oreste Tacchino Banenet, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1504.—17 Octubre 1950.—Que concede el título de Segundo Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Carlos Henriquez Maldonado, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1505.—17 Octubre 1950.—Que concede el título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Ruperto Romero Meza, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1506.—17 Octubre 1950.—Que concede el título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Felipe Pinto Morante, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1507.—17 Octubre 1950.—Que concede el título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Luis Martínez Carrillo, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1508.—17 Octubre 1950.—Que concede el título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don Mateo Cegarra Prado, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Autoriza nacionalización buque ballenero "Gerrit W. Vinke"

No. 1520.—18 Octubre 1950.—Que autoriza la nacionalización e incorporación a la flota pesquera nacional del buque ballenero de bandera holandesa "Gerrit W. Vinke" de 317.55 toneladas brutas, con el nombre de "CACHALOTE".

Aumenta asignación familia

No. 1521.—19 Octubre 1950.—Que aumenta a la suma de SESENTA SOLES ORO (S/o. 60.00), a partir del mes de Octubre del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Alberto Rubio Watkins, por tener dos hijos legítimos, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuals de la dotación en que reviste.

Acuerda asignación familia

No. 1522.—19 Octubre 1950.—Que acuerda a partir del presente mes la suma de TREINTA SOLES ORO (S/o. 30.00) mensuales, al Teniente Primero don Guillermo Villa Pazos, como asignación de familia, por contar con un hijo legítimo, debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Reconocimiento de servicios

No. 1523.—19 Octubre 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) José Lozano Pardo, Siete años (7), seis meses (6) y veinticuatro días (24) de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Octubre de 1949. No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Autorización al Comité de la Colonia Climática de Paita para uso del "Canchón de Pescadores"

No. 1529.—19 Octubre 1950.—Vista la solicitud de doña María Isabel Artadi de Aberásturi, a nombre del Comité de la Colonia Climática de Paita, pidiendo autorización para ocupar el llamado "Canchón de Pescadores", ubicado en el extremo Oeste del puerto de Paita, con el fin de habilitarlo como local de la Colonia Climática para el esparcimiento de los niños de esa zona, durante los meses de Verano;—Estando a los informes favorables que obran en el expediente T-TR-2071-50;—A la Vista Nº 95 del Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de la República;—y Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Autorízase al Comité de la Colonia Climática de Paita para ocupar el llamado "Canchón de Pescadores", ubicado en el extremo Oeste del puerto de Paita y actualmente desocupado y abandonado, a fin de habilitarlo como local de la Colonia Climática con el exclusivo objeto de proporcionar esparcimiento a los niños pobres de esa zona.—2.—El Comité de la Colonia Climática de Paita no podrá efectuar en dicho lugar edificaciones de carácter permanente, salvo autorización especial del Ministerio de Marina.—3.—La presente Resolución quedará sin efecto si el citado terreno es utilizado con fines diferentes para el que ha sido solicitado.—4.—El terreno a que se refiere la presente Resolución es de propiedad del Estado y éste se reserva el derecho de redimirlo en cualquier época, sin expresión de causa ni obligación alguna de su parte por ningún concepto cuando por necesidades de orden militar para la Defensa Nacional o a su juicio ello fuera necesario.—5.—La Dirección de Capitanías queda encargada de cautelar los intereses del Estado.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—SALDIAS.

Tarifa para pago derechos por reconocimientos

No. 1538.—20 Octubre 1950.—Vista la necesidad de establecer una tarifa para el pago de derechos por reconocimiento de buques, arqueos pruebas, inspecciones eventuales

de buques, arqueos, pruebas, inspecciones, etc. para el Servicio Industrial de la Marina

de avería, tasaciones, peritajes y confección de planos que efectúa el Servicio Industrial de la Marina y que fué dispuesta en el Artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 2010 del 4 de Noviembre 1949;—Que el Jefe del Servicio Industrial de la Marina por oficio T.100-1 del 10 de Octubre del presente año, ha presentado el proyecto de dicha Tarifa;—y—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Apruébase la siguiente tarifa de arqueo, inspección de casco, inspección de máquinas, prueba de máquinas, inspección eventual de averías, tasación, peritajes y confección de planos para construcción de buques, inspección periódica de casco e inspección periódica de máquinas que se señalan en los cuadros siguientes:

TARIFA DE DERECHOS PARA INSPECCIONES U OTROS TRABAJOS EN BUQUES MERCANTES.

Tonelaje bruto		Arqueo S/o.	Inspección casco S/o.	Inspección máquinas S/o.	Prueba máquinas S/o.	Inspección eventual averías S/o.	Tasación S/o.	Peritaje S/o.	Confección planos
10	99	1,100	200	200	170	200	500	200	
100	499	1,700	400	400	300	400	1,000	500	
500	999	2,300	470	470	330	500	1,300	700	
1000	2499	3,000	540	540	470	600	1,700	1,000	según la
2500	4999	3,700	600	600	540	800	2,000	1,300	importancia
5000	9999	5,000	800	800	700	1,000	2,700	1,800	
10000	11999	7,000	1,000	1,000	800	1,300	3,300	2,300	

12000 o más SE COBRARA DE ACUERDO CON EL TRABAJO Y EL TIEMPO, TOMANDO COMO MINIMO LA TARIFA CORRESPONDIENTE A UN BUQUE DE 10,000 TONELADAS.

2º.—Las tarifas precedentes estarán sujetas a los siguientes recargos: a)—La tarifa por inspecciones se recargará con un 25% por cada día más de trabajo que ocasione el incumplimiento del armador o del personal del buque.—b)—Cuando la prueba de máquina no resulte satisfactoria, se volverá

a aplicar esta tarifa por cada nueva prueba.—c)—Para los yates o buques de deporte o de lujo, los derechos serán mayores en un 50% que los indicados anteriormente.—3º—Las tarifas para inspecciones periódicas serán las siguientes: Inspección periódica de casco S|o. 270.00 cada vez que se efectúe.—Inspección periódica de máquinas S|o. 270.00 cada vez que se efectúe.—4º—Se establece la siguiente tarifa de derecho para la aprobación de plano general para construcción de buques:

Tonelaje grueso		*Aprobación de plano general*	
0	99	S|o.	330
100	499		660
1000	2499		1,300
2500	4999		1,700
5000	9999		2,300
10000	11999		3,300
12000 ó más			6,600

5º.—En relación con el Artículo precedente, se dictan las siguientes disposiciones: a)—Todas las construcciones navales que se efectúen estarán bajo el control del Servicio Industrial de la Marina.—b)—Los planos generales deben ser aprobados antes de iniciarse la construcción de un buque.—c)—Cualquier proyecto de modificación de la estructura o maquinaria de un buque, debe ser previamente aprobado, en resguardo de seguridad.—d)—Para el estudio de un proyecto de modificación particular de un buque, se cobrarán honorarios que se establecerán de acuerdo con las circunstancias y teniendo como tope los derechos de tarifa señalados para aprobación de un plano general.—e)—Los buques, al encontrar una avería de casco o máquina, deben solicitar un peritaje, antes de efectuar trabajos y después, una reinspección de casco o máquinas, para nuevo informe.—f)—Cuando sea necesario practicar la inspección o peritaje fuera del Callao, se cobrará, a los Armadores, la movilidad, racionamiento y hospedaje del personal que se envíe para este fin.—6º.—El Servicio Industrial de la Marina, contratará el Personal de Ins-

pectores que reuna condiciones de Ingenieros Técnicos, con suficiente experiencia en esta clase de trabajos para efectuar los reconocimientos. Este personal contratado será pagado en cada trabajo que realice, tomando un porcentaje de lo cobrado en cada reconocimiento o trabajo.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).—SALDIAS.

Nombra un Jefe en Comisión a EEUU. de N.A.

No. 1538a.—21 Octubre 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Miguel Flores Nohessell, de la dotación de la 3ra. Sección del Estado Mayor General de Marina, desempeñe una Comisión en los Estados Unidos de Norte América, debiendo viajar a New London.

Alta

No. 1540.—23 Octubre 1950.—Que da de alta en la dotación del B.A.P. "Rímac", al postulante Samuel Caballero Vigo, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero).

Baja un Aspirante Escuela "Miguel Grau"

No. 1541.—24 Octubre 1950.—Que da de baja por medida disciplinaria al Aspirante del 3º año Tulio Baella Castro, de la Escuela Náutica "Miguel Grau".

Calificación de Submarino

No. 1544.—24 Octubre 1950.—Que califica para el servicio de Submarinos en Sanidad Naval, al Teniente Primero SN (MC), Luis Vargas Botto.

Apertura instrucción

No. 1545.—24 Octubre 1950.—Visto el oficio L.500-287 del Director de Administración de Marina, fechado el 23 de Octubre de 1950, en el que formula observaciones a la cuenta por gastos efectuados por el Comando del B.A.P. "Callao", en su último viaje a Buenos Aires; que pueden implicar responsabilidad administrativa;—SE RESUELVE:—Pase el oficio, cuentas y comprobantes a que se ha hecho referencia, al Consejo de Guerra Permanente de Marina para que abra instrucción que esclarezca la responsabilidad que pueda deducirse contra el Primero y Segundo Comandantes del B.A.P. "Callao", por los gastos efectuados durante el viaje último de esa unidad y a que dichas facturas se refieren.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) —SALDIAS.

Baja

No. 1546.—24 Octubre 1950.—Que da de baja, a su solicitud, al Maestro de 1ra. (Maquinista), Isaac Vargas Arellano, 8-28, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

Deja sin efecto R/M. No. 414 del 25-3-950

No. 1548.—24 Octubre 1950.—Que deja sin efecto la autorización concedida a la Compañía Pesquera del Sur S.A. por Resolución Ministerial Nº 414 del 25 de Marzo de 1950.

Nombra jefe de Ingeniería

No. 1549.—24 Octubre 1950.—Que nombra Jefe de Ingeniería del B.A.P. "Callao", al Capitán de Corbeta don Manuel Vegas Rovira.

Título Marina Mercante

No. 1562.—25 Octubre 1950.—Que otorga título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional a don Ricardo Nugent Aguilar, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1563.—25 Octubre 1950.—Que otorga el título de Segundo Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Guillermo Donoso Niño, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1564.—25 Octubre 1950.—Que otorga el título de Tercer Motorista de la Marina Mercante Nacional a don Juan Vilcherrez Pereyra, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1565.—25 Octubre 1950.—Que otorga el título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional a don Ernesto Cegarra Prado, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Reconocimiento servicios

No. 1566.—26 Octubre 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata don Roberto Velazco Velásquez, Cuarenta (40) años de servicios ininterrumpidos que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Marzo de 1950; de los que corresponden 35 años, 1 mes como Oficial y 4 años, 11 meses como Cadete. Existe un adeudo al Fondo de Montepío de S/o. 498.40, que reintegrará mediante los descuentos establecidos por el art. 4º de la Ley Nº 8638.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación de la Cámara de Diputados

La Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día 3 de Octubre del presente año, aprobó por unanimidad, la Moción de Orden del Día presentada por el Señor Diputado por el

Departamento de Cajamarca, don Nazario Chávez Aliaga, con la adhesión de los Señores Representantes, don Filiberto Reyna Meléndez, don Juan Zegarra Villar y don Isaías Méndez Muñoz; cuyo texto es el siguiente:

"La Cámara de Diputados, con ocasión de conmemorarse el segundo aniversario de la debelación del movimiento subversivo del Callao, expresa, en las personas de los actuales señores Ministros de Guerra, de Marina, de Aeronáutica y de Gobierno y Policía su homenaje de simpatía y reconocimiento a los Institutos Armados y a las Fuerzas de Policía de la Nación que, con el heroísmo de sus hombres y el valor imponderable de sus representativos militares, libraron al País, en un día como hoy, del caos, la destrucción y la anarquía. Expresa, igualmente, su homenaje de reconocimiento al señor General Zenón Noriega, por su gestión al frente de las fuerzas del orden; acuerda ponerse de pie en memoria de los Jefes, Oficiales, Clases y Soldados caídos en el hecho que se conmemora y relievar el civismo del pueblo del Callao".

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Los Municipios de la República no cobrarán derecho ni arbitrio por licencias construcción cuarteles, casas para Oficiales o tropa y dependencias militares

No. 1232.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;—CONSIDERANDO:—Que las obras de construcción de Cuarteles, casas para Oficiales y tropa y dependencias militares en general que efectúa el Estado, son obras de necesidad y utilidad públicas;—Que, en consecuencia, no deben estar afectas a pago alguno de licencia y arbitrios municipales;—DECRETA:—Los Municipios de la República expedirán, sin cobro de derecho ni arbitrio alguno, las licencias de construcción que se les solicite para la edificación, reconstrucción o reparación de Cuarteles, casas para Oficiales o tropa y dependencias militares en general, de todos los Institutos Armados, que se ejecuten por cuenta del Estado.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Ricardo de la Puente.

B-M-5

Concede una bonificación de 25% en los haberes de los empleados públicos y privados y en los salarios de los obreros

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;—CONSIDERANDO:—Que la política económica y social del Gobierno tiene por objetivo fundamental alcanzar la liberación económica del país, que es el medio más eficaz de elevar el nivel de vida de los empleados y obreros y de la población en general;—Que asimismo, es propósito del Gobierno fomentar la producción y mantener la estabilidad de la moneda, que son garantía y defensa del poder adquisitivo de los sueldos y salarios;—Que el restablecimiento de la libertad de comercio, la eliminación de los controles y la supresión parcial de los subsidios, por el Decreto-Ley Nº 11208, han tenido como consecuencia la desaparición de la escasez de los artículos de primera necesidad, que era la causa del constante encarecimiento de la vida;—Que el Gobierno ha ofrecido velar porque los empleados y los obreros perciban remuneración suficiente para pagar los justos precios que resulten del libre juego de la oferta y la demanda;—Que consecuente con esta política, el Decreto-Ley Nº 11208 al mismo tiempo que eliminaba los controles y parte de los subsidios, estableció una adecuada compensación de sueldos y salarios;—Que con igual finalidad se ha creado recientemente el Consejo Superior del Costo de la Vida, organismo técnico llamado a establecer las bases permanentes para la aplicación de este principio, en forma que asegure a los empleados y obreros un nivel decente de vida y promueva la armonía en las relaciones entre el Capital y el Trabajo, que es factor indispensable para el desarrollo de la producción y la estabilidad de la economía nacional;—Que con posterioridad a la dación del Decreto-Ley Nº 11208 y por acuerdo entre las partes, se han efectuado reajustes de sueldos y salarios que, en algunos casos tienen el carácter expreso de adelanto de las mejoras que pudiere decretar el Gobierno;—Que en el mismo período se han presentado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas diversas solicitudes de mejora de remuneración, que se encuentran en tramitación ante los organismos competentes de este Ministerio;—Que el estudio de la evolución de los precios demuestra que, desde noviembre de 1949, fecha en que entró en vigor la compensación de sueldos y salarios otorgada por el Decreto-Ley Nº 11208, se ha atenuado la tendencia alcista del costo de la vida, por cuanto si bien los precios de algunos artículos han subido buscando el nivel

que les corresponde dentro del libre juego de la oferta y la demanda, los precios de otros artículos han descendido en proporción importante por efecto del incremento de la producción derivado de la eliminación de los controles;—Que a tono con la política económica y social antes enunciada, se ha decretado en la fecha la supresión de los subsidios que el Estado venía pagando al trigo y al arroz;—Que de todo lo expuesto se desprende la conveniencia de conceder a los empleados y obreros privados y a los servidores del Estado en general, una mejora de sueldos y salarios que satisfaga la aspiración que ha motivado las reclamaciones mencionadas y al mismo tiempo compense el mayor precio de los artículos que dejan de recibir subsidio;—Estando a lo informado por la Dirección General de Trabajo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;—DECRETA:—Artículo 1º.—Concédase a partir de la fecha, a los empleados y obreros al servicio de las actividades privadas en toda la República una bonificación mensual de 25 por ciento sobre los primeros cuatrocientos soles oro de remuneración. Para calcular esta bonificación se tomará como base el sueldo o salario percibido al 30 de setiembre último.—Artículo 2º.—Forman parte de esta bonificación los aumentos de sueldos y salarios concedidos con la expresa condición de descontarlos de las mejoras que se otorgaron por disposición gubernativa. Los aumentos acordados en esta forma, no podrán ser disminuídos en caso de resultar superiores a la bonificación que establece el presente decreto.—Artículo 3º.—Los Empleados y obreros amparados por un régimen de regulación automática de sueldos y salarios, recibirán de inmediato la bonificación a que se refiere el artículo primero, como anticipo de las mejoras de remuneración a que tuvieren derecho por concepto de alza del costo de la vida en las oportunidades establecidas por dicho régimen.—Artículo 4º.—Quedan resueltas en la forma prevista por el presente decreto todas las reclamaciones colectivas de aumento de sueldos y salarios que se encuentran pendientes de solución, excepto las que actualmente se hallan sometidas al procedimiento arbitral establecido por decreto supremo de 23 de marzo de 1936 y de 11 de enero de 1942.—Artículo 5º.—El Consejo Superior del Costo de la Vida, creado por Decreto Supremo de 22 de Setiembre último, dará cuenta al Gobierno del resultado de los estudios que le competen, en el término de seis meses a partir de la fecha.—Suspéndase, mientras tanto, la presentación y trami-

tación de reclamaciones colectivas de aumento de sueldos y salarios.—Artículo 6º.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas resolverá los casos no contemplados en los artículos precedentes que requieran regulación especial, ciñéndose al efecto a las normas de carácter general que en los mismos se establece.—Artículo 7º.—Concédase una bonificación de 25 por ciento sobre los primeros cuatrocientos soles oro del haber básico mensual de todos los servidores del Estado. Esta bonificación no estará afecta a ningún descuento o gravamen.—Artículo 8º.—A partir del 1º de enero de 1951 se incorporarán al sueldo las bonificaciones acordadas por Decreto Supremo de 27 de julio de 1949 para los empleados particulares y por Decreto-Ley 11075 del 5 de agosto del mismo año para los servidores del Estado.—Artículo 9º.—Los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Trabajo y Asuntos Indígenas tomarán las disposiciones pertinentes para la aplicación del presente decreto.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Andrés F. Dasso.—Armando Artola.

El Vice-Almirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
CARLOS ROTALDE

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Fragata
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor
Mayor General de Marina
HECTOR CASTRO DE MENDOZA

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 19

Lima, 16 Noviembre 1950

LEYES

Se han promulgado las siguientes:

Declara Fiesta Cívica el 27 de Octubre de cada año

No. 11508.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—Art. 1º.—Declárase Día de Fiesta Cívica, en todo el país, el 27 de octubre de cada año, en conmemoración del Movimiento Restaurador de Arequipa, realizado el 27 de octubre de 1948.—Art. 2º.—La Fiesta Cívica a que se refiere el artículo anterior, no significa la suspensión de las actividades comerciales, industriales y estudiantiles en el país.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta.—HECTOR BOZA, Presidente del Senado.—C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.—MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.—MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Ricardo de la Puente.

Elevando las pensiones de montepío, jubilación y cesantía

No. 11510.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Por cuanto:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.—Ha dado la Ley siguiente:—Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, eleve las pensiones de montepío, jubilación y cesantía de menos de cincuenta soles oro a la cantidad de cien soles oro, y las de mayor suma a ciento cincuenta soles oro mensuales, cantidades que se tendrán como mínimo, en lo sucesivo, para el otorgamiento de dichas pensiones.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulga-

ción.—Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Héctor Boza, Presidente del Senado.—Claudio Fernández Concha, Presidente de la Cámara de Diputados.—Manuel B. Llosa, Senador Secretario.—Moisés Alvarez Amarillo, Diputado Secretario.—AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Andrés F. Dasso.

DECRETOS SUPREMOS

Se ha expedido el siguiente:

T-B

Adquisición terreno para nueva Base Naval en Iquitos

No. 27.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—Considerando:—Que es necesario establecer en las inmediaciones de la ciudad de Iquitos una Base Naval para el servicio de la Fuerza Fluvial del Amazonas, en lugar apropiado, que no ofrezca los inconvenientes de los que se utilizan actualmente con ese fin;—Que después de haberse efectuado los estudios pertinentes para determinar la zona más adecuada para tales fines, se han seleccionado para el objeto indicado los terrenos denominados "Santa Clotilde" y "Aumento de Santa Clotilde", cuyo propietario está llano a enajenarlos;—DECRETA:—1º.—Autorízase al Ministerio de Marina para que adquiera de don Rosendo Grandez Terrones, los lotes de terreno denominados "Santa Clotilde" y "Aumento de Santa Clotilde", situados en la desembocadura del río Nanay, afluente de la margen izquierda del Amazonas, cerca de la ciudad de Iquitos, por el Precio de S|o. 50,000.00 y de conformidad con las demás estipulaciones del proyecto de Minuta que se acompaña.—2º.—El Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, queda facultado, por el presente Decreto, para intervenir en representación del Estado, en la firma de la Minuta y Escritura de compra-venta correspondiente, la misma que, con arreglo a la ley, quedará exceptuada del pago de Alcabala y Registro.—3º.—La cantidad de S|o. 50,000.00, que constituye el precio pactado, así como los gastos que ocasionen la celebración y ejecución del contrato de compra-venta, serán proporcionados por el Ramo de Marina, con el producto de la explotación de los buques auxiliares de la Armada.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—ROQUE A. SALDIAS.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Ratificando en sus respectivos cargos miembros Zona Judicial de Marina

No. 939.—6 Noviembre 1950.—Estando a lo dispuesto por el Art. 847 del nuevo Código de Justicia Militar, promulgado por Ley Nº 11380;—SE RESUELVE:—Ratificar en sus respectivos cargos a los siguientes miembros que forman el Cuerpo Jurídico de la Zona Judicial de Marina:

Auditor Letrado del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina al Capitán de Navío Asmilado don Máximo Cisneros Sánchez.

Fiscal del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina al Capitán de Fragata Asimilado don Néstor Voto Bernales.

Defensor de Oficio del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina al Capitán de Fragata Asimilado don Manuel Labarthe Gonzáles.

Relator-Secretario del Consejo de Guerra Permanente de la Zona Judicial de Marina al Capitán de Corbeta Asimilado don Pedro L. Scarneo Hovispo.

Secretario Letrado del Juzgado de Instrucción Permanente de la Zona Judicial de Marina al Teniente Primero Asimilado César Balladares Napurí.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—SALDIAS.

No. 940.—6 Noviembre 1950.—Estando a lo dispuesto por el Art. 33 del nuevo Código de Justicia Militar, promulgado por Ley Nº 11380;—SE RESUELVE:—Ratifícase en el cargo de Juez Instructor Permanente de la Zona Judicial de Marina, al Capitán de Fragata don Carlos O'Hara MC Pherson.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—SALDIAS.

Cambios de colocación

No. 943.—8 Noviembre 1950.—Que dispone que el Capitán de Navío don Antonio Trigoso Mendoza, que se encuentra en Comisión al Ministerio de Marina, pase a prestar sus servicios como Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina.

No. 944.—8 Noviembre 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Gustavo Mathey Morillas, de la dotación de la Dirección del Material de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del Estado Mayor General de Marina.

No. 945.—8 Noviembre 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don César Espinoza Mancilla, Comandante del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Rímac".

No. 946.—8 Noviembre 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Jorge Luna Ferreccio, Ayudante del Jefe del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

No. 947.—8 Noviembre 1950.—Que dispone que el Capitán de Fragata don Enrique Carbonell Crespo, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, pase a prestar sus servicios como Comandante del Grupo de Artillería Móvil de Defensa de Costas.

No. 948.—8 Noviembre 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Ricardo Maza Novaro, Segundo Comandante del B.A.P. "Pariñas", pase a prestar sus servicios a la dotación de la Dirección del Material de Marina.

Pasando la División Giro-compases a formar parte del Servicio Industrial de la Marina

No. 953.—14 Noviembre 1950.—Vista la necesidad de autorizar al Taller de Giro-compases de la Armada, para reparar los giro-compases de los buques de la Marina Mercante Nacional; —Estando centralizado en el Servicio Industrial de la Marina, todas las actividades de producción y reparación que tienen carácter remunerativo;—Escuchada la opinión del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—La División de Giro-compases de la Dirección del Material de la Marina, pasará a formar parte del Servicio Industrial de la Marina, manteniendo su actual organización.—2º.—La Dirección del Material de la Marina, entregará bajo inventario, al Servicio Industrial de la Marina, los muebles, equipos, instalaciones y repuestos de esta División.—3º.—El Servicio Industrial de la Marina, establecerá las tarifas para los trabajos que efectúe la División de Giro-compases.—4º.—Derógase el Art. A-1603, Capítulo VI, de la "Organización de la Dirección del Material de la Marina".—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Declarando disuelto Gremio Lancheros de Chimbote

No. 1598.—3 Noviembre 1950.—Vista la solicitud del Gremio de Lancheros del Puerto de Chimbote, pidiendo su disolución como Gremio, a fin de que sus integrantes tengan expedito su derecho para cobrar a las Agencias Marítimas de ese lugar, las indemnizaciones que les corresponde;—Estando a los informes que obran en el expediente T-GL-2129-50; y—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—Declarar disuelto el Gremio de Lancheros del Puerto de Chimbote.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Ascensos a OM3

No. 1602.—3 Noviembre 1950.—De acuerdo con la Resolución Ministerial No. 743 del 23 de Mayo de 1950, y teniendo en cuenta la recomendación de los Comandos de las unidades y dependencias de la Armada;—SE RESUELVE:—Ascender a la clase de Oficial de Mar de 3ra. (Sanitario) a los siguientes tripulantes que reunen los requisitos estipulados en el párrafo 1 de la mencionada Resolución;—debiéndoseles expedir el título correspondiente:

Cabo de 1ra. (Sanitario), Gaspar Jiménez Alvarado, 4437-47
Cabo de 1ra. (Sanitario), Higinio Burgos Puitiza, E.187-47
Cabo de 1ra. (Sanitario), Wenceslao Díaz Amaya, E.65-48.

Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Aumenta asignación Familiar

No. 1605.—4 Noviembre 1950.—Que aumenta a la suma de S/o. 90.00 mensuales, a partir del mes de Noviembre del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Jorge Labarthe Gonzáles, por tener tres hijos legítimos que reunen los requisitos establecidos; debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos correspondientes.

Ratificando nombramientos

No. 1612.—6 Noviembre 1950.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 5º a Don Miguel Lazo Angulo, C-5-50, nombrado en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 965 del 5 Julio 1950, en la vacante existente en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 1613.—6 Noviembre 1950.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 5º a don Wilfredo Guaylupo Valladolid, C-4-50, nombrado en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 922 del 26 Junio 1950, en la vacante existente en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

No. 1614.—6 Noviembre 1950.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 3º a don Pedro Ramírez Arroyo, C-3-50, nombrado en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 668 del 5 Mayo 1950, en la vacante existente en la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Consejo de Investigación

No. 1624.—8 Noviembre 1950.—Visto el Parte de Viaje del Comandante del B.A.P. "Callao" en su oficio O.200-4 Reservado del 21 de Octubre 1950, en el que aparece la varadura que ha sufrido dicho buque el día 12 de Setiembre del presente año, frente al puerto de Punta Arenas, República de Chile;—SE RESUELVE:—Nombrar un Consejo de Investigación presidido por el Capitán de Navío don Antonio Trigoso Mendoza e integrado por el Capitán de Navío don Fernando Sarmiento Calmet y el Capitán de Fragata don Alberto López López, que actuará como Secretario, a fin de que establezca las responsabilidades que pudieran derivarse para el personal que prestaba servicios en el B.A.P. "Callao", en las circunstancias en que se produjo la varada.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

T-C

Concede uso de terreno ribereño en Balneario de de Mejía (Islay)

No. 1648.—13 Noviembre 1950.—Vista la solicitud de la Congregación de los Padres Maryknoll, a nombre del Seminario Nacional de Puno, pidiendo el arrendamiento de un lote de terreno ribereño de 20,000 metros cuadrados, ubicado en la playa del balneario de Mejía en la provincia de Islay del departamento de Arequipa, con el objeto de instalar una Colonia de Vacaciones para el descanso y solaz de sus seminaristas durante la época de las vacaciones de Verano y al mismo tiempo para hacer participar de sus beneficios a los jóvenes pobres o de poca salud del departamento de Puno;—Estando a los informes favorables que obran en el expediente T-TR-2130-50;—A la vista Nº 54 del Fiscal en lo Administrativo de la Corte Suprema de la República; y—Con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Autorízase a los Administradores del Seminario Nacional de Puno, para hacer uso a título gratuito de un lote de terreno ribereño de 20,000 metros cuadrados, ubicado en la

playa del balneario de Mejía en la provincia de Islay del departamento de Arequipa, con el exclusivo objeto de instalar en él una Colonia Climática de Vacaciones, para el descanso y solaz de sus seminaristas durante la época de las vacaciones de Verano y al mismo tiempo para hacer participar de esos beneficios a los jóvenes pobres o de poca salud, del departamento de Puno.—2.—Los concesionarios no podrán efectuar en dicho lugar edificaciones de carácter permanente, salvo autorización especial del Ministerio de Marina.—3.—La presente autorización es por el término de cinco años, prorrogables previa solicitud a juicio del Ministerio de Marina y quedará automáticamente sin efecto si el citado terreno es utilizado con fines diferentes para el que ha sido solicitado.—4.—El terreno a que se refiere la presente Resolución es de propiedad del Estado y éste se reserva el derecho de redimirlo en cualquier época, sin expresión de causa ni obligación alguna de su parte por ningún concepto, cuando por necesidades de orden militar para la defensa nacional o a su juicio ello fuere necesario.—5.—La Dirección de Capitanías queda encargada de cautelar los intereses del Estado.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Bajas

No. 1649.—13 Noviembre 1950.—Que da de baja a su solicitud, al Ayudante 5º don Juan Alcalde Lavarello, C-72-45, de la dotación de la Capitanía del Callao.

No. 1656.—14 Noviembre 1950.—Que da de baja, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Cocinero), Teodoro Pinzón Balladares, 4211-44, de la dotación de la Escuela Naval del Perú.

Reconocimiento años de servicios

No. 1662.—16 Noviembre 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Capitán de Fragata Aurelio Pedraza Fuller, 30 años, 2 meses de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 31 de Mayo de 1950.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Alta

No. 1667.—14 Noviembre 1950.—Que da de alta en la dotación de la Dirección de Administración de Marina, al postulante Simón Urdiales Arana, con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer).

Bajas

No. 1669.—16 Noviembre 1950.—Que da de baja por incapacidad física, al Oficial de Mar de 2da. (Maniobra) Sixto Yarlequé Pachamanga, 2003-27, que reviste en el Hospital Naval, en condición de enfermo.

No. 1670.—16 Noviembre 1950.—Que da de baja por indeseable, al Oficial de Mar de 2da. (Maniobra) Oswaldo Díaz Sáenz, 2018-38, de la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez".

Solicitud declarada sin lugar
G.-S

No. 1671.—16 Noviembre 1950.—Visto el recurso por el que don Carlos Gutiérrez Zegarra, alegando su condición de Secretario General del Gremio de Acarreadores del Terminal Marítimo de Matarani, solicita que se autorice el cambio de su denominación por el de "Gremio de Sacadores de Carga" a efecto de que se les reconozca todos los derechos que les conceden las leyes sociales;—No apareciendo de estos antecedentes que el recurrente haya acreditado su personería como representante del grupo de trabajadores a que su solicitud se refiere; y—Teniendo en cuenta, además, los informes emitidos por el Presidente de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, por el Jefe de la Segunda Sección del Estado Mayor General de Marina, por la Dirección de Capitanías y por el Asesor Jurídico del Ramo;—SE RESUELVE:—Declarar sin lugar la solicitud de don Carlos Gutiérrez Zegarra, materia de estos actuados.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Para conocimiento de todo el personal de la Marina, se publica el siguiente oficio:

Sobre pago de bonificación del 25% acordada por D. S. del 11-10-50
B-H-S

"Lima, 30 de octubre de 1950.—Of. Nº 8501-P.—Señor Director de Administración del Ministerio de Marina.—De la Contraloría General de la República se ha recibido el oficio que sigue: "Lima, 26 de Octubre de 1950.—Oficio Nº 2926.—Señor Director de Administración del Ministerio de Hacienda.—El procedimiento a seguirse para el pago de la bonificación del 25% sobre los primeros cuatrocientos soles del haber básico acordada a todos los servidores del Estado Por Decreto Supremo de 11-10-50, es el siguiente: 1º.—La bonificación se computará desde el día 11 de Octubre inclusive, fecha de la expedición del Decreto Supremo autoritativo.—2º.—El importe de la bonificación correspondiente a plazas del Presupuesto General de la República o de Presupuestos Administrativos sostenidos con partidas del mismo, se cargará a la cuenta provisional "Bonificación D.S. 11-10-50; y el importe de las correspondientes a plazas sostenidas por leyes especiales u otros ingresos se aplicarán a sus propios fondos.—3º.—Los servidores del Estado que prestan servicios en el exte-

rior así como los que se encuentran en misión de estudios en el extranjero no percibirán la mencionada bonificación mientras estén ausentes del país.—Dios guarde a Ud.—EMILIO FOLEY.—Contralor General de la República interino".—Que trascribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a Ud.—Félix Esteban Faura B.—Director General de Administración.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Guerra se han expedido los siguientes Decretos Supremos:

Aprueba modificación Arts. 45, 55 y 60 de los Estatutos de la "Soc. Mutualista Mil. del Perú"

D.S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que la "Sociedad Mutualista Militar del Perú", en uso de la autorización concedida por Decreto Supremo de 28 de enero de 1948, ha realizado entre sus miembros una Encuesta sobre aumento del auxilio mutual y la concesión de préstamos a sus socios y a los Bazares Militares, que importa una reforma de sus Estatutos;—Que de los documentos con que da cuenta la Sociedad del resultado de la Encuesta al Ministerio de Guerra aparece haberse llenado todas las formalidades establecidas en la Resolución Suprema Nº 12-GM. de 30 de Marzo de 1948 que reglamenta el procedimiento a seguirse en la celebración de Encuestas;—Que del Acta del Escrutinio llevado a cabo en sesión pública, resulta contar con la mayoría absoluta de votos la elevación del monto del auxilio mutual de S|o. 10.000.00 a S|o. 20.000.00 propuesto a la consideración de los socios, con la modificación también de S|o. 20.00 de la cuota mensual y a S|o. 2.00 por años de edad la cuota de ingreso de los mismos; y desechados los demás puntos de la consulta; y--Que oída la opinión del Consejo Superior del Ejército y Auditor General, se remitió todo lo actuado a la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" la que se ha pronunciado en favor de la ejecución de la reforma planteada;—DECRETA:—1º—Apruébase la modificación de los Estatutos de la "Sociedad Mutualista Militar del Perú" realizada mediante la encuesta de que ha dado cuenta dicha Sociedad, quedando en consecuencia modificados de acuerdo con la voluntad de la mayoría de socios, los artículos 45, 55 y 60 de los Estatutos, en la forma siguiente:—Art. 45.—Las cuotas se recaudarán como se prescribe en los artículos 55, 56, 57 y 75 y su monto será el siguiente:—a).—Las cuotas de Ingreso serán proporcionales a la edad del socio, a razón de S|o. 2.00 (dos soles oro) por cada año de edad cumplida en la

fecha de ingreso, según los Escalafones respectivos; y—b).—La cuota mensual será de monto fijo de S|.o 20.00 (veinte soles oro).—Art. 55.—Las Tesorerías Fiscales de la República y las Oficinas Pagadoras de los Institutos Armados, descontarán íntegramente de su haber a los nuevos socios la "cuota de ingreso" en el mes siguiente al de su ascenso, de conformidad con el aviso que se le remita por la Tesorería de la Sociedad; otorgándoles recibo y efectuando a dicha Tesorería la remisión correspondiente. Toda omisión en la realización de los descuentos será de responsabilidad del Jefe de la Oficina respectiva.—Art. 60.—La Sociedad concederá obligatoriamente a los beneficiarios de los socios fallecidos un auxilio único de S|o. 20,000.00 (veinte mil soles oro).—2º.—La reforma autorizada de los artículos 45, 55 y 60 de los Estatutos, a que se refiere el anterior acápite, entrará en vigor a partir del día 1º del mes siguiente a la dación de este Decreto.—En consecuencia, la Sociedad Mutualista Militar comenzará a abonar como auxilio mutual la cantidad de S|o. 20.000.00 (veinte mil soles oro) a los beneficiarios de los socios que fallezcan a partir de la fecha indicada, e igualmente comenzará a efectuarse desde esa fecha por las Tesorerías Fiscales de la República y las Oficinas Pagadoras de los Institutos Armados, el descuento de las nuevas cuotas que señala el Art. 45.—3º.—La distribución del auxilio de S|o. 10,000.00 (diez mil soles oro) hecha por los socios en sus cartas-declaratorias entregadas a la fecha de la expedición del presente Decreto, se entenderán por el doble de la cantidad asignada a los beneficiarios en el caso de que no fueran sustituídas por otras.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Z. Noriega.—"

8-B

Sobre asignaciones, bonif. y gratific. que corresp, abonar a Oficiales Grals., Superiores y Subalternos comprendidos en el Art.3º del D. L. 11173

D/S.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—Considerando:—Que habiendo surgido algunas dudas acerca de las asignaciones, bonificaciones y gratificaciones que corresponde abonar a los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos a que se refiere el Art. 3º del Decreto Ley Nº 11173, es preciso, en vía de reglamentación, dictar la regla conveniente para la aplicación de tal disposición legal;—Que si bien el referido Art. 3º del mencionado Decreto Ley no señala de modo expreso, cuales son dichas asignaciones, bonificaciones y gratificaciones, estas no pueden ser otras que las que corresponden al haber conforme al cual debe ser regulada la pensión ya que, de las asignaciones, bonificaciones y gratificaciones establecidas por la Ley Nº 10767, las que tienen monto variable, son modificadas exclusivamente y de modo nece-

sario, por razón del haber y en función del mismo, de que son parte accesoria que, en consecuencia, debe seguir la suerte de lo principal;—Que no existe disposición legal alguna que justifique reconocer el sueldo de un grado y las asignaciones de otro;—Estando a lo opinado por el Señor Auditor General del Ejército y a lo informado por la Dirección General de Administración Militar; DECRETA:—.1º—Las asignaciones, bonificaciones y gratificaciones que corresponde abonar a los Oficiales Generales, Superiores y Subalternos comprendidos en el Art. 3º del Decreto Ley Nº 11173 son las que corresponden al haber conforme al cual debe regularse la pensión. 2º.—Este Decreto regirá a partir del 1º de Enero de 1951 sin que dé derecho a reintegro alguno, por ningún motivo.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.— Zenón Noriega A.

El Vice-Almirante

Jefe del Estado Mayor General de Marina

CARLOS ROTALDE

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Navío

Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina

ANTONIO TRIGOSO MENDOZA

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 20

Lima, 30 Noviembre 1950.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

E - A - C

Créase la Escuela de Carpinteros de Ribera en el Arsenal Naval del Callao.

No. 956.—23 Noviembre 1950.—Teniendo en consideración;—Que es necesaria la preparación de personal especializado en las faenas de carpintería de ribera y en la reparación, reconstrucción y construcción de embarcaciones de madera; no sólo para el servicio de la Marina de Guerra sino también para la industria privada;--Que en consecuencia, es conveniente establecer un centro de enseñanza para preparar estos trabajadores;—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1º.—Créase la Escuela de Carpinteros de Ribera, con sede en el Arsenal Naval del Callao; quedando derogada la función que atribuyen a la Escuela de Aprendices para Personal Civil, el inciso c) del párrafo 8 de su Organización y el inciso d) del párrafo 1 de la última parte de la misma Organización, de preparar y entrenar carpinteros de ribera.—2º.—La Dirección de la Escuela estará encomendada a un Ingeniero Constructor Naval.—3º.—Para la instrucción del alumnado se establece un curso Teórico Práctico de carpinteros de ribera, que tiene por objeto proporcionar a los postulantes la posibilidad de aprender este oficio, tomando parte directa en las labores de los centros donde trabajan junto con los obreros más calificados. Simultáneamente con esta labor práctica, los postulantes asistirán, a diario, a un curso teórico que se desarrollará según los programas respectivos y bajo la dirección del Director de la Escuela.—Se dictarán tres cursos: el Primer curso tendrá una duración de dos años; y el Segundo y Tercer curso, la de un año cada uno; los que permitirán la obtención de las categorías que se establecen en esta Resolución.—4º.--Apruébanse los Programas para los tres Cursos que se acompañan a esta Resolución.—5º.—Para ingresar a la Escuela se llenarán los requisitos siguientes:

a) Ser peruano de nacimiento;
b) Tener como máximo 23 años de edad;
c) Poseer cuando menos, instrucción primaria completa;

d) Tener buenos antecedentes morales e intachable conducta; todo lo que se comprobará con los documentos del caso;

e) Ser aprobado en el examen de ingreso.

Podrán ser admitidos como Postulantes:

a) Cabos de 1ra. procedentes de los buques o dependencias de la Armada Nacional; los que al egresar de la Escuela ya graduados perderán la jerarquía naval y obtendrán la categoría y equivalencia a que se refiere el art. 9º.

b) Civiles.

6º.—Durante el desarrollo de los Cursos se llevarán a cabo, en el caso de que sea necesario, unas pruebas de suficiencia para eliminar a los alumnos que, por su mala conducta o escaso rendimiento, sean considerados inaptos para seguir los estudios.— 7º.—Al terminarse cada mes el ciclo de estudios, los alumnos rendirán un examen. Las calificaciones de estos exámenes serán tomadas en consideración al tiempo de rendirse el examen final.-- Para las calificaciones se apreciarán los rendimientos en los cursos teórico y práctico, asi como la conducta.—8º.—Durante el desarrollo de los Cursos, se observará el siguiente horario:

Curso Práctico (Todo los días útiles) de 0730 a 1130 hrs.
Curso Teórico (Todos los días útiles, con excepción de los Sábados) de 1330 a 1700 hrs.
Toda inasistencia deberá ser justificada.

9º.—Se establecen tres Categorías para los alumnos aprobados en los Cursos, las que tendrán la siguiente denominación:

a) Carpintero de Ribera de 3ra.; con equivalencia a la clase de Oficial de Mar de 3ra. para los efectos del haber y demás goces.

b) Carpintero de Ribera de 2da.; con equivalencia a la clase de Oficial de Mar de 2da. para los efectos del haber y demás goces.

c) Carpintero de Ribera Constructor; con equivalencia a la clase de Oficial de Mar de 1ra., para los efectos del haber y demás goces.

10º.—Para obtener la Categoría de Carpintero de Ribera de 3ra. el alumno debe terminar el Primer Curso y rendir un examen teórico-práctico ante Un Jurado presidido por el Jefe del Servicio Industrial de la Marina e integrado por el Asesor Técnico en Construcciones Navales del mismo y un Oficial Superior designado por el Jefe de dicho Servicio. Al ser aprobado, la Dirección de la Escuela le expedirá el Certificado correspondiente, quedando habilitado para llevar a cabo la construcción de embarcaciones de madera hasta de 35 pies de eslora.—11º.—Para obtener la Categoría de Carpintero de Ribera de 2da. el de 3ra. debe terminar el Segundo Curso, que comprende solamente la parte teórica, y rendir examen teórico-práctico ante un Jurado igual al mencionado en el artículo anterior; debiendo además, demostrar haber llevado a cabo el proyecto y la construcción de, cuando menos, dos embarcaciones; y probar que está ejerciendo el oficio de carpintero de ribera. Al ser aprobado, la Dirección de la Escuela le expedirá el Certificado correspondiente, quedando habilitado para la construcción de barcos de madera hasta de 120 pies de eslora. —12º.—Para obtener la Categoría de Carpintero de Ribera Constructor, el Carpintero de Ribera de 2da. debe terminar el Tercer Curso y rendir un examen de capacitación-cuyos temas los establecerá la Dirección de la Escuela ante un Jurado análogo al indicado anteriormente. Al ser aprobado, la Dirección de la Escuela le expedirá el Certificado correspondiente, quedando habilitado para construir buques de madera de cualquier tonelaje.—13.º—Los Certificados que expida la Dirección de la Escuela, según lo determinan los artículos 10º, 11º y 12º, serán registrados por la Capitanía del Puerto del Callao en un Registro Especial de Carpinteros de Ribera.—14º.—A fin de año, después de la terminación del Curso, podrán ser admitidos a los exámenes todos los jóvenes, sean civiles o militares, que se consideren aptos, aún cuando no hayan frecuentado el Curso Teórico-Práctico.—15º.—Los Carpinteros de Ribera de 3ra. al egresar de la Escuela están obligados a firmar un contrato por cuatro años, incluído el tiempo de alumno, comprometiéndose a prestar servicios al Estado. Al término de este contrato, si lo desean podrán solicitar su admisión al Segundo Curso, y seguir los estudios para obtener la Categoría de Carpintero de Ribera de 2da.—16º.—Los Carpinteros de Ribera de 2da. al obtener tal Categoría, están obligados a firmar un contrato por cuatro años contados a partir de la fecha de la iniciación del Segundo Curso, comprometiéndome a prestar servicios al Estado. Al término de este contrato, si lo desean podrán solicitar su admisión al Tercer Curso, y seguir los es-

tudios para obtener la Categoría de Carpintero de Ribera Constructor.—17º.—Los Carpinteros de Ribera Constructores, al obtener tal Categoría, están obligados a firmar un contrato por cuatro años, contados a partir de la fecha de la iniciación del Tercer Curso, comprometiéndose a servir al Estado.—18º.—El personal que egrese de la Escuela de Carpinteros de Ribera, en cualquier Categoría, puede al término de su contrato para prestar servicios al Estado, dedicar sus actividades en la industria civil, si así lo desea.—19º.—Los Cabos de 1ra., al ingresar a la Escuela como Alumno, quedan automáticamente destacados al Arsenal Naval del Callao y por consiguiente subordinados al Comandante de esa Dependencia.—20º.—El personal civil al ingresar a la Escuela como Alumno, queda subordinado al Jefe del Servicio Industrial de la Marina del mismo Arsenal.—21º.—Los Cabos de 1ra. Alumnos percibirán el haber y raciónamiento reglamentario.—22º.—Los civiles Alumnos del Primer Curso, percibirán una propina de S|o. 5.50 por día de trabajo o estudio, cuyo monto se irá elevando cada semestre a razón de S|o. 0.50 diarios, de acuerdo con el progreso del alumno.—23º.—Los Alumnos serán proveídos de un equipo de faena y los útiles correspondientes; por lo cual se hacen responsables.—24º.—El Alumno que se retire voluntariamente de la Escuela antes de terminar el Curso, será obligado a reembolsar al Estado los gastos que le hubiere ocasionado.—25º.—La Planta del personal para la Escuela se fijará por resolución separada.—26º.—Autorízase a la Dirección de Administración de Marina para que atienda a los gastos extraordinarios que demande el funcionamiento de la Escuela.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—Rúbrica del señor Presidente de la República.—SALDIAS.

Cambio de colocación

No. 957.—23 Noviembre 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Luis F. Cáceres Graziani, Jefe del Taller de Giro-compases de la Dirección del Material de la Marina, pase a prestar sus servicios a la dotación del Servicio Industrial de la Marina (División de Giro-compases).

Otorgando clase de Tte. 1º SN. (MC)

No. 958.—23 Noviembre 1950.—Que otorga la clase de Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) al Teniente Primero de Sanidad Naval (MC) Asimilado don Germán Garrido Klinge; expidiéndosele los despachos respectivos con la antiguedad del 17 de noviembre de 1950.

Títulos de la Marina Mercante

No. 1675.—18 Noviembre 1950.—Que otorga el título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional a don Jorge Coucillas Pera, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

No. 1676.— 18 Noviembre 1950.—Que otorga el título de Primer Piloto de la Marina Mercante Nacional a don José Campos Morán, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

Reconsiderando la R/M. 1456, sobre venta terreno ribereño al Club Regatas Lima.

No. 1677.—18 Noviembre 1950.—Vista la solicitud del doctor Ricardo Elías Aparicio, en su condición de Presidente del Club Regatas Lima;—Siendo atendibles las razones que en ella se expresan;—Estando cumplidos todos los requisitos que señala la Ley 4940 y el Decreto Supremo reglamentario de 23 de Agosto de 1949;—De acuerdo, en el fondo, con los informes emitidos y con la Vista del señor Fiscal en lo Administrativo;—SE RESUELVE:—Reconsiderar la Resolución Ministerial Nº 1456 de 10 de Octubre próximo pasado, y autorizar, en consecuencia, la adjudicación al Club Regatas Lima, en venta, del lote de terreno ribereño a que la citada Resolución Ministerial se refiere; debiendo remitirse todos los antecedentes a la Dirección de Bienes Nacionales para el efecto de los demás trámites que requiere el otorgamiento de la escritura pública de compra-venta correspondiente. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— SALDIAS.

Baja.

No. 1679.—18 Noviembre 1950.—Que da de baja a su solicitud, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer), Federico Oré Zelarayan, 15-50, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Investigaciones del Instituto de Biología y Patología Andina con personal voluntario de la Marina de Guerra del Perú.

No. 1682.—15 Noviembre 1950.—Vistas las comunicaciones del Instituto de Biología y Patología Andina, manifestando que ha proyectado un vasto estudio relacionado con el mejor conocimiento de los mecanismos de adaptación que permiten a un sujeto, proveniente de un lugar bajo — al nivel del mar — vivir y desarrollar cierto grado de actividad física en un lugar elevado como Morococha a 4,500 metros de altura; proyecto que será realizado en su integridad por investigadores peruanos, con el apoyo económico de la División de Donaciones y Becas del Servicio de Sanidad de los Estados Unidos de Norte América; con cuyo fin solicita se le den las mayores facilidades para que el estudio

de que se trata pueda realizarse utilizando personal voluntario de la Marina de Guerra;—Teniendo en consideración:—Que la investigación consiste en el estudio detallado de personas sanas, nacidas en la Costa, que deben permanecer durante un año en Morococha, en los Laboratorios que el Instituto posee en esa localidad;—Que ese estudio tiene, además del interés científico, una elevada utilidad práctica desde el punto de vista militar, pues permitirá conocer mejor el grado de actividad, en relación con el tiempo de permanencia, que puedan desarrollar miembros de los Institutos Armados en las regiones andinas de nuestro territorio;—Que el Instituto en su comunicación de 14 del presente, manifiesta que, en virtud de la autorización verbal que recibiera del Jefe del Estado Mayor General de Marina, en Agosto último, procedió a examinar a un grupo de marineros, seleccionando a diez de ellos, todos voluntarios; y que está listo actualmente, después de terminados todos los preparativos técnicos correspondientes para principiar los estudios comparativos en Lima, verificados los cuales ese personal será trasladado a Morococha, lugar en que serán estudiados mensualmente durante el período de un año;—Oída la opinión del Jefe del Estado Mayor General de Marina; y de acuerdo con las condiciones puntualizadas por el Director de Investigaciones a cargo de los estudios, Dr. Alberto Hurtado, que se acompañan;—SE RESUELVE:—1º.—Para las investigaciones y estudios que proyecta el Instituto de Biología y Patología Andina, póngase a disposición de ese Organismo, en condición de destacados, al personal subalterno que se indica de la dotación del Grupo de Artillería Móvil:

Mar2.	Juan Casanova Vidaurre,	4006-50
Mar2.	Alberto Ramírez Duarte,	4362-50
Mar2.	Alcides García Bazán,	4009-50
Mar2.	Ramón Rumiche Sabe,	4598-50
Mar2.	José Sandoval Prado,	4581-50
Mar2.	José Avila Timana,	4449-50
Mar2.	Narciso Tiñedo Benites,	4594-50
Mar2.	Rodolfo Timana Avila,	4682-50
Mar2.	Pascual Távara Escobar,	4954-49
Mar2.	Andrés Nores Noé,	4576-50.

Este personal revistará en su Unidad de origen con la anotación de "Destacado al Instituto de Biología y Patología Andina". Percibirá únicamente el haber de su clase; y, al dirigirse al lugar don-

de van a residir, el Ministerio de Marina les proveerá de un equipo de vestuario reglamentario, nuevo, recogiendo el que tengan en uso.—2º.—Destácase, también, a disposición del Instituto, al Maestro de 2da. Sanitario don Pedro Zevallos Zagarra, de la dotación del B.A.P. "Rímac", para que tenga bajo su inmediata vigilancia y subordinación al personal indicado en el artículo anterior, para los efectos de mantener la disciplina y el cumplimiento de los deberes a que están obligados como pertenecientes a la Armada.—El referido Maestro de 2da. Sanitario revistará en su unidad de origen con la anotación arriba señalada. Percibirá el haber y bonificaciones de su clase, sin racionamiento.—3º.—El Instituto de Biología y Patología Andina estudiará el grupo de los diez marineros nominados, durante el período de un año que tendrán de residencia en la población de Morococha, Yauli.—4º.— Como los estudios preliminares de esos individuos se iniciarán en Lima, para obtener los datos comparativos; la Comandancia General de la Defensa de Costas dará todas las facilidades que sean necesarias a fin de que dichos marineros puedan ser sacados de su cuartel durante los días en que se efectúen esos estudios, terminados los cuales serán llevados a Morococha, lugar en que las investigaciones se llevarán a cabo mensualmente. Los gastos de traslado serán por cuenta del Instituto.—5º.—El Instituto se obliga a proporcionar a los sujetos de estudio, durante su estadía en Morococha: alojamiento apropiado, con luz eléctrica, calefacción, servicios sanitarios, útiles de aseo, ropa de cama etc.; buena alimentación; lavado; ropa adecuada a las condiciones climáticas, como son chompas, calzado, guantes, etc; y los elementos necesarios para desarrollar las actividades atléticas que se recomienden. También se obliga a ejercer un cuidado médico contínuo sobre el personal; y en caso de enfermedad corresponderá a los médicos del Instituto la decisión sobre su permanencia en Morococha o su traslado a Lima.—Igualmente se obliga a proporcionar al Maestro de 2da. Sanitario, alojamiento, alimentación, lavado, ropa adecuada, etc., y, además le abonará, mensualmente, como renumeración extraordinaria, una suma igual al haber que recibe en la Marina.—6º.—Los marineros quedan obligados a permanecer ininterrumpidamente en Morococha durante el año de estudios y a acatar las disposiciones de disciplina y conducta y las instrucciones que les sean impartidas por los médicos a cargo del estudio; y cumplir sus deberes de subordinación para con el Maestro de 2da. Sanitario. No podrán por ningún motivo bajar a Lima, o a otro lugar menos elevado, pues tal hecho malograría por completo la experiencia, por corta que

fuera la ausencia. El Maestro de 2da. Sanitario está igualmente obligado a residir permanentemente en Morococha, pero podrá ser reemplazado cuando la Superioridad Naval lo estime conveniente. Cualquiera falta de cumplimiento a estas disposiciones por parte de los marineros, originará la pérdida total de los beneficios económicos que concede el Instituto, señalados en el Artículo siguiente.—7º.—El Instituto como compensación económica para cada marinero sujeto a estudio, se compromete a abonarles mensualmente una propina extraordinaria por una suma igual al haber que recibe por su clase en la Armada; y al término del año de estudios, la cantidad S|o. 1,500.00, más una suma correspondiente a S|o. 100.00 por cada mes de estadía en la altura; siendo el total de estos dos últimos beneficios S|o. 2,700.00 por hombre.—8º—Al término del año de estudios, el personal en referencia será trasladado a Lima, por cuenta del Instituto, y puesto a disposición del Ministerio de Marina.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.—SALDIAS.

Asignación familiar aumenta

No. 1686.—21 Noviembre 1950.—Que aumenta a la suma de S|o. 90.00 mensuales, a partir del mes de Noviembre del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Jorge Corpancho O'Donnell, por tener tres hijos legítimos que reunen los requisitos establecidos; debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Destaque

No. 1687.—21 Noviembre 1950.—Que destaca a órdenes del Ministerio de Guerra al Capitán de Navío don Víctor Carcelén La Rosa, actualmente en Comisión al Ministerio de Marina.

Alta

No. 1688.—21 Noviembre 1950.—Que da de alta al postulante José Cornejo Canales, en la Dotación de la Dirección de Administración de Marina (Prov. Víveres) con la clase de Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Panadero).

Reconocimiento de tiempo de servicios

No. 1691.—23 Noviembre 1950.—Que reconoce de abono en la libreta de servicios del Contralmirante Félix Vargas Prada: 37 años, 6 meses y 3 días de servicios que acredita haber prestado a la Nación, hasta el 30 de Setiembre de 1950.—No existe adeudo al Fondo de Montepío.

Baja

No. 1693.—23 Noviembre 1950.—Que da de baja, por ineptitud profesional, al Oficial de Mar de 3ra. Asimilado (Chofer) Marino Sagástegui Rodríguez, 85-49, de la dotación de la Dirección de Administración de Marina.

Ratifica nombramiento

No. 1694.—24 Noviembre 1950.—Que ratifica el nombramiento como Ayudante 3º a doña María Isabel Manrique Vidondo, C.6—50, nombrada en período de prueba por Resolución Ministerial Nº 1057 del 3 de Agosto de 1950, en la vacante que existe en la Oficina de la Misión Naval Americana.

Llamando a examen de Capacidad Física para Promoción año 1951.

No. 1695.—24 Noviembre 1950.—En conformidad con lo establecido en la Parte B, Capítulo V, Sección II, del Manual del Servicio del Personal de la Armada;—SE RESUELVE:—Llamar a examen de Capacidad Física, para la promoción del año 1951, a los siguientes Oficiales de la Armada:—

OFICIALES DE GUERRA

CAPITANES DE CORBETA

Salvador Mariátegui Cisneros
Fernando Jiménez Reyes
Roberto García García
Federico Valle Riestra Carbo
Ramiro Ferradas del Aguila
Rodolfo Vargas Ramírez
José G. del Castillo Arellano
Oscar Carlín Arce
Mario Castro de Mendoza
Carlos León Pizarro
Arturo López Jiménez
Ricardo Maza Novaro
José Namihas Meshalí
Alfonso Navarro Romero
Luis Ponce Arenas
Natalio Sánchez Carvallo
Alfredo Lino Zamudio
Ramiro Ramírez de Piérola
Guillermo Lostaunau Mathews
Esteban Zimic Vidal
Alberto Ascenzo Cabello
Juan Bonuccelli Biondi

Pedro Vargas Zollner
Carlos Llosa Paredes
Enrique Salinas Cortez

TENIENTES PRIMEROS

Manuel Benza Chacón
Oscar Cuadros Muñoz
Jorge del Río Roldán
Manuel Morán Márquez
Humberto Pellegrini Delgado
José Valdizán Gamio
Gerardo Rossell Bueno
Mario Rivadeneyra Bedoya
Alejandro Arana Noriega
Mario Celi Coronado
Gastón Herrera Chocano
Luis de la Barra Olivares
Manuel Amat y León Mujica
José Barandiarán Pagador
Claudio Pizarro Dávila
Fernando Morey del Aguila
Augusto Gálvez Velarde
Guillermo Faura Gaig
César Matto Costa
Ernesto Palacio Valdivieso
Raúl Sala Orosco
Hugo Quevedo Bolívar

TENIENTES SEGUNDOS

Antonio Miranda Garrido
Salvador Diez Canseco Ruiz
Luis F. Díaz Zumaeta
Juan Secada Lizarzaburu
José Franco Ponce
Jorge Parra del Riego Endara
Aurelio Masías Abadía
Guillermo Runcinman Navarrete
Jaime Vásquez Béjares
Carlos Tirado Alcorta

ALFERECES DE FRAGATA

Aníbal López Jiménez
Manuel Bentín Sánchez
Oscar Barco Sisley
Alejandro de la Puente León Porta
Alfredo Parodi Galiani
Aurelio Muñoz Pimentel
Jorge Hidalgo Reátegui
Carlos Meza Marzo
Edmundo Masías Scheelje
Guillermo Pareja Lecaros
Julio Guinand Thorne
Manuel Vidaurre Saavedra

OFICIALES DE SANIDAD

CAPITANES DE CORBETA (MC).

Francisco Guerrero Burga
Ricardo Angulo Ramírez

TENIENTES PRIMEROS (MC)

Salvador Soriano Montoya
José Lozano Pardo
Luis Vargas Botto
José M. Rocha Velásquez
Gerardo Silva Arenas
Mariano Becerra Pinto
Alfonso Muñante Jorges
Víctor M. Vinatea Montenegro
Matías Ferradas Mattos
Augusto Bayro Caro
Roberto E. Rossell y Villón
Jorge Pazos Vélez

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—SALDIAS.

Baja No. 1696.—25 Noviembre 1950.—Que da de baja por término de contrato al Oficial de Mar de 3ra. (Maniobra) Tomás Panta Panta, 4235-37, de la dotación del B.A.P. "Alférez Bondy".

Jefe de Admón. No. 1697.—25 Noviembre 1950.—Que nombra Jefe de Administración del Servicio Hidrográfico y Faros al Teniente Primero don Hugo Quevedo Bolívar.

Título Marina Mercante No. 1699.—25 Noviembre 1950.—Que otorga el título de Capitán de Cabotaje de la Marina Mercante Nacional al Teniente Segundo don César Orrego Graner, en situación de Disponibilidad, que le será expedido por la Dirección de Capitanías.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Junta de Exámenes de Capacidad Física Promoción 1951. La Junta de Exámenes de Capacidad Física para la Promoción 1951, estará constituída por el Capitán de Navío don Alfredo Sousa Almandoz, Director del Personal de la Marina, que la presidirá, por el Jefe y Sub-Jefe del Servicio de Sanidad Naval y por el Segundo Comandante del Hospital Naval. Esta Junta estará asesorada por todos los Médicos Especialistas y Jefes de Consultorio del Hospital Naval.

Los exámenes físicos para los que se encuentran en Lima y Callao, se verificarán en el Hospital Naval, a partir del día Lunes 4 de Diciembre del presente año, debiendo los Oficiales llamados a examen presentarse a rendir sus pruebas de conformidad con el Rol que comunicará el Servicio de Sanidad Naval. La Junta elevará el resultado el día 14 de Diciembre próximo.

Los Oficiales que se encuentren en la Fuerza Fluvial del Amazonas, rendirán sus pruebas ante una Junta presidida por el Comandante General e integrada por los Oficiales de Sanidad de dicha Fuerza, remitiendo el resultado en época oportuna, para que sea recibido antes del 14 de Diciembre del presente año.

Los Oficiales que se encuentren en el extranjero, o en lugares donde no hubiera Oficiales de Sanidad, remitirán a la Dirección del Personal, la declaración jurada que establece el artículo B—5216 del Manual del Servicio del Personal de la Armada, en plazo oportuno para que sea recibida antes del 14 de Diciembre del año en curso.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Justicia y Culto se han expedido los siguientes Decretos Supremos:

Sobre alcances y benefic. del Seguro Social del Empleado, para el personal del servicio interno de las reparticiones públicas.

No. 50.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—Considerando:—Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º. del Decreto-Ley Nº 10902 se creó el Seguro Social para el empleado público y particular;—Que, el Art. 6º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, considera empleados públicos, al personal del servicio interno, constituído por los porteros, portapliegos, ascensoristas, choferes y demás servidores con labores análogas;—Que, el Art. 45º del mismo Estatuto declara expresamente que todos los empleados públicos comprendidos en el Art. 6º están amparados por las disposiciones sobre cesantía, jubilación y montepío;—Que, en consecuencia, los mencionados servidores deben estar comprendidos en los alcances y beneficios del Seguro Social del Empleado;-Que los otros servidores manuales que realizan labores permanentes en las diversas Reparticiones Públicas, por el hecho de gozar también de los beneficios establecidos en el régimen legal de pensiones, deben ser incluídos en el Seguro Social de los empleados;—De acuerdo con lo informado por la Dirección General del Servicio Civil y Pensiones y por el Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado;—DECRETA:—Artículo único.—El personal del servicio interno y los demás servidores civiles a quienes ampara el régimen legal de pensiones, están comprendidos en los alcances y beneficios del Seguro Social del Empleado.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.— MANUEL A. ODRIA.— A. FREUNDT ROSELL.

Descuentos a Servidores deudores del Estado

No. 51.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—Considerando:—Que al Reglamento del montepío civil, se le dió fuerza legal en virtud de la ley Nº 6278, haciéndose extensivos sus alcances a todos los empleados públicos, a mérito de la ley Nº 8435;—Que el Art. 13º del citado Reglamento de Montepíos establece que si fallece un empleado con causa pendiente por malversación ú otros cargos al Erario, se suspenderá la tercera parte de la pensión de montepío para reintegrar dicho adeudo;—Que por otra parte, la legislación vigen-

te, no contempla el procedimiento que debe seguirse para efectuar los mismos descuentos en las pensiones directas de cesantes y jubilados, ni tampoco en los devengados, cuando hay sumas adeudadas por cualquier concepto;—Que, cautelando los intereses del Estado, es preciso dictar normas específicas que resuelvan en forma integral estos casos.—DECRETA:—Art. 1º.—Si un empleado fuese separado del cargo o falleciera, siendo deudor del Estado, se descontará la tercera parte de la pensión mensual de cesantía, jubilación o montepío, correspondiente, hasta cancelar dicho adeudo.—Asimismo, se efectuará el descuento de la tercera parte sobre el sueldo respectivo si el servidor reingresa al servicio, en otra Repartición pública.—Art. 2º.—De los devengados a favor del empleado deudor o de sus beneficiarios, según el caso, se descontará la tercera parte para amortizar la deuda existente.—3º.—Asumen responsabilidad los funcionarios encargados de llevar el control de estos adeudos, si no supervigilan su debido cumplimiento.—Art. 4º.—Se aplicarán los alcances del presente Decreto a los expedientes de reclamo de devengados que aún se hallan pendientes de trámite en la Comisión Especial Depuradora y Liquidadora de Créditos.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Alberto Freundt Rosell.

El Vice-Almirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina

CARLOS ROTALDE

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Navío

Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina.

ANTONIO TRIGOSO MENDOZA



NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 21

Lima, 19 Diciembre 1950.

LEY

Se ha promulgado la siguiente:

Declara Instit. de Bien Público a la Asociación Peruana de Caminos

Ley Nº 11534.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA HA DADO LA LEY SIGUIENTE:—ARTICULO UNICO.—Declárase Institución de Bien Público la Asociación Peruana de Caminos.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.—HECTOR BOZA. Presidente del Senado.—C. Fernández Concha, Presidente de la Cámara de Diputados.—Manuel B. Llosa, Senador Secretario.—MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente Constitucional de la República.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—RICARDO DE LA PUENTE.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Adquisición inmueble en Iquitos por la Soc M. de M. y OM. de la Marina de G. del Perú

Nº. 999.—5 Diciembre 1950.—Vistos los antecedentes adjuntos, y teniendo en consideración:—Que los Maestros y Oficiales de Mar de la Armada que prestan servicios en la Fuerza Fluvial del Amazonas no participan durante el tiempo generalmente largo e indefinido de sus servicios en ese lugar, de los beneficios que deriva el Centro Social que la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú sostiene en el Callao;—Que por esta razón el personal de Maestros y Oficiales de Mar de la Fuerza Fluvial del Amazonas se ha visto obligado a instalar y sostener por si mismo un Casino de Oficiales de Mar en Iquitos, gravando sus haberes con el aporte correspondiente;—Que la Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú debe contemplar también la situación de los asociados que por razón del servicio permanecen fuera del Callao;—Que desde Setiembre de 1948 hasta Noviembre de 1950

inclusive, el personal de Maestros y Oficiales de Mar de la Armada, que prestan servicios en la Fuerza Fluvial del Amazonas han sufrido un descuento extraordinario de S|o. 10.00 mensuales con el objeto de atender a la construcción de un local propio para la Sociedad en el Callao, conforme a la Resolución Ministerial Nº 1967 de 15 de Setiembre de 1948;—Que de la cantidad total recaudada para los fines mencionados en el párrafo anterior, el personal de Maestros y Oficiales de Mar de la Fuerza Fluvial del Amazonas, ha contribuido en el indicado período con la suma de S|o. 35,550.00;—Que hay la posibilidad de adquirir el inmueble que actualmente ocupa el Casino de Oficiales de Mar de la Fuerza Fluvial del Amazonas, por la suma de S|o. 40,000.00;—SE RESUELVE:— La Sociedad Mutualista de Maestros y Oficiales de Mar de la Marina de Guerra del Perú, adquirirá la propiedad del inmueble que actualmente ocupa el Casino de Iquitos, por la suma de 40,000.00, invirtiendo en ese objeto lo que ha erogado al presente el personal subalterno en esa región, para cubrir los bonos "A" destinados a la construcción de un local en el Callao, y abonará la diferencia con la suma necesaria que adelantará en concepto de préstamo por cuenta de las cotizaciones del Personal del Casino relativas a los bonos "A".—Esta cotización extraordinaria sólo gravará al personal del Casino hasta completar los S|o. 40,000.00 del precio indicado.—El sostenimiento del Casino del personal subalterno en Iquitos correrá a cargo de la Sociedad Mutualista afectando para ello sus fondos generales, en forma análoga y proporcional al sostenimiento del Centro Social del Callao.-Regístrese y comuníquese como D.O.P. —Rúbrica del señor Presidente de la República.—SALDIAS.

Otorga clase de Tte. 2o. SN.(F.)

No. 1000.—7 Diciembre 1950.—Que otorga la clase de Teniente Segundo de Sanidad Naval (F) al Teniente Segundo de Sanidad Naval (F) Asimilado don Mariano Rodríguez Tapia; expidiéndosele los Despachos respectivos con la antiguedad del 2 de Diciembre de 1950.

Cambios de colocación

No. 1001.—12 Diciembre 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Esteban Zimic Vidal, que se encuentra en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios como Jefe del Servicio Hidrográficos y Faros.

No. 1002.—12 Diciembre 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Enrique Gamero Cantuarias, que se encuentra

en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios en la dotación de la Escuela de Submarinos.

No. 1003.—12 Diciembre 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Fernando Morey del Aguila, que se encuentra en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.

No. 1004.—12 Diciembre 1950.—Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Muelle León, de la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez", pase a prestar sus servicios a la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

No. 1005.—12 Diciembre 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Miguel Pérez Carmelino, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez".

No 1006.—12 Diciembre 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alfredo Parodi Galiani, de la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

No. 1007.—12 Diciembre 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Daniel Masías Abadía, que se encuentra en Misión de Estudios en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez".

No. 1008.—12 Diciembre 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Alejandro de la Puente León Porta, adscrito a la Comisión Naval del Perú en los Estados Unidos de Norte América, pase a prestar sus servicios como Alumno de la Escuela de Submarinos.

No. 1009.—12 Diciembre 1950.—Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Meza Marzo, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez".

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Asignación de familia

No. 1705.—4 Diciembre 1950.—Que rebaja a partir del mes de Diciembre del presente año, a la suma de S|o. 30.00 mensuales la asignación de familia que percibe el Capitán de Navío don Fernando Sarmiento Calmet, por tener un hijo legítimo que reune los requisitos establecidos; debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 1706.—4 Diciembre 1950.—Que acuerda a partir del mes de Noviembre del presente año, la suma de S|o. 30.00 mensuales, al Capitán de Fragata en situación de Retiro don Roberto Velazco Velásquez, por tener un hijo legítimo que reune los requisitos establecidos; debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales correspondientes.

Bajas

No. 1707.—4 Diciembre 1950.—Que da de baja, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. (Artillero), Juan Andriánzen Vargas, 4197-41, de la dotación del Grupo de Artillería Móvil.

No. 1708.—4 Diciembre 1950.—Que da de baja, a su solicitud, al Oficial de Mar de 3ra. (Torpedista), Oscar Calle Zalazar, 4055-44, de la dotación de la Estación de Torpedos.

Término de comisión

No. 1720.—4 Diciembre 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Miguel Flores Nohessell, de la dotación de la Tercera Sección del Estado Mayor General de Marina, y que ha terminado la Comisión que le fué encomendada en los Estados Unidos de Norte América, vuelva a su puesto de origen.

Ascenso a Of 2.

No. 1732.—5 Diciembre 1950.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 2da. (Músico) al Oficial de Mar de 3ra. (Músico), Cástulo Crisanto Chiroque, E.6-42, y expídasele el título correspondiente.

Bajas

No. 1733.—5 Diciembre 1950.—Que da de baja por término de contrato, y no ser apto para reengancharse, al Oficial de Mar de 3ra. (Chofer) Juan Vásquez Miranda, 4791-45, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

No. 1737.—7 Diciembre 1950.—Que da de baja, por término de contrato, al Oficial de Mar de 3ra. (Torpedista) Flori-

berto Pérez Grande, 5012-47, de la dotación de la Estación de Torpedos.

Prórroga autorización extrac. materiales vp hund. "UTHA"

No. 1741.—11 Diciembre 1950.—Vista la solicitud presentada por don Nicolás de la Borda en la que solicita prórroga de 6 meses más al permiso otorgado por Resolución Ministerial Nº 438, de fecha 1º de Abril del año en curso para continuar los trabajos de extracción de materiales del vapor francés "UTHA" hundido y abandonado desde el año 1925 a la altura de la Punta San Juan, 25 millas al norte de Lomas;—Estando a los informes anexos al expediente y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Concédase a don Nicolás de la Borda, una prórroga de 6 meses más al permiso que le fuera otorgado por Resolución Ministerial Nº 438 de fecha 1º de Abril de 1950, para extraer materiales del vapor francés "UTHA" hundido y abandonado desde el año 1925 en un fondo de 14 brazas a la altura de la Punta San Juan 25 millas al norte de Lomas. —2.—Si dentro de esta prórroga de permiso no se iniciaran los trabajos respectivos, quedará cancelada esta autorización.—3.—El 50% de la utilidad líquida que obtenga el concesionario será entregado al Estado por derecho de participación.—4.—En resguardo de los mencionados derechos del Estado, el Capitán del Puerto de Pisco supervigilará los trabajos que se ejecuten.—Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

Concesión terreno ribereño en "Punta Puntilla"—Paita

No. 1742.—11 Diciembre 1950.—Visto este expediente iniciado por don Carlos E. García Arrese, solicitando la concesión de un terreno ribereño en el lugar denominado "Punta-Puntilla", de la bahía de Paita, con el objeto de destinarlo a la instalación y funcionamiento de un varadero;—y—Teniendo en consideración: que la parte norte de "Punta-Puntilla", en la bahía de Paita, por su posición geográfica y por sus ventajosas condiciones debe ser reservada para el establecimiento de diversos servicios marítimos en esa región;—Que además, la extensión de 800 metros de playa que se solicita es excesiva para el fin que se persigue, la que debe reducirse a lo rálmente necesario para el objeto;—De acuerdo con lo expresado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE: 1.—Acceder en parte a la petición de don Carlos E. García Arrese y concederle, en arrendamiento, el usufructo de un lote de terreno de 200 metros de playa por 50 metros de fondo, situado al lado norte de "Punta-Puntilla", y con ubicación que señale el Capitán de Puerto.—2.—El término del

contrato no podrá ser mayor de 10 años y la merced conductiva ascenderá al 10% del valor del terreno, previa tasación por los ingenieros del Ministerio de Fomento.—Regístrese y pase a la Dirección de Bienes Nacionales para los efectos del Decreto Supremo reglamentario del 23 de Agosto de 1949.—SALDIAS.

Llamando a examen Cap. Física Prom. año 1951

No. 1748.—12 Diciembre 1950.—Que dispone llamar a examen de capacidad física, para la Promoción del año 1951, en adición al personal considerado en la Resolución Ministerial Nº 1695, del 24 de Noviembre de 1950, a los Tenientes Primeros de Sanidad Naval (O) don Lizardo Aste Gómez Miro y Javier Valderrama Steimbach.

Solicitudes denegadas

No. 1749.—12 Diciembre 1950.—Que dispone denegar la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta don Carlos Teixeira Vela, en la que pide ser considerado en el llamamiento a examen para la promoción de 1951.

No. 1750.—12 Diciembre 1950.—Que dispone denegar la solicitud presentada por el Teniente Primero don Armando Figueroa Roggero, en la que pide ser considerado en el llamamiento a examen para la promoción de 1951.

Bajas

No. 1751.—12 Diciembre 1950.—Que da de baja, por término de contrato, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) Víctor Moscoso Guillén, 4035-47, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".

No. 1752.—12 Diciembre 1950.—Que da de baja, por mala conducta, al Oficial de Mar de 3ra. (Fundidor), Pedro Negrón Venegas, 5-48, de la dotación del Servicio Industrial de la Marina.

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Felicitación

Para conocimiento del personal se reproduce la traducción del oficio recibido en relación con el trabajo del B.A.P. "R-4", bajo el mando del Capitán de Corbeta Miguel Rotalde de la Romaña.—"Comando de la Unidad de New London, Fuerza de Desarrollo de Operaciones.--18 Octubre 1950.--CTU40.12/P15/dx. —Serial: 55-50.—Del: Comandante de la Unidad de New London, Fuerza de Desarrollo de Operaciones.—Al: Comandante de la Fuerza de Desarrollo de Operaciones.—Asunto: Carta de Apre-

ciación de los Servicios prestados por el Capitán de Corbeta Miguel Rotalde, Armada Peruana.—1.—Este Comando de la Unidad de Tarea desea expresar su complacencia por la completa y entusiasta cooperación recibida del Capitán de Corbeta Miguel Rotalde, Comandante del B.A.P. "R-4" durante las recientes operaciones conjuntas en Long Island Sound.—2.—Fue una sincera satisfacción operar con el Comandante Rotalde. El completo éxito de las operaciones se debió a los eficientes servicios prestados por él y el B.A.P. "R-4".—3.—Se solicita que una copia de éste oficio sea enviado al Comandante Rotalde, por la vía oficial. —E.H. WHITEHURST.

Prohibición de emplear recomendaciones extrañas a los de sus Jefes directos

Se reitera al personal de la Armada en general la prohibición de emplear recomendaciones extrañas a las de sus Jefes directos para obtener la resolución de asuntos oficiales que les conciernen, haciendo presente que toda recomendación, tenga éxito o nó, será inscrita automáticamente en el Legajo Personal correspondiente al interesado como una mala nota que será tomada en cuenta, con peso máximo, en la calificación de la nota de concepto y promoción próxima de aquellos que utilizan este procedimiento.

Los pedidos, cualquiera que sea su naturaleza, pueden hacerse con toda amplitud, verbalmente o por escrito, siguiendo el orden regular. Los comandos darán preferente atención de todas las solicitudes que presenten sus subalternos.

Viernes 29

Uso de Uniformes de verano

A partir del día Sábado 30 de Diciembre de 1950, se usará el uniforme blanco de Verano.

Es potestativo el uso del uniforme kaki, recordándose a todo el personal que se prohibe estrictamente el uso de este uniforme en asistencias sociales u oficiales.

Felicitación

En nombre del señor General Presidente Constitucional de la República y del señor Contralmirante Ministro de Marina, el suscrito se complace en felicitar al Comandante de la División de Submarinos, y por su intermedio a las Planas Mayor y Menor de las unidades bajo su mando por la forma eficiente como han cumplido la Comisión que tuvo a bien encomendarle la Superioridad, cooperando de modo decidido al reacondicionamiento y modernización de los buques que constituyen la División de Submarinos, trabajos que fueron llevados a cabo en New London, Connecticut, por la Electric Boat Company.

Asimismo, hago llegar las felicitaciones del Primer Mandatario y del Ministro de Marina por la correcta presentación del personal y material de la División de Submarinos, en la inspección efectuada el día 19 de los corrientes.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio de Hacienda y Comercio se han expedido el Decreto Supremo y Resolución Suprema que sigue:

Aclarando los alcances del D.S. 11-Octubre 1950

D|S.—El Presidente de la República.—Considerando:— Que es necesario aclarar los alcances del artículo 8º del Decreto Supremo de 11 de Octubre de 1950; y,— Con el voto consultivo del Consejo de Ministros;— DECRETA:—La bonificación que vienen percibiendo los Servidores del Estado y que se manda incorporar al sueldo desde el 1º de Enero de 1951, a mérito de lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Supremo de 11 de Octubre de 1950, será la concedida por Decreto Supremo de 18 de Agosto de 1948.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA. —Andrés F. Dasso.

Sobre servicios técnicos del Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú

R|S.—Lima, 29 de noviembre de 1950.—Habiéndose adjudicado al Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú la propiedad del terreno de 162 m2. ubicado en la 4ª cuadra del jirón Abancay por Ley Nº 11526;—Estando a lo expuesto por dicha Institución en el oficio Nº 505-50 adjunto; y.—En armonía con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución Suprema de 17 de Marzo de 1948;—SE RESUELVE:—Acéptase el acuerdo tomado por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú en su sesión de 15 del presente mes en el sentido de que dicha institución se obliga a suministrar al Gobierno en forma gratuita y sin restricciones de ninguna clase sus servicios técnicos e informes ilustrativos, cada vez que se le solicite; así como las publicaciones que edite periódicamente.— Comuníquese y regístrese.—RUBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—DASSO.

Por el Ministerio de Guerra se han expedido las siguientes Resoluciones Supremas:

Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho". — Ascensos

Nº 20-OA.—Lima, 9 de Diciembre de 1950.—De conformidad con los dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo prescrito en los artículos 6º y 30º del Reglamento de la citada Orden, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—1º.— Asciéndase al grado de "GRAN OFICIAL" de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes "COMENDADORES", por estar comprendidos en el inc. (c). —TIEMPO DE SERVICIOS— del Art. 6º del precitado Reglamento:—EJERCITO: Coronel D. Luis E. Lizárraga F. D.—Coronel D. Luis B. Luna Riquelme.—Tte. Cornl. D. Arnaldo Quevedo Salas.— Tnte. Cornl. D. Milciades Fonseca Gutiérrez.—Tnte. Cornl. D. Enrique Olivero Calderón.—Tnte. Cornl. D. Luis Diez Quiñonez.—Tnte. Cornl. D. Luis Bodero García.— Tnte. Cornl. D. Raúl de la Riva Aguero Grillo.—Tnte. Cornl. D. Luis Alcázar Mavila.—Tnte. Cornl. D. José B. Sotero Esquina.—Tnte. Cornl. D. Genaro Arízaga Sáenz.— Tnte. Cornl. D. César de la Cotera Gil.—Mayor D. Eleodoro Andrade Frías.—GUARDIA CIVIL;—Cornl. D. Juan C. Gómez Huerta.—2º.—Asciéndase al grado de "COMENDADOR", de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes "OFICIALES", por estar comprendidos en el inciso (c) —TIEMPO DE SERVICIOS— del Art. 6º del precitado Reglamento.— EJERCITO:— Coronel D. Juan Mendoza Rodríguez.—Cornl. D. Félix Torrejón Ocampo.— Cornl. D. Oscar Pró Arteaga.—Cornl. D. José del C. Espejo Huerta.— Cornl. D. Juan Barreto Saavedra.—Cornl. D. Lorenzo Barreto Saavedra.— Cornl. D. Francisco Cebreros Pérez.— Cornl. D. Arturo Arévalo Flores.—Tnte. Cornl. D. Hipólito Paredes Velásquez.—Tnte. Cornl. D. Bernardo Dianderas Lagunas.—Tnte. Cornl. D. Armando Silva Rojas.— Tnte. Cornl. D. Tomás Gervasi Flores.—Tnte. Cornl. D. Rigoberto Serván Castañeda.—Tnte. Cornl. D. Rosendo Molina Núñez.— Tnte. Cornl. D. Armando Alcalá Burgoa.— Tnte. Cornl. D. Humberto León Ravines.—Tnte. Cornl. D. Absalón Javmez Quezada.—Tnte. Cornl. D. Rodolfo Corzo Muñoz.—Tnte. Cornl. D. Armando Vélez Zapata.—Tnte Cornl.

D. Oscar Ramírez Pérez.—Tnte. Cornl. D. Nicolás Guerra Solís.—Tnte Cornl. D. Carlos Vargas Salazar.—Tnte. Cornl. D. Alberto del Río Somocurcio.—Tte. Cornl. D. Pedro Mejía Bueno.— Tte. Cornl. D. Salvador Revoredo Tosso.—Tte. Cornl. D. Horacio Cevallos Ugarte.—Tte. Cornl. D. Wenceslao Vásquez Jaña.—Tnte. Cornl. D. Augusto Eyzaguirre Elguera.—Tnte. Cornl. de San. D. José M. Muñoz Paredes.—Tnte. Cornl. de Sand. D. Octavio Castañeda Campos.—Mayor D. Gregorio Holguín Asnarán.—Mayor D. Manuel Llanos Casas.—Mayor Humberto Paz García.—Mayor D. Benjamín Vega Seminario.—Mayor D. Federico Cannon Barreda.—Mayor Manuel Jiménez Bocanegra.—Mayor D. Augusto Nieto Chipoco.—Mayor D. Luis Illich Mostajo.—MARINA:—Capitán de Navío D. Pedro de la Torre Ugarte.—Capitán de Fragata D. Alberto Zapatero Fernández.— Capitán de Fragata D. Aurelio Pedraza Fuller.—Capitán de Fragata D. César A. Espinoza Mancilla.—Capitán de Fragata de Sanidad D. Armando Prugue Castro.—AERONAUTICA.— Coronel F.A.P. D. Alejandro Cussianovich Valentini.—GUARDIA CIVIL:—Coronel D. Humberto Flores Hidalgo.—Coronel D. Aníbal Vega Quintana.—Tnte. Cornl. D. Miguel San Román Villegas.—3º.—Asciéndase al grado de "OFICIAL" de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes "CABALLEROS", por estar comprendidos en el inc. (c) —TIEMPO DE SERVICIOS— del art. 6º del precitado Reglamento.— EJERCITO:— Coronel D. Alejandro Cuadra Ravines.—Cornl. D. Alfredo Rodríguez Martínez.—Cornl. D. Luis Ramírez Ortíz.—Cornl. D. Oscar Chávez Tafur.—Cornl. D. Víctor Rodríguez Sumarán.— Cornl. D. Miguel Montoya Guerrero.—Cornl. D. Néstor Vallejo Gamboa.—Cornl. D. Marcial Merino Pereyra.—Cornl. D. Luis F. Ascárate Ascárate.—Tnte. Cornl. D. César A. Velarde Bermeo.—Tnte. Cornl. D. Manuel Sevilla Olano.—Tnte. Cornl. D. Salvador García Zapatero.—Tnte. Cornl. D. César Contreras Esponda.— Tnte. Cornl. D. Julio Saona Cortavitarte.— Tnte. Cornl. D. Carlos Gambetta Nieto.—Tnte. Cornl. D. Julio Arosena Morón. —Tte. Cornl. D. José Cardeña Caro.—Tte. Cornl. D. Jorge Juzcamayta Medina.—Tte. Cornl. D. Alfonso Rodríguez Iturregui.—Tte. Cornl. D. Flavio Mayor Espinoza.—Tte. Cornl. D. Julio O' Brien Motto.— Tnte. Cornl. D. Juan Orrego Aguinaga.— Tte. Cornl. D. Domingo Zamudio Ribbeck.— Tte. Cornl. D. Augusto Valdez Oviedo.— Tte. Cornl. D. Héctor Cornejo López.—Tte. Cornl D. Francisco Martínez

Rodríguez.—Tte. Cornl. D. Fernando Villalobos Bazán.—Tte. Cornl. D. Guillermo Barriga Meneses.—Tte. Cornl. D. Luis Urrelo Novoa.—Tte. Cornl. D. César Ponce Fernández.—Tte. Cornl. D. Guillermo Nieto Revoredo.—Tte. Cornl. D. Darío Díaz Juárez.—Tte. Cornl. D. José Rodríguez Fernández.—Tte. Cornl. D. Alfredo Tejada Lapoint.—Tte. Cornl. D. Darío León Urbina.—Tte. Cornl. D. Horacio Gutiérrez Moscoso.—Tte. Cornl. D. Carlos Caballero Caballero.—Tte. Cornl. D. Alejandro Medina Valderrama.—Tte. Cornl. D. Grimaldo Rosas Rodríguez.— Tte. Cornl. D. Máximo Tafur Orbegoso.—Tte. Cornl. D. Mauricio Barbis Dalssaso.—Tte. Cornl. D. Dimas Herrán Ríos.—Tte. Cornl. de San. D. Francisco Villagarcía Paco.—Mayor D. Reynaldo Pasapera Araoz.—Mayor D. Julio Martínez Delaveau.—Mayor D. José Orlandini Verástegui.—Mayor D. Julio Cerna Colina.—Mayor D. Luis Elías Bregante.—Mayor D. Nicolás Santa Gadea Jaramillo.— Mayor D. Pablo Barragán Cancahuala —Mayor D. José Palomino Aragón.— Mayor D. Edgardo Martínez Rodríguez.—Mayor D. Armando Anderson Dávila.—Mayor D. Miguel García Alcalde.—Mayor D. Carlos Castañón Pérez.—Mayor D. Alberto Arnáiz Larrea.—Mayor D. Alberto Sillao Maccari.—Mayor D. Roberto Avila Gamarra.—Mayor D. Herminio Talavera Gonzáles.—MARINA:—C. de N. de San. D. Manuel F. Valásquez G. S.—C. de F. D. Alberto Sánchez Carrión.—C. de F. D. Hernán Vásquez Lapeyre.—C. de F. D. Alejandro Martínez Claure.—C. de F. D. Juan Freundt Sparovich.—C. de C. D. Fernando Jiménez Reyes.—C. de C. D. Ramiro Ferradas del Aguila.—C. de C. D. Alfredo Lino Zamudio.—AERONAUTICA:—Cornl. F.A.P. D. Arturo Lecca Reátegui.—Comandante F.A.P. D. Fernando Ordoñez de la Haza.—GUARDIA CIVIL:—Tte. Cornl. D. Alberto Salazar Corvacho.—Tte. Cornl. D. Ricardo Bocanegra Samamé.—Tte .Cornl D. José Monzón Linares.—Tte. Cornl. D. Carlos Freyre Tirado.—Tnte. Cornl. D. Benjamín Menéndez Girón.—Tnte. Cornl. D. Moisés Lara Carrillo.—Tnte Cornl. D. Manuel Corrales Tello.—Tnte. Cornl. D. Carlos Lezameta Guinaux.—Tte. Cornl. D. Rómulo Merino Arana.—Tte. Cornl. D. Néstor Morales Urtecho.—Mayor D. Eduardo Calle Valencia.—Mayor Félix Menéndez Alvarado.—Mayor D. Abel Aguilar Herrera.—Mayor D. Napoleón Rodríguez Paredes.—Mayor D. Amador Altamirano Merino.—Mayor D. Julio Velarde Murillo.—Mayor D. Elías Jiménez Guerrero.—Ma-

yor D. Octavio Bedregal Valdivia.—Mayor D. Miguel Beingolea Suárez.—Mayor D. Herminio Casas Barreto.—Mayor D. Víctor Medina Tejada.—Mayor D. Juan Pérez Valdez.—Mayor D. Felipe Málaga Castillón.—Mayor D. Félix Villanueva Coronel.— REGISTRESE Y COMUNIQUESE.— RUBRICA DEL SEÑOR GENERAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— Z. NORIEGA.

Nº 21. O.A.—Lima, 9 Diciembre 1950.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo prescrito en los Artículos 6º y 30º del Reglamento de la citada Orden, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas"; y a lo resuelto por el Consejo de la Orden:— SE RESUELVE:—Otórguese la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "CABALLERO", por estar comprendido en el inc. c) —TIEMPO DE SERVICIOS— del Art. 6º del precitado Reglamento:—EJERCITO:—Tte. Cornl. D. Edilberto Suárez Franco.—Tte. Cornl. D. Julio Pacheco Valdeiglesias.—Tte. Cornl. D. Pedro Puente Revilla.—Mayor D. Samuel Dávalos Bieri.—Mayor D. Bernardino Martínez Fernández.— Mayor D. Lizardo García Paredes.—Mayor D. Rubén Aguilar Núñez.—Mayor D. Víctor Verástegui Besías.—Mayor D. Francisco Cavero Montes.—Mayor D. Pedro Loli Coral.—Mayor D. Francisco Ferreccio Delgado.—Mayor D. Enrique Delucci Alfaro.—Mayor D. Víctor Santa María Herr.—Mayor D. Luis Pazos Rivas.—Mayor D. José Angeles Mancceau.— Mayor de San. D. Luis Escudero Franco.—Capitán D. Gonzalo Arce Lavaggi.—Capitán D. Julio Alvarez Bohol.—Capitán D. Flavio Meneses García.—Capitán D. Abel Castellanos Sardón.—Capitán D. Marcial Calderón Díaz. —Capitán D. Ulises Jorge Medina.—Capitán D. Gaspar Nieto Monge.—Capitán D. Federico Alfaro Blanco.—Armero Maestro Jefe D. Aníbal Heredia Aliaga.—MARINA:—C. de C. D. José Namihas Meshalí.— C. de C. D. Juan Bonuccelli Biondi.—C. de C. D. Pedro Vargas Zollner.—C. de C. D. Enrique Salinas Cortez.—Capitán de Corbeta D. Juan A. Cabello Hurtado.—C. de C. D. Fernando Elías Aparicio.—C. de C. D. Víctor Arenas Thorne.—C. de C. D. José Rivarola Rojas.—C. de C. D. Jorge Villarroel del Castillo.—AERONAUTICA:—Cornl. de San. D. Eduardo Souza Peixoto Hidalgo.— Comandante F.A.P. D. Carlos Rocca Varea.—

GUARDIA CIVIL.—Tte. Cornl. D. Conrado Ruiz Oliva.—Tte. Cornl. D. Godofredo Ramírez Bahamonde.—Tte. Cornl. de Sand. D. Enrique García Calderón.—Tte. Cornl. de Sand. D. Pablo Lozano Vásquez.—Mayor D. Jacob Milla Argandoña.—Mayor D. Fermín Delgado Cáceres.—Capitán D. Jorge Arce Arana.—Capitán D. Ernesto Fernández Dulanto.—Capitán D. Regino Cano Pérez.—Capitán D. Ramón Ramírez Espinoza.—Capitán D. Ulises Ramos Echevarría.—Capitán D. Carlos Romero Lozada.—Capitán D. David Meza Nájar.—Capitán D. Mariano Segovia Aguilar.—Capitán D. Enrique Florez Ruiz.—Capitán D. Eduardo León Alva.—Tnte. D. Carlos Somocurcio Rodríguez.—Tnte. D. Amadeo Rodríguez Rocca.—Alférez de Sanidad D. Baldomero Vargas Guevara.—GUARDIA REPUBLICANA:—Subteniente D. José Martínez Romero.—REGISTRESE Y COMUNIQUESE.—RUBRICA DEL SEÑOR GENERAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Z. NORIEGA.

Nº 22—O.A. Lima, 9 de Diciembre de 1950.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo prescrito en el Art. 31º del Reglamento de la citada Orden, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas" y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—1º.—Asciéndase al grado de "GRAN OFICIAL" de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes "COMENDADORES", por estar comprendidos en lo dispuesto por el Art. 31º del Reglamento de la precitada Orden;—EJERCITO:—Coronel D. José A. Vallejo Carrillo.—Coronel D. Guillermo Orbegozo Sarmiento.—MARINA:—C. de N. D. Guillermo Tirado Lamb.—2º.—Asciéndase al grado de "COMENDADOR", de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes "OFICIALES", por estar comprendidos en lo dispuesto por el Art. 31º del Reglamento de la precitada Orden.—EJERCITO:—Tnte. Coronel D. Víctor Sayán Palacios.—MARINA:—C. de N. D. Florencio Teixeira Vela.—C. de N. D. Alfredo Sousa Almandoz.—C. de N. D. Alfredo Freyre Villafane.—C. de N. D. Eloy Burga Tejada.—C. de N. D. Francisco Tudela Salmón.—C. de N. D. Edgardo Llosa G.P.— C. de F. D. Juan F. Torres Matos.—C. de F. D. Augusto García Zapatero.—C. de F. D. Franklin Pease Olivera.—C. de F. D. Pedro Gál-

vez Velarde.—C. de F. D. Juan L. Kruger Alzamora.—C. de F. D. Carlos Lindley López.—C. de F. D. Edmundo Guzmán Barrón.—C. de C. D. Federico Valle Riestra.—GUARDIA CIVIL:—Tnte. Cornl. D. Ricardo Botto Villanueva.—3º.—Asciéndase al grado de "OFICIAL", de la Condecoración de la Orden Militar de Ayacucho", a los siguientes "CABALLEROS", por estar comprendidos en lo dispuesto por el Art. 31º del Reglamento de la precitada Orden.—EJERCITO:—Tnte. Cornl. D. Jesús Nañez Barnet.—Tnte. Cornl. D. Teodoro Villavicencio Castañeda.— Tnte. Cornl. D. Antenor Castañeda Becerra.—Tnte. Cornl. D. Humberto Orrego Herrera.—Tnte. Cornl. D. Fidel Bernui Arriarán.—Mayor D. Samuel Angulo Hernández.—Mayor D. Oscar Flores Garrido —MARINA:—C. de F. D. Alfonso Pareja Marmanillo.—C. de F. D. Julio Gianotti Landa.—C. de F. D. Fernando Rojas Guerrero.—C. de F. D. Eduardo Villa Salcedo.—C. de F. de San. D. Juan Otero Villamonte.—C. de C. D. Esteban Zimic Vidal.—C. de C. D. Alberto Ascenzo Cabello.—AERONAUTICA:—Coronel F.A.P. D. Guillermo Van Oordt León.— Comandante F.A.P. D. Enrique Ciriani Santa Rosa. —GUARDIA CIVIL:—Mayor D. Julio Samaniego Hilares.—Mayor D. Pedro Choquehuanca Cabrera.—REGISTRESE Y COMUNIQUESE.—RUBRICA DEL SEÑOR GENERAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Z. NORIEGA.

Nº 23—O.A.—Lima, 9 de Diciembre de 1950.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho"; estando a lo prescrito en los Artículos 6º y 32º del Reglamento de la citada Orden, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", y a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Otórguese la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", en el grado de "CABALLERO", por estar comprendidos en el inc. c) —TIEMPO DE SERVICIOS—del Art. 6º del precitado Reglamento:—EJERCITO.—Músico Mayor Sgto. 1º Marcos Muñoz Valencia, de la C.G. VIIIª D.L.—Músico Mayor Sgto. 1º Maximiliano Cobos Preza, del B.I. "Junín Nº 21.—Músico Mayor Sgto. 1º Benjamín Gil Sardón del G.A. "Cornl. Bolognesi" Nº 2.—Mtrº Trompetas Sgto. 1º José Tello Retto del R.C. "General Sal Martín" Nº 3.—Músico de 1ª Sgto. 2º Héctor Carrasco Romero, del B.I. "Legión Peruana" Nº 1.—Músico de 1ra. Sgto. 2º Angel La

Torre Gonzáles, del G.A. "Coronel Bolognesi" Nº 2.—MARINA:—Maestro Técnico de 2da. Torpedista Andrés Marreros Chuquirina.—Maestro Técnico de 2da. Maquinista Félix Rossel Díaz.—Maestro Técnico de 2da. Calderero David Vallejos Alva.—Maestro de 1ra. Señalero Luis Olloa Carpio.—Maestro de 1ra. Maquinista Jesús Llosa Medina.—Maestro de 1ra. Maniobra Toribio Chufandama Castro.—Maestro de 2da. Mtroº de Armas Lorenzo Arizola Vilchez.—Maestro de 2da. San. Esteban Núñez Almonte.—Maestro de 2da. Maquinista Teodoro Saavedra Pérez.—Oficial de Mar de 1ra. Mtroº de Armas Alejandro Marín Rocha.—Oficial de Mar de 1ra. Furriel Saturnino Caraypoma Velásquez.—Oficial de Mar de 1ra. Maquinista Francisco Ramírez Bardales.—Oficial de Mar de 1ra. Maquinista José Estela Larios.—AERONAUTICA:— Técnico de 1ra. Adrián Carpio Cervantes.—Técnico de 1ra. Cirilo Pezán Armas.—Técnico de 3ra. Ramón Valdez Reyna.—GUARDIA CIVIL:—Sub Oficial Alberto Tapia Rivera.—Sub Oficial Antonio Angulo Vargas.—Sub Oficial Hildebrando Jave Urteaga.—Sub Oficial Marcelino Villafuerte Llerena.—Sargento 1º José Sovenes Vargas.—Sargento 2º Antioco López Meza.—Guardia Olimpio Torres Estrada.—Guardia Alejandro Pérez Malca.—Guardia Adrián Benavides Polar.—GUARDIA REPUBLICANA:—Sargento 2º Músico de 1ra. Dionisio Sánchez Ramos.—REGISTRESE Y COMUNIQUESE.— RUBRICA DEL SEÑOR GENERAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Z. NORIEGA.

Deniega solicitud

Nº 41—O.A. Lima, 9 de Diciembre de 1950.—Vista la solicitud del Contralmirante D. Grimaldo Bravo Arenas, pidiendo ascenso al grado de "Gran Cruz" de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho" por estar comprendido en el inciso a) del Art. 30º del Reglamento de la citada Orden; teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de "Méritos y Recompensas", que opina en el sentido de que el recurrente no está comprendido en el espíritu y alcances del inciso a) de la parte pertinente del mencionado Art. 30º, que invoca; y estando a lo resuelto por el Consejo de la Orden;—SE RESUELVE:—Denegar la solicitud del Contralmirante D. Grimaldo Bravo Arenas, por no estar incurso en la verdadera interpretación del inciso a) —La de Gran Cruz— del Art. 30º del Reglamento de la "Orden Militar de Ayacucho".—REGISTRESE Y COMUNIQUESE.—RUBRICA DEL SEÑOR GENERAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Z. NORIEGA.

Por el Ministerio de Justicia y Culto se ha expedido la Resolución Suprema que sigue:

Aprueba Libreta de Servicios Empleados Públicos

Nº 410.—Lima, 16 de Noviembre de 1950.—Visto el Memorándum adjunto del Director General del Servicio Civil y Pensiones en el que se expresa que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, se ha formulado un modelo de Libreta de Servicios para todos los empleados públicos, en colaboración con los Jefes de Personal de las distintas Reparticiones Públicas;—SE RESUELVE:—1º.—APROBAR el modelo adjunto de Libreta de Servicios para los Empleados Públicos, cuyo uso será obligatorio en todas las Reparticiones del Estado.—2º.—El Ministerio de Justicia y Culto, dictará las disposiciones que sea menester para el debido cumplimiento de la presente Resolución.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—FREUNDT ROSELL.

El Vice-Almirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
CARLOS ROTALDE

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Navío

Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina.
ANTONIO TRIGOSO M.

MINISTERIO DE MARINA — ESTADO MAYOR GENERAL — 2DA. SECCION

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 22

Lima, 28 Diciembre 1950

LEY

Se ha promulgado la siguiente:

Impuesto del 2 °/₀ sobre el el valor del flete de mar para adquisición de Barcos Petroleros.

Ley No. 11537.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:--El Congreso ha dado la ley siguiente--EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente.—Artículo 1º.—La carga que se importe al país o que se exporte de él para el extranjero, pagará el siguiente impuesto sobre el valor correspondiente al flete de mar de dichos cargamentos:--a).—Dos por ciento (2%) sobre el valor del flete de mar declarado en los conocimientos de embarque de toda carga de exportación, y,—b). Dos por ciento (2%) sobre el valor del correspondiente flete de mar declarado en las facturas consulares de la carga que se importe al país, exceptuándose de este gravamen el trigo, la harina de trigo, el arroz, la carne congelada, el ganado en pie destinado a beneficiarse para el abastecimiento de carne en el país, el ganado destinado a la crianza, las medicinas, especialidades farmacéuticas, material médico-quirúrgico, que sean indispensables para la conservación de la salud humana, a que se refiere la ley Nº. 11234, y los materiales de guerra que se importen consignados directamente al Estado y que no tengan similares que se produzcan en el país.—Artículo 2º.—El Ministerio de Hacienda y Comercio dispondrá lo conveniente para que en las facturas consulares de la carga de importación se declare, en renglón independiente, el valor del flete de mar respectivo. Mientras se ponga en práctica esta disposición, el impuesto que grava a la carga de importación se aplicará sobre el valor del flete de mar declarado en los correspondientes conocimientos de embarque.—Artículo 3º.—Las Aduanas de la República tendrán a su cargo la recaudación de este impuesto, y mensualmente deberán remesar el monto recaudado a la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, la que abonará su importe en una cuenta especial que se denominará "Adquisición Barcos Petroleros".—Artículo 4º.—La renta que se obtenga de los impuestos que crea esta ley. se invertirá en la adquisición de Barcos Petroleros.—Artículo 5º.—El Ministerio de Marina dispondrá de la mencionada cuenta especial, aplicando sus fondos a los fines de esta ley. debiendo en cada caso expedir la correspondiente Resolución Ministerial.—Artículo 6º.—Hechas las adquisiciones de Buques -

Tanques que el Ministerio de Marina estime suficientes para el buen servicio del transporte del petróleo y sus derivados, dicho Ministerio podrá disponer de la nueva renta para destinarla exclusivamente en la adquisición de unidades de guerra o auxiliares, en armonía con los bien entendidos intereses del país.—Artículo 7º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar operaciones de crédito destinadas al cumplimiento de los fines de la presente ley, con la garantía de la renta que se crea por el artículo 1º.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Héctor Boza, Presidente del Senado.—Claudio Fernández Concha, Presidente de la Cámara de Diputados.—Manuel B. Llosa, Senador Secretario.—Moisés Alvarez Amarillo, Diputado Secretario.—AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Andrés F. Dasso.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Cambios de colocación

No. 1011.—16 Diciembre 1950.—Que dispone que el Teniente Primero SN (MC) don Guillermo Manrique de Lara, de la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez", pase a prestar sus servicios a la dotación del Hospital Naval.

No. 1012.—16 Diciembre 1950.—Que dispone que el Teniente Primero SN (MC) don Juan A. Losno Gutiérrez, de la dotación del Hospital Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez".

No. 1013.—19 Diciembre 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Vallarino Vallarino, de la dotación de la Estación de Submarinos, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 1014.—19 Diciembre 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Jorge Salcedo Ruiz, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación de la División de Caza-submarinos.

No. 1015.—19 Diciembre 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don José Lecaros Villavicencio, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré".

Junta Superior de Exámenes

No. 1021.—26 Diciembre 1950.—De acuerdo a lo es
blecido en el Artículo B-5307 inciso (c), del Manual del Servi
del Personal de la Armada:—SE RESUELVE:—La Junta Super
de Exámenes para los Ascensos a las clases de Teniente Segun
y Teniente Primero, para la promoción del año 1951, estará co
tituida en la siguiente forma:

Presidente: Inspector General de Marina Contralmirante don
nesto Rodríguez Ventocilla.

Vocal: Capitán de Navío don Máximo Cabrera Castro.

Vocal: Capitán de Fragata don Juan L. Kruger Alzamor

Vocal: Capitán de Fragata don César Espinoza Manciila

Vocal: Capitán de Fragata don Raúl Delgado Espantoso

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reser
do. (D.O.R.).—Rúbrica del Señor Presidente Constitucional
la República.—SALDIAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Asignación de familia.- Cance-la.

No. 1785.—16 Diciembre 1950.—Que dispone cancelar
asignación de familia que percibe el Contralmirante don Jo
Arbulú Gamarra, a partir del presente mes de Diciembre, por
ber contraído matrimonio su hija doña Cristina Beatriz Arbulú
Campo.

Título Marina Mercante Nac.

No. 1786.—16 Diciembre 1950.—Que otorga el título
Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Capi
de Navío de la Armada Nacional en situación de Disponibilid
don Alfredo Catter Zambrano, que le será expedido por la Dir
ción de Capitanías.

No. 1787.—16 Diciembre 1950.— Que otorga el título
Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, al Cc
tán de Corbeta de la Armada Nacional en situación de Dispon
lidad, don Augusto García Calderón Salinas, que le será exped
por la Dirección de Capitanías.

Bajas

No. 1790.—18 Diciembre 1950.—Que da de baja,
término de contrato, al Oficial de Mar de 3ra. (Radio) Ran
Rojas Anfozzi, 4078-47, de la dotación de la 3ra. Sección
Estado Mayor General de Marina.

No. 1798.—18 Diciembre 1950.—Que da de baja, por término de contrato, al Oficial de Mar de 3ra. (Furriel) Jorge Descalachis, López, 4012-47, de la dotación de las Escuelas Técnicas de la Armada.

No. 1799.—18 Diciembre 1950.—Que da de baja por sentencia judicial, al Oficial de Mar de 3ra. (Panadero) Domingo Espinoza Quevedo, 4094-40, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", debiéndosele poner a disposición del juzgado de Instrucción del Callao.

No. 1804.—19 Diciembre 1950.—Que aumenta a la suma de S|o. 90.00 mensuales, a partir del mes de diciembre del presente año, la asignación de familia que percibe el Capitán de Corbeta don Ricardo Maza Novaro, por tener tres hijas que reunen los requisitos establecidos; debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 1805.—19 Diciembre 1950.—Que acuerda, a partir del presente mes, la suma de S|o. 30.00 mensuales, al Alférez de Fragata SN. (MC) don Felipe Guerra Chávez, como asignación de familia, por contar con un hijo que reune los requisitos establecidos; debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

No. 1813.—19 Diciembre 1950.—Que da de baja, por término de contrato, al Oficial de Mar de 3ra. (Furriel), Fidel Núñez Gallegos, 4087-47, de la dotación de la Infantería de Marina.

No. 1817.—21 Diciembre 1950.—Teniendo en cuenta que para el normal desenvolvimiento del curso de instrucción que se dicta en la Escuela Naval del Perú, es indispensable que este Instituto observe un plan de estudios lo más estable posible y en armonía con los requerimientos que exige la enseñanza, tanto teórica como práctica, que debe darse al Cadete Naval para obtener un mejor rendimiento en las funciones que ha de desempeñar en la Armada, al egresar como Oficial;—SE RESUELVE:—Nómbrase una Junta compuesta por el Inspector General de Marina, que la presidirá; el Director de la Escuela Naval del Perú; el Jefe de la Misión Naval Americana; el Asesor de la Misión Naval ante la Escuela Naval del Perú, y el Sub-Director de la Escuela Naval del Perú, que actuará como Secretario para que antes del primero de Febrero de 1951 someta a consideración del Ministro del Ramo, el Proyecto de Plan de Estudios que deberá observarse en la Escuela Naval del Perú durante el año Académi-

co de 1951.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.—SALDIAS.

Jefe de Admón. No. 1821.—21 Diciembre 1950.—Que nombra Jefe de Administración del B.A.P. "Teniente Gálvez" al Alférez de Fragata don Carlos Meza Marzo.

Asignación de familia aumenta No. 1822.—22 Diciembre 1950.—Que aumenta a la suma de S|o. 90.00 mensuales, a partir del mes de Diciembre del presente año, la asignación de familia que percibe el Teniente Primero don Augusto Gálvez Velarde, por tener tres hijos que reunen los requisitos establecidos; debiendo considerarse esta asignación en los ajustamientos mensuales de la dotación en que reviste.

Ascensos a OM2 No. 1827.—27 Diciembre 1950.—Que asciende a la clase de Oficial de Mar de 2da., a los siguientes Oficiales de Mar de 3ra., que han terminado satisfactoriamente el curso de instrucción en las Escuelas Avanzadas de Electricidad y Radio-Tecnia:

OM3.	Elec.	Augusto Bambaren Pajuelo	4043-46
"	"	Jaime Prado Pimentel	4036-46
"	"	Juan Ríos Elera	2045-45
"	"	Moisés Torres Gamboa	4780-44
"	"	Guillermo Sánchez Delgado	88-49
"	"	Urcisio Sánchez Conde	4072-44
"	"	Francisco Silva Ruiz	88-45
"	"	Eleuterio Villacorta Meza	2006-46
"	"	Erasmo Vivanco Navarro	4109-43
OM3.	Radio	Jorge Garibotto Vidaurrazaga	4004-46
"	"	Alejandro Carrillo Barba	4342-46
"	"	Carlos Balarezo Moretti	5000-46
"	"	Juan Pizarro Garabito	4019-47
"	"	Jorge Ponce Isla.	2038-46
"	"	Cirilo Cornejo Bastante	4696-43
"	"	Raúl Núñez del Carpio	5018-43
"	"	Ernesto Quintana Torres	4027-47

DISPOSICIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Juntas de Recepción y Control de Exámenes para Promoción Año 1951 Las Juntas de Recepción y Control de Exámenes para Oficiales de Guerra, para la promoción del año 1951, estarán constituídas en la siguiente forma:

EN EL CALLAO:

Presidente: C. de N. don Luis Edgardo Llosa G.P.

Vocal: C. de F. don Sergio León de Vivero.

Vocal: C. de F. don Raúl Ríos Pardo de Zela.

Los exámenes se realizarán en la Escuela Naval del Perú y empezarán el día 2 de Enero de 1951 a 0900 horas.

EN IQUITOS:

Presidirá y nombrará los miembros de la Junta el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas; ante esta Junta rendirán igualmente sus pruebas el personal de la Comisión de Límites.

B.A.P. "CALLAO".

En el B.A.P. "CALLAO", actualmente en el extranjero, presidirá y nombrará la Junta, el Comandante del Buque.

Oficiales en Misión Estudios y Comisión en el Extranjero:

Los Oficiales en Misión de Estudios y Comisión en el extranjero, quedarán eximidos del exámen profesional, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

Junta de Exámenes para Oficiales de Sanidad:

La Junta de exámenes para Oficiales de Sanidad, para la promoción del año 1951, estará constituída en la siguiente forma:

Presidente: C. de N. SN (MC) don William E. Walsh

Vocal: C. de N. SN (MC) don Manuel F. Velázquez G.S.

Vocal: C. de F. SN (MC) don Ascención Venero G.

Vocal: C. de F. SN (O) don Armando Prugue Castro.

(Sólo para los Odontólogos).

Felicitación

El señor Contralmirante Ministro de Marina desea a todo el Personal de las Planas Mayor, Menor y Civil de la Armada, así como a sus familias, una feliz Navidad. El suscrito se adhiere igualmente a los deseos del Señor Ministro.

Felicitación

El suscrito se complace en felicitar de modo muy especial al Capitán de Corbeta Miguel Florez, por la importante labor que ha desarrollado en la instalación de los nuevos equipos de radar en los buques de la División de Submarinos, demostrando eficiencia, gran espíritu de trabajo y una alta capacidad profesional.

Copia de esta felicitación será agregada a su legajo personal.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

Por el Ministerio del Trabajo y A.I., se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

Horario de Verano para las Oficinas Públicas

D.S. No. 5 D.T.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:—Considerando:—Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º. de la Ley No. 9049, es preciso fijar un horario conveniente dentro del cual las Oficinas públicas de la Costa puedan realizar su labor durante los meses de Enero, Febrero y Marzo;—Que debe contemplarse para ese fin, no sólo las necesidades del servicio sino también las notorias dificultades derivadas de la congestión del tráfico;—Que si bien el artículo 5º de la Ley No. 9049 preceptúa que en el horario de verano debe haber un intervalo de tres horas y media entre las labores de la mañana y las de la tarde, esta disposición no impide establecer una jornada continua de trabajo para las distintas Reparticiones del Estado, en armonía con lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la citada Ley;—estando a lo acordado en Consejo de Ministros;—DECRETA:—Art. 1º.—Las oficinas públicas de Lima, Callao y demás ciudades de la Costa, realizarán sus labores durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, únicamente de 8.00 a 13.00 horas en todos los días útiles excepto los sábados en que el horario será de 8 a.m. a 12 m.—Art. 2º.—La atención al público deberá efectuarse de 11 a 13 horas. Los sábados de 9 a.m. a 11 a.m.—Art. 3º.—Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 1ro. a aquellas reparticiones Administrativas que no pudiendo sujetarse estrictamente a dicho horario, por la naturaleza de los servicios que prestan, deberán fijar otra especial.—Art. 4.—Las casas comerciales y Oficinas particulares podrán adoptar este horario si lo estiman conveniente, debiendo dar cuenta al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.--MANUEL A. ODRIA.—Armando Artola.--A. Freundt Rossel.

Adelanto de la Hora Oficial en 60 minutos.

Por el Ministerio de Gobierno y Policía se ha expedido el siguiente Decreto Supremo:

D.S. No. 1406.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Considerando:—Que, habiéndose establecido el horario de verano para las oficinas públicas, en forma continua, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1951, es conveniente adelantar la hora oficial en sesenta minutos durante ese período;—Que, el aprovechamiento de una hora más de luz solar constituye, por diversas razones, evidente beneficio para la economía nacional;—Con el acuerdo del Consejo de Ministros;—DECRETA:—Art. 1º.—En las Provincias de Lima y Callao y demás ciudades de la Costa, se adelantará la hora oficial en sesenta minutos, al iniciarse el día 1ro. de Enero de 1951, debiendo someterse las actividades de la población de las citadas provincias, a la nueva hora Oficial, que regirá hasta el 31 de Marzo de 1951.—Art. 2º.—Los servicios de comunicaciones interdepartamentales se ceñirán a la hora oficial de las ciudades de la costa, para los efectos de las tarifas y los servicios de trasportes interprovinciales e interdepartamentales se ceñirán a la misma hora para sus itinerarios.—Art. 3º.—Los turnos de trabajo que empiecen a media noche entre los días 31 de diciembre de 1950 y 1º. de enero de 1951, tendrán una hora menos de duración.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Ricardo de la Puente.

El Vice-Almirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
CARLOS ROTALDE

Es copia fiel de la Original

El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina
ANTONIO TRIGOSO MENDOZA

NOTA:—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del público.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA Nº 23

Lima, 30 Diciembre 1950.

L E Y

Se ha promulgado la siguiente:

Sobre la contabilización de los Ingresos y Egresos Públicos denominados "Cuentas Especiales".

No. 11539.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—POR CUANTO:—El Congreso ha dado la ley siguiente:—EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERUANA.—Ha dado la ley siguiente:—Art. 1º.—La contabilización de los Ingresos y Egresos Públicos autorizados por leyes votadas con fines específicos, denominados "Cuentas Especiales", será regulada en un Presupuesto Adicional que se someterá a la aprobación del Poder Legislativo incorporado al Presupuesto ordinario de la República.— Art. 2º.—El Pliego de Ingresos del Presupuesto Adicional clasificará las Rentas a recaudarse en Capítulos, teniendo en cuenta las finalidades específicas de las leyes de su creación y consignará, en partidas separadas, el monto de los Ingresos calculados por concepto de cada ley. Si alguna o algunas de las partidas arrojara saldo derivado del Ejercicio Presupuestal anterior, éste se agregará al cálculo estimativo de los ingresos probables. La suma de ambas cantidades, individualizadas en sus aportes respectivos, constituirá el fondo total disponible que debe figurar en el Pliego de Ingresos por cada partida.—Art. 3º.—El Pliego de Egresos del Presupuesto Adicional distribuirá las sumas votadas, según su finalidad, en Capítulos correspondientes a los Ministerios, encargados del control de las inversiones. En este pliego figurarán los gastos por el monto total disponible que arroje el pliego de Ingresos para cada partida y para aplicarse en forma exclusiva al fin con que haya sido expedida cada ley.—Art. 4º.—Los ingresos correspondientes al Presupuesto Adicional se empozarán sin excepción, en la Oficina Matriz de la Caja de Depósitos y Consignaciones y los saldos acreedores al 31 de diciembre de cada año, se arrastrarán para el año siguiente con abono a las mismas cuentas, no pudiendo formar parte de la liquidación del Presupuesto ordinario de la República.—Art. 5º.—Por ningún motivo podrán efectuarse rebajas ni transferencias de partidas en las sumas votadas en el Presupuesto Adicional, cuya inversión es exclusiva al objeto para

el que fueron creadas.—Art. 6º.—Los Egresos se detallarán con la precisión que su naturaleza lo permita. Las Corporaciones y entidades administrativas que cubran total o parcialmente sus Presupuestos Administrativos con cargo a estos fondos, no podrán girar contra las sumas votadas, si no han obtenido previamente la aprobación de sus respectivos Presupuestos. Por excepción, los Municipios y las Beneficencias recibirán mensualmente, las sumas votadas por leyes que les favorecen y en la proporción correspondiente al dozavo, aún cuando su Presupuesto no hubiera sido aprobado.—Art. 7º.—Corresponde al Poder Legislativo la aprobación de los Presupuestos Administrativos mencionados en el artículo anterior, cuando la suma votada exceda de cien mil soles oro. En todos los demás casos bastará la aprobación del Ejecutivo por Resolución Suprema.—Art. 8º.—La ejecución del Presupuesto Adicional se sujetará a las normas establecidas para el Presupuesto ordinario de la República en cuanto no se opongan a la presente Ley.—Art. 9º.—Están sometidas a las disposiciones de esta ley, las leyes especiales vigentes y las que posteriormente sean promulgadas para fines específicos.—Art. 10º.—Queda derogada la Ley Nº 10800 y todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.—Artículo Transitorio.—En el Presupuesto Adicional para 1951, los ingresos por "Leyes Especiales" se agruparán en un solo Capítulo, abonándose a cada partida los saldos que acusen al 31 de diciembre de 1949 los ejercicios presupuestales anteriores. En los próximos Presupuestos se incorporarán conforme al artículo 2º de esta Ley, los saldos de Ejercicios Presupuestales liquidados. Igualmente los egresos a que se refiere el artículo 3º se consignarán detalladamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la presente ley a partir del Presupuesto Adicional para 1952.—Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.—Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Héctor Boza, Presidente del Senado.—Claudio Fernández Concha, Presidente de la Cámara de Diputados.—Manuel B. Llosa, Senador Secretario.—Moisés Alvarez Amarillo, Diputado Secretario.—AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—POR TANTO:—Mando se publique y cumpla.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.—MANUEL A. ODRIA.—Andrés F. Dasso.

RESOLUCIONES SUPREMAS

Se han expedido las siguientes:

Despachos de Alfereces de Fragata

No. 1041.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Jerónimo Cafferata Marazzi.

No. 1042.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Enrique Petrozzi Molfino.

No. 1043.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don José Carcelén Bazurto.

No. 1044.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Enrique Anderson Rosas.

No. 1045.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Rómulo Aste Baptista.

No. 1046.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Carlos Farfán Mariátegui.

No. 1047.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Jorge Portella Roca.

No. 1048.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Alvaro Rotalde de Romaña.

No. 1049.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Fernando Roca Alzamora.

No. 1050.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Germán Gonzáles Ugarte.

No. 1051.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Armando Vidal Martínez.

No. 1052.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Jorge Villalobos Urquiaga.

No. 1053.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Hugo Ramírez Canaval.

No. 1054.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Héctor Beas Portilla.

No. 1055.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Guillermo Angulo Denegri.

No. 1056.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Julio Pacheco Hubner.

No. 1057.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Augusto Pérez del Solar.

No. 1058.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Luis Murguía Benvenuto.

No. 1059.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Alfonso Castillo Jordán.

No. 1060.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Andrés Ferrari Rodríguez.

No. 1061.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Pablo Camogliano Larraín.

No. 1062.—29 Diciembre 1950.—Que expide Despachos de Alférez de Fragata de la Armada Nacional, al Cadete Naval del 4º Año don Felipe Sologuren Larrabure.

Nombramientos

No. 1063.—29 Diciembre 1950.—Que destina en las unidades que a continuación se menciona a los siguientes Alfereces de Fragata, recientemente egresados de la Escuela Naval del Perú:

AL B.A.P. "TENIENTE FERRE"

A. de F. Enrique Petrozzi Molfino
A. de F. Rómulo Aste Baptista
A. de F. Alvaro Rotalde de Romaña
A. de F. Germán Gonzáles Ugarte
A. de F. Jorge Villalobos Urquiaga
A. de F. Héctor Beas Portilla
A. de F. Julio Pacheco Hubner
A. de F. Alfonso Castillo Jordán
A. de F. Pablo Camogliano Larraín.

AL B.A.P. " TENIENTE PALACIOS"

A. de F. José Carcelén Basurto
A. de F. Carlos Farfán Mariátegui
A. de F. Fernando Roca Alzamora
A. de F. Armando Vidal Martínez
A. de F. Hugo Ramírez Canaval.
A. de F. Guillermo Angulo Denegri
A. de F. Luis Murguía Benvenuto
A. de F. Andrés Ferrari Rodríguez
A. de F. Felipe Sologuren Larrabure.

Pasando a formar parte de la Estac. de Submarinos la División y Escuela de Torpedos

No. 1064.—29 Diciembre 1950.—Siendo necesario centralizar bajo la autoridad del Comandante de la División de Submarinos, todas las armas y equipos para los buques que constituyen dicha División;— Teniendo en cuenta que el torpedo es el arma principal de los submarinos, por lo que incumbe preferentemente al personal de la División de Submarinos intervenir en la preparación de este material;—De conformidad con lo opinado por el Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.— La División de Torpedos de la Dirección del Material de la Marina, pase a formar parte de la Estación de Submarinos bajo la autoridad del Comandante de la Di-

visión de Submarinos;—2º.—Son funciones de la División de Torpedos:

a).—La preparación y el mantenimiento en estado eficiente de todo el material de torpedos;

b).—Llevar al día los Historiales y Tarjetas de Inventario del material de torpedos;

c).—Preparar las instrucciones para el manejo del mismo material;

d).—Tener a su cargo el alistamiento de los buques de la Armada, en lo referente al material de torpedos.

3º.—El Jefe de la División de Torpedos será el Jefe de la Estación de Torpedos.—Tendrá también bajo sus órdenes la Escuela de Torpedos.—4º.—La División de Torpedos y la Escuela de Torpedos funcionarán en la Estación de Torpedos.—5º.—La Dirección del Material de la Marina entregará bajo inventario, al Comandante de la División de Submarinos, el edificio, los muebles, equipos, instalaciones, torpedos y repuestos de esta División.—6º.—Suprímense del Capítulo V del Manual de los Servicios del Material, el inciso (c) del Art. —A—1501 y los Arts. A—1504, A—1505, A—1506, y A—1507.—Regístrese y comuníquese como D.O.R.—Rúbrica del Señor Presidente de la República.—SALDIAS.

A la Disponibilidad

No. 1065.—29 Diciembre 1950.—Que dispone que el Teniente Segundo don Alejandro Velásquez Barrantes, pase a la situación de Disponibilidad, a su solicitud, en conformidad con lo establecido en el Art. 13(A) de la Ley Nº 2118 de Situación Militar.

Solicitudes denegadas

No. 1066.—29 Diciembre 1950.—Que deniega la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta SN (O) don Julio Oliart Calderón, en la que pide se le declare una vacante para el ascenso a la clase inmediata superior.

No. 1067.—29 Diciembre 1950.—Que deniega la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta SN (O) don Javier Pinillos Goycochea, en la que pide se le otorgue el ascenso a la clase inmediata superior.

Cambios de colocación

No. 1068.—29 Diciembre 1950.—Que dispone que el Capitán de Corbeta don Julio García Cúneo, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Villar".

No. 1069.—29 Diciembre 1950.—Que dispone destinar en las unidades que a continuación se indica a los siguientes Alfereces de Fragata, recientemente egresados de la Escuela Naval del Perú.

AL B.A.P. "UCAYALI"

A. de F. Enrique Anderson Rosas

A. de F. Jorge Portella Roca

AL B.A.P. "MARAÑON"

A. de F. Jerónimo Cafferata Marazzi

A. de F. Augusto Pérez del Solar.

No. 1070.—29 Diciembre 1950.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Jorge Camino de la Torre, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Ucayali".

No. 1071.—29 Diciembre 1950.— Que dispone que el Capitán de Corbeta don Enrique Villa Salcedo, que se encuentra a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como miembro de la Comisión de Límites Perú-Ecuador (Sector-Oriente), pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Marañón".

No. 1072.—29 Diciembre 1950.— Que dispone que el Teniente Primero don Raúl Sala Orozco, de la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Ucayali".

No. 1073.—29 Diciembre 1950.— Que dispone que el Teniente Primero don Jorge Yépez Zapatero, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré" pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Marañón".

No. 1074.—29 Diciembre 1950.— Que dispone que el Teniente Segundo don César Beltrán Battifora, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P.' 'Almirante Grau".

No. 1075.—29 Diciembre 1950.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Carlos Meza Marzo, de la dotación del B.A.P. "Teniente Gálvez", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Ucayali".

No. 1076.—29 Diciembre 1950.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Edmundo Masías Scheljee, de la dotación del B.A.P. "Rímac", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Marañón".

No. 1077.—29 Diciembre 1950.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Guillermo Pareja Lecaros, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau".

No. 1078.—29 Diciembre 1950.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Miguel Colina Marie, de la dotación del B.A.P. "Teniente Ferré", pase a prestar sus servicios a la dotación de la División de Caza-Submarinos.

No. 1079.—29 Diciembre 1950.— Que dispone que el Alférez de Fragata don Luciano Kurt Plate Castro, de la dotación del B.A.P. "Teniente Palacios", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Rímac".

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Se han expedido las siguientes:

Juramento de los Alumnos que ingresan a las Esc. Técn. de la Armada

No. 1850.—29 Diciembre 1950.—Siendo conveniente que el Juramento de los nuevos alumnos de las Escuelas Técnicas de la Armada, se realice en armonía con las disposiciones establecidas para el juramento que prestan los Cadetes Navales y los contingentes de Marinería que ingresen al servicio;— SE RESUELVE:—Al término de los exámenes de admisión a las Escuelas Técnicas de la Armada y una vez aprobada la nómina de los candidatos que deben ingresar como alumnos de las Escuelas Básicas, el Director de las Escuelas Técnicas

procederá , en la misma fecha de alta de dichos alumnos, a tomarles el juramento respectivo, de acuerdo con la siguiente fórmula:

—Juráis por Dios y la Patria, defender fielmente hasta el sacrificio, el honor y prestigio del Perú, dónde y cuándo fuere necesario?.

— ¡Sí, Juro!

—Juráis por Dios y la Patria, cumplir con todos los Reglamentos y órdenes de la Marina de Guerra del Perú, así como las órdenes e instrucciones impartidas por vuestros superiores?.

— ¡Sí, Juro!

—Juráis por Dios y la Patria, servir a la Marina por cuatro años después de haber egresado de estas Escuelas?.

— ¡Sí, Juro!

—Si así no lo hiciéreis, que Dios y la Patria os lo demanden.

Regístrese y comuníquese como D.O.R.—SALDIAS.

Prórroga del permiso concedido al B/P "Bearing Sea"

No. 1860.—30 Diciembre 1950.—Vista la solicitud presentada por la Compañía de Pesca "Altamar" S.A., pidiendo una nueva prórroga para las operaciones de pesca originalmente autorizadas al B|P "Bearing Sea" por la Resolución Ministerial Nº 2131 del 27 de Octubre de 1948;—Estando al informe de la Dirección de Capitanías; y, con lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;—SE RESUELVE:—1.—Conceder a la Compañía de Pesca "Altamar" S.A., una prórroga de un año, para que el B|P. "Bearing Sea" pueda seguir operando en aguas del litoral, entre Sechura y Tumbes y entre Mollendo y Arica, como buque congelador, plazo dentro del cual debe cambiar su matrícula para seguir trabajando bajo bandera peruana.— Regístrese y comuníquese como D.O.P.—SALDIAS.

El Vice-Almirante
Jefe del Estado Mayor General de Marina
CARLOS ROTALDE

Es copia fiel de la Original
El Capitán de Navío
Jefe de la 2da. Sección del Estado Mayor
General de Marina
ANTONIO TRIGOSO M.

NOTA.—Ninguna Orden General debe pasar a conocimiento del Público.